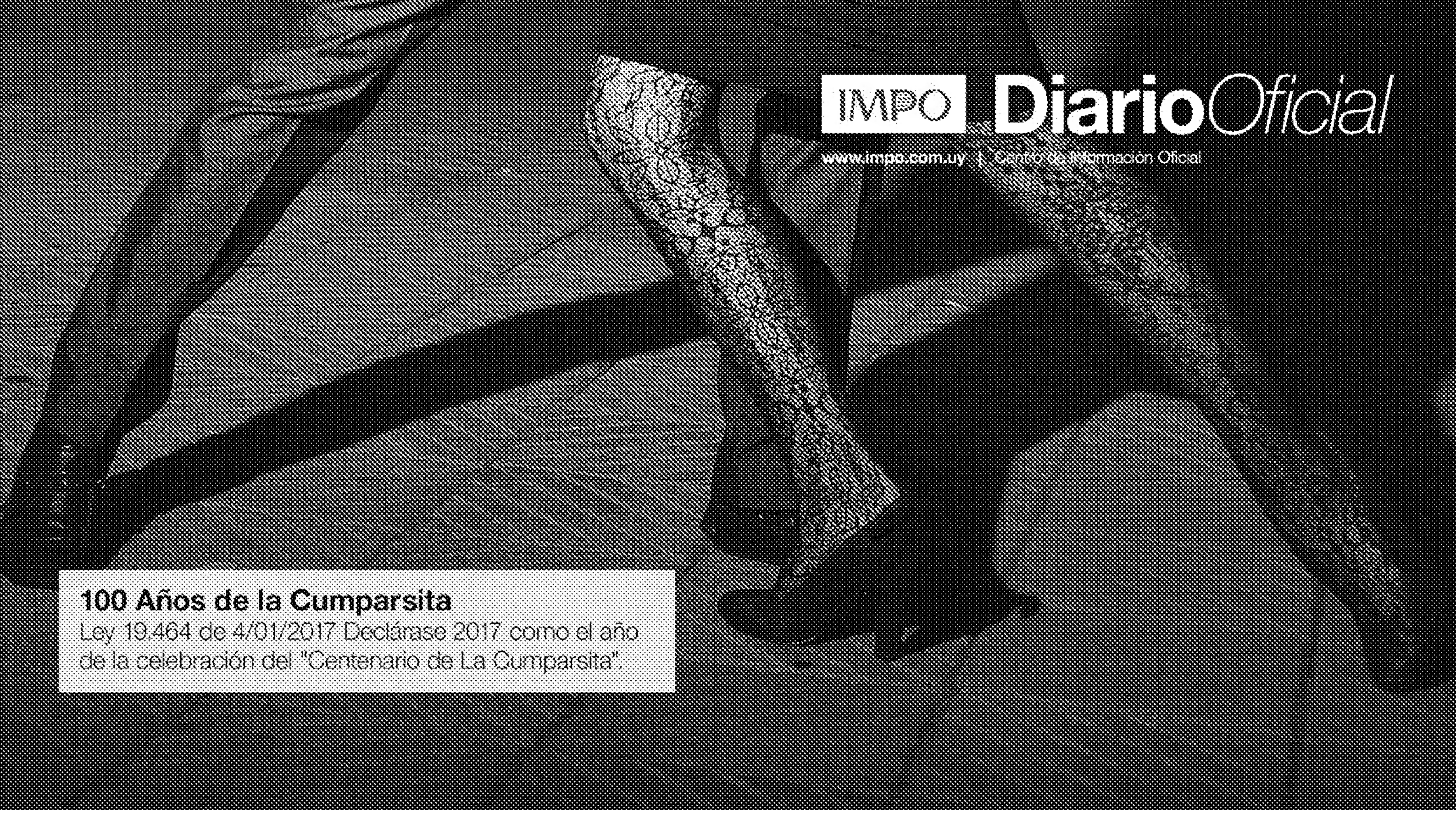


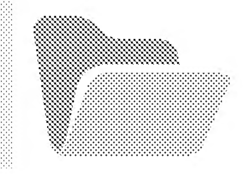
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.681 - Montevideo, martes 18 de abril de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 31 de marzo, 5 y 6 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 95/017

Establécese el procedimiento por el cual los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional deben enviar la información que se determina a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.

(843*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 3 de Abril de 2017

VISTO: el cometido establecido por el numeral IV, del inciso 2º del artículo 408 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, por el cual la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, deberá relevar la situación en materia de juicios del Estado y llevar un registro centralizado de los mismos en base a la información aportada por los diferentes Incisos, la que deberá actualizarse periódicamente.

RESULTANDO: que la información relativa a los juicios en que los diferentes Incisos y Organismos sean parte, deberá ser enviada a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, en la forma y plazos que establezca el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: I) la conveniencia de establecer el procedimiento por el cual los diferentes Incisos y Organismos deban aportar la información pertinente.

II) que en esta instancia se establecerán los plazos y forma para el envío de la información de los Incisos de la Administración Central.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral IV del inciso 2º del artículo 408 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

Artículo 1º.- Están comprendidos en la presente reglamentación los incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

Artículo 2º.- La Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales será la encargada de receptar y procesar la información que los Organismos establecidos en el artículo anterior deberán aportar, referente a los juicios en los que cada uno de ellos por sí o en representación de algún otro Organismo sea parte actora, parte demandada, o cualquier otra situación procesal por la cual resulte o pueda resultar afectado el Organismo en forma favorable o desfavorable.

Artículo 3º.- La información será suministrada en el formulario que a ese efecto proporcionará la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, que deberá contener como mínimo los siguientes datos: I) Identificación numérica del Juicio; II) Sede en la cual se tramita; III) Identificación de las Partes; IV) Objeto del Juicio; V) Monto de la causa (si correspondiere); VI) Etapa Procesal en que se encuentra. El envío se realizará vía correo electrónico a la casilla que comunique la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.

Artículo 4º.- Cada Inciso deberá designar una Oficina de enlace y dos personas que serán los puntos focales, a los efectos del relacionamiento con la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales. Las designaciones así como los datos de contacto deberán ser comunicados dentro de los 10 (diez) días posteriores a la aprobación del presente Decreto y podrán ser modificados en cualquier momento, lo que deberá informarse en forma inmediata.

Artículo 5º.- La información requerida deberá ser comunicada a las Oficinas de enlace de cada Inciso por parte de las Unidades Ejecutoras u Oficinas que correspondan, dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre. Dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre la Oficina de enlace deberá enviar la información a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales.

Artículo 6º.- La omisión de aportar la información requerida, en los plazos establecidos, será considerada falta grave y la misma deberá ser comunicada al Jerarca del Organismo omiso para su consideración.

Artículo 7º.- En caso de incumplimiento de lo establecido u otra circunstancia que lo haga necesario, la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales podrá comunicarse en forma directa con las Direcciones Generales de los distintos incisos.

Artículo 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Decreto 96/017

Apruébase el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Nacional de Cuidados.

(844*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 de Febrero de 2017

VISTO: el artículo 13, literal G de la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015;

RESULTANDO: que del mismo surge que el Poder Ejecutivo es el órgano competente para la aprobación del Reglamento interno de funcionamiento de la Junta Nacional de Cuidados;

CONSIDERANDO: la propuesta de Reglamento Interno de funcionamiento elevada por la Junta Nacional de Cuidados, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la norma referida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta Nacional de Cuidados, el que se adjunta al presente Decreto y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; NELSON LOUSTAUNAU; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Nacional de Cuidados

Artículo 1º.- (Ámbito de aplicación) La Junta Nacional de Cuidados se regirá por la presente reglamentación.

Artículo 2º.- (Presidente) La Presidencia corresponderá al Ministro de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- (Publicidad de las Sesiones) Las sesiones serán públicas, salvo en las situaciones a las que refiere el artículo siguiente.

Artículo 4º.- (Comisión General) Si la índole del asunto lo requiere, por mayoría de presentes podrá pasarse a Comisión General. El Presidente designará los funcionarios que actuarán en ella.

Las resoluciones siempre serán adoptadas en sesión pública. Antes de levantarse una sesión efectuada en Comisión General, deberá resolverse si se hace pública el acta y la oportunidad en que así se hará o si se clasificará como reservada de acuerdo a lo establecido por el artículo 9 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008.

Artículo 5º.- (Citaciones): La Junta será convocada por escrito por lo menos con 15 días de anticipación para las sesiones ordinarias, comunicándose el Orden del Día, y todo otro documento de interés para mayor información.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por lo menos con 10 días de anticipación; aunque en casos especiales, por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar, podrá citarse hasta con 3 días de anticipación.

Artículo 6º.- (Quórum): Para que la Junta sesione válidamente se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes.

A la hora indicada en la citación, hallándose presente esa mayoría, la Presidencia declarará abierta la sesión.

No existiendo ese quórum, se dispondrá de media hora de tolerancia; superada la misma, la sesión será suspendida, labrándose acta, donde constará el nombre de los asistentes.

Artículo 7º.- (Sesiones) Por la forma de citación, las sesiones podrán ser: extraordinarias u ordinarias.

Las ordinarias se celebrarán en días y horas que serán determinados en la primera sesión de cada año, lo que podrá ser modificado por mayoría. Habrá un mínimo de cuatro sesiones anuales. Podrán ser suspendidas por resolución fundada de la Junta.

Las sesiones extraordinarias se realizarán por resolución expresa del Cuerpo, a pedido de una cuarta parte de los componentes o por citación del Presidente de la Junta, no pudiendo considerarse en ellas otros asuntos que los que motivaron la citación.

Artículo 8º.- (Asistencia) Los integrantes de la Junta deberán asistir a todas las sesiones.

Sólo se justificará la inasistencia cuando medie licencia o impedimento.

Anualmente se publicará un estado de las asistencias e inasistencias de sus integrantes.

Artículo 9º.- (Invitados) Con fines de asesoramiento, la Junta podrá recibir en su seno a invitados de sus organismos u otros organismos cuando así se resuelva en forma fundada.

Los invitados harán uso de la palabra sólo para responder a requerimientos de la Presidencia o de los integrantes de la Junta.

Artículo 10º.- (Desarrollo de las Sesiones) Abierta la sesión por la Presidencia de la Junta, dará cuenta de los asuntos entrados al orden del día.

A continuación se considerará el Orden del Día estructurado según el siguiente esquema:

I) Consideración y aprobación de Actas de sesiones anteriores;
II) Asuntos entrados e informados por comisiones con proyecto de resolución;
III) Asuntos entrados urgentes y planteamientos;
IV) Asuntos varios.

Este esquema podrá ser modificado en forma permanente o transitoria, a los efectos de adecuarlo a las necesidades de la Junta, cuando así lo disponga la mayoría absoluta del Cuerpo.

Artículo 11º.- (De las Actas) De cada sesión, ordinaria o extraordinaria, se labrará un acta en la que constará la asistencia de los miembros de la Junta, una relación sucinta de los asuntos tratados así como de las intervenciones y de las resoluciones adoptadas.

Artículo 12º.- (Asuntos entrados e informados) Son asuntos entrados e informados por comisiones con proyecto de resolución los asuntos de trámite habitual notificados en el orden del día de cada sesión.

Artículo 13º.- (Asuntos entrados urgentes) Son asuntos entrados urgentes aquellos cuyo trámite por no ser el habitual, debe ser determinado por la Junta y/o aquellos llegados a último momento que, a juicio de la Presidencia, deban ser puestos de inmediato en conocimiento del Cuerpo.

La Secretaría Nacional de Cuidados y el Instituto Nacional de la Mujer podrá plantear asuntos que requieran urgente trámite y hacer exposiciones informativas. Estos planteamientos no darán lugar a debate inmediato, pero podrán ser incluidos en el Capítulo de Asuntos Varios del Orden del Día de la misma sesión, si así lo resuelve la mayoría de presentes.

Artículo 14º.- (Votación) La votación será sumaria o nominal.

En la votación sumaria, a indicación de la Presidencia, quienes voten por la afirmativa levantarán la mano.

En la votación nominal cada miembro de la Junta, a requerimiento del Presidente, dirá la palabra «afirmativa» o «negativa» o el nombre de la persona cuando se trate de una designación.

Cuando así se resuelva la votación nominal se hará por escrito.

El Presidente proclamará de inmediato el resultado de la votación, haciendo constar el número de votos por la afirmativa en el número de asistentes. En la votación nominal deberá constar en el acta el nombre de quienes se han manifestado y el sentido en que lo han hecho o de los candidatos por lo que sufragan en caso de designación.

En caso de empate, el voto del Presidente de la Junta se computará doble.

Artículo 15º.- (Rectificación del voto) Si cualquier miembro de la Junta solicita que se rectifique la votación, inmediatamente después de proclamada y antes de pasarse a la consideración del otro punto o de levantada la sesión, la Presidencia hará que se rectifique.

Artículo 16º.- (Reconsideración) Las resoluciones de la Junta podrán ser reconsideradas por moción de cualquiera de sus miembros. El pedido de reconsideración deberá votarse sin discusión cuando el asunto hubiese sido resuelto en la misma sesión.

La reconsideración podrá ser también propuesta y tratada en la sesión ordinaria siguiente. En este caso, quien la solicite deberá ponerlo en conocimiento de la Presidencia, verbalmente o por escrito, dos horas antes de la sesión. La Presidencia lo hará saber de inmediato a los demás miembros de la Junta.

La reconsideración será acordada por mayoría de presentes; pero, para anular o modificar la resolución, en la misma sesión, se requerirá mayoría de presentes que agrupe, por lo menos, tantos votos como la resolución votada en primera instancia.

Para anular o modificar una resolución adoptada en sesión anterior, se requerirá igual mayoría que en el inciso precedente o la mayoría absoluta de la Junta.

Artículo 17º.- (Publicación, notificación y ejecución de las Resoluciones) La Presidencia de la Junta dispondrá de un plazo no mayor a 72 horas para efectuar la publicación de las Resoluciones y las harán conocer a las distintas dependencias dentro de las 96 horas de su publicación.

La Presidencia ejecutará o hará ejecutar las Resoluciones de la Junta y firmará las actas aprobadas antes de los treinta días subsiguientes a la aprobación de las mismas.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3

Resolución 295/017

Déjase sin efecto el pase en comisión del funcionario del Banco Central del Uruguay, Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo.

(828)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 3 de Abril de 2017

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

RESULTANDO: **I)** que el inciso tercero del artículo 35 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, transformó el cargo de Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, creado por el artículo 112 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 91 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el cargo de Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, con carácter de particular confianza;

II) que por Resolución de la Presidencia de la República P/957 de 17 de marzo de 2016 se dispuso el pase en comisión del funcionario del Banco Central del Uruguay, Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo, a efectos de prestar "funciones en el programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", para desempeñarse en el equipo de trabajo de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

CONSIDERANDO: que resulta conveniente designar al Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo, en el cargo de Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, y el inciso tercero del artículo 35 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto el pase en comisión del funcionario del Banco Central del Uruguay, Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo, dispuesto por Resolución de la Presidencia de la República P/957 de 17 de marzo de 2016.

2º.- Desígnase Secretario Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, al Cr. Luis Daniel Espinosa Teibo.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 296/017

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(829)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 3 de Abril de 2017

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 04 de abril de 2017;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 04 de abril de 2017 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Enzo Benech.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA
5
Resolución 82/017

Modifícase la especificación del Fuel Oil Medio, relativo a su utilización en calderas.

(848*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 082/017	Nº 0040-02-006-2015	12/2017

VISTO: la iniciativa presentada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), solicitando la aprobación de la modificación a la especificación del Fuel oil medio (FOM), disminuyendo el máximo contenido de cenizas de 1000 ppm a 500 ppm y ampliar el rango de viscosidad cinemática Saybolt Universal a 37.8º C el cual está establecido en 200 s -310 s pasando a 150 s – 310 s;

RESULTANDO: I) que el numeral 2, literal C, del artículo 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, comete a la URSEA la aprobación de regulaciones sobre calidad de productos en materia de combustibles;

II) que, a su vez, el Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA Nº 150/008, de 18 de noviembre de 2008, sus modificativas y concordantes, contempla las especificaciones de los combustibles comercializados;

III) que luego de analizada la modificación propuesta al parámetro contenido de cenizas del fuel oil medio, mediante el informe técnico Nº 00299-2016, se concluye que no existen objeciones para que se apruebe la misma, en el entendido de que implica una mejora en la calidad del producto;

IV) que el asesor técnico del Área Generadores de vapor de la URSEA, manifestó que una disminución en la viscosidad del fuel oil medio utilizado en calderas constituye una mejora en la calidad del mismo. Expresó que muchos usuarios de calderas pequeñas (aquellas instaladas en edificios o pequeñas industrias), que no cuentan con medios para precalentar el fuel oil medio a los efectos de reducir su viscosidad, deben recurrir a mezclar el mismo con gas oil para poder utilizarlo en sus calderas, con el consiguiente mayor costo que ello implica. Para estos usuarios disponer de un fuel oil con una menor viscosidad sería beneficioso;

V) que las Gerencia de Fiscalización y de Regulación, comparten lo informado;

CONSIDERANDO: que procede resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto y a las normas citadas precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Modificar la especificación del Fuel Oil Medio, la que se adjunta a la presente resolución, en el Anexo VI del Reglamento de Especificaciones Técnicas de Calidad de Combustibles Líquidos, aprobado por Resolución de la URSEA Nº 150/008 de 18 de noviembre de 2008, sus modificativas y concordantes.

2) Disponer que ANCAP deberá informar el cambio a todos los usuarios de FOM, con al menos un mes de anticipación, para que puedan hacer los ajustes que sean necesarios en sus equipos y procedimientos.

3) Publíquese en el Diario Oficial, notifíquese y comuníquese.
Aprobado según Acta Referenciada Nº 12/2017 de fecha 04/04/2017.

ANEXO VI **Especificaciones del FUEL OIL MEDIO Y PESADO**

Característica	Unidad de medida	Fuel Oil medio		Fuel Oil pesado		Fuel oil de bajo azufre		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Azufre total	% en peso		3				1,00	ASTM D 4294 o ASTM D 1552
Agua y sedimentos	% en vol		1		1,0		1,0	ASTM D 1796
Agua + sedimentos	% en vol		1		1,0			ASTM D 95+ ASTM D 473
Punto de inflamación PM	ºC	54		65		65		ASTM D 93
Viscosidad cinemática a 37.8ºC	cSt	31.9	66,8					ASTM D 445
Viscosidad cinemática a 50ºC					466		466	
Viscosidad Saybolt Universal a 37.8ºC	s	150	310					ASTM D 88
Viscosidad Saybolt Furol a 50ºC					220		220	
Punto de escurrimiento	ºC		0		20		20	ASTM D 97
Cenizas	% en peso		0,05		0,20		0,20	ASTM D 482
Poder calorífico superior	Kcal/Kg	10000		10000		10200		ASTM D 4868
Estabilidad y compatibilidad			2		2		2	ASTM D 4740

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
6
Resolución 285/017

Desígnase Directora General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Sra. María Titina Batista Canoura.

(818)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Marzo de 2017

VISTO: que a partir del 1º de abril queda vacante el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 60 inciso 4º, 168 numeral 9º y 181 numeral 5º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Directora General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas a María Titina Batista Canoura, Cédula de Identidad: 2.578.528-1, Credencial Cívica: ACA 8888.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; PABLO FERRERI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
7
Resolución 294/017

Desígnase integrante del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), en representación del Centro de Bodegueros del Uruguay al Enólogo Sr. Juan Pablo Toscanini.

(827)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Abril de 2017

VISTO: con fecha 30 de mayo de 2016 el Centro de Bodegueros del Uruguay propone su representante para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI);

RESULTANDO: que el artículo 5º de la ley Nº 18.462, de 8 de enero de 2009, modificativo del artículo 146º de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y su decreto reglamentario Nº 328/2009, de 13 de julio de 2009 establecen que el Poder Ejecutivo, a instancia de las respectivas gremiales, designará a los integrantes del sector privado para la integración de dicho Directorio;

CONSIDERANDO: pertinente proveer conforme la gestión promovida por el Centro de Bodegueros del Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase integrante del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), en representación del Centro de Bodegueros del Uruguay al Enólogo Sr. Juan Pablo Toscanini (Cédula de Identidad Nº 3.926.634-4) en calidad de miembro titular.

2º.- Publíquese y comuníquese al Instituto Nacional de Vitivinicultura y a la gremial gestionante.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; TABARÉ AGUERRE; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
8
Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (SANFRORD S.A.C.I.F.I.A.), exportador (ALICORP ARGENTINA S.C.A.) e importador (SOLDO HNOS. S.A.).

(849)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Abril de 2017

VISTO: que la empresa SOLDO HNOS. S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa SOLDO HNOS. S.A. con fecha 31 de enero de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por SOLDO HNOS S.A. (desde el 31 de enero de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y waffles («gaufres»)*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	SANFRORD S.A.C.I.F.I.A.	ALICORP ARGENTINA S.C.A.	SOLDO HNOS. S.A. RUT: 210 342 060 015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 31 de enero de 2017 y hasta el 30 de enero de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9

Decreto 97/017

Modifícase el Decreto 106/979, que racionaliza aspectos orgánicos y funcionales del servicio que prestan las Fiscalías de Gobierno.

(845*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 4 de Abril de 2017

VISTO: el Decreto 106/979 de 16 de febrero de 1979 que racionaliza aspectos orgánicos y funcionales del servicio que prestan las Fiscalías de Gobierno;

RESULTANDO: que el artículo 11 del referido Decreto con el agregado dispuesto por el Decreto 231/994 de 24 de mayo de 1994 establece que los Fiscales de Gobierno podrán ser consultados por el Poder Ejecutivo, directamente por la Presidencia de la República, por los Ministerios u Oficinas con rango Ministerial y por el Director Nacional de Aduanas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario hacer extensiva tal posibilidad a la Junta de Transparencia y Ética Pública, en atención a las tareas a cargo de la misma;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 11 del Decreto 106/979 de 16 de febrero de 1979, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 231/994 de 24 de mayo de 1994, por el siguiente:
"También podrán ser consultados directamente por el Director Nacional de Aduanas y por el Presidente del Directorio de la Junta de Transparencia y Ética Pública, en este último caso con carácter no vinculante, no rigiendo las previsiones de los artículos 13 y 14 del presente Decreto".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; NELSON LOUSTAUNAU; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

10

Resolución 286/017

Declárase de Interés Nacional la realización del espectáculo "La Cumparsita - El Musical del Centenario".

(819)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de Marzo de 2017

VISTO: el planteamiento efectuado por el señor Sebastián Bednarik, en representación de "Coral Cine";

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización del espectáculo "La Cumparsita - El Musical del Centenario", que se desarrollará en noviembre de 2017, en el Estadio Centenario;

II) que el referido espectáculo implicará rescatar nuestro patrimonio histórico, en mundo globalizado que poco conoce respecto al origen de "la Cumparsita", en el marco del centenario de su creación;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Administración promover la realización de eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de Interés Nacional la realización del espectáculo "La Cumparsita - El Musical del Centenario", que se desarrollará en noviembre de 2017, en el Estadio Centenario.

2º.- Comuníquese y notifíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDITH MORAES; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución 297/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa FAMA S.A.

(830)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **FAMA S.A** que gira en el rubro de la vestimenta, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por treinta (30) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **FAMA S.A**. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

12

Resolución 298/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa KEBER S.A.

(831)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa KEBER S.A., cuyo giro es construcción, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a nueve (9) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a nueve (9) trabajadores de la empresa KEBER SA. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

13

Resolución 299/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa WELCOLAN S.A.

(832)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **WELCOLAN**

S.A que gira en el ramo de Taller de confecciones, importación y exportación, a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a diez (10) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a diez (10) trabajadores de la empresa **WELCOLAN S.A** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

14
Resolución 300/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Tops Fray Marcos S.A.

(833)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 3 de Abril de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa Tops Fray Marcos S.A., cuyo giro es peinaduría de lana, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a uno (1) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a un (1) trabajador de la empresa Tops Fray Marcos S.A. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

15
Resolución 1.231/016

Apruébase el orden de prelación para ocupar cargos presupuestales vacantes disponibles en el último grado del Escalafón Municipal Administrativo, en las localidades que se determinan.

(755*R)

RESOLUCION Nº 1231/2016

Melo, Diciembre 14 2016.-

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.-

VISTO: **I)** Que se confirma la existencia de **cargos presupuestales vacantes disponibles en el último grado del Escalafón** Municipal Administrativo de la Intendencia Departamental de Cerro Largo.-

RESULTANDO: **I)** Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Personal, existen en el ultimo grado del escalafón municipal Administrativo, cuarenta y nueve cargos presupuestales vacantes en Melo, Municipios de Rio Branco seis cargo, Tupambaé un cargo y Fraile Muerto tres cargos, existiendo un número superior de funcionarios en Melo y Rio Branco en condiciones de acceder a la presupuestación.-

II) Que la lista en el orden de prelación se confecciono de acuerdo a lo que estipula el Estatuto del Funcionario Municipal (Decreto 05/981 y normas modificativas y concordantes).-

CONSIDERANDO: **I)** Que se procederá a otorgar la presupuestación a la plantilla correspondiente al escalafón Administrativo, los cuales registran una antigüedad calificada mayor a diez años, en la Intendencia Departamental de Cerro Largo y Municipios de Fraile Muerto, Tupambaé y Rio Branco.-

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el orden de prelación que surge de la siguiente nómina.

NOMINA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS POR ANTIGÜEDAD

A la fecha de Agosto 2016

Melo

	NUMERO	NOMBRE	AÑOS	MESES	DIAS
1	25533	FERNANDO SILVA	33		
2	28011	DANIEL MARRERO	25	5	
3	26072	MARCELA MOURA	24	4	4
4	26398	VANESA LARA	20	2	
5	26404	ALEXANDRA NUÑEZ	20	1	
6	26505	SERRANA BRUM	20		
7	26432	ELIZABETH BATISTA	19		10
8	26450	ANA BENETI MENCHACA	19	7	
9	26368	MARISABEL ARCE	19	4	
10	26457	ALMA OLANO	19	4	
11	26476	ANA ROCHA	19	10	
12	26454	ADRIANA ARAUJO	18	7	10
13	26541	RONEY SOSA	18	7	
14	26506	DANY OVIEDO	18	5	
15	26462	IHARA OTTONELLI	17	9	
16	26561	SOCORRO VAZ	17	8	
17	26704	TAMY OJEDA	17	7	
18	26647	MABEL MORALES	17	4	
19	26829	VIRGINIA CARDOZO	17	3	14
20	26446	DIAMILET BARRETO	17	3	
21	27609	RAFAEL MENA	17	2	
22	26658	CARLOS SUAREZ	17	1	
23	26708	NORMA SEGADE	17	1	
24	26955	MARIA FERNANDEZ	17	1	
25	25051	JENNY DUARTE	17		
26	26591	ROSA PAZ	17		
27	23343	DELMAR GULARTE	16	10	
28	26733	MIRTHA RAMIREZ	16	7	
29	26743	ROSARIO FLEITAS	16	7	12
30	26738	CARLOS ROJAS	16	6	
31	27168	CLAUDIA BENTANCUR	16	3	9
32	25060	HUGO MAZZA	16	3	14
33	27334	GELIA MALO	16	1	
34	27312	MARGARITA SPALLA	16		14
35	27310	MARIA PATRON	16		
36	27330	MIRIAM RODRIGUEZ	16		14
37	27356	LETICIA MORALES	16		
38	27350	CLAUDIA CACERES	16		
39	27329	FABIANA COLLAZO	16		
40	27341	SILVIA YORADO	15	11	15
41	27354	CLAUDIA MATOS	15	11	
42	27337	MONICA RIVAS	15	11	
43	37361	JORGE SANTOS	15	11	
44	27320	MONICA VAZ	15	10	24
45	26563	MARIA GARCIA	15	10	
46	27351	MARCOS SANCHEZ	15	10	
47	27370	MARTA MARTINEZ	15	10	
48	27371	GLADYS DEL RIO	15	10	
49	27368	ANY PADILLA	15	9	6
50	27318	AURORA SOLIMANDO	15	9	5
51	27336	LUZ DEL ALBA FERREIRA	15	8	21
52	27381	TERESA MEDINA	15	8	
53	27397	SILVIA SOSA	15	7	16
54	27410	MIRTA COITIÑO	15	7	16
55	27389	SILVIA PORTELA	15	7	12
56	27390	LAURA ARAUJO	15	7	12
57	27430	ANDRES FERREIRA	15	5	
58	27446	MARIA DENIS	14	10	11
59	26427	LETICIA FURTADO	14	7	
60	26938	MAIKA ANTORIA	14	4	
61	27442	IVANA MAYER	14	1	
62	27452	ELENA SOSA	14	1	
63	27352	GLORIA WEISBACH	14		
64	27469	MONICA ARAUJO	13	2	
65	26314	MARIA ARAUJO	13	1	
66	27142	NEIDA TECHERA	13		
67	27471	JOSE SOSA	13		
68	27490	PAOLA BAZZANO	12	11	
69	27473	VALERIA LEMOS	12	11	
70	27474	MARIELA CUADRADO	12	11	
71	27546	RAQUEL ALMEIDA	12	1	
72	27306	ILIANA SILVA	12		
73	26864	SANDRA ECHEVARRIA	11	11	
74	27066	CINTIA BAPTISTA	11	10	
75	27526	JOSE RIVERO	11	5	
76	27531	CARLOS AFONSO	11	5	
77	27534	GRACIELA BENITEZ	11	4	
78	27536	ALEXANDRA MARIÑO	11	2	
79	27591	SANDRA MORALES	11	2	
80	27556	CLAUDIA SAURA	11	2	
81	27579	JUAN MELO	11		21
82	27589	MANUEL DE LOS SANTOS	11		21
83	27572	NELA GODIÑO	11		21
84	27583	ROBERTO BENTANCUR	11		21
85	27559	NATALY LANGON	11		20
86	27587	JOSE FERNANDEZ	11		20
87	27560	SILVIA RODRIGUEZ	11		20
88	27576	SEBASTIAN UBILLA	11		20
89	27557	SERGIO LOPEZ	11		20
90	27550	ANA LARROSA	11		18
91	27547	VERONICA BENTANCUR	11		13
92	27599	GLADYS OLIVERA	11		
93	27602	JOSELITO SILVA	10	8	
94	27343	JESUS TORRES	10	7	
95	27624	NELSA RODRIGUEZ	10	6	
96	26344	CARLOS CAMAÑO	10	5	14
97	27667	MIRTA BORBA	10	2	
98	27561	LAURA DE FARIAS	10	1	

Municipio de Rio Branco

NUMERO	NOMBRE	AÑOS	MESES	DIAS
1125	RICHART VELOZ	23	5	
2144	DORA PEREZ	22	3	
1108	ANAHI SPILLAM	21	11	
1140	CLAUDIA MELGAREJO	20	7	
1124	CARMEN NADER	20	5	
1143	CARLA COIMBRA	20	4	
2266	MIRIAM RAMOS	17	8	
2282	RINA MUJICA	17	5	
1174	FERNANDO GOMEZ	16	1	
1175	ANA DUARTE	15		
2313	EDUARDO GUTIERREZ	12	10	
1121	MARCELO BURGOS	12	4	
2320	MARCOS MALLO	12	4	

Municipio de Fraile Muerto

NUMERO	NOMBRE	AÑOS	MESES
3600	ORFILIA TREMEZANO	12	5
3607	RODIN MONTES	11	2
3618	ANA BARBOZA	10	4

Art. 2ª) Las vacantes a cubrir son cuarenta y nueve correspondiente al escalafón Administrativo de la Intendencia Departamental de Cerro Largo, Municipio de Fraile Muerto tres cargos, Tupambaé un cargo y Rio Branco seis cargos.-

Intendencia Departamental de Cerro Largo
Escalafón Administrativo cuarenta y nueve cargos

Municipio de Rio Branco
Escalafón Administrativo seis cargos

Municipio de Tupambae
Escalafón Administrativo un cargo

Municipio de Fraile Muerto
Escalafón Administrativo tres cargos

Art. 3º) Otorgar un plazo de diez días hábiles para que los funcionarios interesados formulen observaciones, reclamos por errores en la nómina o manifiesten que no tienen interés en la presupuestación.

Art. 4º) Los funcionarios que se presupuesten, ingresarán en los últimos grados del escalafón, cualquiera sea el cargo o grado que desempeñen como contratados.

Art. 5º) Los funcionarios que sean presupuestados en los ultimos grados del escalafón municipal y se desempeñen en la actualidad en cargos superiores, continuaran percibiendo la diferencia de sueldo que corresponda en cada caso, entre el cargo para cual se presupuestan y el que realmente desempeñan, sin perjuicio de las facultades del suscrito respecto de la reubicación de los funcionarios.

Art. 6º) Colóquese la presente nómina en Cartelera de la sede de la Intendencia, Municipio de Rio Branco, Municipio de Fraile Muerto y Tupambaé, publíquese en el Diario Oficial, en un Periódico local, en la Web de la Intendencia de Cerro Largo, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Ec. Luis Sergio Botana, Intendente Departamental de Cerro Largo; Dra. María D. Cardozo, Secretaria Letrada; Dr. Pablo Duarte, Secretario General.

16

Resolución 1.232/016

Apruébase el orden de prelación para ocupar cargos presupuestales vacantes disponibles en el último grado del Escalafón de Obras y Servicios, en las localidades que se determinan.

(756*R)

RESOLUCION Nº 1232/2016

Melo, Diciembre 14 2016.-

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.-

VISTO: I) Que se confirma la existencia de **84 cargos vacantes presupuestales disponibles en el último grado del Escalafón de Obras y Servicios** de la Intendencia Departamental de Cerro Largo.-

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Personal, ochenta y cuatro cargos vacantes en el ultimo grado del escalafón municipal correspondiente a Obras y Servicios.-

II) Que se confecciono una lista en orden de prelación de acuerdo a lo que se estipula en el Estatuto del Funcionario Municipal (Decreto 05/981 y normas modificativas y concordantes).-

CONSIDERANDO: I) Que se procederá a otorgar la presupuestación a ochenta y cuatro cargos de la plantilla de contratados en el escalafón de obras y servicios, los cuales registran una antigüedad calificada mayor a diez años, en la Intendencia Departamental de Cerro Largo, Municipios de Fraile Muerto, Tupambaé y Rio Branco.-

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el orden de prelación que surge de la siguiente nómina.

NOMINA FUNCIONARIOS CONTRATADOS POR ANTIGÜEDAD

A la fecha de Agosto 2016

Melo

	NUMERO	NOMBRE	AÑOS	MESES	DIAS
1	37858	VICTOR ARISMENDI	22	7	
2	36499	GRACIELA ALVAREZ	18	8	
3	26461	RICARDO VIERA	17	3	
4	26635	MIGUEL DE LOS SANTOS	17		
5	34301	MIGUEL ALVAREZ	15		
6	38397	MARIA PEREIRA	13	9	15
7	27459	SHEILA MORALES	13	5	
8	37500	CARLOS TELEZ	12	7	11
9	37506	NELSA PEREZ	12	7	
10	27365	DILCE PIEDRA	12	4	14
11	37495	JORGE RODRIGUEZ	11	9	14
12	37520	JONY ESTEFA	11	7	7
13	37540	JUAN RODRIGUEZ	11	6	
14	37541	ROQUE MACIAS	11	6	
15	38804	DANIEL ALVAREZ	11	2	
16	37586	PABLO DEL RIO	11		21
17	37596	JOSE CASTRO	11		20
18	24935	BLANCA ARAUJO	11		
19	37574	GERARDO MONTERO	10	11	6
20	27562	NURY RIBEIRO	10	9	
21	26612	MARIA SANTANA	10	8	
22	37669	RICHARD NOBLE	10	7	
23	37549	JESUS COITO	10	6	
24	37569	GRACIELA MACHADO	10	5	
25	37643	JOSE PEREIRA	10	5	
26	37646	LEONARDO FERREIRA	10	4	7
27	37660	MARIA MARTINEZ	10	3	
28	37664	ROBY LAGOS	10	2	15
29	37554	GONZALO MACHADO	10		20
30	27600	RICHARD SASIAS	10		20
31	37521	JUANA MARTINEZ	10	1	6

Municipio de Rio Branco

	NUMERO	NOMBRE	AÑOS	MESES	DIAS
1	2164	GUSTAVO PEREIRA	21	4	
2	2169	CARLOS PEREIRA	21	1	
3	2208	SIRIA OLIVERA	20	1	
4	2212	ROBERTO GARGIA	19	7	
5	2213	ARTURO BORDAGORRI	19	7	
6	2053	CARLOS OCARIZ	19	1	
7	2185	FERNANDO AVILA	18	2	19
8	2226	ELIANA PEREIRA	18	3	
9	2227	TEODORO RODALES	18	3	
10	2233	ESTELLA LEMOS	18	2	19
11	2285	RICHARD SILVERA	17	10	
12	2245	ISMAEL RIVAS	17	9	
13	2263	JEBER PEREIRA	17	8	8
14	2265	YANEY AQUINO	17	8	5
15	2271	MARIA DEL C.FAGGIANI	17	7	

16	2241	PAULO GOMEZ	17	6	
17	2279	SONIA ANTUNEZ	16	6	
18	2286	CARLOS RIVERO	16	5	
19	2257	WILSON CASTRO	15	1	
20	2299	ANA APOLINARIO	15		
21	2136	JURADY GOMEZ	13	5	
22	2322	JOSE AVILA	12	4	
23	2323	DANIEL BUZO	12	3	
24	2327	RICARD PIÑEIRO	11	9	
25	2178	JESUS MEDINA	10	3	

Municipio de Fraile Muerto

NUMERO	NOMBRE	AÑOS	MESES
3606	RUBEN FERNANDEZ	11	
3613	TAMMY OLIVERA	11	
3611	ANDREA BENTANCOR	10	10
3614	RAFAEL MEDINA	10	8
3610	MARIA CHAVES	10	8
3605	HAMILTON FLEITAS	10	7

Municipio de Tupambae

NUMERO	NOMBRE	AÑOS	MESES
4588	JULIO MEDINA	11	7
4590	HUGO RIAÑO	11	

Art. 2ª) Las vacantes a cubrir son 84 cargos correspondientes al escalafón de obras y servicios de la Intendencia Departamental de Cerro Largo:

Intendencia Departamental de Cerro Largo:
Escalafón de Obras y Servicios un total de 73 cargos

Municipio de Rio Branco
Escalafón de Obras y Servicios 11 cargos

Municipio de Fraile Muerto
Escalafón Obras y servicios 6 cargos

Municipio de Tupambae
Escalafón de Obras y Servicios 3 cargos

Art. 3º) Otorgar un plazo de diez días hábiles para que los funcionarios interesados formulen observaciones, reclamos por errores en la nómina o manifiesten que no tienen interés en la presupuestación.-

Art. 4º) Los funcionarios que se presupuesten, ingresarán en el último grado del escalafón, cualquiera sea el cargo o grado que desempeñen como contratados.-

Art. 5º) Los funcionarios que sean presupuestados en el ultimo grado del escalafón municipal y se desempeñen en la actualidad en cargos superiores, continuaran percibiendo la diferencia de sueldo que corresponda en cada caso, entre el cargo para cual se presupuestan y el que realmente desempeñan, sin perjuicio de las facultades del suscrito respecto de la reubicación de los funcionarios.

Art. 6º) Colóquese la presente nómina en Cartelera de la sede de la Intendencia, Municipios de Fraile Muerto y Rio Branco, Tupambaé, publíquese en el Diario Oficial, en un Periódico local, en la Web de la Intendencia de Cerro Largo, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Ec. Luis Sergio Botana, Intendente Departamental de Cerro Largo; Dra. María D. Cardozo, Secretaria Letrada; Dr. Pablo Duarte, Secretario General.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
17
Resolución 23/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(840*R)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 30 de marzo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAA 4603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 8964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 2002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 2485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 4080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 4823	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 6520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 4521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 1675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 7414	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 8710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 4731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 8696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 9783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 1192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 7615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 9336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 2593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 5116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 1699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 4015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 6926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 7834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 2641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 5162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 7244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 9013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 9055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 9763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 7773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 6976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 7674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 8133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 3880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 7169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 7825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 4708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 5109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 2319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 3984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 2145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 7193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 1337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 6259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 9145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 9598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 7685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 2257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 5400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 2575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 8221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 3312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 5059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 5222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 5361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 6958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 7736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 8826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 2889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 3321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 4044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 2680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 3519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 9920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 4411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 4733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 5578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 5615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 5879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 8085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 9438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 9838	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 9447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 1283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 1331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 2187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 3457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 5110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 6673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 6674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 6982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 8258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 2199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBD 6982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 1041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 1764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 2638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 5596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 6106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 7307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 7966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 9109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 8528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 3167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 7262	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 6392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 3310	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 3636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 4301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 4445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 7439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 7705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 8128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 9223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 7977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 2566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 2850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7594	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 9558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 9966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 6398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 6948	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 7061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 9089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1902	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 5320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 6391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 6932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 6997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 8814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 9568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 9678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 2002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 2597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8907	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 9077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 1058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 1420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 4978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 5957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 7643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 7775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 7912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8954	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 9524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 3926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 4679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 5482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 9850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4440	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 5528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2512	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 3992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 4863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 5605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 6435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 6992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9981	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 1400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 1921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 1075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 2602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 4075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 5481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 6566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 7193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 7354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 9275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 4455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBP 5457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 9201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 2131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 8119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 6007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 6705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 4804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 2144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 4824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 1603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 2308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 4040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 4818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5354	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 7170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 7588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 8009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 8898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 1482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 1620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 4153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 5036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 5162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 6612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBT 6979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 6096	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 7727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 1032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 2169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 5600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 8954	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 9922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 4671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 2179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 2423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6558	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 7109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 7978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 9897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 4819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 9318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 1580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 1796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 4868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5593	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 1441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 1207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 1983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 2553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 2610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 4872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5303	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBZ 6056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 7401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 7463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 1033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 2111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 2800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 3156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 3733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 5228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 9111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 9846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 8553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 4805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 6069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 8326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1979	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 2027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3563	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 4959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 5595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 7435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7622	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 8326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 8899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 1799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 4220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4560	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 6861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 7609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 9137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 2231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5106	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 1134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 1949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 8066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7876	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 8391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 9843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1472	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 1783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4240	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 4886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5204	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 5231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 5629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6326	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 6517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 1881	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 1951	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCM 234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDE 469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 3920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SDI 4148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 4306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDO 649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEG 158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEK 209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEO 482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEP 211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEW 927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEX 871	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEY 249	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFE 858	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFH 691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFK 695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFM 632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFR 184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFS 923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFV 880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGB 198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGF 246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGI 994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGP 668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGP 980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGR 414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGT 744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGU 244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGU 652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGV 753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGX 357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHB 971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHC 686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHD 730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHE 482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHE 975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHK 755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHO 598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHO 685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHP 898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHQ 248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHU 591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHV 510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHW 002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHW 756	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHW 998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHW 998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIA 895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 502	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SID 396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SIG 825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIH 784	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SII 884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIJ 077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIO 990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIT 000	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIT 419	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIU 618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ 475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ 520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJC 371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 951	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJG 182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 341	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJH 620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJI 492	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJI 641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJJ 105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 807	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 807	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SJN 313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJQ 940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW 226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW 882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 6421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 6499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 6747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2337	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 3000	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 4980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 4403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 5795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5335	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5600	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5856	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

STX 6076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6461	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7749	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7912	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

18

Resolución 24/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(841*R)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 30 de marzo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AA 068 DP	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 171 BE	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AA 516 QF	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 1685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 2524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 4567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 4827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5743	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 5957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3873	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAC 7219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7597	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 9091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 1913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 7283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 7646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 2624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 7621	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 9856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 5279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 5640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 9354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 1461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2682	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 6795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAH 2612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9204	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7928	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 2701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4254	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 6621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAK 8021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8832	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1168	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4249	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4180	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8424	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9954	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6563	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9491	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 7132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADD 4549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AIG 285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AMI 1037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOP 687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APL 527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APL 527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APL 527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APO 099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APU 426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APX 817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APY 165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQE 687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQG 220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQI 819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQJ 470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQM 757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQU 549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQU 549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARB 739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARB 739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 1099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARF 107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARF 986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARJ 328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARK 938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 687	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARP 698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARW 836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 719	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASI 716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN 401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN 401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASR 098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 844	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASZ 813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 2106	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 0096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1578	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 3121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN 707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 1703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 2936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF 070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 691	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUL 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUQ 889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 849	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 1997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6876	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7809	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 059062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 107391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 109018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136776	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 136860	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 15196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 16887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 503759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 505272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 506177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 508041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 527335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 528027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 528077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 533811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 536886	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 537014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 539615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543463	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 544485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 546683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 565804	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 567470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 573070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 573095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 573486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579329	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 581654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 582034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 704976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 707258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 803134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAC 616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAO 616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAU 179	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBE 407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCJ 346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDI 917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDM 462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDO 314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDQ 382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDQ 382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEF 829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEF 995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEJ 799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEO 474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTP 1047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 5088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 6151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAC 090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 2120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 5915	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 7188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

CCA 9823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 9932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 3375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 6359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCM 2236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 0790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 8499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 1077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 1145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAT 709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DSC 0679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DTP 0519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DVE 286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVE 991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAV 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM 0710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 9344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 0923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3429	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EOF 0001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAB 275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAG 377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAG 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 3956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 4195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 5026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 5366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 2797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 4101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 9977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTC 1147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTC 1185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTU 1015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FWR 925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 4773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 4773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 4773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 7821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 2978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 3939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 3179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAU 963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAY 955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBO 1027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 3959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAS 446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAT 208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAU 039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBG 147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBM 670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HIK 420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 4923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 2077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 1706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 5178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 3969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 8333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 4615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITC 1102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ITC 1267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ITP 3336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 2770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 5722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 8459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFJ 781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JSJ 0170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JSJ 0546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JTU 0006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYI 859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYJ 014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 1879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 5320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 6716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 6694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
K 106443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 2490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDI 1089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDM 886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KHY 283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 8509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMX 033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMY 283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KVS 1065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB 4142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 5744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 4735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 2630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 2815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 3740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAP 586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAT 381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 6909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 1848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 3977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 6664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 8589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6801	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4433	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 4818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 4700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 5112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 5276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 3012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 1270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 1542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LQA 1400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 2627	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 2742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 6755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 3109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 8104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 1103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 2430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6622	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 1166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 2857	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 3604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 5812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAD 1569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 3553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 3893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 9950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 9483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAP 644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA 141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBD 242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBE 121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBF 304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBJ 811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBN 942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBP 974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT 235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MBT 235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBT 235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 933	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBV 311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBW 371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBY 733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBZ 201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBZ 351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1749	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 1804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 2183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 2201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MOT 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 2019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 2656	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTP 3300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTR 1852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAD 4174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAE 5410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 1306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK2950	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAM 4971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7335	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP 7697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAQ 8474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAX 6381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1825	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA 9416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NCA 9748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NME 1172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 3822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 5476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 5715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 3610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 9078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD 1020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAE 2968	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAV 857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAY 291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBB 162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBN 666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ORE 1006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 5270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 6712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 8901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA1588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6560	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAE 848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAF 466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAF 466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAI 916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 0022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 0031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAO 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAO 495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAQ 582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAR 617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAT 049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBU 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PBU 048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 1945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTC 0028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVB 186	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PZT 727	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 2714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 3663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 4965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 9081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 3279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 4638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAP 837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBD 572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QME 1087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QOI 5116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 1143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 7378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 7750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 3343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAZ 789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 1654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 2918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 3423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 3689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 2918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBE 757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCA 1388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RCQ 195	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RDA 1267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 6216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 2384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 9259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 1006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 8490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE4045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 5193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 5758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 7751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 8367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 3679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 3222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH 4507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAI 2505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 6671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 9007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 2758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 7846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 5781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 6666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 1822	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 9829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 2166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 4089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 6374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 1635	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 4123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 3362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 3903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 5018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 7098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 2923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 6994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 7261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 9703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 2590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 3764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 4510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 1305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCN 088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCV 034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDM 124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDM 124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEH 022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEL 055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES 0420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SES 0302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEY 045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEZ 945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFG 097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFH 041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFK 044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFX 203	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGG 014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGU 027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGW 085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHE 002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHG 090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHM 074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHQ 006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHR 002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIM 1832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SNG 1012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 4906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOK 888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STI 0026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STI 0028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STJ 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0572	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

19

Resolución 25/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(842*R)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 15 de marzo de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAC 5957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 6777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAG 9552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 7791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 6091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 8147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 7390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 7900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 3457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 4477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 5040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 2259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 9632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 1161	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 1484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 3129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 8413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 3837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 4181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1807	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIO 885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJG 618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0495	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU.

20
Notificación 42/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(836*R)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000038, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1378	28/03/2017 08:04	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5530002401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 2719	25/03/2017 18:48	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 3530	27/03/2017 17:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7531	30/03/2017 03:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002310	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7850	26/03/2017 08:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300001478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7850	26/03/2017 08:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2409	27/03/2017 09:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 6701	29/03/2017 09:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7109	24/03/2017 23:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200000565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAB 7589	27/03/2017 00:02	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8080	26/03/2017 20:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8626	25/03/2017 01:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570001049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6935	30/03/2017 10:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3861	24/03/2017 21:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7117	25/03/2017 23:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8526	25/03/2017 09:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1535	24/03/2017 13:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3851	27/03/2017 01:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200000575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4196	24/03/2017 09:23	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020001535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8497	25/03/2017 20:19	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1937	25/03/2017 17:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 6760	24/03/2017 16:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 9625	26/03/2017 01:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4332	29/03/2017 21:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002305	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4727	29/03/2017 11:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5240	02/04/2017 08:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6775	24/03/2017 09:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7094	28/03/2017 09:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270001429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8731	29/03/2017 23:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 8930	25/03/2017 06:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9653	24/03/2017 22:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9715	24/03/2017 22:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6954	25/03/2017 11:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1226	01/04/2017 00:53	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2264	24/03/2017 09:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 2539	30/03/2017 14:19	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3509	30/03/2017 11:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3509	31/03/2017 09:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5250	26/03/2017 09:47	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5694	28/03/2017 07:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6100	27/03/2017 12:26	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480002699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7356	28/03/2017 13:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8182	30/03/2017 09:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8290	29/03/2017 15:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8290	31/03/2017 16:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300001546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8297	26/03/2017 12:23	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8314	24/03/2017 01:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9270	24/03/2017 22:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1755	25/03/2017 15:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2071	25/03/2017 12:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2320	31/03/2017 10:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480002709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2515	24/03/2017 18:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2598	25/03/2017 17:03	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2646	29/03/2017 11:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3202	23/03/2017 19:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001216	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 3472	28/03/2017 06:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4328	26/03/2017 07:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4432	26/03/2017 12:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4667	29/03/2017 08:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5216	28/03/2017 21:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6051	29/03/2017 12:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6075	29/03/2017 10:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6337	25/03/2017 07:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6490	29/03/2017 06:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 7133	26/03/2017 00:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7636	28/03/2017 13:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570001147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8419	25/03/2017 20:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550001555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8579	29/03/2017 15:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570001037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9599	26/03/2017 17:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9716	30/03/2017 08:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5300	25/03/2017 20:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7009	24/03/2017 00:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1409	29/03/2017 00:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2011	29/03/2017 07:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3458	24/03/2017 21:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAI 4259	28/03/2017 01:34	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4602	30/03/2017 23:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480002705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4900	31/03/2017 11:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4924	30/03/2017 20:17	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5243	26/03/2017 06:54	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5940	26/03/2017 21:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6277	28/03/2017 19:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6509	24/03/2017 03:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6818	25/03/2017 08:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7267	28/03/2017 17:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570001163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7345	26/03/2017 20:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300001490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7880	31/03/2017 22:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300001550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8015	25/03/2017 13:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8641	27/03/2017 09:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9636	29/03/2017 09:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9796	26/03/2017 19:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3727	24/03/2017 00:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1491	25/03/2017 03:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2520	28/03/2017 20:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2717	29/03/2017 16:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2789	27/03/2017 04:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3719	26/03/2017 15:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3930	25/03/2017 04:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4230	25/03/2017 10:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530002370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4592	26/03/2017 09:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6490	28/03/2017 15:54	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 7436	25/03/2017 10:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7615	28/03/2017 08:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8481	29/03/2017 18:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9197	26/03/2017 08:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9340	24/03/2017 23:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9871	27/03/2017 07:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9945	24/03/2017 10:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6260	31/03/2017 21:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200002438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 7461	24/03/2017 07:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1085	27/03/2017 01:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1309	24/03/2017 14:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1542	28/03/2017 07:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1639	26/03/2017 16:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1674	27/03/2017 20:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2436	25/03/2017 06:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3585	26/03/2017 18:55	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3818	27/03/2017 14:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5165	25/03/2017 03:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5654	24/03/2017 06:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7335	31/03/2017 15:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8465	26/03/2017 15:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1365	28/03/2017 12:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2223	27/03/2017 17:16	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2534	02/04/2017 08:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2539	28/03/2017 09:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2590	23/03/2017 18:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2668	27/03/2017 22:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2602	31/03/2017 16:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200002436	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2116	29/03/2017 13:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2664	25/03/2017 16:07	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2671	25/03/2017 17:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3324	25/03/2017 11:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3589	26/03/2017 00:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5024	28/03/2017 13:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680001420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6163	28/03/2017 14:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680001429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6457	27/03/2017 15:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080002150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6618	24/03/2017 00:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020001515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7619	25/03/2017 12:54	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 9609	26/03/2017 04:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9752	28/03/2017 15:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAN 9960	01/04/2017 01:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200002439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1152	31/03/2017 14:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480002711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1379	29/03/2017 23:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1425	27/03/2017 22:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2276	29/03/2017 14:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3220	25/03/2017 06:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200000567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3872	28/03/2017 11:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3932	28/03/2017 01:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080002164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4096	26/03/2017 06:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4118	24/03/2017 20:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4634	28/03/2017 19:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6490	27/03/2017 00:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8030	27/03/2017 07:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8137	25/03/2017 02:32	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8293	31/03/2017 08:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480002706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9901	30/03/2017 10:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9912	29/03/2017 11:16	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2964	24/03/2017 11:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1159	27/03/2017 17:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1291	28/03/2017 17:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1739	27/03/2017 11:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1921	25/03/2017 19:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200000571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2210	24/03/2017 11:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2603	26/03/2017 09:31	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2930	28/03/2017 14:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2935	25/03/2017 02:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200000566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3146	23/03/2017 20:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3894	23/03/2017 22:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002952	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4055	26/03/2017 23:34	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4055	30/03/2017 01:03	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4107	27/03/2017 18:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080002154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5045	27/03/2017 00:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5084	31/03/2017 12:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5649	29/03/2017 13:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5859	28/03/2017 11:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5859	30/03/2017 19:25	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6700	25/03/2017 04:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7348	31/03/2017 16:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200002437	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9019	28/03/2017 15:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9429	26/03/2017 02:04	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020001554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1135	01/04/2017 01:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1588	30/03/2017 14:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1763	23/03/2017 14:39	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001210	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1820	26/03/2017 02:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2673	27/03/2017 18:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3555	28/03/2017 08:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300001459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3706	30/03/2017 09:42	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4061	25/03/2017 16:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4087	27/03/2017 15:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4324	25/03/2017 23:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4614	27/03/2017 07:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5089	26/03/2017 08:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5198	28/03/2017 00:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5198	26/03/2017 08:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5870	27/03/2017 18:18	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6062	29/03/2017 10:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6066	27/03/2017 22:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6387	25/03/2017 17:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6481	29/03/2017 07:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6531	23/03/2017 23:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7171	02/04/2017 08:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7445	31/03/2017 02:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7610	23/03/2017 19:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8856	24/03/2017 06:25	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8856	29/03/2017 07:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8888	29/03/2017 07:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 8917	30/03/2017 06:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002294	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2538	30/03/2017 11:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOF 1367	29/03/2017 10:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APQ 508	28/03/2017 01:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APR 915	29/03/2017 10:11	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APT 287	29/03/2017 17:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APV 777	28/03/2017 03:24	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APV 956	26/03/2017 01:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQB 542	25/03/2017 13:30	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQB 542	26/03/2017 12:28	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQL 615	26/03/2017 17:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQS 530	26/03/2017 03:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 558	27/03/2017 20:09	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQT 859	28/03/2017 07:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002351	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQU 977	26/03/2017 02:41	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020001555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2265	27/03/2017 07:00	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 015	01/04/2017 01:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480002716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARR 924	27/03/2017 15:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ART 857	29/03/2017 09:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 891	23/03/2017 21:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550001550	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASF 755	26/03/2017 12:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 520	25/03/2017 23:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 630	25/03/2017 00:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 815	28/03/2017 18:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570001165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 507	29/03/2017 16:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASP 940	26/03/2017 09:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 312	27/03/2017 00:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 312	25/03/2017 23:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 482	23/03/2017 00:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 628	26/03/2017 06:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 986	25/03/2017 10:59	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 752	25/03/2017 17:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASV 960	28/03/2017 18:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 938	24/03/2017 16:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1363	26/03/2017 15:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 143	28/03/2017 11:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 976	27/03/2017 19:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 985	29/03/2017 12:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 273	26/03/2017 02:29	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 370	30/03/2017 01:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 3550	23/03/2017 14:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550001565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 541	25/03/2017 14:36	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 628	26/03/2017 18:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6351	27/03/2017 07:45	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5200002373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 2328	29/03/2017 12:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATR 3350	30/03/2017 02:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 383	28/03/2017 17:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 869	29/03/2017 19:57	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 990	31/03/2017 07:09	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 990	01/04/2017 07:06	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 515	28/03/2017 07:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 825	26/03/2017 15:47	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1704	26/03/2017 20:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300001496	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATY 963	29/03/2017 14:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 963	27/03/2017 22:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 963	28/03/2017 14:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680001425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 692	23/03/2017 06:52	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUA 149	27/03/2017 21:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080002160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 999	25/03/2017 03:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 999	25/03/2017 01:24	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	29/03/2017 14:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 003	30/03/2017 00:12	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001415	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 218	28/03/2017 15:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 722	26/03/2017 10:29	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 722	25/03/2017 10:54	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 877	29/03/2017 01:23	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUG 188	28/03/2017 14:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570001151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 579	28/03/2017 20:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300001469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 861	26/03/2017 08:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 151	27/03/2017 06:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480002682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 778	24/03/2017 18:55	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 4630001556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 750	26/03/2017 02:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 885	30/03/2017 05:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 076	29/03/2017 18:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6570001046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 221	29/03/2017 14:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 816	24/03/2017 17:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 236	28/03/2017 15:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 397	24/03/2017 16:16	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 884	25/03/2017 21:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 358	26/03/2017 06:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 716	25/03/2017 15:39	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 341	29/03/2017 07:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 341	27/03/2017 13:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 214	28/03/2017 12:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 815	28/03/2017 02:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1933	29/03/2017 09:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2952	26/03/2017 20:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3055	25/03/2017 13:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3567	26/03/2017 08:31	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 369	25/03/2017 06:39	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 4630001560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4443	31/03/2017 20:19	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300001552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4865	25/03/2017 20:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5237	26/03/2017 11:01	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6368	27/03/2017 00:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6837	25/03/2017 14:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7537	24/03/2017 04:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7538	25/03/2017 19:22	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7647	26/03/2017 08:57	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7823	27/03/2017 00:27	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7999	24/03/2017 22:42	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8228	26/03/2017 02:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8372	27/03/2017 18:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8744	27/03/2017 06:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480002686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1294	24/03/2017 05:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1697	30/03/2017 11:36	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1982	25/03/2017 17:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 100268	31/03/2017 13:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 114554	26/03/2017 14:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 117354	29/03/2017 01:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002369	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 118454	26/03/2017 12:29	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 119482	26/03/2017 17:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 120 727	27/03/2017 05:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200000576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 12023	26/03/2017 13:06	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126569	28/03/2017 11:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 128436	28/03/2017 09:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129377	24/03/2017 05:53	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129812	26/03/2017 18:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 135867	26/03/2017 08:31	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138710	27/03/2017 21:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140057	30/03/2017 20:21	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140057	28/03/2017 20:29	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5300001438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143168	29/03/2017 11:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145371	27/03/2017 21:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 147605	26/03/2017 01:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 15587	27/03/2017 15:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 16979	31/03/2017 09:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 204534	23/03/2017 15:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 210118	27/03/2017 06:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 303424	30/03/2017 06:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303424	27/03/2017 14:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080002145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304286	26/03/2017 10:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 505412	26/03/2017 05:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 506698	28/03/2017 13:20	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 516619	24/03/2017 17:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 520741	25/03/2017 02:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 522614	24/03/2017 17:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 525166	29/03/2017 18:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 528208	25/03/2017 00:50	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270001409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 529028	26/03/2017 03:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 529192	26/03/2017 10:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 529400	26/03/2017 07:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531687	31/03/2017 23:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 536459	26/03/2017 20:05	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020001568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 542446	28/03/2017 13:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543257	29/03/2017 07:10	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 545232	29/03/2017 18:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547556	24/03/2017 01:09	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547762	28/03/2017 00:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547762	01/04/2017 22:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548443	26/03/2017 12:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549064	26/03/2017 07:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549717	27/03/2017 13:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 4630001603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549992	26/03/2017 01:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551155	26/03/2017 12:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551975	28/03/2017 05:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553123	25/03/2017 01:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553874	24/03/2017 01:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 554476	28/03/2017 10:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554683	23/03/2017 11:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 555458	26/03/2017 17:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300001487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555534	26/03/2017 17:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55635	27/03/2017 11:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 55635	27/03/2017 13:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556407	26/03/2017 14:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556890	24/03/2017 16:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557285	30/03/2017 23:40	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020001618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557531	30/03/2017 06:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557752	02/04/2017 10:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558 871	26/03/2017 20:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020001567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559255	28/03/2017 16:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559723	27/03/2017 22:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559769	24/03/2017 03:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560417	25/03/2017 00:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561052	31/03/2017 09:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561438	27/03/2017 10:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562419	25/03/2017 22:27	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6570001058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563006	01/04/2017 03:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300001554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563118	27/03/2017 15:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564267	24/03/2017 15:29	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200000562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564346	29/03/2017 13:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564528	26/03/2017 11:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564754	28/03/2017 23:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565159	23/03/2017 11:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 56578	23/03/2017 20:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565941	27/03/2017 17:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566187	28/03/2017 16:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566500	25/03/2017 05:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567264	26/03/2017 10:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567270	24/03/2017 00:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567270	25/03/2017 15:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567508	26/03/2017 16:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567842	26/03/2017 11:31	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568018	24/03/2017 10:10	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020001540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570073	27/03/2017 12:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 4630001600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570277	28/03/2017 10:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570619	26/03/2017 14:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571157	25/03/2017 06:38	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571274	25/03/2017 16:33	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 572187	26/03/2017 08:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572774	26/03/2017 14:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573078	30/03/2017 10:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573688	27/03/2017 23:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574344	27/03/2017 09:09	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574942	28/03/2017 06:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575339	26/03/2017 02:33	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575339	26/03/2017 02:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576467	29/03/2017 09:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577564	30/03/2017 07:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578495	24/03/2017 13:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578715	31/03/2017 21:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579024	24/03/2017 13:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	24/03/2017 22:04	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579235	02/04/2017 08:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57926	28/03/2017 10:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579864	27/03/2017 01:06	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579903	27/03/2017 02:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579909	28/03/2017 10:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580005	28/03/2017 07:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580031	25/03/2017 05:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580118	28/03/2017 07:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580158	29/03/2017 17:01	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580223	29/03/2017 13:36	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58069	29/03/2017 09:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580772	28/03/2017 07:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580897	27/03/2017 08:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550001561	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 581549	27/03/2017 02:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	27/03/2017 19:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080002159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581992	25/03/2017 17:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582056	26/03/2017 20:33	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582921	30/03/2017 22:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583019	29/03/2017 09:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583050	29/03/2017 15:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583213	26/03/2017 10:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583541	28/03/2017 10:46	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583586	26/03/2017 22:27	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583586	31/03/2017 14:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583751	27/03/2017 02:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584222	28/03/2017 11:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584329	31/03/2017 16:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300001547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584329	24/03/2017 16:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584329	24/03/2017 14:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200000561	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584686	01/04/2017 01:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584844	28/03/2017 12:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586036	29/03/2017 15:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586047	27/03/2017 06:13	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586775	25/03/2017 12:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586860	26/03/2017 15:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570001099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586866	27/03/2017 13:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58740	02/04/2017 10:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58885	31/03/2017 02:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59263	28/03/2017 16:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600416	24/03/2017 16:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600629	30/03/2017 10:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 60810	29/03/2017 13:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706700	24/03/2017 23:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002967	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711514	26/03/2017 16:26	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712453	24/03/2017 12:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713794	29/03/2017 20:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713973	31/03/2017 16:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714255	26/03/2017 12:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803733	31/03/2017 02:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803818	28/03/2017 15:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300001468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803822	26/03/2017 08:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805623	27/03/2017 10:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 4630001586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B1M 233	29/03/2017 12:11	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578034	31/03/2017 17:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002399	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAW 856	23/03/2017 23:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBJ 104	28/03/2017 10:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBO 978	30/03/2017 16:23	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCG 782	28/03/2017 18:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCQ 515	26/03/2017 23:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCV 288	30/03/2017 17:27	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDB 490	28/03/2017 11:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680001417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDF 255	25/03/2017 13:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDN 260	28/03/2017 18:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEA 013	28/03/2017 10:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEE 554	24/03/2017 02:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1399	29/03/2017 15:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 2714	31/03/2017 05:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 6164	27/03/2017 23:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 6873	25/03/2017 14:14	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 1010	26/03/2017 14:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8356	29/03/2017 18:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4197	27/03/2017 01:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 5694	30/03/2017 03:57	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530002394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 6981	27/03/2017 23:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9441	26/03/2017 22:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCK 538	24/03/2017 21:38	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 284	31/03/2017 16:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300001549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 7622	26/03/2017 09:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0458	26/03/2017 04:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300001476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAW 539	27/03/2017 22:47	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DTP 0272	25/03/2017 00:35	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DTU 0034	27/03/2017 01:57	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAQ 997	28/03/2017 07:07	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAU 794	27/03/2017 17:39	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAV 200	01/04/2017 22:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5300001545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EM51516	25/03/2017 02:53	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270001418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 2750	24/03/2017 18:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001227	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 5659	28/03/2017 08:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002357	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 6549	26/03/2017 23:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570001140	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 7689	26/03/2017 07:16	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9522	27/03/2017 05:04	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6200000577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 1517	27/03/2017 13:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080002144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3584	25/03/2017 08:27	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6286	27/03/2017 08:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6286	28/03/2017 08:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6624	29/03/2017 11:51	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6312	26/03/2017 11:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EOF 0001	29/03/2017 11:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPE 571	27/03/2017 19:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 0014	24/03/2017 17:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK 1371	31/03/2017 13:36	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAU 2032	27/03/2017 11:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480002698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FJR 397	26/03/2017 04:28	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FPR 691	30/03/2017 09:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FQR 513	28/03/2017 14:17	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 7676	27/03/2017 17:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 1143	25/03/2017 23:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 1618	24/03/2017 11:44	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002234	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 4235	24/03/2017 00:51	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020001519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7035	25/03/2017 08:16	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7410	29/03/2017 00:10	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9507	25/03/2017 15:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 1139	27/03/2017 07:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 4806	26/03/2017 22:00	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTC 1225	24/03/2017 18:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002248	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FXE 1413	29/03/2017 09:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 4906	24/03/2017 17:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001225	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 9423	29/03/2017 10:36	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

GAB 2540	25/03/2017 08:13	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4250	26/03/2017 15:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 3288	25/03/2017 04:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAW 806	27/03/2017 10:15	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAX 518	25/03/2017 00:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBC 005	26/03/2017 18:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKS 155	29/03/2017 12:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HKS 661	24/03/2017 20:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HKT 536	26/03/2017 17:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKZ 365	26/03/2017 10:09	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HLA 014	28/03/2017 07:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 2412	28/03/2017 01:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 4923	25/03/2017 16:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 6996	26/03/2017 02:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300001472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 9117	31/03/2017 23:35	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 9117	25/03/2017 23:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 3481	26/03/2017 19:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300001489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 9600	27/03/2017 16:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 4881	25/03/2017 11:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9504	28/03/2017 06:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5070	24/03/2017 09:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICC 212	26/03/2017 16:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICT 1673	24/03/2017 12:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570001043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICT 2300	27/03/2017 20:01	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITP 3860	25/03/2017 05:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002265	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 2935	30/03/2017 21:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 3556	26/03/2017 12:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4568	26/03/2017 12:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8555	25/03/2017 01:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270001414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JSJ 0281	26/03/2017 12:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 1879	24/03/2017 13:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 3519	28/03/2017 04:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4539	25/03/2017 15:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 4542	27/03/2017 09:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4638	24/03/2017 11:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020001547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4751	26/03/2017 13:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300001482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6852	25/03/2017 18:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6852	26/03/2017 04:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 7083	28/03/2017 08:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002355	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 5150	30/03/2017 10:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1389	25/03/2017 18:11	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1660	26/03/2017 03:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300001475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2998	25/03/2017 14:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 4119	31/03/2017 10:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002392	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCF 863	27/03/2017 05:26	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6021	30/03/2017 14:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 6458	29/03/2017 08:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7099	25/03/2017 16:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002281	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 8026	26/03/2017 18:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4140	25/03/2017 00:01	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 1392	24/03/2017 06:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 4322	25/03/2017 17:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001240	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 5289	25/03/2017 10:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6735	30/03/2017 01:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMP 067	25/03/2017 01:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6570001051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KTP 1071	24/03/2017 05:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1021	29/03/2017 15:43	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1843	01/04/2017 01:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480002715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 2458	29/03/2017 13:52	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2479	29/03/2017 12:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 5357	25/03/2017 09:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 6678	25/03/2017 11:12	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7125	31/03/2017 09:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480002708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 7312	29/03/2017 11:02	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2966	24/03/2017 11:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 3545	23/03/2017 22:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB 2014	27/03/2017 20:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 2064	29/03/2017 14:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570001035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2246	27/03/2017 10:50	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2617	26/03/2017 18:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3524	30/03/2017 06:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4239	23/03/2017 10:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 4284	25/03/2017 09:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4494	29/03/2017 08:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4882	24/03/2017 23:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 5782	24/03/2017 13:17	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6512	27/03/2017 09:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7728	26/03/2017 12:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7370	23/03/2017 20:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2179	28/03/2017 10:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 2521	28/03/2017 15:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3249	25/03/2017 00:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3553	29/03/2017 14:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4265	27/03/2017 12:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 4630001597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 1113	26/03/2017 10:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 3452	28/03/2017 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570001150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5020	31/03/2017 04:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAP 504	27/03/2017 17:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440003003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAT 561	24/03/2017 23:58	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7505	25/03/2017 02:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270001417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7505	27/03/2017 03:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 9152	27/03/2017 12:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 4630001592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5597	25/03/2017 03:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270001422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8234	28/03/2017 23:11	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5270	31/03/2017 23:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 1299	28/03/2017 20:18	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCH 785	28/03/2017 14:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3593	25/03/2017 12:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3998	29/03/2017 11:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4725	25/03/2017 04:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6476	24/03/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6518	30/03/2017 07:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6713	31/03/2017 03:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7821	30/03/2017 11:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7976	25/03/2017 12:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8765	25/03/2017 17:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8765	28/03/2017 23:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9173	26/03/2017 20:10	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1252	24/03/2017 14:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550001570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1534	30/03/2017 09:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1709	27/03/2017 20:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550001702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1804	25/03/2017 15:55	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2088	28/03/2017 14:46	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2109	28/03/2017 18:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2275	24/03/2017 01:48	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2635	23/03/2017 19:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020001491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2782	28/03/2017 14:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680001426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3824	26/03/2017 20:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570001116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4295	29/03/2017 19:31	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4483	25/03/2017 02:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270001416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 2155	27/03/2017 07:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4797	27/03/2017 18:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080002156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2397	27/03/2017 06:01	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630001585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3497	28/03/2017 13:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 4957	24/03/2017 22:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1215	28/03/2017 14:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2200	27/03/2017 13:12	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3278	25/03/2017 07:45	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4099	24/03/2017 15:12	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5680001256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4099	30/03/2017 10:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4418	29/03/2017 07:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4725	01/04/2017 16:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LHA 5583	31/03/2017 02:30	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHC 801	25/03/2017 17:51	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1337	29/03/2017 10:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530002375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LPA 1708	26/03/2017 20:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 1452	29/03/2017 06:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 4010	26/03/2017 15:25	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7162	02/04/2017 13:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 9773	27/03/2017 02:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 1018	24/03/2017 17:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2047	28/03/2017 11:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 2857	26/03/2017 11:48	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4275	26/03/2017 01:53	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6216	26/03/2017 10:58	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1572	27/03/2017 11:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 2709	29/03/2017 01:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 3604	27/03/2017 06:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5456	29/03/2017 19:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 5908	26/03/2017 07:02	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6104	31/03/2017 03:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 7544	25/03/2017 01:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5270001412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8322	27/03/2017 14:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8923	31/03/2017 00:10	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530002397	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 4901	29/03/2017 16:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4954	26/03/2017 07:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 5291	26/03/2017 00:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5394	27/03/2017 06:28	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6187	29/03/2017 10:03	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6221	23/03/2017 09:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000546	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7675	29/03/2017 06:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530002374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 8437	24/03/2017 23:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002966	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7234	29/03/2017 16:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7234	29/03/2017 15:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1874	25/03/2017 08:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2271	29/03/2017 22:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2492	26/03/2017 10:50	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2598	28/03/2017 21:23	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3739	28/03/2017 19:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4300	25/03/2017 14:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 4532	23/03/2017 09:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 5046	28/03/2017 14:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5812	25/03/2017 03:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6130	28/03/2017 17:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6492	29/03/2017 15:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570001036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6816	02/04/2017 15:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7360	29/03/2017 15:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7515	25/03/2017 09:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8896	01/04/2017 03:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1405	26/03/2017 16:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2186	26/03/2017 00:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 2732	25/03/2017 15:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3142	25/03/2017 02:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3464	30/03/2017 09:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3668	27/03/2017 19:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002341	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4162	25/03/2017 18:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4478	26/03/2017 15:25	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5388	28/03/2017 07:11	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7823	29/03/2017 07:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8268	27/03/2017 06:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2515	27/03/2017 14:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5270001436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1400	27/03/2017 10:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2910	24/03/2017 04:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2969	24/03/2017 15:39	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550001571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 3201	25/03/2017 04:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4269	25/03/2017 11:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4279	25/03/2017 09:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6570001045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4397	26/03/2017 10:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MAG 4561	31/03/2017 01:01	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5408	29/03/2017 11:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6714	28/03/2017 09:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 6842	28/03/2017 16:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1497	28/03/2017 13:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1383	27/03/2017 21:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAW 830	29/03/2017 08:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA 994	27/03/2017 00:56	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480002681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBD 901	30/03/2017 07:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 346	28/03/2017 15:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBL 784	29/03/2017 16:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBM 167	30/03/2017 03:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBM 167	30/03/2017 03:25	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBP 524	27/03/2017 06:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480002683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 612	25/03/2017 04:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 087	25/03/2017 17:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBX 797	25/03/2017 09:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBX 797	28/03/2017 20:20	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 216	27/03/2017 23:03	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 216	24/03/2017 22:30	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 911	25/03/2017 10:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 640	27/03/2017 00:34	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480002679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1235	28/03/2017 10:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAB 2676	27/03/2017 21:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAC 3743	24/03/2017 05:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAE 5474	24/03/2017 11:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 6124	26/03/2017 16:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7757	27/03/2017 21:13	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9801	28/03/2017 22:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9947	24/03/2017 11:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2007	26/03/2017 13:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAK 2154	02/04/2017 09:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4077	24/03/2017 18:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5889	26/03/2017 13:07	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6307	29/03/2017 13:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7332	24/03/2017 22:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7569	26/03/2017 13:32	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8219	24/03/2017 16:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8504	25/03/2017 18:41	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9075	24/03/2017 16:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAR 9869	27/03/2017 12:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1110	28/03/2017 11:32	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1222	29/03/2017 04:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2238	27/03/2017 10:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT 2483	27/03/2017 02:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCA 9575	26/03/2017 20:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570001119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1179	28/03/2017 13:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680001423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1869	26/03/2017 14:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020001564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 2971	25/03/2017 07:05	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 4630001563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 4630	30/03/2017 13:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 4495	25/03/2017 02:25	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4496	29/03/2017 07:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5287	27/03/2017 08:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5679	25/03/2017 20:30	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6187	31/03/2017 06:53	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5530002406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6553	28/03/2017 11:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680001416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7383	27/03/2017 15:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002337	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 7833	26/03/2017 17:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570001109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3826	31/03/2017 17:49	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002401	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8032	24/03/2017 12:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8407	25/03/2017 00:55	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1102	28/03/2017 16:21	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 3425	25/03/2017 20:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 3460	26/03/2017 15:51	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3707	25/03/2017 14:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6054	29/03/2017 10:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

OAC 9078	26/03/2017 09:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300001479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4084	24/03/2017 14:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6116	24/03/2017 18:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1253	30/03/2017 15:28	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020001609	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAY 889	02/04/2017 14:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBO 612	27/03/2017 15:08	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630001595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 3950	26/03/2017 17:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 4010	26/03/2017 23:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550001559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 6881	25/03/2017 07:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8023	26/03/2017 18:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 8887	27/03/2017 01:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 9453	25/03/2017 15:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 1333	25/03/2017 12:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4208	28/03/2017 12:48	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4699	26/03/2017 20:21	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6753	26/03/2017 00:28	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6776	29/03/2017 00:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAG 604	29/03/2017 16:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PBT 1117	26/03/2017 13:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PDI 0060	31/03/2017 10:41	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0072	29/03/2017 20:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 5011	26/03/2017 23:31	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6570001047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 7901	28/03/2017 18:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570001166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 8949	26/03/2017 00:50	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2979	27/03/2017 05:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 4732	28/03/2017 15:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 7520	26/03/2017 14:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570001086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7696	28/03/2017 10:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8236	28/03/2017 12:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8321	28/03/2017 08:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8584	26/03/2017 16:22	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2660	01/04/2017 08:00	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200002444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1529	28/03/2017 13:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680001421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2061	26/03/2017 08:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 2799	28/03/2017 13:02	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001390	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 3321	27/03/2017 21:03	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5270001445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1022	29/03/2017 14:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2003	24/03/2017 23:34	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2383	31/03/2017 10:50	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAP 419	28/03/2017 23:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 9464	26/03/2017 03:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 1937	30/03/2017 00:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8484	25/03/2017 22:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 2790	31/03/2017 15:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480002712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 1641	26/03/2017 22:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 1923	28/03/2017 08:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 5792	23/03/2017 12:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 7155	25/03/2017 17:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8101	28/03/2017 09:25	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAL 909	23/03/2017 16:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 6569	25/03/2017 00:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 3490	24/03/2017 20:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 4082	29/03/2017 20:35	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 6211	29/03/2017 13:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 6983	29/03/2017 23:29	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 7787	30/03/2017 23:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 056	25/03/2017 20:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 3341	28/03/2017 13:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570001143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 7409	22/03/2017 23:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 3711	29/03/2017 16:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 9445	25/03/2017 12:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 7275	27/03/2017 23:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8028	26/03/2017 13:43	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020001563	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 4807	26/03/2017 10:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002307	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 9236	29/03/2017 15:44	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 4453	02/04/2017 16:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAQ 1358	29/03/2017 13:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 4214	23/03/2017 20:11	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6020001506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 7540	23/03/2017 19:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU1097	31/03/2017 17:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 5060	27/03/2017 07:08	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 8969	27/03/2017 04:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 9031	25/03/2017 08:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 9606	27/03/2017 18:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570001033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 2888	30/03/2017 08:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 3208	25/03/2017 17:30	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 5873	29/03/2017 16:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 2997	24/03/2017 22:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 3360	29/03/2017 23:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 8280	29/03/2017 14:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 8228	29/03/2017 21:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002390	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 1159	29/03/2017 19:36	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 7805	29/03/2017 21:01	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7308	30/03/2017 07:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 4028	30/03/2017 08:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 4028	30/03/2017 08:30	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020001604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 4870	29/03/2017 17:16	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7431	26/03/2017 01:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8849	30/03/2017 09:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8892	30/03/2017 08:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 2709	30/03/2017 00:09	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530002410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3681	29/03/2017 20:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6476	29/03/2017 12:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8818	29/03/2017 20:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9397	29/03/2017 20:47	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 006	26/03/2017 18:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1432	30/03/2017 02:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002307	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 1909	29/03/2017 16:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4830	29/03/2017 16:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 4857	29/03/2017 23:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 3699	29/03/2017 13:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5268	30/03/2017 08:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5459	29/03/2017 16:28	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5650	25/03/2017 09:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001232	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 6207	29/03/2017 16:34	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8692	29/03/2017 14:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2320	29/03/2017 20:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5393	30/03/2017 08:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530002412	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 6208	29/03/2017 15:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570001039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8582	29/03/2017 14:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1972	29/03/2017 12:57	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001542	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 2260	30/03/2017 07:02	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530002365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2955	29/03/2017 13:52	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4025	29/03/2017 13:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6436	29/03/2017 14:06	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9669	30/03/2017 07:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4442	29/03/2017 14:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3136	29/03/2017 20:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 4967	29/03/2017 23:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6333	29/03/2017 16:46	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1467	30/03/2017 07:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5947	29/03/2017 20:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1785	29/03/2017 13:55	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 5066	29/03/2017 20:26	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001413	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 9713	30/03/2017 06:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW4505	29/03/2017 13:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2447	30/03/2017 07:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530002411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 1203	29/03/2017 18:18	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8745	30/03/2017 08:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6982	29/03/2017 21:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 1276	29/03/2017 15:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4932	29/03/2017 18:01	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001544	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SCB 5542	29/03/2017 17:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6016	30/03/2017 09:13	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6673	29/03/2017 14:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9525	29/03/2017 13:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3791	29/03/2017 12:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1114	30/03/2017 09:17	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6020001605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2649	29/03/2017 19:08	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 4472	29/03/2017 12:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9413	30/03/2017 02:31	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9558	29/03/2017 13:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7675	29/03/2017 14:43	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550001740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4109	01/04/2017 08:01	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5200002445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDD 633	27/03/2017 06:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002323	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDE 006	25/03/2017 16:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDF 143	30/03/2017 09:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDP 018	26/03/2017 07:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDZ 175	29/03/2017 13:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEE 572	29/03/2017 20:10	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEZ 945	25/03/2017 07:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEZ 945	24/03/2017 07:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFJ 015	26/03/2017 14:57	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570001090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFQ 974	29/03/2017 17:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGE 064	01/04/2017 15:10	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGS 366	27/03/2017 10:41	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630001587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 085	28/03/2017 06:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 092	29/03/2017 06:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGX 037	24/03/2017 06:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020001496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 037	28/03/2017 06:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHD 009	28/03/2017 07:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHN 071	29/03/2017 14:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 925	29/03/2017 18:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002387	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 068	28/03/2017 12:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270001433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 668	29/03/2017 12:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 907	30/03/2017 01:13	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 464	29/03/2017 01:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 464	27/03/2017 00:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 464	26/03/2017 22:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6570001128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIU 460	29/03/2017 18:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020001601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY 001	29/03/2017 21:30	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 198	29/03/2017 14:02	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 198	29/03/2017 15:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570001038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 566	30/03/2017 00:34	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300001557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 218	30/03/2017 09:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 807	30/03/2017 07:39	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 900	29/03/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX140	29/03/2017 15:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200002449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 126	29/03/2017 13:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440003048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 242	26/03/2017 19:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 242	26/03/2017 19:18	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680001298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 3673	27/03/2017 09:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470001346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 3903	24/03/2017 09:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530002305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4119	29/03/2017 15:19	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 5000	23/03/2017 22:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002951	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOF 5447	29/03/2017 12:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550001663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0086	27/03/2017 16:08	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200002359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0095	24/03/2017 20:03	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200002277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0174	30/03/2017 09:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680001377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0183	26/03/2017 00:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0274	28/03/2017 07:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE 0284	26/03/2017 10:00	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6570001069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2467	30/03/2017 01:50	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5530002393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2901	30/03/2017 07:36	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 5530002403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 4535	29/03/2017 13:59	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0162	30/03/2017 04:23	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5413	29/03/2017 17:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6366	29/03/2017 20:58	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5680001414	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

STX 6401	29/03/2017 13:42	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5300001531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6746	29/03/2017 12:42	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6080002375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7107	29/03/2017 19:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680001325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7779	30/03/2017 03:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080002309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8260	28/03/2017 14:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680001428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9059	29/03/2017 23:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080002290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

21

Notificación 43/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(837*R)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000032, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB 1115	14/03/2017 06:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480001707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 3909	12/03/2017 17:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 6084	11/03/2017 11:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480001779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 7586	19/03/2017 10:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530002084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 3196	15/03/2017 08:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630001478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 9609	14/03/2017 00:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 2323	10/03/2017 14:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530001990	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 4454	17/03/2017 10:07	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6020001191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2805	11/03/2017 12:37	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480001912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3642	10/03/2017 19:11	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530001933	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 6881	16/03/2017 16:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020001162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9564	17/03/2017 15:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550001403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 2430	19/03/2017 14:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480002406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7797	11/03/2017 08:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480001761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9361	13/03/2017 14:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530002013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1627	16/03/2017 12:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440002659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5778	13/03/2017 16:56	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 5200001995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 3216	13/03/2017 12:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220001220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5804	14/03/2017 11:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1128	10/03/2017 15:33	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6530001929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 6949	17/03/2017 12:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200002057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4983	11/03/2017 16:08	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480001979	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 9978	19/03/2017 11:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480002394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 2591	10/03/2017 16:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2700	11/03/2017 09:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630001413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2755	15/03/2017 09:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220001262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2254	14/03/2017 13:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6570000725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7064	16/03/2017 21:40	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6020001166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5361	16/03/2017 06:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480002100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5834	14/03/2017 18:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5433	16/03/2017 11:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF5892	12/03/2017 08:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480001845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2815	10/03/2017 13:14	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8107	18/03/2017 16:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480002380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3457	15/03/2017 12:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480002090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4366	13/03/2017 20:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2410	18/03/2017 10:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480002291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 779	11/03/2017 16:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530001999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCU 689	15/03/2017 05:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6080002066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDN 587	14/03/2017 16:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480002023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDS 142	11/03/2017 06:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480002049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEQ 488	11/03/2017 14:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480001799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEV 633	17/03/2017 08:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020001180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SFM 438	13/03/2017 15:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200000476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 809	11/03/2017 20:59	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFZ 696	17/03/2017 16:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5220001329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGF 364	11/03/2017 08:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6200000466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGM 831	10/03/2017 17:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630001454	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGZ 279	17/03/2017 08:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020001181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 950	13/03/2017 00:56	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 4630001448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHX 396	12/03/2017 15:01	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 363	13/03/2017 05:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 363	16/03/2017 06:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480002131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 363	20/03/2017 06:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530002094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIB 150	16/03/2017 07:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 913	17/03/2017 00:30	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220001316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIH 322	10/03/2017 17:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIJ 756	16/03/2017 10:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480002107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIK 332	14/03/2017 15:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080002004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 199	15/03/2017 15:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480002093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 572	13/03/2017 19:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080002039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 902	16/03/2017 17:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480002242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJH 723	19/03/2017 14:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480002404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 227	11/03/2017 12:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480001783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 693	10/03/2017 16:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630001451	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 908	12/03/2017 23:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJN 034	17/03/2017 18:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480002318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 201	14/03/2017 13:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 483	12/03/2017 23:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 215	13/03/2017 13:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 628	18/03/2017 02:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200000485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 812	15/03/2017 20:13	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480002154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 083	12/03/2017 21:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 686	13/03/2017 21:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530002019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 804	18/03/2017 02:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200000484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 938	10/03/2017 14:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 316	14/03/2017 17:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6570000640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 5672	15/03/2017 04:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480002111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1204	17/03/2017 15:28	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550001402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU1514	13/03/2017 03:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5200002022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0341	18/03/2017 10:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480002325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5437	11/03/2017 08:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480001764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5761	14/03/2017 19:24	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480001904	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6392	12/03/2017 22:21	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6637	13/03/2017 15:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220001228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6800	17/03/2017 20:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530002079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7359	11/03/2017 07:34	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 6570000655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6042	15/03/2017 00:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200002031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6858	12/03/2017 05:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480001835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

22

Notificación 44/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(838*R)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000031, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 9763	04/03/2017 20:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 9622	04/03/2017 16:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAZ 6348	08/03/2017 13:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6436	04/03/2017 10:56	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 6480001111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6386	08/03/2017 07:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 4420	07/03/2017 09:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 7560	08/03/2017 11:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480001212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5556	06/03/2017 11:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680000861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9261	06/03/2017 09:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480001275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 4462	11/03/2017 19:33	AV RIVERA y FCO LLAMBI	CGM 6480001520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 2610	06/03/2017 09:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550001259	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 4366	08/03/2017 20:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220001171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDS 721	06/03/2017 06:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480001431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFH 916	05/03/2017 20:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550001221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFO 247	08/03/2017 21:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001916	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGZ 680	07/03/2017 06:59	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHJ 486	07/03/2017 16:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480001282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHT 902	11/03/2017 15:55	Av 8 de Octubre y Gral Garibaldi	CGM 6480001465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 217	07/03/2017 23:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001877	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHZ 186	06/03/2017 19:18	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5200001944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 186	04/03/2017 13:40	AV. GRAL. FLORES y D. ARAMBURU	CGM 5220001009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 363	07/03/2017 06:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 363	10/03/2017 06:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530001900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 960	07/03/2017 22:49	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480001389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIG 714	08/03/2017 17:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIK 368	08/03/2017 08:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440002456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 217	06/03/2017 14:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630001336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 636	04/03/2017 15:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530001806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 969	09/03/2017 18:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480001538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 480	07/03/2017 10:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550001268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 903	09/03/2017 18:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550001282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 686	08/03/2017 19:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5944	07/03/2017 13:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6229	05/03/2017 07:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440002386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU.

23

Notificación 45/017

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(839*R)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000024, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBE 6637	05/03/2017 06:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530001791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MARZO DE 2017

Diarios del 29.653 al 29.675

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

1° - **Resolución 32/017**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Apruébanse las pautas e informaciones requeridas para la presentación de un plan anual operativo, de contingencia y de prelación de restricciones, para las empresas envasadoras y distribuidoras minoristas de GLP.

1° - **Resolución 115/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Carlos Sebastián Campos Arias en el Registro de Despachantes de Aduana.

1° - **Resolución 116/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Fíjanse las Tarifas para las publicaciones, ejemplares y otros productos y servicios que brinda la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.).

1° - **Resolución 118/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la carrera "Postgrado de Especialización en Endodoncia" (Plan de estudios 2014), dictada por la Universidad Católica del Uruguay.

1° - **Resolución S/n**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase la Resolución del MEC 0082/017, en lo relativo al costo del ítem Prescripciones.

1° - **Decreto 46/017**. (Ministerio de Salud Pública). Modifícase el Decreto 84/015, relativo al acceso a las Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

1° - **Circular 2.275**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Incorpórase en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, el artículo 3.1 relativo a las definiciones que se especifican.

1° - **Notificación 26/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

1° - **Resolución 9/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

1° - **Resolución 10/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

1° - **Resolución 11/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

2 - **Decreto 21/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al ejercicio 2017.

2 - **Acordada 7.886**. (Suprema Corte de Justicia). Establécese que los Procuradores de todo el país deberán cumplir, en la Defensoría donde desempeñan sus tareas, un mínimo de cuatro horas diarias de permanencia.

2 - **Acordada 7.887**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícanse los arts. 5 literal b) y 8 de la Acordada 6.995, relativa al procedimiento disciplinario de Magistrados y Actuarios.

2 - **Acordada 7.888**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícanse los arts. 9, 103, 109 y 277 del Reglamento Notarial (Acordada 7.533).

2 - **Acordada 7.889**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase el art. 4 de la Acordada 7.866, que fija el plazo para la evaluación y elaboración de las listas de prelación en los concursos para docentes del Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (CEJU).

2 - **Acordada 7.890**. (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados, para los cargos que se determinan.

2 - **Acordada 7.891**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase el art. 2 de la Acordada 7.707, que dispuso el uso de formularios a los efectos de registrar las solicitudes de información, los que deben ser completados por los usuarios al momento de presentarse en ORDA.

2 - **Acordada 7.892**. (Suprema Corte de Justicia). Déjase sin efecto el numeral 3 del art. 4° de la Acordada 7.859 y la Acordada 7.882.

3 - **Decreto 48/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Establécese un régimen de retención de impuestos que comprenda las obligaciones tributarias de los prestadores de servicios de transporte terrestre de pasajeros que se determinan.

3 - **Decreto 49/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 220/998, relativo a los servicios de apoyo a actividades de trasbordo de buque a buque realizadas en la Zona Económica Exclusiva.

3 - **Decreto 50/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el nral. 7) del art. 51 del Estatuto del Funcionario del BROU.

3 - **Decreto 51/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Procédese a unificar y adecuar las normas reglamentarias del régimen previsto en la Ley 13.102, relativo a la exoneración tributaria a los efectos de la importación de vehículos automotores por parte de personas discapacitadas.

3 - **Decreto 53/017**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Apruébase la Ejecución Presupuestal del Instituto Nacional de Colonización, correspondiente al ejercicio 2013.

3 - **Decreto 52/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Sustitúyese el art. 5° del Decreto 437/011, con el fin de establecer que la incorporación de nuevos funcionarios al beneficio que otorga el art. 501 de la Ley 18.719, estará supeditada a la existencia de crédito suficiente.

3 - **Resolución 151/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase la Resolución del MEC 0082/017, en lo relativo al costo del ítem Prescripciones.

3 - **Circular 2.276**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Prorrógase el plazo otorgado a las entidades emisoras y adquirentes de medios de pagos electrónicos, que requieran adecuar su infraestructura tecnológica, relativo al mecanismo de autenticación del tarjetahabiente.

6 - **Decreto 54/017**. (Consejo de Ministros). Apruébase el documento "Directrices Técnicas para la Apertura de Datos Abiertos".

6 - **Resolución 134/017**. (Consejo de Ministros). Desígnanse integrantes del Consejo Honorario de Instrucciones Generales, a los Dres. Miguel A. Toma y Juan Andrés Roballo en calidad de titular y alterno respectivamente.

6 - **Resolución 137/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase la sustitución del actual Operador Aeroportuario, del Aeropuerto Internacional "Gral. Cesáreo L. Berisso", SEA SpA (Societá Per Azioni Esercizi Aeroportuali), aprobándose en su lugar a la firma Cedicor S.A., en su carácter de Empresa controlante de Corporación América S.A.

6 - **Resolución 135/017**. (Ministerio del Interior). Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado, a los restos mortales del Dr. Alejandro Atchugarry.

6 - **Decreto 47/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Establécense con relación al Impuesto a las Rentas de los No Residentes procedimientos para la determinación de las rentas brutas de fuente uruguaya en los casos de actividades desarrolladas dentro del país.

6 - **Resolución 136/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la participación de AGESIC en el Centro Tecnológico "Information and Communication Technologies for Verticals" (ICT4V).

6 - **Resolución 138/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Concédese un período de inactividad, por el plazo que se determina al Sr. VLADIMIR RODRÍGUEZ MURAÑA, sobre el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arcilla en la 7ª Sección Catastral del departamento de Durazno.

6 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Fíjase el importe a pagar en concepto de indemnización, respecto a la Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración respecto de un yacimiento de oro y plata, otorgado a LORYSER S.A., en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

6 - **Resolución 139/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase el proyecto de modificación del estatuto presentado por la Caja de Seguros Sociales de la Industria Química (CA.S.S.I.Q.).

6 - **Resolución 140/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Zonalibro S.A.

6 - **Resolución 141/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa ZONALIBRO S.A.

6 - **Resolución 142/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la Empresa Constructora Raúl Clerc S.A.

6 - **Resolución 143/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Unión Eléctrica S.A.

6 - **Resolución 144/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa SUZETE P. DILLI Y CIA. S.R.L.

6 - **Resolución 145/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BESINEY S.A.

6 - **Resolución 146/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ELGRA S.R.L.

6 - **Resolución 147/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

6 - **Resolución 148/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa Nolla y Nolla Construcciones Ltda.

6 - **Resolución 149/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nordex S.A.

6 - **Resolución 150/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Nordex S.A.

6 - **Resolución 134/017**. (Intendencia de Colonia). Autorízase la aplicación de la nuevas tarifas para el servicio de taxímetros, fijadas por el MEF.

6 - **Notificación 27/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

6 - **Resolución 12/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

6 - **Resolución 13/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

7 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la Sra. AMÉRICA NANCY BARRIOS BURGUEÑO, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca, balasto y piedra bruta ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del MIEM de fecha 29 de setiembre de 2016, relativa a la caducidad de título minero otorgado al Instituto Nacional de Colonización, para la extracción de arena en la 8ª Sección Judicial del departamento de San José.

7 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a DERACOR S.A. y cedido luego a favor de CIELO AZUL CEMENTOS Y CALIZAS S.A., respecto de un yacimiento de caliza y dolomita ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

7 - **Resolución S/n.** (Corporación Nacional para el Desarrollo - CND). Declárase el Capital Autorizado de la CND, a partir del 1º de enero de 2017.

8 - **Resolución 152/017.** (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Industria, Energía y Minería.

8 - **Resolución 153/017.** (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase Ayudante Aéreo y Oficial de Enlace del Sr. Vicepresidente de la República, al Teniente Coronel (Av.) Raúl A. García.

8 - **Decreto 55/017.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización.

8 - **Decreto 57/017.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Actualízase el valor de la prestación pecuniaria que financia el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera, a regir a partir del 1° de marzo de 2017.

8 - **Resolución 158/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase la caducidad del título minero Concesión para Explotar, otorgado a la empresa DANTE RAMOS S.A. respecto de un yacimiento de rocas calcáreas y dolomitas, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

8 - **Resolución 159/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase incobrable a los efectos contables, la deuda contraída por la empresa Dancotex S.A., por concepto de utilización de frecuencias.

8 - **Decreto 56/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Reglaméntase el funcionamiento e instrumentación del Registro de Empresas y Buques Afectados al transporte fluvial y marítimo que se especifica.

8 - **Resolución 154/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en la 1ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Artigas.

8 - **Resolución 155/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de piedra basáltica ubicado en la 5ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Paysandú.

8 - **Resolución 156/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución 4/3.856 del Directorio de ANP por la que se habilita a la firma PTP URUGUAY S.A. para prestar servicios portuarios.

8 - **Índice Mensual de Documentos.** (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de FEBRERO de 2017.

9 - **Instituto Nacional de Estadística.** Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de FEBRERO de 2017 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de ENERO de 2017.

9 - **Resolución 163/017.** (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Desígnase Director General de la Dirección General de Servicios Ganaderos, al Dr. Eduardo Barre.

9 - **Resolución 160/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase incobrable a los efectos contables, la deuda contraída por Inmobiliaria Fernando Bayley, por la utilización de frecuencias radioeléctricas en los períodos que se determinan.

9 - **Resolución 161/017.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase la transferencia de titularidad de las acciones de Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos (SAETA).

9 - **Resolución 157/017.** (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Otórgase a HIDROVÍA DEL ESTE S.A. la concesión para la ocupación de una fracción del álveo del Río Tacuarí para la construcción y explotación de una Terminal Portuaria denominada "Terminal Tacuarí".

9 - **Resolución 164/017.** (Ministerio de Educación y Cultura). Suspéndese en el Cargo de Fiscal de Gobierno de Primer Turno, al Dr. Daniel Borrelli Uberti.

9 - **Resolución 165/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA ORIENTAL DE MINERALES S.A.

9 - **Resolución 166/017.** (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Ingeniero Apud Construcciones S.A.

9 - **Resolución 90/017.** (Intendencia de Treinta y Tres). Apruébase el resultado final del concurso nacional de anteproyectos urbano-paisajísticos del espacio público vehículo/peatonal en Plaza 19 de Abril y microcentro.

10 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a GRINPIN S.A., respecto de un yacimiento de balasto ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

10 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Explotación otorgado a María Lidia Sozzo Rodríguez y cedido a favor de CANTERAS CHOCA S.R.L. respecto de un yacimiento de tosca ubicado en la 7ª Sección Catastral del departamento de San José.

10 - **Resolución S/n.** (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 13 de setiembre de 2016, en lo relativo a la vigencia de las excepciones arancelarias solicitadas por la empresa AGRITEC S.A.

10 - **Circular 2.277.** (Banco Central del Uruguay - BCU). Prorrógase la vigencia de la normativa del Ratio de Cobertura de Liquidez de Bancos, Casas Financieras, Cooperativas de Intermediación

Financiera e Instituciones Financieras Externas, y sustitúyense los artículos 189, 197.1 y 197.6 de la RNRCSF.

10 - **Resolución 166/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 002/017, que establece la aplicación del art. 38 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en el departamento de Colonia.

13 - **Resolución 162/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase el Reglamento Operativo del FONDES - INACOOP.

13 - **Resolución 267/017**. (Intendencia de Colonia). Promúlgase el Decreto Departamental 012/017, que designa con los nombres de Prof. José Mares y Dr. Arnoldo Arturo Karlen Gugelmeier a la calles que se especifican de la ciudad de Nueva Helvecia.

13 - **Notificación 28/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13 - **Notificación 29/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13 - **Notificación 30/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

13 - **Resolución 14/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

14 - **Decreto 25/017**. (Consejo de Ministros). Apruébase el "II PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2016-2021).

14 - **Resolución 1.299/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjase la reducción del IMESI a que refiere el art. 1° del Decreto 398/007, en los valores que se determinan.

14 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase la caducidad del título minero Permiso de Prospección, otorgado a DALVAN S.A., para la búsqueda de oro, en la 6ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

14 - **Resolución 15/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

14 - **Resolución 16/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

15 - **Resolución 1.314/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Establécese el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y el pago del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales e Impuesto a las Rentas de los No Residentes, para los profesionales que se especifican.

15 - **Resolución 1.315/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Establécese según normativa establecida en el Texto Ordenado 1996, a los países, jurisdicciones especiales de baja o nula tributación.

15 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a PAWER S.A., el título minero Concesión para Explotar, sobre un yacimiento de ágatas, amatistas, cuarzo y cornalinas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

15 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Prospección otorgado a JOCELÍN PERDOMO VILLALBA, para la búsqueda de oro, cobre, plata, zinc y níquel, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Florida.

16 - **Resolución 175/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al señor Coronel don José M. Martínez, como Edecán del señor Presidente de la República.

16 - **Resolución 173/017**. (Ministerio del Interior). Desígnase a partir del 6 de marzo del presente año, como Jefe de Policía de Treinta y Tres al señor Comisario Mayor ® Víctor Hugo Sánchez Acevedo.

16 - **Decreto 58/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de enero de 2017.

16 - **Decreto 59/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

16 - **Decreto 60/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjase el valor de la tarifa de pasajero - kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales.

16 - **Resolución 176/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Exonérase parcialmente del pago de tarifa de amarras a muelle a las embarcaciones de pesca artesanal, en el Puerto de Punta del Este.

16 - **Resolución 182/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Acéptase la renuncia presentada por el Ec. Héctor Jesús Bouzon Olivera como Interventor de la asociación civil "Cruz Roja Uruguaya" y desígnase a la Cra. María Noelia Hernández Falcón.

16 - **Resolución 183/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario del "Postgrado de Especialización en Traducción con énfasis en lengua inglesa" (plan 2010) dictado por el Instituto Metodista Universitario Crandon (Sede Central, Montevideo).

16 - **Resolución 180/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Apruébase el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de Funcionamiento para el ejercicio 2017, elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

16 - **Resolución 184/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa NEUTAX SRL.

16 - **Resolución 185/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Alenvidrio S.A.

16 - **Resolución 186/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Ebigold S.A.

16 - **Resolución 187/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Tops Fray Marcos S.A.

16 - **Resolución 188/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Tramon S.A.

16 - **Resolución 189/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa ACEGUA FREE SHOP SRL.

17 - **Decreto 61/017**. (Consejo de Ministros). Modifícase el art. 8 del Decreto 501/978 de fecha 28 de agosto de 1978, relativo a inscripciones supletorias ante la Dirección General del Registro de Estado Civil.

17 - **Resolución 55/017**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Modifícase la declaración jurada para integrar el listado de organismos de certificación de productos eléctricos de baja tensión reconocidos por URSEA.

17 - **Resolución 169/017**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese con fecha 5 de marzo de 2017, como Jefe de Policía de Tacuarembó Sr. Comisario General ® Oldemar Jacinto AVERO DIVERIO.

17 - **Resolución 170/017**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese con fecha 5 de marzo de 2017, como Jefe de Policía de Treinta y Tres del Sr. Comisario Mayor ® Leonardo Walter RUIZ RODRIGUEZ.

17 - **Resolución 172/017**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Jefe de Policía de Tacuarembó al Sr. Comisario Mayor ® Sergio Abayuba SOLE SUAREZ.

17 - **Resolución 177/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Revócase la autorización otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de diciembre de 2013, para generar energía eléctrica de fuente fotovoltaica a SAN JAVIER SOLAR FARM S.R.L.

17 - **Resolución 178/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 2016 referente a la empresa VAL S.R.L.

17 - **Resolución 179/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Asígnase al Ministerio de Educación y Cultura, para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria, el canal y frecuencia que se especifica, en la ciudad de Libertad del departamento de San José.

17 - **Resolución 181/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Incorpórase al Régimen de Puerto Libre, Recinto Aduanero al Puerto Sauce (Juan Lacaze).

17 - **Resolución 174/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse nuevos integrantes del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).

17 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Salto). Promúlgase el Decreto Departamental 6.946/016, "Rendición de Cuentas y Modificación Presupuestal 2016-2020".

20 - **Ley 19.485**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Auméntanse las partidas presupuestales para el Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Fiscalía General de la Nación.

20 - **Decreto 62/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Inclúyase en la nómina de insumos agropecuarios exonerados del IVA, "58. Cinta exudante para riego".

20 - **Decreto 67/017**. (Ministerio de Turismo). Derógase el Decreto 180/002, que regula la actividad de las empresas de arrendamientos de vehículos sin chofer.

20 - **Decreto 65/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébanse las partidas presupuestales correspondiente al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondientes al ejercicio 2016.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Díctanse normas relativas al Programa de Boleto Estudiantil Gratuito.

20 - **Decreto 66/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Modifícase el Decreto 17/017, que fija los salarios mínimos y actualiza las remuneraciones de los trabajadores incluidos en el Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 05 "Agencias Internacionales de Noticias Periodísticas y Fotográficas".

20 - **Resolución 17/017**. (Instituto Nacional de Carnes - INAC). Distribúyense los cupos de carne bovina con destino a Colombia, correspondiente al año 2017.

20 - **Notificación 31/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Notificación 32/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Notificación 33/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

20 - **Resolución 17/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

21 - **Decreto 63/017**. (Ministerio del Interior). Fíjanse los valores convertidos a unidades indexadas, de los valores de las Tasas y Multas que percibe el Ministerio del Interior.

21 - **Resolución 168/017**. (Ministerio del Interior). Dispónese el

cese con fecha 5 de marzo de 2017, como Jefe de Policía de Salto del Sr. Comisario General ® Heriberto FAGUNDEZ CABRERA.

21 - **Resolución 171/017**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Jefe de Policía de Salto al Sr. Comisario General ® Oldemar Jacinto AVERO DIVERIO.

21 - **Resolución 201/017**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese con fecha 31 de marzo de 2017, como Jefe de Policía de Flores del Esc. Justo Raúl ORTIZ VIÑA.

21 - **Resolución 202/017**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese con fecha 15 de marzo de 2017, como Jefe de Policía de Lavalleja del Sr. Comisario General ® Heber SOUZA DA ROSA.

21 - **Resolución 203/017**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese con fecha 15 de marzo de 2017, como Jefe de Policía de Canelones del Sr. Comisario General ® Gustavo Gabriel FERNANDEZ RODRIGUEZ.

21 - **Resolución 204/017**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese con fecha 15 de marzo de 2017, como Jefe de Policía de Rocha del Sr. Comisario General ® Ademar CARDOZO PEDROSO.

21 - **Resolución 205/017**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Jefe de Policía de Flores al Sr. Comisario General ® Walter Mario MENENDEZ HENDERSON.

21 - **Resolución 206/017**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Jefe de Policía de Lavalleja al Sr. Comisario Mayor ® Eduardo MARTINEZ CARRASCO.

21 - **Resolución 207/017**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Jefe de Policía de Canelones al Sr. Comisario General ® Osvaldo Eduardo MOLINARI POMBO.

21 - **Resolución 208/017**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Jefe de Policía de Rocha al Sr. Comisario Mayor ® Claudio Celicer PEREIRA ESPINOSA.

21 - **Resolución 190/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Roberto Galeano Longobardo Cantou en el Registro de Despachantes de Aduana.

21 - **Resolución 191/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de "Michelini y Gambarotta Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el Registro de Despachantes de Aduana.

21 - **Resolución 192/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Santiago Javier Iruleguy Vázquez en el Registro de Despachantes de Aduana.

21 - **Resolución 193/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. María Belén Fernández Yurcho en el Registro de Despachantes de Aduana.

21 - **Resolución 194/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Alberto Yoffe Friedberg en el Registro de Despachantes de Aduana.

21 - **Resolución 195/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Claudia Lamaita Sánchez en el Registro de Despachantes de Aduana.

21 - **Decreto 64/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Quincuagésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 35, suscrito el 07 de noviembre de 2016 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile.

21 - **Resolución 209/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Autorízase la apertura del Consulado de Distrito de la República de San Marino en la ciudad de Montevideo, con jurisdicción sobre todo el territorio de la República.

21 - **Resolución 214/017**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a VENTUS COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A. a exportar a la República Argentina energía de origen eólico.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a la empresa BARLINCO S.A. a fabricar bebidas analcohólicas dietéticas gasificadas sabores naranja, pomelo, cola y lima limón, con la marca "LIMOL".

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la Sociedad de Hecho conformada por Estela Riani Guruceaga y Raquel Riani Guruceaga, por el plazo de 30 años, el titulo minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a VISTA MARINA S.A. a ceder a favor de SATILER S.A., el título minero Concesión para Explotar otorgado por el plazo de 25 años, por Resolución 065/09 del Ministro de Industria, Energía y Minería.

21 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécense Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de oro, otorgado por el plazo de 24 meses a GLENDORA S.A.

21 - **Decreto 68/017**. (Ministerio de Turismo). Establécese la regulación de la actividad de los Organizadores de Congresos.

21 - **Resolución 212/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase a la Doctora María Elena Patricia Lanzani Boggio, para ocupar el cargo de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón N).

21 - **Resolución 213/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnanse a los concursantes para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Adscripto (Escalafón "N") de la "Fiscalía General de la Nación".

21 - **Resolución 215/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Reconócese el nivel universitario de la "Licenciatura en Ingeniería Audiovisual" (plan de estudios 2016) dictado por la Universidad Católica del Uruguay.

21 - **Resolución 216/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Brasen S.A.

21 - **Resolución 217/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COOPERATIVA EL ÁGUILA.

21 - **Resolución 218/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SANDEL LTDA.

21 - **Resolución 219/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EL ESTUDIANTE SRL (NEUTRAL FREE SHOP).

21 - **Resolución 220/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa URFIX S.R.L.

21 - **Resolución 221/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a un trabajador de la empresa VALENTÍN BRAVO S.A.

21 - **Resolución 223/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Establécese un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de Fábrica Nacional de Papel S.A. (FANAPEL S.A.).

21 - **Resolución 224/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Alenvidrio S.A.

21 - **Resolución 225/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Ebigold S.A.

21 - **Resolución 1.638/017**. (Intendencia de Canelones). Promúlgase la Resolución 43/017, relativo a la categorización cautelar del padrón 2366 suburbano de Santa Lucía, como Rural Natural.

21 - **Decreto 1.088/017**. (Intendencia de Rivera). Fíjase un nuevo período de Refinanciación de Adeudos otorgados a los concesionarios del "Paseo 33 Orientales".

21 - **Decreto 1.181/017**. (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 03/2017 "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA 6/2007 DE BAROMETRICA".

22 - **Resolución 200/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

22 - **Resolución 210/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnanse a los Sres. Oficiales Generales don Ricardo Fernández y don Claudio G. Feola, como Directores Generales para prestar servicios en los destinos que se determinan.

22 - **Resolución 211/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al Sr. General de Ejército en situación de retiro don Daniel Castellá, como Presidente del Supremo Tribunal Militar.

22 - **Resolución 196/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción de la Sra. Marne Virginia Sánchez Corsini en el Registro de Despachantes de Aduana.

22 - **Resolución 197/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Carlos Alberto Devesa Vidal en el Registro de Despachantes de Aduana.

22 - **Resolución 198/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Autorízase la inscripción del Sr. Andrés Ricardo Arnicho Perazza en el Registro de Despachantes de Aduana.

22 - **Resolución 199/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Acéptase la renuncia al cargo de Presidente de Directorio de la Agencia Nacional de Desarrollo, presentada por el Ec. Álvaro Ons.

22 - **Resolución 222/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébanse los proyectos de Contrato de Préstamo N° 8675-UY y el de Convenio de Subejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y ANEP respectivamente.

22 - **Resolución 144/017**. (Dirección General de Recursos Naturales). Dispónese la presentación obligatoria de Planes de Uso y Manejo Responsable del Suelo para todos los cultivos cerealeros y oleaginosos con destino a la comercialización de granos que se determina.

22 - **Resolución 226/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase el numeral 3° de la Resolución del Poder Ejecutivo 164/017, de fecha 1° de marzo de 2017.

22 - **Resolución 124/017**. (Fiscalía General de la Nación). Autorízase la transformación de cargos vacantes, en los cargos que se determinan.

22 - **Resolución 116/017**. (Fiscalía General de la Nación). Dispónense dentro de la estructura orgánica y de cargos, modificaciones en los anexos que se especifican.

23 - **Fe de Erratas**. Correspondiente a la Resolución 222/017 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicada el 22 de marzo de 2017.

23 - **Resolución 362/016**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Dispónese ajustar el otorgamiento de habilitaciones de Generadores de Vapor a través de la presentación de declaraciones juradas.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a la empresa ANA CLAUDIA DE SOUZA RIANI, sobre un yacimiento de ágatas y amatistas, ubicado en la 3era. Sección Catastral del departamento de Artigas.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Amplíase el título minero Concesión para Explotar otorgado a GOLDEN SAND S.R.L., sobre un yacimiento de balasto, ubicado en la 3ra. Sección Catastral del departamento de Colonia.

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Déjase sin efecto la solicitud presentada por DALTEMIR S.A. tendiente a la comercialización de productos con la marca LIMOL.

23 - **Resolución 227/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa "LE STAGE S.A.".

23 - **Resolución 228/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Anikto S.A.

23 - **Resolución 229/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa NEUTAX S.R.L (Neutral Free Shop).

23 - **Resolución 230/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa MIGUEL FLEITAS Y CIA S.R.L.

23 - **Resolución 231/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SACEEM.

23 - **Acordada 7.893**. (Suprema Corte de Justicia). Modifícase el num. 4°) de la Acordada 7.204, con el fin de establecer que el lugar de asiento de la Sede no deberá estar a más de 50 km. del Centro docente en el que los Magistrados y Técnicos del Poder Judicial, dicten clases.

23 - **Acordada 7.894**. (Suprema Corte de Justicia). Reorganízanse los territorios jurisdiccionales en los departamentos de Cerro Largo, Durazno y Tacuarembó.

23 - **Acordada 7.895**. (Suprema Corte de Justicia). Dispónese que los Juzgados con competencia en materia penal, efectuarán en forma conjunta con el representante del Ministerio Público, visitas de casilleros de presumarios, en las fechas que se determinan.

23 - **Acordada 7.896**. (Suprema Corte de Justicia). Déjase sin efecto el anexo "D" de la Acordada 7.801, que aprobó el Protocolo de funcionamiento del Canal de Comunicación Institucional del Poder Judicial.

23 - **Resolución 872/017**. (Intendencia de San José). Promúlgase el Decreto Departamental 3147, el cual exonera de tributos inmobiliarios al padrón Nº 1 de la Localidad Catastral Mal Abrigo, perteneciente a AFE.

24 - **Resolución 50/017**. (Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA). Determínase que todas las vistas, notificaciones y/o comunicaciones entre URSEA y sus regulados, que se encuentren inscriptos en el Registro respectivo, se realizará única y válidamente por el sistema "e-Notificaciones" al domicilio electrónico constituido, salvo que se realicen en forma personal.

24 - **Circular 2.278**. (Banco Central del Uruguay - BCU). Derógase el Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones del BCU.

24 - **Resolución 13.209/016**. (Intendencia de Rivera). Desígnanse para ser expropiados los padrones que se citan, con destino a la construcción de viviendas en el Asentamiento la Alegría.

27 - **Decreto 76/017**. (Consejo de Ministros). Autorízase al Ministerio del Interior a disponer las medidas pertinentes a los efectos de preservar el uso público de las calles, caminos o carreteras cuyo tránsito se pretenda obstaculizar o interrumpir por personas, vehículos u objetos de cualquier naturaleza.

27 - **Resolución 232/017**. (Ministerio del Interior). Dispónese el cese en el cargo de Coordinador de Zona Interior del INR, del Sr. Alberto Gustavo BRUSA GONZALEZ.

27 - **Decreto 71/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 319/014, relativo a promover las inversiones que tengan por objeto expandir las redes de terminales punto de venta (POS) y la instalación de sistemas de facturación.

27 - **Decreto 69/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Centésimo Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

27 - **Decreto 70/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Vigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, suscrito entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

27 - **Decreto 73/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado a regir a partir del 1° de enero de 2017.

27 - **Decreto 75/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la modificación del art. 1° del Decreto 196/014 de fecha 16 de julio de 2014, en la redacción dada por el art. 1° del Decreto 339/016 de fecha 25 de octubre de 2016, que refiere a la Tarifa de Uso de Muelle del "Muelle C".

27 - **Decreto 72/017**. (Ministerio de Educación y Cultura). Apruébase el "Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidad en los centros educativos".

27 - **Notificación 34/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27 - **Notificación 35/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de las multas que se determinan.

27 - **Notificación 36/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

27 - **Resolución 18/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

27 - **Resolución 19/017**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

28 - **Resolución 240/017**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Mtro. Ernesto Murro, entre los días 20 al 27 de marzo de 2017 inclusive.

28 - **Resolución 241/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino del Interior.

28 - **Resolución 242/017**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura.

28 - **Resolución 237/017**. (Ministerio de Defensa Nacional). Acéptase a partir del 28 de marzo de 2017, la renuncia que por motivos particulares, presenta la Doctora Elisabeth Edith Wieder, al cargo de Ministra Letrada Civil del Supremo Tribunal Militar .

28 - **Resolución 235/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas "Soledad", "Víctor Heredia", "Los 4 de Salta", "Guitarreros" y "Fernando de Boever", en la 26ta edición del "Festival del Lago, Andresito le canta al País".

28 - **Resolución 236/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de la compañía internacional "Cirque du Soleil".

28 - **Resolución 233/017**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Entréguese la "Medalla de la República Oriental del Uruguay", al señor Luis Enrique García Rodríguez, Presidente Ejecutivo de CAF - Banco de Desarrollo de América Latina.

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Concesión para Explotar otorgado a NÉSTOR RÚBEN RIZZO sobre un yacimiento de dolomita, ubicado en la 5ª Sección Catastral de departamento de Lavalleja.

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Otórgase a la firma EROMAR S.A. el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de caliza, ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución 711/017, por la que se otorgó a la empresa CLEVER RIERA SOSA por el plazo que se determina el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca, ubicado en la 7ª Sección Catastral de departamento de Maldonado.

28 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (LA DOLCE S.R.L.) e importador (TRONDIAL S.A.).

28 - **Decreto 74/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondientes al ejercicio 2017.

28 - **Resolución 238/017**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Autorízase el cambio de destino y empresa, del yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón N° 6.498 (parte) de la 5ª Sección Judicial y Catastral del departamento de San José, propiedad de la Sra. Cristina Monsalvo.

28 - **Resolución 239/017**. (Ministerio de Salud Pública). Declárase de interés nacional la realización de la Edición 2017 del Simposio Anual que desarrolla el Proyecto Internacional de Cáncer de Mama y Nutrición (IBCN), a llevarse a cabo entre los días 31 de octubre y 1° de noviembre de 2017 en la Universidad de Montevideo.

28 - **Resolución 243/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BESINEY S.A.

28 - **Resolución 244/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Polybag Limitada.

28 - **Resolución 245/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa CHAVEZ HNOS.

28 - **Resolución 246/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SOMERLAND S.A.

28 - **Resolución 247/017**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa BESINEY S.A.

28 - **Resolución 1/017**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Prohíbese, desde el 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2017 inclusive, la pesca de la especie merluza (Merluccius hubbsi), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca, delimitado por los puntos geográficos que se determinan.

29 - **Fe de Erratas**. Correspondiente a la Notificación 36/017 del Centro de Gestión de Movilidad de la Intendencia de Montevideo, publicada el 27 de marzo de 2017.

29 - **Resolución 234/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébanse los proyectos de Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) UR-O1149 y de Contrato de Préstamo No. 3820/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

29 - **Resolución 127/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Dispónese la reacreditación de veterinarios de libre ejercicio, en el Área de "Certificación de animales con destino a la producción de carne de calidad superior, para la exportación"·.

29 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la modificación de los Contratos para el Otorgamiento de Áreas para la Exploración-Explotación de Hidrocarburos en Costa Afuera de la República Oriental del Uruguay, suscritos entre ANCAP y BG Uruguay S.A.

30 - **Decreto 77/017**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Establécense cuales son las entidades financieras obligadas a informar a la Dirección General Impositiva, en relación con las cuentas identificadas en el marco del Capítulo I de la Ley N° 19.484.

30 - **Resolución 10/017**. (Dirección Nacional de Catastro). Créase la Localidad Catastral "Colonia Garibaldi", ubicada en la 3ª Sección Catastral de Salto, que se corresponde con los padrones rurales que se determinan.

30 - **Resolución 12/017**. (Dirección Nacional de Catastro). Créase la Localidad Catastral "Laureles", ubicada en la 10ª Sección Catastral de Salto, que se corresponde con los padrones rurales que se determinan.

30 - **Resolución 147/017**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébase el Procedimiento de muestreo microbiológico de hamburguesas en establecimientos habilitados, Versión 1.

30 - **Acordada 7.897**. (Suprema Corte de Justicia). Apruébase el Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Archivo Central del Poder Judicial.

30 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Cerro Largo). Promúlgase el Decreto Departamental 3/017 por el cual se convoca al Dr. Pablo Duarte Couto para ejercer el cargo de Intendente en el lapso que se establece.

31 - **Resolución 1.729/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores fictos por kilo de la carne que se determina.

31 - **Resolución 1.730/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los precios fictos por kilo de venta al público sin IVA, de carnes y menudencias.

31 - **Resolución 1.731/017**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los precios fictos por kilo de venta al público sin IVA, de carne de aves que se especifica.

31 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 31 de enero de 2017, por la que se estableció Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, afectando un padrón situado en la 6ª Sección Catastral del departamento de Maldonado.

31 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución de fecha 23 de febrero de 2017, por la que se otorga a la Sra. América Nancy Barrios Burgueño el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca, balasto y piedra bruta, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

31 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a LORYSER S.A. respecto de un yacimiento de oro y plata, ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Rivera.

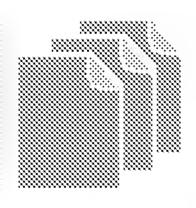
31 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Establécese Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar otorgado a MARCOS LORENZELLI S.R.L. respecto de un yacimiento de ágatas, amatistas, cristal de cuarzo, calcedonias y cornalinas, ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Artigas.

31 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (GERRESHEIMER BUENOS AIRES S.A.) e importador (M.C.I.S.A.).

31 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (FIMEPLAST S.R.L.) e importador (FANAPROQUI S.A.).

31 - **Decreto 1.348/017**. (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 04/2017 "REGLAMENTACIÓN DE USO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES".

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JOAQUÍN CESÁREO GUADALUPE CAETANO (EXPEDIENTE IUE 2-4458/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7942 Abr 06- Abr 27

ALICIA MARGARITA BASTIDA SAGRADINI y ALICIA VIOLETA SAGRADINI NIETO (EXPEDIENTE IUE 0002-58925/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7885 Abr 06- Abr 27

TERESA MABEL BLANCO SANTA CRUZ (EXPEDIENTE IUE 0002-5536/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7548 Abr 04- Abr 25

NELSON ERNESTO LOUSTANAU o LOUSTAUNAU (EXPEDIENTE IUE 0002-19105/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7443 Abr 03- Abr 24

PEDRO MARIO GALAZZI FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-41969/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7303 Abr 04- Abr 25

UBERFIL MARTÍNEZ NUÑEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-5260/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7197 Mar 31- Abr 21

ROBERTO EDGAR STEVENAZZI SOTO (EXPEDIENTE IUE 0002-5747/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7194 Mar 31- Abr 21

ARTAGNAN OJERO LARROSA, MARIA EUGENIA LARREA y ARTAGNAN OJERO LARREA (EXPEDIENTE IUE 2-21370/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7142 Mar 30- Abr 20

MARTA GENUARIA DÍAZ ACOSTA (EXPEDIENTE IUE 0002-42535/2016).
Montevideo, 29 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6842 Mar 28- Abr 18

SEGUNDO TURNO

MARINA GLADYS JORGE MONTEAVARO (FICHA 2-52774/2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7882 Abr 06- Abr 27

CARMELO PUENTES y CORINA ROSANO (FICHA 2-2004/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7789 Abr 07- Abr 28

ROSI MARI FREITAS o FREYTA o FREYTAS MANSILLA (FICHA 2-39861/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7754 Abr 05- Abr 26

TULIO ABERALDO TARTAGLIA VIDAL (FICHA 2-4228/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7522 Abr 04- Abr 25

MARÍA NELKY LUZARDO MACHADO (FICHA 2-60026/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7462 Abr 03- Abr 24

JUAN CARLOS GOITIA (FICHA 2-57844/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7290 Mar 31- Abr 21

EDUARDO ETCHEMENDY LAWLOR (FICHA 2-3239/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 6983 Mar 29- Abr 19

OLIRA PERALTA MADERA DE MUNILLA (FICHA 2-570/2017).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6886 Mar 28- Abr 18

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO BOVER VICENTE y ELEABETH BOVER OSORIO (IUE 2-42532/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8019 Abr 07- Abr 28

MARIA CELIA STALLA MONTEDONICO (IUE 2-5223/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7958 Abr 06- Abr 27

PAULA VAZQUEZ o VAZQUEZ ALVES (IUE 2-001434/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7703 Abr 05- Abr 26

CARLOS MARIA GANEM REBERDITO o REVERDITO (IUE 2 1397/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7575 Abr 04- Abr 25

LUIS ALBERTO CAMBON PORTO (IUE 2-2828/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7520 Abr 04- Abr 25

LUCÍA LEDESMA BAILE (IUE 2-1843/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7337 Abr 03- Abr 24

DUILIO ALFONSO ZUPPARDI FERRARI (IUE 2-04380/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7281 Mar 31- Abr 21

NIDIA ALVA o ALBA PEREYRA CRUZ (IUE 2-3886/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7279 Mar 31- Abr 21

FÉLIX NELSON DURÁN ACOSTA (IUE 2-782/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7223 Mar 31- Abr 21

CARLOS MARÍA FERREIRA DUARTE (IUE 2-4980/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 4960 10/p 7202 Mar 31- Abr 21

ENRIQUE ALBERTO LANDIN CHAVEZ (IUE 2-008038/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 4960 10/p 7200 Mar 31- Abr 21

ALBERTO DANIEL DURAN FACHINO (FICHA 175-7/2017).
Pando, 3 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7126 Mar 30- Abr 20

HUGO FRANCISCO RODRIGUEZ BARTORA (IUE 2-289/2017).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7123 Mar 30- Abr 20

SILVIO RODRIGUEZ SOUTO (IUE 2-002926/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7096 Mar 30- Abr 20

MARIA MERCEDES ARIGON DE GAMBURINI o RAMA (IUE 2-055167/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7037 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

ADA ELIA BELLO FIGUEROA (IUE 2-4827/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8192 Abr 18- May 02

JULIO CESAR RUIZ NICOLA (IUE 2-58068/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7733 Abr 05- Abr 26

SARA RAQUEL LUGARO ARIAS (IUE 2-2716/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7704 Abr 05- Abr 26

GONZALO EDUARDO MENDOZA BOUNINE (IUE 2-590/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7571 Abr 04- Abr 25

SARA VIQUE GONZALEZ (IUE 2-3011/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7544 Abr 04- Abr 25

JOSE MARIA PÉREZ ESPIÑA (IUE 2-5511/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7538 Abr 04- Abr 25

PAULA CARMEN PEREZ DE ARMAS y ALVARO OLIVERA CROYER (IUE 2-55419/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7421 Abr 03- Abr 24

JUAN ALBERTO SOSA SORIA (IUE 2-46655/2014).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7277 Mar 31- Abr 21

JUAN MARCOS GIMENEZ (IUE 2-43491/2016).
Montevideo, 13 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7270 Mar 31- Abr 21

REGINO GARCIA MARTIN (IUE 2-057831/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7221 Mar 31- Abr 21

ELIDA FRANCISCA FAJARDO GARCÍA (IUE 2-3415/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6863 Mar 28- Abr 18

QUINTO TURNO

ALVARO RICARDO LAME ROBAINA (IUE 2-1499/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 8078 Abr 07- Abr 28

NESTOR ALFREDO LINALE IRIBARREN (IUE 2-5762/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8020 Abr 07- Abr 28

WALTER GILBERTO SIERRA o SIERRA GHIOLDI (IUE 2-49520/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7878 Abr 06- Abr 27

MARÍA TERESA ENEBÚ CORDOBÉS y PAULO o PABLO NELSON BANEGA SUÁREZ (IUE 2-002832/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7854 Abr 06- Abr 27

ROBERTO MARIO FERNANDEZ (IUE 2-61833/2016).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7757 Abr 05- Abr 26

ANTONIO WASHINGTON FERNANDEZ SANTANA o WASHINGTON FERNANDEZ SANTANA (IUE 2-058341/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7582 Abr 04- Abr 25

ROSA ELIZABETH VENTURINO ARMAND PILON (IUE 2-56003/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7368 Abr 03- Abr 24

ELSA RAQUEL SAUCEDO FRAGA (IUE 2-6296/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7232 Mar 31- Abr 21

NIKODEM TOTH, ANTONIO FRANCISCO (IUE 0002-1325/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7097 Mar 30- Abr 20

MARIA ESTHER PALLAS RODRIGUEZ o MARIA PALLAS RODRIGUEZ (IUE 2-4930/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6895 Mar 28- Abr 18

MARÍA ELENA TARDITTI JARA (IUE 2-6525/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6875 Mar 28- Abr 18

CLARA LEFFLER SEGAL (IUE 2-4311/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6779 Mar 29- Abr 19

SEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO PALLEIRO TASENDE (IUE 2-31078/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8070 Abr 07- Abr 28

ELVIRA BASSAGODA RIVA y MANUEL DOMINGO DIBARBOURE FERNANDEZ (IUE 2-56502/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8014 Abr 07- Abr 28

JULIAN OMAR SOSA ALFARO (IUE 2-000692/2017).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7875 Abr 06- Abr 27

IRIS CELESTE RODRIGUEZ VICENTINO (IUE 2-4006/2017).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7732 Abr 05- Abr 26

LUISA PEREZ POUPARIÑA (IUE 2-2863/2011).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7707 Abr 05- Abr 26

ENRIQUE PUCCIARELLI BONIZIO (IUE 2-55411/2016).

Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7416 Abr 03- Abr 24

MARÍA ALIDA CARBAJAL ROMAY (IUE 2-54684/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7121 Mar 30- Abr 20

DORITA EDITH GEYMONAT ROLAND (IUE 2-059049/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7120 Mar 30- Abr 20

MIRTHA IRIS CANO (IUE 2-003767/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7085 Mar 30- Abr 20

MARÍA SOLEDAD BARASA o BARAZA MANRUBIA (IUE 2-42821/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7038 Mar 29- Abr 19

MARIA DE LOS ANGELES CASULLO DELGADO (IUE 2/4639/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7034 Mar 29- Abr 19

ANA CERVANTES GÓMEZ y OSORIO PSINISNUC (IUE 2-38195/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6971 Mar 29- Abr 19

JOSE DIEGO ROSANO PINTOS (IUE 2-061611/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6887 Mar 28- Abr 18

OCTAVO TURNO

CARMEN FRANCO GARCÍA (EXPEDIENTE IUE 2-4406/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7930 Abr 06- Abr 27

ASUNCIÓN FERMINA ALFONSO CURBELO (EXPEDIENTE IUE 2-5508/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7862 Abr 06- Abr 27

SARA MOREIRA o SARA MOREIRA MEDEIROS (EXPEDIENTE IUE 2-3087/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7760 Abr 05- Abr 26

LADISLAO GURDEK STYLA (EXPEDIENTE IUE 2-60081/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7705 Abr 05- Abr 26

MARIA GERVASIA MIRAZO SUAREZ (EXPEDIENTE IUE 2-61671/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7581 Abr 04- Abr 25

ENRIQUE RODRIGUEZ y MARÍA COLLAZO AMADO (EXPEDIENTE IUE 2-59558/2016).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7528 Abr 04- Abr 25

NELLY MABEL MALZONI PEREYRA (EXPEDIENTE IUE 2-1545/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7233 Mar 31- Abr 21

EDITT o EDITH BAYARRES RODRÍGUEZ y BOLIVAR BENITO BUSTILLO de los SANTOS (EXPEDIENTE IUE 2-57565/2016).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7198 Mar 31- Abr 21

AIDA ZWETSZKENBAUM FISCHEL (EXPEDIENTE IUE 2-1392/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7086 Mar 30- Abr 20

MÓNICA BEATRIZ SILVERA CABAÑA (EXPEDIENTE IUE 2-4152/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6973 Mar 29- Abr 19

VIRGINIA ANA BELANDO QUESADA (EXPEDIENTE IUE 2-261/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6885 Mar 28- Abr 18

HECTOR DANIEL ESPANTOSO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-5000/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6808 Mar 28- Abr 18

NOVENO TURNO

BASILIA o BASILISA GARCIA BARDANCA (FICHA 2-3925/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 8108 Abr 07- Abr 28

MIGUEL ANGEL POZZI NICOLON, ANGEL CARMELO POZZI DUMONT y MARIA JULIA NICOLON CASTELLANI (FICHA 2-44767/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7887 Abr 06- Abr 27

MARIA CARMEN FRAGA y JUAN FRANCISCO MARTINEZ NOVO (FICHA 2-5947/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7863 Abr 06- Abr 27

PIERANTONIO MAZZOLENI SONZOGNI (FICHA 2-2021/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7742 Abr 05- Abr 26

LUCIA ZABATTA o SABATTA o SABATTE CODELLA y FRANCESCO o FRANCISCO LUISI SANTORO (FICHA 2-48227/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 7539 Abr 04- Abr 25

ALFREDO JOSE MASCI GARCIA (FICHA 2-53445/2015).
Montevideo, 27 de mayo de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7420 Abr 03- Abr 24

PEDRO ENRIQUE FREGOSSI LOPEZ, NELSA ELVIRA ULTRA CORDOBA y ENZO FREGOSSI ULTRA (FICHA 2-48866/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7415 Abr 03- Abr 24

SIRIA MABEL LABRAGA RODRIGUEZ (FICHA 2-5936/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7191 Mar 31- Abr 21

MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ LOPEZ (FICHA 2-60183/2016).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6892 Mar 28- Abr 18

MARIA DEL CARMEN ORTEGA BOASSO (FICHA 2-57239/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6883 Mar 28- Abr 18

RICARDO GONZALEZ PRATS (FICHA 2-3717/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6848 Mar 28- Abr 18

MANUEL NODAR POMBO (FICHA 2-6378/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6816 Mar 28- Abr 18

DÉCIMO TURNO

NELSA RAMONA PODESTA BARUFALDI (IUE 2-2477/2017).

Montevideo, 24 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8221 Abr 18- May 02

BRUNO KURT SCHNEIDER KOBERSTEIN y MARIA OFELIA CASTRO SOUTO (IUE 2-1705/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8113 Abr 07- Abr 28

GREGORIO FUENTES FAGIN (IUE 2-44296/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8064 Abr 07- Abr 28

MARTHA BEATRIZ ORIOL FLORES (IUE 2-4429/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8021 Abr 07- Abr 28

BENITO ALICERI PARRILLA GUADALUPE (IUE 2-61342/2016).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 8015 Abr 07- Abr 28

TOMÁS DE LA MERCED LERÍA (IUE 2-7102/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7955 Abr 06- Abr 27

HOMERO JOSE u HOMERO JOSE VICENTE MANENTE VALLA (IUE 2-58078/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7952 Abr 06- Abr 27

JUAN ENRIQUE OXOBI MAGALLANES (IUE 2-053986/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7895 Abr 06- Abr 27

ELISA ALBA RUBIL HERMIN (IUE 2-5625/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7855 Abr 06- Abr 27

EDUARDO LIROLA CEREIJO (IUE 2/60281/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7767 Abr 05- Abr 26

ANA LAURA LARROSA IGUIMARAN (IUE 2-061034/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7698 Abr 05- Abr 26

ELISEO MAURO ZABALETA ZABALETA (IUE 2-5226/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 7540 Abr 04- Abr 25

LUIS EDMUNDO PÉREZ AMAYA (IUE 2-56938/2016).
Montevideo, 14 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7425 Abr 03- Abr 24

RAUL FRANCISCO LOMBARDO CABRERA (IUE 2-049083/2016).
Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7268 Mar 31- Abr 21

TERESITA GALDO GONZÁLEZ (IUE 02-2742/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7234 Mar 31- Abr 21

SANDRA LORENZO BIANCHI (IUE 2-002865/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7133 Mar 30- Abr 20

MARIA MERCEDES LOPEZ SANCHEZ (IUE 2-49723/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7022 Mar 29- Abr 19

MARÍA CRISTINA RAMOS TERRA (FICHA 2-1311/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6984 Mar 29- Abr 19

VENERANDO RODRÍGUEZ DOPAZO (IUE 2-53363/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6890 Mar 28- Abr 18

RENEE AGAZZI SARASOLA (IUE 2-38110/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6809 Mar 28- Abr 18

DECIMOPRIMER TURNO

LINA RIZZO CAMEJO (IUE 2-9748/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8219 Abr 18- May 02

ANGEL RAMON PERNA MARTINEZ (IUE 0002-001779/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8112 Abr 07- Abr 28

JULIO OMAR BARBONI MENINI (IUE 2-048169/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7933 Abr 06- Abr 27

NILDA MOREIRA FRANCIS (IUE 2-58897/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7743 Abr 05- Abr 26

LUISA ESTHER RODIO PERDOMO (IUE 2-60999/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7541 Abr 04- Abr 25

GERARDINA CATONE CERES (IUE 2-61429/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7525 Abr 04- Abr 25

AMELIA FERNÁNDEZ DEL RÍO (IUE 2-57771/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7448 Abr 03- Abr 24

MARIO DARÍO PEREYRA DEGASPERI (IUE 2-61697/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7422 Abr 03- Abr 24

SARA MERCEDES BERRO MAYOL (IUE 2-030327/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4960 10/p 7395 Abr 03- Abr 24

MARIA ROSA VEIRAS VASQUEZ o VAZQUEZ (IUE 2-27942/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7196 Mar 31- Abr 21

ALBERTO TOROSIAN LICHIBIAN o ALBERTO TOROSSIAN LICHIBIAN o ALBERTO TOROSIAN JIYIBIAN o ALBERTO TOROSSIAN JIYIBIAN y SATINIK YABADIAN TOROSIAN o SATINILA YABADIAN TOROSIAN (IUE 0002-059020/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7129 Mar 30- Abr 20

JORGE ANIBAL GARCÍA BRITOS, NÉSTOR ALFREDO GARCÍA MARTÍNEZ y MARÍA RAQUEL BRITOS CURBELO (IUE 2-59932/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6985 Mar 30- Abr 20

AMELIA MARLENE PINTOS TOLEDO (IUE 2-59652/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6841 Mar 28- Abr 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

ARTIGAS RICCETTO VIÑOLY (IUE 2-10035/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8240 Abr 18- May 02

JAIME MEZZERA MORASCA (IUE 2-5420/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 8098 Abr 07- Abr 28

AGUSTINA EULALIA PIEDRA CUEVA AZPIRÓZ (IUE 2-6785/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7748 Abr 05- Abr 26

OLIRA CELESTE CABRERA y ANIBAL ALEJANDRO GAZZAN CABRERA (IUE 2-59771/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7699 Abr 05- Abr 26

AGUSTÍN LEÓN BOCCA (IUE 0002-059141/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7562 Abr 04- Abr 25

VICTOR MANUEL SZILAGYI GERGAR (IUE 0002-048757/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7526 Abr 04- Abr 25

LUIS WALTER MILANI POSTIGLIONE (IUE 2-58516/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7519 Abr 04- Abr 25

ANGELA FARINA FERNANDEZ (IUE 0002-001755/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7427 Abr 03- Abr 24

JULIO CABALLERO CRESI (IUE 2-6624/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7417 Abr 03- Abr 24

AMPARO GARCIA LORENZO o AMPARO GARCIA LORENZO DE RODRIGUEZ (FICHA 2-3289/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7382 Abr 03- Abr 24

SEGUNDO PACHECO (FICHA IUE 2-057755/2016).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7274 Mar 31- Abr 21

GONZALO PEREZ POSTIGLIANI (IUE 2-1915/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7226 Mar 31- Abr 21

JUANA CIDALEA PIÑEIRO o PIÑEIRO GASAÑOL o PIÑEYRO GASAÑOL y FRANCISCO RIVERO FLORES (IUE 2-46843/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7225 Mar 31- Abr 21

MELANI CORREA LOPEZ (IUE 2-7284/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7224 Mar 31- Abr 21

FERNANDO MIGUEL GELEZOGLO LAGO (IUE 2-47267/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7019 Mar 29- Abr 19

BLANCA ARTEMIA RONQUI BORGES (IUE 2-002674/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6980 Mar 29- Abr 19

JOSÉ LUIS REY CÁCERES (IUE 2-58533/2015).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6810 Mar 28- Abr 18

DECIMOTERCER TURNO

MARÍA ESTELA PEREZ VALDEZ (IUE 2-1172/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8237 Abr 18- May 02

TEOFILO LIBORIO FERNANDEZ RAMOS (IUE 2-60859/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8066 Abr 07- Abr 28

AGUEDO HOVERT PAGLIANO CURBELO (IUE 2-051583/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8063 Abr 07- Abr 28

TERESA MACIEL MELENDREZ (IUE 2-26962/2014).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7951 Abr 06- Abr 27

MANUEL LOPEZ MESA (IUE 2-6470/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7864 Abr 06- Abr 27

HEBERT GABRIEL MARTINEZ PEREZ (IUE 2-060189/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7576 Abr 04- Abr 25

JERONIMA o GERONIMA HUMARAN ALAVA o HUMARAN DE ARCO, NATIVIDAD ARCO HUMARAN y FRANCISCO JUAN ARCO HUMARAN (IUE 2-59981/2016).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7545 Abr 04- Abr 25

JORGE HORACIO DELL ACQUA MUELA (IUE 2-59738/2016).
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7418 Abr 03- Abr 24

BLANCA NIRIA RENEE ZUNINO VIÑAS (IUE 2-057989/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2016.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7030 Mar 29- Abr 19

EDUARDO ANDRES VALLARINO CHESMAZ (IUE 2-32969/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6893 Mar 28- Abr 18

DECIMOQUINTO TURNO

WALTER CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 002-003300/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8109 Abr 07- Abr 28

AURELIA YOLANDA PETRONE GANTES (EXPEDIENTE IUE 2-001457/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7963 Abr 06- Abr 27

MARTHA o MARTA ISABEL NELLY PANARIO (EXPEDIENTE 002-049446/2016).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7879 Abr 06- Abr 27

EDUARDO BRUNO DRUKTEINIS PIÑERO (IUE 2-46209/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7585 Abr 04- Abr 25

OLGA ZAVALETCHI VAITULONITE (EXPEDIENTE 2-58362/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7580 Abr 04- Abr 25

MARIA BEATRIZ GARCIA CASTRO (FICHA IUE 2-061846/2016).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7531 Abr 04- Abr 25

JOSE BOUZAS MARTELO (EXPEDIENTE 2-61162/2016).

Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7137 Mar 30- Abr 20

CARMEN DOMINGA GARCIA TUÑAS y RAMON AÑON FREIRE (EXPEDIENTE 2-32299/2013).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 6977 Mar 29- Abr 19

ULISES FEDERICO PEINADO BERAMENDI (EXPEDIENTE 2-031901/2016).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6850 Mar 28- Abr 18

ILDA NELLY LONATTI BLANCO, PABLO OSCAR PEREIRA PÉREZ y OSCAR GUSTAVO PEREIRA LONATTI (EXPEDIENTE 2-1100/2014).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6837 Mar 28- Abr 18

DECIMOSEXTO TURNO

RAMON RIERA GIBERT y ELVIRA BROTO MARTI (EXPEDIENTE 0002-052917/2016).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8058 Abr 07- Abr 28

IVONNE CECILIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (IUE 2-48442/2016).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 7980 Abr 18- May 02

ROBERTO PEDRO DALY (EXPEDIENTE 2-5700/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7884 Abr 06- Abr 27

MILKA ROBAINA o ROBAYNA SOSA (EXPEDIENTE 2-61835/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7759 Abr 05- Abr 26

OLIVIO CLERINO MARTINETTI (IUE 2-061865/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7700 Abr 05- Abr 26

LUIS ALBERTO CUADRADO LEMOS (EXPEDIENTE 2-2669/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7372 Abr 04- Abr 25

BARLOCCO MALCUORI, ANA MARIA (EXPEDIENTE FICHA IUE 223-470/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7282 Mar 31- Abr 21

GUILLERMO FABREGAT ROLDAN (EXPEDIENTE IUE 2-057832/2016).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7227 Mar 31- Abr 21

SUÁREZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN (EXPEDIENTE 0002-060764/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7158 Mar 30- Abr 20

ARMANDO MIGUEL VENERIO ANDRUJAR (IUE 2-1.265/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7151 Mar 30- Abr 20

LEOPOLDO ESTEBAN FOSSATTI GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-54423/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7098 Mar 30- Abr 20

MERCEDES INES PLACHOT GONZALEZ (EXPEDIENTE 0002-056952/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7090 Mar 30- Abr 20

BEATRIZ MARIA BARRERA CURBELO (EXPEDIENTE 2 4831/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7021 Mar 29- Abr 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

NELIDA ELVIRA SANCHEZ AHLERS o ALHERS (IUE 2-35106/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8090 Abr 07- Abr 28

SILVERIO CAPRETTI o CAPETTI CABRERA y WILSON ALFREDO CAPRETTI LAPORTA (IUE 2-28986/2016).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8065 Abr 07- Abr 28

HAYDEE BELLOMUSTO MARTILOTTO (IUE 2-798/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7948 Abr 06- Abr 27

MARTA o MARTHA RAQUEL HERNANDEZ PEREZ (IUE 2-3658/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7570 Abr 04- Abr 25

CRISTINA PONS de SANTA ANA (IUE 2-5078/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7546 Abr 04- Abr 25

DANTE CABRERA ROSSOTTI (IUE 2-1771/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7530 Abr 04- Abr 25

ANA MARIA CARRIZO MARTINO (IUE 2-4608/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7523 Abr 04- Abr 25

RAMON ARMANDO VILLAR PERUGORRIA (IUE 2-58161/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7017 Mar 29- Abr 19

MIGUEL MANUEL ZAPICO (IUE 2-60145/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6974 Mar 29- Abr 19

CARMEN PAZOS POSE (IUE 2-52266/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6862 Mar 28- Abr 18

MANUEL ASTIAZARAN (IUE 2-3001/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6849 Mar 28- Abr 18

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE OTERO ABILLEIRA (IUE 2-60034/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8226 Abr 18- May 02

SARA SILVERA FONSECA (IUE 2-5945/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8222 Abr 18- May 02

JORGE ANDRES TOURN TORRES (IUE 2-6952/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8110 Abr 07- Abr 28

ALBERTO ENRIQUE LAVIGNASSE LAVIGNASSE (IUE 2-3147/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7590 Abr 04- Abr 25

MARIA FERRA SASTRE (IUE 2-60886/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7391 Abr 03- Abr 24

MARIA ELISA BERDIÑAS BASTIDA (IUE 2-2978/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7265 Mar 31- Abr 21

JUAN SUAREZ ANTUNEZ (IUE 2-4521/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7125 Mar 30- Abr 20

CARLOS MARIA LOIS PEREZ (IUE 2-3340/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7039 Mar 29- Abr 19

ALICIA GRACIELA FERNANDEZ TORRES (IUE 2-59568/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6998 Mar 29- Abr 19

LUCIA PEREZ o LUCIA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-942/2017).

Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6976 Mar 29- Abr 19

ORESTES PEREZ MORALES (IUE 2-58248/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6975 Mar 29- Abr 19

FERNANDO RAUL CARDINAL PIEGAS (IUE 2-6094/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6891 Mar 28- Abr 18

ESMERALDA DIAMELA ECHEVERRIA CUESTA y LEOPOLDO DIBARBOURE BARCELO (IUE 2-3656/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6866 Mar 28- Abr 18

LAZARO ISMAEL TEJERA GONZALEZ (IUE 2-4739/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6811 Mar 28- Abr 18

DECIMONOVENO TURNO

JUAN CARLOS ZAFFARONI BRUSCO e HILDA LOMBARDO ARZENO o HILDA LOMBARDO ARZENO DE ZAFFARONI (FICHA 2-1812/2017).
Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8236 Abr 18- May 02

ROBERTO PLACIDO QUINTANA CEAN (FICHA 2-6073/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8099 Abr 07- Abr 28

JORGE LUIS CAPPI DI FIORE (FICHA 2-5360/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7938 Abr 06- Abr 27

MARCELINA PETRONA PEÑA SUSANDEI (FICHA 2-52805/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 7822 Abr 07- Abr 28

CELEDONIA MARTINIANA CALVETE DE LEON (FICHA 2-58949/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7547 Abr 04- Abr 25

ROBERTO GABRIEL CASTIGLIONI MARTINEZ (FICHA 2-3250/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7458 Abr 03- Abr 24

SONNIA CAMPISTROUS CASCIANI (FICHA 2-8281/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7450 Abr 03- Abr 24

HEBERT CABRERA FONTES (FICHA 2-61778/2016).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7430 Abr 03- Abr 24

ADOLFO CARLOS FRONTINI SOLANA (FICHA 2-7498/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7383 Abr 03- Abr 24

ELSA LUISA CANCELA GONZALEZ (FICHA 2-5165/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7141 Mar 30- Abr 20

LUIS ALBERTO BISCAILUZ PRATES o PRATES GARCIA (FICHA 2-2175/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6874 Mar 28- Abr 18

BLANCA LIDIA CALLEROS PEREIRA (FICHA 2-60937/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6839 Mar 28- Abr 18

VIGÉSIMO TURNO

GABARAIN LASA, MARTA o MARTHA (IUE 2-4579/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8218 Abr 18- May 02

ELVIRA DOMECQ RIVERO (FICHA 2-53888/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8198 Abr 18- May 02

MARIA MORENO o MARIA PRESENTACION MORENO RODRIGUEZ (FICHA 2-3905/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8196 Abr 18- May 02

NELSON MARIA ACOSTA NAVARRO (FICHA 2-1853/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8022 Abr 07- Abr 28

MARIO COSME FLUMINI MANGINI (FICHA 2-8533/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7959 Abr 06- Abr 27

JUAN TANE CANADELL (FICHA 2-2933/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7891 Abr 06- Abr 27

JOSE MARIA ABELENDA CARRASCO, ELBIA NUÑEZ y ANA MARIA ABELENDA NUÑEZ (FICHA 2-8749/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7871 Abr 06- Abr 27

LUISA MAYOLI CAHN LEZCANO (FICHA 2-5113/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7766 Abr 05- Abr 26

PEDRO CRISTIAN SLOWAK SCHLOSSER o PEDRO CRISTIAN CONRADO SLOWAK SCHLOSSER o PEDRO CRISTINO CONRADO SLOWAK SCHLOSSER (FICHA 2-7543/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7567 Abr 04- Abr 25

NILVYA ANGELA SCAPINO o SCAPPINO SAETTONE (FICHA 2-58584/2016).
Montevideo, 2 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7552 Abr 04- Abr 25

RODOLFO CAPOTE LANZARO (FICHA 2-61334/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7384 Abr 03- Abr 24

ADELA PUGLIA AGRESTA (FICHA 2-5653/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7229 Mar 31- Abr 21

STELLA MARIS MACHADO GONZALEZ (FICHA 2-6606/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7035 Mar 29- Abr 19

JUAN JOSE VARELA GONZALEZ (FICHA 2-778/2017).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6852 Mar 28- Abr 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANGEL PEREZ FERNANDEZ (IUE 2-58564/2016).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7865 Abr 06- Abr 27

MARLENE TERESITA BUELA GARRACINI (IUE 2-059952/2016).

Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7858 Abr 06- Abr 27

JOSÉ PEDRO BIRRIEL LEIVA (IUE 2-4908/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7730 Abr 05- Abr 26

MUÑOZ, VENUS (IUE 2-4086/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7146 Mar 30- Abr 20

TERESITA JULIANA APOLITO ESBERT (IUE 02-055797/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7099 Mar 30- Abr 20

TERESA RAQUEL IBAÑEZ CALO (IUE 2-27462/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7092 Mar 30- Abr 20

MARIA SERAFINA D'OTRE GRIECO (FICHA 2-001818/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7018 Mar 29- Abr 19

RAMÓN SILVERA FERNÁNDEZ (IUE 2-730/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6997 Mar 29- Abr 19

ESMERALDA FRANQUEZ BENTANCOR y FERNANDO GIMENEZ FRANQUEZ (IUE 2-61021/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6864 Mar 28- Abr 18

MARÍA del CARMEN DELFINA TOURIÑO IGLESIAS (IUE 2-002478/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6812 Mar 28- Abr 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARMEN LINARES CERQUERA (IUE 2-3972/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8244 Abr 18- May 02

DORA PRISTKER DE OLIVEIRA (IUE 2-6467/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8193 Abr 18- May 02

LEONOR DUTRA SANTELLANA (IUE 2-55032/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8101 Abr 07- Abr 28

CARMEN SABUGUEIRO MAROÑAS (IUE 2-51722/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7896 Abr 06- Abr 27

JORGE WEISS KORONDY (IUE 2-5822/2017).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7565 Abr 04- Abr 25

JULIO ALBERTO RODRIGUEZ GANDARA (IUE 2-5214/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7543 Abr 04- Abr 25

CARLOS RAMON CITARO MENDIETA (IUE 0002-053924/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7542 Abr 04- Abr 25

CLAUDIO TULIO RODRIGUEZ BENTANCOR (IUE 2-4349/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7449 Abr 03- Abr 24

LUIS ALBERTO DEL RIO MEDINA (IUE 2-37591/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7431 Abr 03- Abr 24

GOLDMAN POLNAROVA, ESTHER (IUE 2-58649/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7217 Mar 31- Abr 21

AGUILERA, ROBERTO (IUE 2-56546/2016).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7192 Mar 31- Abr 21

DORA HORTENSIA u HORTENCIA ARELLANO CANO (IUE 2-52617/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7140 Mar 30- Abr 20

MANUEL ERODITO SILVA AGUILAR (IUE 2-061221/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7130 Mar 30- Abr 20

JOSEFA ANTONIA GÓMEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-50847/2016).
Montevideo, 23 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6899 Mar 28- Abr 18

VIGESIMOTERCER TURNO

GELSOMINA YOLANDA DEVITTA PALUMBO (FICHA 2-2306/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 8079 Abr 07- Abr 28

JAIME LUIS RICHINO PANIZZA (FICHA 2-5219/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7957 Abr 06- Abr 27

CARLOS ALBERTO GUISANDE DOPICO (FICHA 2-7108/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7761 Abr 05- Abr 26

SONIA GLADYS BENIA GUIDO y RODOLFO EUGENIO MARTINEZ MASSIA (FICHA 2-5760/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7727 Abr 05- Abr 26

JULIO GERONIMO ALZAMENDY (FICHA 2-6647/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7549 Abr 04- Abr 25

GONZALO MARIO FRANCHI SOLORZANO (FICHA 2-6769/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7441 Abr 03- Abr 24

ARACELI LILIAN FINELLI ALCAIN (FICHA 2-6039/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7419 Abr 03- Abr 24

VALERIANO GARCIA APARICIO (FICHA 2-6616/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7132 Mar 30- Abr 20

GONZALO MARIA RODRIGUEZ DOLDAN (FICHA 2-58329/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7127 Mar 30- Abr 20

TERESA MARIA o TERESA MARIA MARTHA SUAREZ ZOZAYA (FICHA 2-6274/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.

Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7124 Mar 30- Abr 20

RODOLFO REYES PERDOMO (FICHA 2-320/2017).
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7100 Mar 30- Abr 20

GLADYZ o GLADIS CARABALLO FERNANDEZ (FICHA 2-51962/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7020 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

GUILLERMO REYES RIUS (FICHA 2-5505/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8243 Abr 18- May 02

LUIS FERREIRA o LUIS FERREIRA SOSA (FICHA 2-61579/2016).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8071 Abr 07- Abr 28

ELENA BEATRIZ MANZO BUONOMI (FICHA 2-2535/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7701 Abr 05- Abr 26

MARIO ALBERTO DELGADO DOLIO (FICHA 2-6310/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7459 Abr 03- Abr 24

RENÉE MILKA GIOVIO DIEGO (FICHA 2-4812/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7454 Abr 03- Abr 24

ABRAHAM ABED SAMMOU (FICHA 2-5820/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7272 Mar 31- Abr 21

PATRICIO MIGUEL ROTUNDO LYNCH (FICHA 2-6873/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7157 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

SILVIA YANET o YANNET o JANET LARA da CUNDA o DACUNDA y ALIDA DACUNDA o da CUNDA o ALIDA MACHADO da CUNDA o DACUNDA o ALIDA DACUNDA o da CUNDA MACHADO (IUE 2-4644/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8194 Abr 18- May 02

GONZALO FERNÁNDEZ ECHEGARAY (IUE 2-6840/2017).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 7989 Abr 18- May 02

GUILLERMO JORGE GRIMAUX (IUE 2-003968/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7967 Abr 06- Abr 27

LIANA FERNANDEZ AZCOYTIA (IUE 2-5937/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7961 Abr 06- Abr 27

IGNACIO ANDRÉS CARDINI BOZZINI (IUE 2-2948/2017).
Montevideo, 30 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7597 Abr 04- Abr 25

FERNANDO PLATNER ALONSO (IUE 2-40198/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Dra. MARIAM FIERRO YABADIAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7595 Abr 04- Abr 25

IRMA ANA SPOTTI (IUE 2-3144/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7589 Abr 04- Abr 25

FELICIANO CUSTODIO DURE (IUE 2-4144/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7228 Mar 31- Abr 21

RAÚL ARTIGAS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ (IUE 2-3333/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6999 Mar 29- Abr 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARÍA DEL LUJÁN BENENATTI ROSSELLI (FICHA 0002-023769/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8229 Abr 18- May 02

ROSA LEONOR MARSICANO FORTE (IUE 2/04918/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7956 Abr 06- Abr 27

RAMON PABLO GARCIA DURAN o RAMON PABLO VICTORIANO GARCIA DURAN (IUE 2-5437/2017).
Montevideo, 24 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7694 Abr 05- Abr 26

MARIA MIRTA o MIRTHA MOLEDO GIACOBONI (IUE FICHA 2-6596/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7550 Abr 04- Abr 25

WASHINGTON NEY RAMOS TORMOS (IUE 2-7531/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7527 Abr 04- Abr 25

SUSANA ARGIBAY ALDAO (IUE 2-6833/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7218 Mar 31- Abr 21

SARA LURDE o LOURDE o LOURDE MUNDO CROSA y EVERGISTO ABEIRO MIERES (IUE 2-3031/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7203 Mar 31- Abr 21

NÉSTOR JUAN SOBERAL LUZARDO (IUE 2-003966/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7128 Mar 30- Abr 20

MARY ORFILIA BORGEAUD CASTRO (EXPEDIENTE IUE 2-05816/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6970 Mar 29- Abr 19

AMERICO ROTUNNO PONS y MARTA ANGELA FERNÁNDEZ PINGARO (IUE 2-4721/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6857 Mar 28- Abr 18

HEBER MARIA RODRIGUEZ SANTARCIERI (IUE 2-58784/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6813 Mar 28- Abr 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALICIA SYLVIA RICHERO CASNATI (IUE 2-4764/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7966 Abr 06- Abr 27

VALENTIN ARISMENDI ACOSTA GONZALEZ (IUE 2-2829/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7894 Abr 06- Abr 27

ANA BEATRIZ GRASSI MORALES (IUE 2-28483/2016).
Montevideo, 27 de julio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7893 Abr 06- Abr 27

JULIO CESAR PEREZ BORJAS (IUE 2-7465/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7888 Abr 06- Abr 27

GLADYS DAMIA MENDEZ (IUE 2-18502/2016).

Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7886 Abr 06- Abr 27

RODOLFO CASTRO (IUE 2-6309/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7726 Abr 05- Abr 26

MARIA INES DUTTER ORTIZ (IUE 2-3780/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7695 Abr 05- Abr 26

ENOLVERSINA o UNIVERSINA MOTTA DE SOUZA TECHEIRA o ENOLVERSINA o UNIVERSINA DE SOUZA TECHEIRA o UNIVERSINA SOSA (IUE 2-61657/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7579 Abr 04- Abr 25

BLANCA ESTER o ESTHER QUEVEDO CLARO y BLANCA GRACIELA SALAZAR QUEVEDO (IUE 2-6011/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6981 Mar 29- Abr 19

RUBEN ANIBAL RODRIGUEZ GRENNI (IUE 2-4155/2017).
Montevideo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6972 Mar 29- Abr 19

JUAN MARIO DELGUE BALBELA (IUE 2-6569/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6889 Mar 28- Abr 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

VICTOR MANUEL ABREU AGUILERA (IUE 2-50525/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8228 Abr 18- May 02

WALTER ANTONIO FULLE PAGLIA (IUE 2-57283/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8227 Abr 18- May 02

ISRA SAUL ISRAEL (IUE 2-2224/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7939 Abr 06- Abr 27

ANTONIO DAVIDENKO DELGADO (FICHA 2-6902/207).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7915 Abr 07- Abr 28

EDUARDO ADRIAN FERRO GIBERT (IUE 2-7899/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7876 Abr 06- Abr 27

LILA MAYA CURBELO (IUE 2-5506/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7751 Abr 05- Abr 26

JUAN MARIA ETCHEGARAY ARGUELLO y MARTHA YOLANDA ETCHEGARAY OLIVERA (IUE 2-51296/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7696 Abr 05- Abr 26

JUAN GERONIMO MORAES DOS SANTOS (IUE 2-4855/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7584 Abr 04- Abr 25

DARIO CESAR MEDINA PIETRACCONE (IUE 2-3252/2017).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7457 Abr 03- Abr 24

MARIA ZULMA GARCIA (IUE 2-36882/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7456 Abr 03- Abr 24

CELIA CASAÑA RODRIGUEZ (IUE 2-3988/2017).
Montevideo, 6 de marzo de 2017.
ESC. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7222 Mar 31- Abr 21

BERTA AZUCENA JAUREGUY BAREÑO (FICHA 2-7275/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7193 Mar 31- Abr 21

SUSANA RODRIGUEZ GARCIA (IUE 2-58308/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7136 Mar 30- Abr 20

SONIA MARIA EL OKDI DO CARMO (IUE 2-46084/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6968 Mar 29- Abr 19

LIONEL o LEONEL AMANDO HERNANDEZ DE LEON (IUE 2-19253/2016).
Montevideo, 3 de junio de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6948 Mar 29- Abr 19

SELVA AMERICA LOPEZ (IUE 2-54033/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6888 Mar 28- Abr 18

IRMA AIDA DIAZ CASTILLO (IUE 2-31364/2016).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6851 Mar 28- Abr 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ALBERTO PANIZZA JIMENEZ y BLANCA LILA JIMENEZ FOCCO (FICHA 461-22/2017).
Artigas, 16 de febrero de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7047 Mar 30- Abr 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS MEIRANA DABOVE (IUE 168-509/2016).
Canelones, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7922 Abr 06- Abr 27

MARIA NELYS o NELLYS PEREZ MASCARDI o MASCARDE (IUE 168-368/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7476 Abr 04- Abr 25

MARQUISIO BACCINO, NESTOR OSVALDO (IUE 168-500/2016).
Canelones, 30 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7244 Mar 31- Abr 21

NAVARRO FERNANDEZ, YAMANDU (IUE 168-713/2016).
Canelones, 2 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7243 Mar 31- Abr 21

FELIX FRANCISCO NEGRI FARIÑA (IUE 168-414/2016).
Canelones, 30 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7168 Mar 31- Abr 21

ANTENOR GREGORIO ALVAREZ REYES (IUE 168-7/2017).
Canelones, 1 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7167 Mar 31- Abr 21

JUAN AQUILINO PEREZ CAPOTE (IUE 168-618/2016).
Canelones, 30 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7166 Mar 31- Abr 21

BAZZINO ROLDAN, RAMONA GRIDELVA (IUE 168-8/2017).
Canelones, 1 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7165 Mar 31- Abr 21

ROBERTO EMILIO MACHI MACIAS (IUE 168-505/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6947 Mar 29- Abr 19

ROBERT ARIEL GOICOECHEA RISSOTTO (IUE 168-435/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6946 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

NEPTUNO YAMANDU HIRIGOYEN, MARIA ELENA PELUFFO VEZGA y CHRISTIAN HELEN HIRIGOYEN PELUFFO (IUE 459-544/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8200 Abr 18- May 02

ANIBAL TORRES CURBELO, VICTOR AURELIANO TORRES RUSSI y GUSTAVO JAVIER TORRES RUSSI (IUE 459-331/2016).
Canelones, 31 de enero de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7475 Abr 04- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

JUAN MAJSTOROVICH ESTEVEZ (IUE 526-1046/2016).
Atlántida, 7 de diciembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7868 Abr 06- Abr 27

WILSON DANIEL MONTANO SAENZ (IUE 526-1116/2016).
Atlántida, 2 de febrero de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7867 Abr 06- Abr 27

NILSON TIMOTEO ORTIZ CAYETANO (IUE 526-1210/2016).
Atlántida, 24 de marzo de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7856 Abr 06- Abr 27

FRANCISCO DE LEON VICENTE (IUE 526-970/2016).
Atlántida, 28 de noviembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6865 Mar 28- Abr 18

MARIA VICTORIA SABATINI o SABATTINI y SEBASTIAN VENTURA (IUE 526-1093/2016).
Atlántida, 7 de marzo de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6654 Mar 28- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

HEBERT RODAL FREIRE (IUE 493-42/2017).
Ciudad de la Costa, 14 de febrero de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7209 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ARREDONDO BESON, UBERFIL (FICHA IUE 440-850/2016).
Las Piedras, 25 de noviembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8238 Abr 18- May 02

HUGO NELSON GARDIA CESPEDES (FICHA IUE 440-826/2016).
Las Piedras, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6854 Mar 28- Abr 18

SEXTO TURNO

EMILIO ALBERTO VALENTINI VAGHI (FICHA IUE 458-412/2016).
Las Piedras, 9 de junio de 2016.
Dra. DELIA PEIRÁN ORTEGA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8224 Abr 18- May 02

RICARDO ARIEL ACEVEDO ETCHEGARAY (FICHA IUE 458-107/2017).
Las Piedras, 21 de marzo de 2017.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7778 Abr 06- Abr 27

JUAN JOSÉ RIVERO (FICHA IUE 458-83/2011).
Las Piedras, 4 de marzo de 2011.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7269 Mar 31- Abr 21

SÉPTIMO TURNO

LUZ del ALBA FERREIRA TUCUNA y ALVANY PEREIRA o PEREYRA SALAVERRY (IUE 533-828/2016).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8195 Abr 18- May 02

CARLOS DAVIS BORGES CASCALLARES (IUE 533-76/2017).
Las Piedras, 22 de febrero de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6955 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ESTEBAN FEDERICO IBARRA MELOGNO (FICHA 175-40/2017).
Pando, 16 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7728 Abr 05- Abr 26

ELIA MARGARITA PARDIES MORANDO (FICHA 175-508/2016).
Pando, 3 de octubre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 7451 Abr 03- Abr 24

JUAN FRANCISCO FUSTES YAÑEZ (FICHA 175-10/2017).
Pando, 7 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 6966 Mar 29- Abr 19

ALCEMIRO CARVALHO ó CARVALLO ó CARBALLO PEREIRA (FICHA 175-9/2017).
Pando, 20 de febrero de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6630 Mar 28- Abr 18

CUARTO TURNO

VICENTE VEGA DELEON (FICHA 176-745/2016).
Pando, 24 de febrero de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7870 Abr 06- Abr 27

EDAY RIVERO RODRIGUEZ y EULOGIO VIETA DELGADO (FICHA 176-682/2016).
Pando, 1 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7869 Abr 06- Abr 27

HAYDEE GARRIDO GONZALEZ (FICHA 176-754/2015).
Pando, 1 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7729 Abr 05- Abr 26

DEARSUMINA CAMEJO TEJERA (FICHA 176-46/2017).
Pando, 20 de marzo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7706 Abr 05- Abr 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN MANUEL MENDEZ GOMEZ y TERESA LILIANA MENDEZ NUÑEZ (IUE 207-86/2017).
Melo, 20 de marzo de 2017.

GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 7044 Mar 30- Abr 20

CUARTO TURNO

PEDRO VALERIO FERNANDEZ TARRECH (IUE 208-102/2017).
Melo, 27 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 7242 Mar 31- Abr 21

QUINTO TURNO

JULIO CESAR da ROSA dos SANTOS (IUE 468-712/2016).
Melo, 9 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 7665 Abr 05- Abr 26

JUSTO SANDALIO LOPEZ BEJEREZ (IUE 468-459/2016).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 7174 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SUSANA ELENA SILVA GHIA (IUE 488-24/2017).
Río Branco, 10 de febrero de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7970 Abr 07- Abr 28

ALI ARISMENDI ROLDAN (IUE 488-50/2017).
Río Branco, 22 de febrero de 2017.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7664 Abr 05- Abr 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HIPOLITA BENJAMINA MACHADO (IUE 223-452/2016).
Colonia, 30 de septiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7921 Abr 06- Abr 27

ROBERTO ALFREDO MARTIRENE (IUE 223-65/2017).
Colonia, 8 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7917 Abr 06- Abr 27

GLADYS NIDIA CHEVALIER (IUE 223-92/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7248 Mar 31- Abr 21

JUAN CARLOS GROSS HALLER, REYNA YOLANDA ESPINO CHEVALIER y FABIO DANIEL GROSS ESPINO (IUE 223-91/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7112 Mar 30- Abr 20

CESAR DANIEL FERNANDEZ (IUE 223-79/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7007 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

JENNY CHICO HATCHONDO (IUE 508-83/2017).
Colonia, 13 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7920 Abr 06- Abr 27

HELVECIA BERNARDI BERNARDI (IUE 508-29/2017).
Colonia, 14 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7635 Abr 05- Abr 26

RAUL ENRIQUE PETKOFF LEGUISAMO (IUE 508-592/2016).
Colonia, 9 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7247 Mar 31- Abr 21

GLADYS HAYDEE CABRERA (IUE 508-37/2017).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7115 Mar 30- Abr 20

CELICA EDELMA CARROLIO o CAREDIO GOFFRE (IUE 508-456/2016).
Colonia, 17 de marzo de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7009 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

BLANCA ROSA NEGRO SALVETTO (IUE 227-36/2017).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8206 Abr 18- May 02

ANITA INES ADELINA o ADELA ORSI (IUE 227-99/2017).
Carmelo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7636 Abr 05- Abr 26

ORESTES DAVID GEYMONAT DAVYT (IUE 227-80/2017).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7437 Abr 03- Abr 24

OLGA MARÍA RIVOIR FONTE (IUE 227-907/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7436 Abr 03- Abr 24

ISABEL GREGORIA PELLEGRINI o PELEGRINI OSUNA (IUE 227-949/2016).
Carmelo, 8 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6834 Mar 28- Abr 18

NESTOR HUGO TOURN SCHENK (IUE 227-101/2017).
Carmelo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6830 Mar 28- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS AUTINO CELIO (IUE 225-1029/2015).
Rosario, 15 de marzo de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8242 Abr 18- May 02

MARÍA RAQUEL SIERRA OVIEDO (IUE 225-76/2017).
Rosario, 30 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7637 Abr 05- Abr 26

ALCIDES INOCENCIO CESTAU RODRIGUEZ, ARACELI BROQUETAS TAFANELL y FERNANDO CESTAU BROQUETAS (IUE 225-20/2017).
Rosario, 16 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7439 Abr 03- Abr 24

HÉCTOR ADEMAR BOMBI AGUINAGA y ELDA YOLANDA COSTABEL DE LEON (IUE 225-15/2017).
Rosario, 6 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7114 Mar 30- Abr 20

JACOBO STOLETNY CUCHMAN (IUE 508-409/2016).
Rosario, 16 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7113 Mar 30- Abr 20

RITA BLANCA BOUDRANDI RODRIGUEZ o BLANCA RITA BOUDRANDI RODRIGUEZ (IUE 225-30/2017).
Rosario, 16 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6833 Mar 28- Abr 18

FRANCISCO LUIS PERUARENA TONIOTTI (IUE 225-1101/2016).
Rosario, 6 de marzo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6831 Mar 28- Abr 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE LORENZO CABRERA SILVA (IUE 241-98/2017).
Durazno, 30 de marzo de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 7486 Abr 05- Abr 26

TERCER TURNO

PEDRO ISAC, MARTINEZ NOCHERA (IUE 242-645/2013).
Durazno, 16 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7774 Abr 06- Abr 27

HILDA SORIA (IUE 242-890/2016).
Durazno, 9 de febrero de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7773 Abr 06- Abr 27

SINFOROSO SANCHEZ CERIZOLA (IUE 242-29/2017).
Durazno, 14 de febrero de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6791 Mar 28- Abr 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA PAULA o PAULINA MOREIRA BIÑA (IUE 254-240/2016).
Trinidad, 3 de marzo de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7062 Mar 30- Abr 20

JUAN LUIS GONZALEZ COUSTARD (IUE 254-636/2016).
Trinidad, 2 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6936 Mar 29- Abr 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO SOBA GALLOSO (FICHA 260-754/2016).
Florida, 3 de noviembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7826 Abr 06- Abr 27

JUAN FRANCISCO PACHECO RINALDI (FICHA 260-803/2016).
Florida, 17 de noviembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7825 Abr 06- Abr 27

MARÍA AMABELLA o AMABILIA o AMABELIA SABBIA ICASURIAGA y ROGELIO SABIA o SABBIA MONTERO (FICHA 260-540/2016).
Florida, 21 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7824 Abr 06- Abr 27

CARMEN CAROLINA COSTÁBILE LORENZO (FICHA 260-152/2017).
Florida, 21 de marzo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7246 Mar 31- Abr 21

JUAN JOSÉ ROSSO MARTÍNEZ (FICHA 260-114/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7105 Mar 30- Abr 20

JOSÉ HUMBERTO PÉREZ GARCÍA y NILSA o NIRZA ESTHER LUZARDO TEJERA (FICHA 260-123/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6824 Mar 28- Abr 18

MARIANA SINCINIA CASTRO GONZÁLEZ (FICHA 260-62/2017).
Florida, 13 de marzo de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6822 Mar 28- Abr 18

TERCER TURNO

JORGE ABEL BARRETTO o BARRETO EXPOSITO (FICHA IUE 261-76/2017).
Florida, 27 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7971 Abr 07- Abr 28

AUSTRUBERTA o ASTRUBERTA ALZOGARAY o ALZUGARAY LASO (FICHA IUE 261-139/2017).
Florida, 27 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7344 Abr 03- Abr 24

SARANDI AMERICO BENEDETTI BURGUES (FICHA IUE 261-140/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7343 Abr 03- Abr 24

RAMON ISABELINO VIERA CACERES (FICHA IUE 261-176/2017).
Florida, 21 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7104 Mar 30- Abr 20

ALFREDO CESAR TEJERA ALFONSO (FICHA IUE 261-141/2017).
Florida, 16 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7102 Mar 30- Abr 20

ODILIA YOLANDA SANTOS (FICHA IUE 261-65/2017).
Florida, 15 de febrero de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6825 Mar 28- Abr 18

BLANCA GLADYS CABRERA CORREA (FICHA IUE 261-120/2017).
Florida, 6 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6823 Mar 28- Abr 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AVERO SUAREZ, NOELSA ORFILIA (IUE 274-124/2017).
Minas, 28 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7830 Abr 06- Abr 27

ARNUFO RAMON GIMENEZ (IUE 274-826/2016).
Minas, 20 de febrero de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7652 Abr 05- Abr 26

MIGUEL ALBARO o MIGUEL ALVARO GONZALEZ (274-721/2016).
Minas, 28 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7651 Abr 05- Abr 26

RIVERO VILCHE, FELICIA PATRICIA (274-103/2017).
Minas, 17 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7506 Abr 04- Abr 25

ECHEBARRIA o ECHEVARRIA GARCIA, DOMINGA y CABANA GONZALEZ, CANDIDO GILBERTO (IUE 274-616/2016).
Minas, 20 de marzo de 2017.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6818 Mar 28- Abr 18

TERCER TURNO

WALTER JUAN ESTOL MASSA (IUE 432-87/2017).
Minas, 20 de marzo de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7829 Abr 06- Abr 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS WALTER MARTIRENA CABRERA (FICHA 284-88/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8233 Abr 18- May 02

ROSA TITA TABOADA PIUMA (FICHA 284-42/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8033 Abr 07- Abr 28

RAUL TOLSTOY FONTANA (FICHA 284-853/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6876 Mar 28- Abr 18

TERCER TURNO

LAURA ALICIA ZUBELDIA BARRIOS y CARLOS NORBERTO WIENER (IUE 285-892/2016).
Maldonado, 11 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8102 Abr 07- Abr 28

FELIX RODOLFO, PRESA FABRA (IUE 285-97/2017).
Maldonado, 10 de marzo de 2017.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6993 Mar 29- Abr 19

OCTAVO TURNO

ANTONIO MARIA RIVERO BELTRAN y JULIO ANTONIO RIVERO CANOBRA (IUE 286-1014/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8034 Abr 07- Abr 28

TERESA del CARMEN MEDINA TEJERA y MAXIMILIANO FELICIANO MARTINEZ AGUIAR (IUE 286-142/2017).
Maldonado, 30 de marzo de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 8032 Abr 07- Abr 28

GILBERTO ARIEL VIERA FERNANDEZ (286-87/2017).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7840 Abr 06- Abr 27

GISÉLE AIMÉE ERRAZQUIN LOVY (286-811/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7839 Abr 06- Abr 27

BLANCA ROSA LUNA (286-31/2017).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 6991 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

NENUFER LEONOR ó NENUFAR LEONOR ACOSTA ACOSTA (FICHA 503-363/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6869 Mar 28- Abr 18

SEGUNDO TURNO

ALICIA MARÍA NUÑEZ DE ARMAS GUZMAN (FICHA 505-12/2017).
San Carlos, 20 de febrero de 2017.
Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7028 Mar 29- Abr 19

PEDRO JULIO RODRIGUEZ VALIERO (FICHA 505-436/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7027 Mar 29- Abr 19

MARTA LAURA ó MARTHA LAURA PEREZ RIVERO (FICHA 505-413/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6870 Mar 28- Abr 18

RAFAEL ARCANGEL MACHADO GUTIERREZ (FICHA 505-369/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6868 Mar 28- Abr 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SARA PODCHIBIAKIN BOCHARNIKOV (IUE 300-111/2017).
Paysandú, 20 de marzo de 2017.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8179 Abr 18- May 02

JUSTINO ROUILLER ALCOBA (IUE 300-106/2017).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8176 Abr 18- May 02

MARIA DORILA GODIÑO VIERA (IUE 300-822/2016).
Paysandú, 5 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7782 Abr 06- Abr 27

CELESTINO ARTURO ANDRIOLO FRESTAZZI (IUE 300-35/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 13 de febrero de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7610 Abr 05- Abr 26

APARICIO LUCAS VILLARREAL o VILLAREAL BRITOS (IUE 300-130/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 29 de marzo de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 7068 Mar 30- Abr 20

GUSTAVO JOSE DESTEFANI ALVAREZ (IUE 300-914/2015).
Paysandú, 22 de diciembre de 2015.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6917 Mar 29- Abr 19

GUILLERMO PERONI NIEVA (IUE 300-50/2017).
Paysandú, 14 de febrero de 2017.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6821 Mar 28- Abr 18

TERCER TURNO

SAUL SILVIO SIMON FAGUNDEZ (IUE 301-633/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8177 Abr 18- May 02

SILVESTRE ACOSTA RODRÍGUEZ y BERNARDINA FERREYRA LUBERIAGA (IUE 301-87/2015).
Paysandú, 24 de marzo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8174 Abr 18- May 02

HECTOR EULOGIO LOPEZ ALBARENQUE y EMA LOPEZ FUENTES (IUE 301-41/2017).
Paysandú, 14 de febrero de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6918 Mar 29- Abr 19

SÉPTIMO TURNO

AMERICO EUGENIO CUEVASANTA MARTINEZ (IUE 501-117/2017).
Paysandú, 16 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8180 Abr 18- May 02

EDUARDO JOSE WEARE FLORIO (IUE 501-103/2017).
Paysandú, 14 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8178 Abr 18- May 02

HERMES MARIA PEPE LEIRA (IUE 501-76/2017).

Paysandú, 9 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

01) $ 4960 10/p 8175 Abr 18- May 02

ENGA SCHULZ RITTER (IUE 501-818/2016).
Paysandú, 18 de octubre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7781 Abr 06- Abr 27

EDITH ESTHER ALVAREZ CAMPBELL (IUE 501-138/2017).
Paysandú, 16 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7511 Abr 04- Abr 25

LIDA VIOLETA POLLINI BOSCHETTI o BOSCHET o BOSCHETT (IUE 501-149/2017).
Paysandú, 14 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7510 Abr 04- Abr 25

ESTHER o MARIA ESTHER MARTIRENA CASTRO (IUE 501-72/2017).
Paysandú, 8 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6916 Mar 29- Abr 19

IRMA MARIA BRUM GUERRERO (IUE 501-1045/2016).
Paysandú, 9 de febrero de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 6915 Mar 29- Abr 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MERLO, BARTOLO ALEJANDRO (FICHA 317.198/2017).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) $ 4960 10/p 8119 Abr 18- May 02

AGUSTIN ADRIAN DI SANTI RESIO (FICHA 317.514/2005).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7823 Abr 06- Abr 27

CASTRO ARCHIPRETTE, JUAN PEDRO (FICHA 317.194/2017).
Fray Bentos, 31 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7666 Abr 05- Abr 26

CARLOS HORACIO YAUZA (FICHA 317.106/2017).
Fray Bentos, 23 de marzo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7505 Abr 04- Abr 25

JULIO PLACERES ó RAXEDES CASTILLO; LINA JULIA CHAVES y MARIA MERCEDES CASTILLO CHAVES (FICHA 317-1189/2014).
Fray Bentos, 15 de marzo de 2016.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 7403 Abr 03- Abr 24

MARIA ELSA MARTINEZ DE ATAGAVEYTIA (FICHA 317.56/2017).
Fray Bentos, 21 de marzo de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 4960 10/p 7207 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

GUZMAN ROTH MAJUL (IUE 445-27/2017).
Young, 13 de marzo de 2017.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7566 Abr 04- Abr 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

NUÑEZ SUAREZ JUAN NERI o JUAN NERY (FICHA IUE 329-713/2016).
Rivera, 16 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7309 Abr 03- Abr 24

CUARTO TURNO

ELISEO MUSLERA LEAL (FICHA IUE 330-806/2016).
Rivera, 21 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7557 Abr 04- Abr 25

QUINTO TURNO

MARIA JULIA ANTUNEZ MOTTA (FICHA IUE 462-863/2016).
Rivera, 27 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7923 Abr 06- Abr 27

JUAN AMBROSIO TAMBORINDEGUY PANARIO (FICHA IUE 462-37/2017).
Rivera, 22 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7556 Abr 04- Abr 25

MARÍA del CARMEN FAJARDO OLIVERA (IUE 462-83/2017).
Rivera, 23 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7307 Abr 03- Abr 24

SEXTO TURNO

ISABEL ELSA GAMARRA SAFFORES (FICHA IUE 477-714/2016).
Rivera, 10 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7555 Abr 04- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ADEMAR RAUL FONTES GOMEZ (IUE 341-357/2016).
Rocha, 21 de octubre de 2016.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8054 Abr 07- Abr 28

RENE ROCHON STELLA y MIRTHA ESTHER PICART PRANTL (IUE 341-61/2017).
Rocha, 20 de marzo de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7634 Abr 05- Abr 26

JUAN FREDDY BIRRIEL CAL (IUE 341-446/2016).
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7632 Abr 05- Abr 26

CUARTO TURNO

MARIA MENDEZ FEHULA DE BARBONI o BARBONE o BORBONI o BORBONE, NAVOR GILBERTO BARBONE o BARBONI o BORBONI o BORBONE MENDEZ, JUAN ANGEL BARBONE o BARBONI o BORBONI o BORBONE MENDEZ, ELIDA ROSA BARBONE o BARBONI o BORBONI o BORBONE MENDEZ y AGOSTO BARBONI o BARBONE o BORBONI o BORBONE MENDEZ (IUE 342-465/2016).
Rocha, 22 de febrero de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7631 Abr 05- Abr 26

EFRAIN CIRILO ALVAREZ CABRERA y MARIA TERESA SPONTON FERNANDEZ (IUE 342-69/2017).
Rocha, 10 de marzo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7630 Abr 05- Abr 26

MIRTA JUANITA MARTINEZ PALARINI (IUE 342-290/2016).
Rocha, 30 de agosto de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7628 Abr 05- Abr 26

QUINTO TURNO

DOLORES VIVAS MOLINA (IUE 525-82/2017).
Rocha, 23 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8052 Abr 07- Abr 28

ISABEL SOSA GUERRA (IUE 525-523/2016).
Rocha, 21 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7250 Mar 31- Abr 21

DOGOMAR SALOMÉ FERREIRA PASCAL (IUE 525-61/2017).
Rocha, 16 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7249 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

NÉLIDA ALVEZ GONZÁLEZ (IUE 343-36/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 7 de marzo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 7646 Abr 05- Abr 26

ENZO ALDO RIVOIRA o ENZO ALDO RIVOIRA CHIAVIA (IUE 343-309/2016).
Chuy, 21 de marzo de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7629 Abr 05- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BORDENAVE TORRES ELDA RAMONA (IUE 352-535/2014).
Salto, 28 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7482 Abr 04- Abr 25

MAURO GONZÁLEZ (IUE 352-88/2017).
Salto, 3 de marzo de 2017.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7045 Mar 30- Abr 20

TERCER TURNO

FERNANDEZ AGUIRRE, WALTER HUGO (IUE 353-1222/2016).
Salto, 2 de marzo de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7977 Abr 07- Abr 28

OTHAIX ALVAREZ, LUIS ALBERTO (IUE 353-995/2016).
Salto, 15 de noviembre de 2016.
LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7480 Abr 04- Abr 25

ANDRADE RUSSO EDITH NELDA (IUE 353-34/2017).
Salto, 24 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7477 Abr 04- Abr 25

SÉPTIMO TURNO

LIMA CARAM, ENRIQUE ARMANDO (IUE 509-95/2017).
Salto, 1 de marzo de 2017.
Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7627 Abr 05- Abr 26

RICARDO DANIEL COELHO LAGRECA (IUE 509-21/2017).
Salto, 14 de febrero de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7479 Abr 04- Abr 25

QUINTANA, RICALIDA HOY: RIASILDA o RIACILDA (IUE 509-1160/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 22 de marzo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 7356 Abr 03- Abr 24

ROXI ANABELA PINTOS VARGAS (IUE 509-1159/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 20 de marzo de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 7304 Abr 03- Abr 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO MARIA GARCIA GUELVENZU o GUELVENZÚ e ISABEL FRINE ALFANO IGLESIAS (IUE 370-108/2017).
San José, 28 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8116 Abr 18- May 02

BASSINO o BASSINI o BACCINO O BACINI CATEPON, BLANCA DELICIA o FELICIA o ADELICIA o LETICIA (IUE 370-428/2016).
San José, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7972 Abr 07- Abr 28

RAMON MEDINA HERNANDEZ (IUE 370-491/2016).
San José, 1 de febrero de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 7717 Abr 05- Abr 26

JOSÉ ULISES GONZÁLEZ LARUMBE (IUE 370-90/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7473 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

FRANCISCO JUAN CAVALLO PIZZORNO (IUE 371-69/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7974 Abr 07- Abr 28

ERNESTO CLEMENTE GARCIA BARTCHEGARAY o BARATCHEGARAY (IUE 371-38/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7719 Abr 05- Abr 26

BLANCA ESTHER FERNANDEZ TRAVIESO (IUE 371-36/2017).
San José, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7626 Abr 05- Abr 26

ADOLFO GABRIEL BENTANCUR PALMER (IUE 371-82/2017).
San José, 23 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7211 Mar 31- Abr 21

CUARTO TURNO

GERMÁN BURGOS MAGALLANES e ILDA MARGOT BARCELÓ (IUE 510-53/2017).
San José, 20 de marzo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7718 Abr 05- Abr 26

FRANCISCO CANTIRAN o FRANCISCO CARACIOLO CANTIRAN o FRANCISCO CRACIOLO CANTIRAN (IUE 510-433/2016).
San José, 1 de febrero de 2016.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 7521 Abr 04- Abr 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARIA DEL HUERTO IBARRA FERNANDEZ (IUE 530-99/2017).
Libertad, 31 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8117 Abr 18- May 02

BLANCA AIDA TARILA PISTON y TRINIDAD NASARIO o NAZARIO PORTILLO PORTILLO (IUE 530-13/2017).
Libertad, 13 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7973 Abr 07- Abr 28

MARIO OSCAR MARRERO RIVERA (EXPEDIENTE 530-96/2017).
Libertad, 24 de marzo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7716 Abr 05- Abr 26

NELSON SALAZAR SALAZAR y MIRTA TERESITA ZEBALLOS CANO (IUE 530/707/2016).
Libertad, 16 de febrero de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7625 Abr 05- Abr 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

RICARDO CRUZ, DIOLINDA VICTORIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR BARRIOS y RICARDO URUGUAY CRUZ BENTANCOR (IUE 443-260/2016).
Dolores, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7843 Abr 06- Abr 27

MARIA LUISA CERMELLI (IUE 443-56/2017).
Dolores, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 7213 Mar 31- Abr 21

BLANCA BALBINA MARGNI DAVIO (IUE 443-60/2017).
Dolores, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6962 Mar 29- Abr 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS CELESTINO RODRIGUEZ FABREAU (IUE 381-880/2013).
Mercedes, 19 de noviembre de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 6963 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

EDUARDO ARIEL IRIBARNEGARAY AVINCETTO (IUE 431-60/2017).
Mercedes, 7 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8026 Abr 07- Abr 28

ARGENTINA ZULEMA SANCHEZ LOPEZ (IUE 431-1165/2016).
Mercedes, 3 de febrero de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7842 Abr 06- Abr 27

JULIA BENJAMINA MARRERO SUFFIOTTO (IUE 431-106/2017).
Mercedes, 13 de marzo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7212 Mar 31- Abr 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EVE RAQUEL PRESA y LUIS SALVADOR CORREA (IUE 396-739/2016).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 8056 Abr 07- Abr 28

JUAN GREGORIO GODOY RODRÍGUEZ (IUE 396-27/2017).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7844 Abr 06- Abr 27

ZULEMA BARRETO COSTA (IUE 396-716/2016).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7494 Abr 04- Abr 25

JUAN MARÍA ECHEGOYEN SOARES DE LIMA (FICHA 396-561/2016).
Tacuarembó, 24 de octubre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 7190 Mar 31- Abr 21

TERCER TURNO

SANTO COITIÑO BORGES (IUE 397-766/2016).
Tacuarembó, 24 de febrero de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8159 Abr 18- May 02

GLADYS ELIZABETH MARTINEZ (IUE 397-692/2016).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7493 Abr 04- Abr 25

ANTONIO GAMBETTA PUCURULL (IUE 397-543/2016).
Tacuarembó, 24 de febrero de 2017.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 6937 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

AMADO RAMÓN PACHER DALLEDONNE (IUE 469-129/2017).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8158 Abr 18- May 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANA CLAUDIA PUÑALES OLASCUAGA (FICHA 449-366/2014).
Treinta y Tres, 26 de junio de 2014.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8172 Abr 18- May 02

SELVA MORENO MARTINEZ (FICHA 449-80/2017).
Treinta y Tres, 9 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7779 Abr 06- Abr 27

JOSE AQUINO RAMOS (FICHA 449-52/2017).
Treinta y Tres, 16 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 6819 Mar 28- Abr 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEXTO TURNO

HELENA CARBAJAL BOSH (EXPEDIENTE IUE 2-54569/2014).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 8100 Abr 07- Abr 28

DECIMONOVENO TURNO

KETE o KAETHE GESINE ALBERS (FICHA 2-6313/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 7148 Mar 30- Abr 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARTHA AMERICA MONTAÑA SARTORI (IUE 227-44/2017).
Carmelo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8207 Abr 18- May 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERNARDO ANTONOVICH y TANIA ELSA NEREMBURG (FICHA 284-127/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 8030 Abr 07- Abr 28

MARCELO JULIO MARTIN (FICHA 284-744/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6988 Mar 29- Abr 19

TERCER TURNO

JUAN ACZEL (IUE 285-43/2017).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7841 Abr 06- Abr 27

ANSELMO PEDRO LODOS (IUE 285-44/2017).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7838 Abr 06- Abr 27

SILVIA ESTER MILLER (IUE 285-26/2017).
Maldonado, 10 de febrero de 2017.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 6992 Mar 29- Abr 19

OCTAVO TURNO

ALBERTO LEVY DANIEL ó ALBERTO LEVY (286-1045/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7429 Abr 03- Abr 24

SUSANA ROSA ESKENAZI (286-1041/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7409 Abr 03- Abr 24

EVELIA NIDIA GARINO (286-1038/2016).
Maldonado, 24 de febrero de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 7407 Abr 03- Abr 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FARÍAS MESQUITA, NELLY Y OTRO - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-42563/2016, se NOTIFICA del inicio de estas actuaciones y EMPLAZA por el término de 90 días a WALTER ROGELIO LUZARDO a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento.
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 7440 10/p 7385 Abr 03- Abr 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "TUÑAS LOPEZ, MARÍA TERESA - HERENCIA YACENTE" Expediente Nº 2-48723/2016 se cita, llama y emplaza a quién lo considere, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.
Montevideo, 10 de febrero de 2017. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5206 Mar 14- May 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se INTIMA a Raúl y Alejandro Martínez Quiroga a estar a derecho en los autos caratulados "OMAR ROBERTO MARTINEZ VIGNOLI - SUCESION", expediente IUE 2-34853/2016, a efectos de que comparezcan en el plazo de 10 días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, el día 6 de marzo de 2016. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 7440 10/p 6564 Mar 28- Abr 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "OERTLE, PATRICK.- SUCESION"; Ficha 2-42106/2015. Emplazase al Sr. NOAH OERTLE MARIANO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, seis de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 7091 Mar 30- Abr 20

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORETTA WALTER - HERENCIA YACENTE - FICHA Nº 2-24516/2007, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia de que se trata de una herencia yacente.
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5205 Mar 14- May 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 25º Turno. Dictada en autos caratulados "FRANCO BOTTA María Ofelia. Sucesión. Ficha 2-23954/2015, Por auto 5958/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016 la Señora Juez Letrado de Familia dispuso que: Emplácese a los Sres. Leonardo CARRASCO ALPUIZ y Gerardo CARRASCO ALPUIZ, por edictos a estar a derecho en los presentes autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes en caso de no comparecer. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diecisiete de Marzo de dos mil diecisiete.- Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 7440 10/p 8199 Abr 18- May 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
El Señor Juez Letrado de Familia de 28º Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBA CONCEPCIÓN RINCÓN SCHIAVONE, IUE 2-15536/2015 HERENCIA YACENTE, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle.
Montevideo, 13 de marzo de dos mil diecisiete.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7330 Abr 03- May 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "MENYOU RODRIGUEZ, FLORENCIO PEDRO." Sucesión IUE 254-710/2010, por Resolución Nº 773/2015 de fecha 27 de Febrero de 2015, se ha dispuesto EMPLAZAR por el término de noventa días, al Sr. FLORENCIO RAUL MENYOU ACOSTA, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1071 Inc. 2 y 3 del Código Civil y bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario.
Trinidad, 16 de Junio de 2015. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 7440 10/p 6935 Mar 29- Abr 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: "EDILIA RAMONA RODRIGUEZ" IUE 274-809/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 21 de febrero de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 7507 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria: LUIS EDUARDO ESCUDERO MARCAIDA - IUE 432-58/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Minas, 17 de marzo de 2017. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 8181 Abr 18- May 02

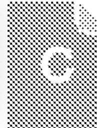
MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO:
La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. LAURA RODRÍGUEZ ARAUJO, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR CARLOS COSTA PRIORI, Fa. 284-372/2016, citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 30 días a deducir sus derechos.
Maldonado, 15 de Setiembre de 2016. Esc. SILVIA ÁLVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 7328 Abr 03- Abr 24

Convocatorias



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DOMESTICOS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha 22/4/2017 Local del PIT-CNT (Jackson 1283)
1º llamado Hora 9.00
2º llamado Hora 9.30
Orden del día: Memoria y Balance.
Única Publicación
03) $ 274 1/p 8239 Abr 18- Abr 18

PILAY URUGUAY ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2017, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Bvar. Artigas 456, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Cerrado el 31.12.16.
3. Consideración de la actuación del Directorio.
4. Remuneración del Directorio y Síndico.
5. Proyecto de distribución de utilidades.
6. Designación de accionistas para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 2877 3/p 8231 Abr 18- Abr 20

Cooperativa Odontologos Asociados

Asamblea General Ordinaria que se realizara el 21 de Mayo de 2017 en Colonia 1402 a las 20.30 hs. y a las 21 hs. en segunda convocatoria
Orden del dia:
1) informe de la Comision Fiscal
2) memoria anual del Consejo Directivo
3) aprobacion de Estados Contables
4) distribucion de excedentes
5) lectura del acta anterior
6) designar Presidente y Secretario para firmar el acta.
Primera Publicación
03) $ 1644 3/p 8214 Abr 18- Abr 20

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Movimiento Nacional Por el Bienestar del Anciano, fundado el 19 de setiembre de 1958, con personería jurídica vigente, cumpliendo con lo establecido en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, de Socios, a celebrarse el próximo día miércoles 26 de abril de 2017, en su Sede dé la calle Constituyente 1517/902, Montevideo.
Primer Llamado: 16.30 hrs.
Segundo Llamado: 17.00 hrs.
ORDEN DEL DÍA
1) Presentación de Memoria de Secretaría General
2) Presentación de Balance de Tesorería
3) Llamado a Elecciones
Prof. Lilia Castiglioni Larghi de Berro, PRESIDENTE; Lic. Guzmán G. Moresco González, SECRETARIO GENERAL.
Única Publicación
03) $ 685 1/p 8173 Abr 18- Abr 18

Montevideo, Abril 4 de 2017.-
Denburg S.A.
CITACIÓN A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.

Limberg Sánchez y Daniel Carluccio socios de Denburg S.A., citan a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 4 de Mayo de dos mil diecisiete, a la hora 16.00 en primer llamado y a la hora 16.30 en segundo y último llamado, en el local comercial de la sociedad sito en calle Piria 912 de la ciudad de Piriápolis, con el siguiente orden del día:
1. Renuncia del Sr. Limberg Sánchez como Director de Denburg S.A.
Los accionistas que no puedan concurrir personalmente, deberán hacerlo por apoderado de acuerdo a la normativa de la Ley Nro 16.060 y concordantes.
DANIEL CARLUCCIO, CI. 1.405.739-0; LIMBERG SÁNCHEZ, 3773358-9.
Primera Publicación
03) $ 2466 3/p 8151 Abr 18- Abr 20

SOUTHERN AGENCY NETWORK S.A.
Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y en la ley Nº 16.060, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Southern Agency Network S.A; para el día 27 de Abril de 2017 a las 11:00 hrs en primera convocatoria y a las 12:30 hrs en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad, Ituzaingó 1393 Piso 3 Of. 301, para tratar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.
3. Destino de los resultados.
4. Evaluación del Directorio
5. Autorización de la Transferencia de Acciones del Accionista Golden Years Corp. a favor del Sr. Santiago Diaz Mathe, en virtud de que este último se ha amparado a lo establecido en la ley 27.260 y decretos reglamentarios de La República Argentina.
6. Aprobación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.
7. Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta.
Registro de Acciones en la Administración de la Sociedad hasta el inicio de la Asamblea.
03) $ 4110 3/p 8103 Abr 07- Abr 19

VAST S.A.
(RUT: 21 144508 0017)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el 11 de mayo de 2017, en el local de 18 de Julio 1417 ap. 201 - Montevideo.
Primera convocatoria: hora 11
Segunda convocatoria: hora 12
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de Directorio.
3) Trámite ante la DGI para regularizar la sociedad según Ley 19.288.
4) Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.
Primera Publicación
03) $ 1644 3/p 7984 Abr 18- Abr 20

"CONVOCATORIA
ONTEMAR S.A.

Convocase a los señores accionistas de ONTEMAR S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse:
Fecha: 20 de Abril de 2017
Hora 1era. convocatoria: 11:15
Hora 2da. convocatoria: 12:00
Lugar: Ruta 12 y Baigorria, Zona Franca de Nueva Palmira
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación resoluciones ref. distribución de utilidades de fecha 6/12/2016.
3. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/16.
4. Aprobación compra padrón 1158, Nueva Palmira, Colonia a Frigorífico Frutero S.A.
5. Elección de Directorio, de su Presidente y del Comité Ejecutivo.
6. Aprobación de lo actuado por el Directorio y el Comité Ejecutivo hasta la fecha.
7. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Nueva Palmira, 3 de abril de 2017.".
Última Publicación
03) $ 2877 3/p 7918 Abr 06- Abr 18

CONVOCATORIA
ONTEMAR S.A.

Convocase a accionistas de la SERIE A de ONTEMAR S.A. a la ASAMBLEA ESPECIAL, a realizarse:

Fecha: 20 de Abril de 2017
Hora 1era. convocatoria: 09:30
Hora 2da. convocatoria: 10:00
Lugar: Ruta 12 y Baigorria, Zona Franca de Nueva Palmira
El Orden del día de la Asamblea será el siguiente:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31/12/16.
3. Elección del Directorio correspondiente a la serie de acciones (Art. 20 de los Estatutos Sociales) y proponer la designación de uno de los Directores como Presidente del Directorio.
4. Dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de las designaciones efectuadas precedentemente.
5. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
6. Designación de accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Nueva Palmira, 3 de abril de 2017.
Última Publicación
03) $ 3288 3/p 7916 Abr 06- Abr 18

**JMA URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de JMA URUGUAY S.A. para el día 4 de mayo de 2017 en Colonia 922, Esc. 104, Montevideo a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas segunda convocatoria.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Aprobar el Balance, Memoria, Estado de Resultado y Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
3. Aprobar lo actuado por el directorio.
4. Elección de directorio y su remuneración.
5. Designar un asambleísta para firmar el acta.
El Directorio.
Los accionistas para participar deben dar cumplimiento al art. 350 de la Ley 16.060.
Última Publicación
03) $ 2466 3/p 7880 Abr 06- Abr 18

**CONVOCATORIA:
MUNCH S.A.**

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA De acuerdo con los artículos 7 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2017, a las 12 hs. en el domicilio de calle Herrera número 681- Melo para considerar el siguiente Orden del Día: Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2016. Consideración de la Gestión de los Directores. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos. Retribución a los Señores Directores. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. EL DIRECTORIO IMPORTANTE: Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en el domicilio de calle Herrera 681- Melo con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
Miguel Valentín PINTOS IURRAMENDI
DIRECTOR
Última Publicación
03) $ 3699 3/p 7777 Abr 06- Abr 18

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

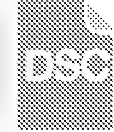
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Olga Cristina SEGALERBA DEAMBROSIO solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 879 del CEMENTERIO NORTE, cuyos primitivos titulares eran María Rafaela Deambrosio y otros, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1103453).-
Montevideo, 4 de abril de 2017.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
Primera Publicación
04) $ 2055 3/p 8197 Abr 18- Abr 20

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DIEGO MARTÍN DURAND ARRAMBIDE y SILVIA ALEJANDRA CUELLO CERINI (IUE 2-50189/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 7744 Abr 05- Abr 26

TERCER TURNO

SHEILA ANDREA VIDAL SOCA y MARTIN BENTANCOR SILVA (IUE 2-5526/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 8550 10/p 7386 Abr 03- Abr 24

MARIA ANA ITHZ MARTINEZ y WALTER BILL URIOSTE REYES (IUE 2-1253/2017).
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 7149 Mar 30- Abr 20

CUARTO TURNO

SILVIA ELENA DA ROSA CABRERA y JOSE CARLOS TAVARES GONZALEZ (FICHA IUE 2-2374/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 6880 Mar 28- Abr 18

SEXTO TURNO

DORA CECILIA CAGNONE y HUGO CANTIERI (FICHA 2-367/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 7428 Abr 03- Abr 24

OCTAVO TURNO

ROSSANA RUTH SALVOTELLI FERRARI y HÉCTOR ALFONSO DÍAZ FERNÁNDEZ (IUE 2-52852/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7135 Mar 30- Abr 20

NOVENO TURNO

GUZMAN RAMÍREZ ARRIETA y OLGA ZULEMA de BERNOCHE MONDIC o MANDIC (FICHA 2-3830/2017).
Montevideo, 17 de marzo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7755 Abr 05- Abr 26

DÉCIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN LERENA BERHAU y JUAN POSE AZZARINI (IUE 2-5134/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 6858 Mar 28- Abr 18

DECIMOPRIMER TURNO

GERARDO FRANCISCO DE MAIO LOPEZ y NATALIA UMPIERREZ OURTHE CABALE (FICHA IUE 0002-058152/2016).
Montevideo, 24 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 8220 Abr 18- May 02

DECIMOTERCER TURNO

EDUARDO FERNÁNDEZ RIBEIRO y LILIAN LÓPEZ SOLSONA (FICHA 2-2228/2017).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 7305 Abr 04- Abr 25

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA GABRIELLA CERETTA GOMEZ y DANIEL EDUARDO CARDOZO BESSIO (EXPEDIENTE 2-61158/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 7965 Abr 06- Abr 27

MATÍAS SALVO RODRÍGUEZ y MARÍA VALENTINA FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-59103/2016).
Montevideo, 21 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 7276 Mar 31- Abr 21

DECIMOSEXTO TURNO

RAFAEL EDUARDO GARCIA BONIFACINO y MARIA LUISA MARRONE VAZQUEZ (FICHA 2-2518/2017).
Montevideo, 23 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 7577 Abr 04- Abr 25

DECIMOSÉPTIMO TURNO

WALDEMAR LEDESMA LEDESMA e IRIS MARLENE MENDEZ SILVERA (IUE 2-3213/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 7883 Abr 06- Abr 27

DECIMOCTAVO TURNO

SEBASTIAN FEDERICO IMIA ALONSO y MARIA JUREMA BOCHTCHUMIAN KEIFLIAN o MARIA JUREMA BOCHTCHUMIAN PONCE (IUE 2-52164/2016).
Montevideo, 7 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 7283 Mar 31- Abr 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

SILVIA GRACIELA ROMERO PEREYRA y ÁNGEL PABLO HUERTAS ETCHEGARAY (IUE 0002-001376/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7872 Abr 06- Abr 27

JUAN FRANCISCO GONZALEZ GARCIA y MABEL BARNECHE MARTINEZ (IUE 2-59618/2016).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7147 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JORGE ENRIQUE MORAES MUIÑO y ANALIA DE LOURDES GONZÁLEZ CAMEJO (IUE 2-32343/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7591 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOTERCER TURNO

ENRIQUE FEDERICO LARRAECHEA GARCIA y PATRICIA MARIA ANGELICA WILSON CAT (FICHA 2-57315/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7852 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARÍA LINA ESPÍNOLA y RUBEN ENRIQUE VILLAVERDE (IUE 2-8197/2014).
Montevideo, 28 de abril de 2014.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 8072 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

IVONNE BLENGIO RODRÍGUEZ y SERGIO RODRÍGUEZ (IUE 2-59335/2016).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 7953 Abr 06- Abr 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS FERNANDO GARCIA BACCINO y SHIRLEY MASTRANGELO GOMEZ (FICHA 175-765/2016).
Pando, 17 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 8550 10/p 7387 Abr 03- Abr 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

SANDRA EVANGELINA MACHADO TORRES y DALTON HORACIO PONTET DEBENEDETTI (IUE 227-524/2016).
Carmelo, 2 de agosto de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 8205 Abr 18- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JAVIER FRANCISCO TISCORNIA BULA e ISADORA FERNANDEZ ARBALLO (IUE 225-31/2017).
Rosario, 23 de marzo de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7919 Abr 06- Abr 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL JAVIER DE LOS SANTOS y SONIA TERESITA MEDEROS MOREIRA (IUE 261-142/2017).
Florida, 21 de marzo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 7103 Mar 30- Abr 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EBER IVÁN MARQUEZ ACUÑA y MARÍA FERNANDA PORTA HERNÁNDEZ (IUE 432-308/2016).
Minas, 5 de julio de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7827 Abr 06- Abr 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

YOHANA ETELVINA SOSA BRITOS y MARCELO ALAIN BARRETO FIERRO (FICHA 284-755/2016).
Maldonado, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7186 Mar 31- Abr 21

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

RODRIGO MAIDANA SANCASSANO y MARIA PAZ GOSSI SILVA (IUE 501-92/2017).
Paysandú, 8 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 6919 Mar 29- Abr 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MANUEL ALCINDOR GONZALEZ MENDEZ y LILIANA LISI SOSA DE LEON (IUE 341-295/2016).
Rocha, 16 de marzo de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7310 Abr 03- Abr 24

QUINTO TURNO

SANTIAGO ESTOL OLIVERA y CAMILA GRAÑA RAMIREZ (IUE 525-59/2017).
Rocha, 9 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7484 Abr 04- Abr 25

RICARDO PEREIRA MACHADO y MARÍA ANGÉLICA ANTONINI PÉREZ (IUE 525-57/2017).
Rocha, 17 de marzo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 7312 Abr 03- Abr 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

GLORIA MARÍA del CARMEN VALERDE BERRONDO y RAMON LEMOS (IUE 509-1235/2016).
Salto, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 7478 Abr 04- Abr 25

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS EVORA LARROSA y PAOLA KARINA GARCIA OLMANDO (IUE 530-34/2017).
Libertad, 24 de febrero de 2017.
Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 6829 Mar 28- Abr 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉLIDA MABEL MIDON RODRIGUEZ y JUAN DOMINGO MALAQUIN CORREA (IUE 396-96/2017).
Tacuarembó, 29 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 8160 Abr 18- May 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DAVID MILLER CORREA y ANA LAURA UBILLA LARRANDABURU (FICHA 449-157/2017).
Treinta y Tres, 3 de abril de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 8171 Abr 18- May 02

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada por decreto Nº 5831/2016 en los autos caratulados "MONTANDON, MARIA c/ AGUILAR, EXEQUIEL - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-12589/2016, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. EXEQUIEL WINSTON AGUILAR LA ROSA, por el término de noventa días bajo apercibimiento legal, debiendo tener presente que la parte actora se encuentra patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito "Pereira Rossell" del Centro de Estudiantes de Derecho amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, el 21 de Marzo de dos mil siete.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 7804 Abr 07- Abr 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada por decreto Nº 5033/2016 en los autos caratulados "CASTRO IBARRA, MARIA c/ DESCONOCIDO - DIVORCIO POR CAUSAL" - IUE 2-36473/2016, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, EDUARDO DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el término de noventa días bajo apercibimiento legal, debiendo tener presente que la parte actora se encuentra patrocinada por el Consultorio Jurídico Gratuito "Pereira Rossell" del Centro de Estudiantes de Derecho amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, el 21 de Marzo de dos mil siete.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 7803 Abr 07- Abr 28

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MUSSO VITTOLA, ALDO C/ FELITTI GONZALEZ, MARIA- DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-5424/2017, se cita y emplaza a MARIA JULIA FELITTI GONZALEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) $ 2950 10/p 7897 Abr 06- Abr 27

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS DA LUZ, NILSON C/ GARCÍA, ELSA - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-59542/2016, se cita y emplaza a ELSA MARGARITA GARCÍA por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, trece de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) $ 3540 10/p 7586 Abr 04- Abr 25

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "CABEDA SUAREZ, ROSALIA C/ BRUQUETAS SCHMID, ROBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 2-41557/2016 SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5625/2016 de fecha 08/11/2016, SE CITA, LLAMA EMPLAZA al Sr. ROBERTO ANTONIO BRUQUETAS SCHMID, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se

continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley nro. 18,078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 7910 Abr 07- Abr 28

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "CORREA ARAUJO, MARIA C/ CACERES VIÑA, ALBERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - IUE 2-51262/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5611/2016 de fecha 07/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ALBERTO DANIEL CACERES VIÑA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley nro. 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 6799 Mar 29- Abr 19

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "Martínez, María c/ González Bentancor, Ney, Divorcio por causal", Expediente nº 2-035593/2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Ney González Bentancor, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, 20 de Marzo de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 7066 Mar 31- Abr 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ, LUIS C/ BERES SOUTO, MARIA DEL HUERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E.: 2-45315/2016 - se cita, llama y emplaza a MARIA DEL HUERTO BERES SOUTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 7993 Abr 18- May 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "PARODI, EDGARDO C/ SILVEIRA, BLANCA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE 533-407/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. BLANCA ROSA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 22 de Febrero de 2017.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 7342 Abr 03- Abr 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BADIN BELTRAN, OLGA GLADYS C/ NODAL RODRIGUEZ, ALEXIS - DIVORCIO POR CAUSAL: SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS" IUE 223-122/2017, se notifica a ALEXIS NODAL RODRIGUEZ, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Colonia, 24 de marzo de 2017. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) $ 2950 10/p 7639 Abr 05- Abr 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "SOSA, CATHERINE PAOLA C/ FERREIRA FLORES, EDGAR FABIAN. DIVORCIO", Ficha 286-802/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Edgar Fabián FERREIRA FLORES, C.I. 4.784.390-2 a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones. Trámite amparado por Ley 18.078.-
Maldonado, 01 de Marzo de 2017.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 7496 Abr 04- Abr 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAQUIAS, EDUARDO C/ RODRIGUEZ DO CARMO, GLADYS ELENA, DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-1070/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. GLADYS ELENA RODRIGUEZ DO CARMO bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 16 de diciembre de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
07) $ 2950 10/p 7376 Abr 03- Abr 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHADO PEREZ, Mª JOSE C/ MARTINEZ, CLAUDIO JUAN. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 301-600/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. CLAUDIO JUAN MARTINEZ BAREZ bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO GRATUITO MIDES - CED.- Paysandú, 24 de agosto de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 6934 Mar 29- Abr 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ALEGRE ALMEIDA, SIVENS C/ NUÑEZ ACOSTA, VERONICA CAROLINA. DIVORCIO POR CAUSAL RIÑAS Y DISPUTAS" IUE: 343-253/2016 se hace saber que por decreto Nº 370/2017 de fecha 23 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. VERONICA CAROLINA NUÑEZ ACOSTA C.I Nº 5.215.614-7, cuyo domicilio

se desconoce; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 3 de Marzo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 7660 Abr 05- Abr 26

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ VIDAL, ALMENDRA BEATRIZ C/ DELGADO GARCIA, JUAN MANUEL. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS" IUE: 343-38/2017 se hace saber que por decreto Nº 419/2017 de fecha 3 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. JUAN MANUEL DELGADO GARCIA, DOCUMENTO ESPAÑOL Nº 42.843.021 R, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 9 de Marzo de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 7645 Abr 05- Abr 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "COLLAZO, GRACIELA BEATRIZ C/ MONTES CABRERA, ANTONIO. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-677/2016, se hace saber que por auto Nº 4624/2016 de fecha 12/12/2016 se dispuso emplazar al Sr. Antonio Montes Cabrera, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal y de auxiliatoria de pobreza, (art. 127.3 del C.G.P), por el termino de 60 días y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Ma del Carmen Roldán, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 8216 Abr 18- May 02

ESICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ, EDITH LEONOR. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE 530-623/2016, se hace saber que por auto Nº 4214/2016 de fecha 15/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Fernando Andino Calafat Sánchez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de Divorcio por causal, por el termino de 60 dias y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el seis de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 8188 Abr 18- May 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "DUPUY BATTÓ CAMILA SOLEDAD C/ RUIZ EIZAGA ENZO DANIEL. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. IUE: 381-81/2017.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 968/2017 de fecha 10/3/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CAMILA SOLEDAD DUPUY BATTÓ promoviendo trámite de Divorcio por sola Voluntad contra ENZO DANIEL RUIZ EIZAGA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, tres de abril de 2017. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 4130 10/p 8027 Abr 07- Abr 28

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **ERRANDONEA SALVIA, Juan Pablo (Exp. 2017-11-0001-0019)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 7663 Abr 06- Abr 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ FELICIA y OTROS C/ OCUPANTES DE LA FINCA. DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (ART. 36 DEL D. LEY 14.219) IUE 2-25599/2015", según providencia Nº 3267/2016 del 16/11/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los interesados y ocupantes de la finca ubicada en José Castro 4163 bis, padrón Nº 198727, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de marzo de 2017. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
08) $ 6850 10/p 7655 Abr 05- Abr 26

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno, dictada en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ HEREDEROS DE PEDRO GONZALEZ FARÍAS Y ADRIANA

IRMA PALACIOS — DILIGENCIA, PREPARATORIA, IUE 2-2446/2016, se cita llama y emplaza a los herederos de PEDRO GONZALEZ FARÍAS Y ADRIANA IRMA PALACIOS a estar a derecho en autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, Montevideo 17 de mayo de 2017. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7079 Mar 30- Abr 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º turno, en Autos Caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO C/ HEREDEROS DE ALBERICO PEREYRA - intimación, I.U.E 2-48329/2013, según Decreto número 3374/216 de fecha 14 de noviembre de 2016, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por 90 días a los sucesores a cualquier título de Albérico Pereyra, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Montevideo, 6 de marzo del 2017. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7078 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "AVAS, SUSANA C/ BARCA, RUBEN - PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-52017/2015" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1843/2016 de fecha 29 de abril de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RUBEN BARCA, C.I. 1,624,507-2 a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 60 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente tramite esta amparado por la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 2 de agosto de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 7503 Abr 04- Abr 25

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "LANGELAN GARCIA, EDUARDO C/ LANGELAN ROLLANO, HALENKA - CESE DE PENSION ALIMENTICIA - FICHA 47-65/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5846/2016 de fecha 21/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. HALENKA LANGELAN, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 20 de diciembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8220 10/p 6908 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 9º Turno, de acuerdo a lo dispuesto en autos "Lamela Martorell, M. y otro c/ Teomar SRL y otros. Proceso Laboral Ordinario. IUE: 2-5932/2016, según Decreto Nº 1676/2016 de fecha 3 de Octubre de 2016, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Victor Manuel Salazar Del Valle y Adriana Julisa Mañan Escalada, así como a los representantes legales de Teomar SRL (Rut Nº 216355350016), a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se siguieran las actuaciones. Las presentes publicaciones, se realizaran de forma gratuita de acuerdo al art. 28 de la ley 18847.
Montevideo, 15 de Marzo de 2017. Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 7005 Mar 29- Abr 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "NEGRIN MUNIZ, GRACIELA Y OTROS C/ ECHEVARRIA, ALEJANDRO Y OTROS -ESCRITURACIÓN FORZADA -IUE 467-271-2016, y según providencia Nº 75/2017 del 3 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores a cualquier título de Alejandro Daniel, Carlos Eduardo Echevarría Vaz Ferreira y de Sara Vaz Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Ciudad de la Costa, el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
08) $ 8220 10/p 7889 Abr 06- Abr 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "AMARRAS DEL RIO S.A. C/ AUFBAUEN S.R.L.- JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO" IUE: 293-928/2016; se dispuso Notificar emplazando a AUFBAUEN S.R.L. (RUT. 100691620012), la providencia Nº 4654/2016 de fecha 17/11/2016, que se transcribe: "Por presentado en la representación que invoca y por constituido el domicilio procesal.
Trábase el embargo general de derechos solicitado condenándose al demandado al pago de la suma reclamada e ilíquidos. Ofíciese al Registro respectivo para su inscripción.
Fecho, cítese de excepciones por el término de 10 días y en su caso, denunciados que sean bienes concretos, sígase adelante con la ejecución en vía de apremio hasta la satisfacción de la cantidad adeudada y accesorios.-
Asimismo emplacese por edictos en la forma solicitada conforme a lo dispuesto en el art. 89 del C.G.P.
A los otrosíes, téngase presente.
Oportunamente, archívese.- Dra. Florencia Vizcaíno - Juez de Paz Departamental"
Maldonado, 21 de diciembre de 2016. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 12331 10/p 6987 Mar 29- Abr 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NUÑEZ, IRMA - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" IUE 301-424/2010, se cita, llama y emplaza al SR. LUIS SUELDO GUACCI y al SR. JUAN JOSE SUELDO GUACCI y demás interesados a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 89 y 127 del C.G.P.).- Paysandú, 06 de febrero de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 2950 10/p 7236 Mar 31- Abr 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "CONSTANTINO DI TOMMASO E HIJOS C/ TAVELA S.A. Y OJEDA SANCHEZ, JUAN CARLOS. COBRO DE PESOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. LUCRO CESANTE." IUE: 445-71/2015. SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a los sucesores del co-demandado Sr. JUAN CARLOS OJEDA SANCHEZ a comparecer en éstos autos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.- Young, 13

de marzo de 2017.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
08) $ 6850 10/p 7060 Mar 30- Abr 20

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en autos: "RANDO Rodolfo y otra c/ SOSA Horacio - Cese de Condominio" IUE 351-66/2015, según resoluciones Nº 2946 del 8 de setiembre de 2016 y 854 del 16 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, al Sr. Horacio SOSA LÓPEZ y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. En estos los autos los Sres. Rodolfo y María Belén Rando, solicitan la cesación del condominio contractual que tienen con el Sr. Horacio Sosa López o sus sucesores, sobre 17 solares de terrenos baldíos ubicados en el paraje San Sebastián de la Pedrera, décima sección catastral del Departamento de Rocha, comprendidos en la manzana número uno del plano de fraccionamiento del Agrimensor Alberto Darré realizado en abril de 1949, aprobado por la Junta Departamental de Rocha el 29 de junio del mismo año e inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 150 el 4/6/1949 y según copia fiel del Agrimensor Alberto Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1482 el 13 de julio de 1957, que son: I) el solar uno empadronado con el Nº 24423 y II) los solares tres a dieciocho inclusive, empadronados con el Nº 24.422, que son contiguos. En todos los solares descriptos corresponde una tercera parte al Sr. Rodolfo Rando, otra tercera parte a María Belén Rando y la restante tercera parte al Sr. Horacio Sosa López o sus sucesores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Rocha a 29 de marzo de 2017. Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.
08) $ 20551 10/p 8053 Abr 07- Abr 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a MARIA PELOLLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "ESTANCIA NATIVA S.A. Y OTRO. Cesación de condominio", IUE 382-145/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 17 de febrero de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
08) $ 6850 10/p 8028 Abr 07- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ALCIDES SELLANES MOYANO, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SELLANES MOYANO, JUAN CARLOS Y OTRA. Inventario solemne y estimativo". IUE 382-65/2016, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 6 de marzo de 2017. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 6850 10/p 7214 Mar 31- Abr 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

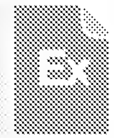
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL SECCIÓN DESPACHO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de la calle Veracierto, empadronada con el Nº 104476, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción que según plano del Agrimensor Walter Postiglione, registrado el 30/04/1951 Con el Nº 23876, se compone de un área de 52 mc 08 dmc (PADRON Nº 104476 (Parte)).
El expediente Nº 2016-6410-98-000516 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7358 Abr 03- Abr 24

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL SECCIÓN DESPACHO

CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche de Avenida Italia, empadronada con el Nº 34075, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones Nº 3958 de 28/3/12, la fracción que según plano del Agrimensor Francisco Kolto, registrado el 27/07/1959 con el Nº 38243, se compone de un área de 87 mc 17 dmc (PADRÓN Nº 34075 (Parte)).
El expediente Nº 2017-1562-98-000001 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 90 días.
08) (Cta. Cte.) 10/p 7063 Mar 30- Abr 20

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 03 de abril de 2017, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, decretando su urgente ocupación, varias fracciones de terrenos, ubicadas en la Localidad Catastral Santa Lucia y 2da Sección Catastral del Departamento de Canelones para las obras de Rectificación del trazado Ruta Nº 8, tramo: Ruta Nº 11 - Ruta nº 62.-
Localidad Catastral Santa Lucía
Padrón Nº 5.904, Padrón Nº 5.905, Padrón Nº 5.811, Padrón Nº 2.460, Padrón Nº 4040, Padrón Nº 5.729, Padrón Nº 4.464, Padrón Nº 2.272
2da Sección Catastral Canelones
Padrón Nº 60.948, Padrón Nº 60.949, Padrón Nº 13.944
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20301 - 20315 y 20316.-
Recursos Humanos y Administrativos
Clivia Suárez
EDICTOS.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 8059 Abr 18- Abr 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Susana Rita GANDOLFO FADEL y Omar GANDOLFO BONORINO, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 03 de octubre de 2016, designó para ser

expropiado el inmueble empadronado con el Nº 55 (p) ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de Mensura Nº 1543 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo, inscripto con el Nº 9400 el 17 de noviembre de 2016 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Florida, que consta de una superficie de 21 há 5.298 m², que se deslinda de la siguiente manera: al Oeste dos tramos de 276,3 y 220,8 m con la Ruta Nacional Nº 77, al Norte 395,0 m con el padrón 51, al Este 529,3 m y al Sur línea quebrada de dos tramos de 75,1 m y 387,8 m con el resto del padrón 55 (p).
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación de Trasmisión de 500 kV, siendo indispensable para cumplir con la distribución de energía eléctrica en la zona.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 1.007.297 (un millón siete mil doscientos noventa y siete Unidades Indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 7067 Mar 31- Abr 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. RUBEN TEJERA SASTRE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145232 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000106 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6945 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. José BRUN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 90230 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000100 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6944 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONÓMICAS O INVE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 422206 y Nº 422207 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
Los Expedientes Nº 2016-6402-98-000112 y Nº 2016-6402-98-000114, respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6943 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. RODOLFO Y KAREN SANSONE BARRETTO, RODOLFO SANSONE NOVAS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 123302 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000104 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6942 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. JULIA LOURDES MÁRQUEZ PIEDRABUENA, TERESA MABEL MÁRQUEZ SOSA, JORGE DANIEL MÁRQUEZ SOSA, GLORIA ELIZABETH MÁRQUEZ PIEDRABUENA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 90243 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000102 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6941 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Susana y Marina Carmen CRISTIANI ALMANSA; José Eugenio, Raúl, Enrique Francisco, Omar, Alberto y Elbio CRISTIANI DE AGOSTINI o DEAGOSTINI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 69595 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36141 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5287/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a ensanche y apertura de la Av. José Pedro Varela, dentro de los límites del CCZ 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000098 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6940 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. TERESITA CLAVERO RUIZ, SILVIA Y ADOLFO MELLONI BIANCHIN y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 145235 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución Nº 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2016-6402-98-000108 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 6939 Mar 29- Abr 19

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. STEINHORN, BERGER/DAVID POLACO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123310 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000121 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6774 Mar 28- Abr 18

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Luis Alberto MARTÍNEZ GÓMEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 135852 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36222 de fecha 16 de febrero de 2017 y por Resolución No 972/17 del Intendente de Montevideo de fecha 06 de marzo de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ 09, Municipio F.
El Expediente No 2017-6402-98-000011 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6773 Mar 28- Abr 18

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. JOSÉ CAMPAL, ENRIQUE y NESTOR CAMPAL GENNARI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 90246 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000119 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6772 Mar 28- Abr 18

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. ESPERANZA FERNÁNDEZ, MARCELO JAVIER RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, GONZALO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, DIEGO JORGE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, FLORENCIA NATALIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JAIME RODRÍGUEZ RIAL, WALTER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 90242 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000116 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6771 Mar 28- Abr 18

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. ESTELA BERNAT ESTIGARRIABA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123305/002 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000150 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6766 Mar 28- Abr 18

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. ROBERTO PERERA LEITES Y MARIA ELENA CARDOZO RODRIGUEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón No 123305/001 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36140 de fecha 03 de noviembre de 2016 y por Resolución No 5286/16 del Intendente de de Montevideo de fecha 21 de noviembre de 2016, con destino a Rectificación del cauce de la cañada Matilde Pacheco y Apertura de Calles, ubicados dentro de los límites del CCZ 11, Municipio D.
El Expediente No 2016-6402-98-000149 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

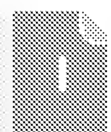
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6765 Mar 28- Abr 18

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre LOS inmuebles padrones No 62086 y No 62087 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No 36102 de fecha 20 de octubre de 2016 y por Resolución No 5151/16 del Intendente de Montevideo de fecha 14 de noviembre de 2016, con destino a la construcción del Centro Logístico Este, ubicado dentro de los límites del CCZ No 9, Municipio F.
Los Expedientes No 2016-6402-98000008 y No 2016-6402-98-000009, respectivamente, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 6764 Mar 28- Abr 18

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "PALACIO YOLANDA. INCAPACIDAD" IUE: 2-2969/2016 se hace saber que por Decreto Nº 328/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. YOLANDA ESTHER PALACIO, designándose curador propietario de la incapaz a la Sra. INGRID MARIELA ALFONSO PALACIO, quien aceptó el cargo con igual fecha.- Montevideo, 21 de marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 2360 10/p 8081 Abr 07- Abr 28

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CHAPPE GONZALEZ VICTORIA LILIAN-

INCAPACIDAD" IUE: 2-39130/2013 se hace saber que por Decreto Nº 4816/2016 de fecha 22 de setiembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Victoria Lilian CHAPPEZ GONZALEZ, designándose curador propietario de la incapaz a la Sra. LOURDES LILIAN GONZALEZ IZQUIERDO, quien aceptó el cargo con fecha 25 de noviembre de 2016.-
Se deja constancia que los presentes se tramitan por defensoría pública de familia.-
Montevideo, 21 de marzo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 7170 Abr 03- Abr 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "PATRON HABIAGA, MAGDALENA - INCAPACIDAD - Ficha 2-47258/2016" se hace saber que por auto Nº 1615/2017 de fecha 29/3/2017 se designó curadora interina de la presunta incapaz MAGDALENA PATRON HABIAGA a la Sra. AUREA PATRON.
Montevideo, 30 de Marzo de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) $ 2360 10/p 7851 Abr 06- Abr 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados En los autos caratulados "SUAREZ, ELSA, INCAPACIDAD- Ficha 2-55520/2014", se libra a Ud. el presente a fin de hacerle saber que por auto Nº 5084/2016 de fecha 29/8/2016 se designó curador interino de la presunta incapaz ELSA SUAREZ a HORACIO ENRIQUE SANCHEZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUCIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DEL SERVICIO DE TUTELA DE LAS FFAA. Montevideo, 3 de NOVIEMBRE de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 7517 Abr 05- Abr 26

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ BIDEGARAY ROBERTO - INCAPACIDAD - FICHA 46-837/1987", se hace saber que según lo dispuesto por auto Nº 10613 de fecha 22/08/1989, se declaró en estado de Incapacidad a ROBERTO FERNANDEZ BIDEGARAY, designándose curador interinos a los sres. ROBERTO FERNANDEZ y NELLY ELENA BIDEGARAY, quienes aceptaron el cargo el 24/04/1990.
Por auto Nº 6522/2016 de fecha 21/11/2016, se designó nuevo curador a su hermano GUSTAVO FERNÁNDEZ BIDEGARAY, quien aceptó el cargo el día 02/12/2016.-
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 06 de diciembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3540 10/p 8016 Abr 07- Abr 28

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º. Turno, dictada en autos caratulados: "GRASSO, LUIS OMAR - INCAPACIDAD - IUE 2- 49968/2013", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 7214/2016 de fecha 21/12/2016, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a LUIS OMAR GRASSO, designándose curadora a la Sra. MARIA MARGARITA PIÑEYRO, quien aceptó el cargo el día 14 de marzo de 2017.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 20 de febrero de 2017.
Este tramite esta amparada por la Ley 18.078.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 7661 Abr 06- Abr 27

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "SCALA CALIFANO, JUAN - INCAPACIDAD - IUE 2-48627/2016" libra a Usted el presente a fin de comunicarle que según lo dispuesto por auto Nº 63/2017 de fecha 01/02/2017 se designó a la Sra. LAURETTA SCALA curadora interina del presunto incapaz de autos Sr. JUAN SCALA, quien aceptó el cargo el día 13 de marzo de 2017.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16 de marzo de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2950 10/p 7561 Abr 04- Abr 25

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados "CALCERRADA ANALÍA. INCAPACIDAD" IUE: 2-50564/2009, se hace saber que por Decreto Nº 7107/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, se designó curador definitivo de la incapaz Analía Calcerrada, al sr. Carlos Gerardo González, quien aceptó el cargo con igual fecha.
Se deja constancia que los presentes se tramitan por defensoría pública de familia.-
Montevideo, 17 de marzo de 2017. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 6755 Mar 29- Abr 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictada en autos caratulados: "AYALA DE LOS SANTOS, INES JORGELINA - INCAPACIDAD IUE 47-408/1989", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 2568 de fecha 27/03/1990, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. INES JORGELINA AYALA DE LOS SANTOS, designándose curadora propietaria a la Sra. ERNESTINA DE LOS SANTOS, quien aceptó el cargo con fecha 25/04/1990. Por auto Nº 6365/2016 de fecha 12/12/2016 se designó nuevo curador de bienes al Sr. VICTOR NASARIO AYALA FERREIRA, quien aceptó el cargo el dia 14 de febrero de 2017.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 22 de febrero de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 4130 10/p 6894 Mar 28- Abr 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ COLOMBO, ALVARO- INCAPACIDAD" IUE 2-27432/2015, por auto No. 6591/2016 del 7 de diciembre del 2016, se declaró en este estado de incapacidad a ALVARO RODRIGUEZ COLOMBO, habiéndose designado curador definitivo del mismo a IGNACIO RODRIGUEZ LISBOA, quien aceptó el cargo el día 20 de diciembre de 2016.-
Montevideo, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 7388 Abr 03- Abr 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. turno, en autos caratulados: "ATHAIDES DE LOS SANTOS, JUAN - Incapacidad", Expediente Nº 2-9056/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUAN MANUEL ATHAIDES de los SANTOS y se designó curadora a LUCY ESTELA de los SANTOS, quedando autorizada a todos los efectos legales.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, tres de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 7106 Mar 31- Abr 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "MARRERO RODRIGUEZ, MARLENE -AUXILIATROIA DE POBREZA, INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-55032/2014 por Providencia Nº 3479/2016 de fecha 22/06/2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. MARLENE MARRERO RODRIGUEZ, nacido el día 13/06/1992, e inscripto el día 30/06/1992, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 6 de Montevideo, Acta Nº 922, designándose CURADOR a la Sra. SONIA DEL CARMEN MARRERO RODRIGUEZ.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA.
Montevideo, 1 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 6797 Mar 29- Abr 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "PIRIZ BONJOUR, GUILLERMO, INCAPACIDAD - IUE: 2-49080/2016, se hace saber que por resolución Nº 6286 de fecha 11/9/1989, se declaró en estado de incapacidad a GUILLERMO PIRIZ BONJOUR, y por auto Nº 5900/2016 de fecha 9/11/2016 se designó Curador Propietario al Sr. JOSE ENRIQUE PIRES FERREYRO, en sustitución del Sr. MARIO ALDEMAR PIREZ MUNIZ, quien aceptó el cargo el 9/12/2016.
Montevideo, seis de febrero de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 2950 10/p 6846 Mar 28- Abr 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LEGASPI VOLONTE, GUILLERMO.- INCAPACIDAD- FICHA 2-1832/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 432/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, se declaro en estado de incapacidad a GUILLERMO LEGASPI VOLONTÉ y se designó curador definitivo a la Sra. MARTA LOURDES VOLONTÉ CEDRES, quien acepto el cargo el día tres de marzo de dos mil diecisiete.-
Montevideo, veinte de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

Última Publicación

10) $ 2950 10/p 6840 Mar 28- Abr 18

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "UMPIERREZ, CARLOS -INCAPACIDAD- FICHA 2-6095/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 2701/2016 de fecha 14 de junio de 2016, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DANIEL UMPIERREZ y por auto Nº 4285/2016 de fecha 7 de setiembre del 2016 se designó curadora propietaria a la Sra. ALDA POGGIO quien acepto el cargo el día 23 de setiembre de 2016.-
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

10) $ 2950 10/p 7201 Mar 31- Abr 21

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA QUINTANA, PABLO -INCAPACIDAD- FICHA 2-54/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 806/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a PABLO TECHERA QUINTANA y se designó curadora definitiva a ETELVINA RAQUEL AGUIAR, quien suscribió el decreto 806/2017 como aceptación jurada del cargo por disposición de la Sra. Juez-
Montevideo, veinte de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

Última Publicación

10) $ 2950 10/p 6853 Mar 28- Abr 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: RUBEN PEDRO, BONIFACINO MEDINA - INCAPACIDAD IUE 54-264/1987, por providencia Nº 387/2017 de fecha 10.02.2017, se hace saber que por resolución Nº 3029/2016, de fecha 09.06.2016, a los efectos de la comunicación de la designación del curador del Sr. Ruben Pedro Bonifacino Medina, al Sr. César Domingo Bonifacino Medina.
Montevideo, 21 de marzo de 2017. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) $ 2360 10/p 7574 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno en autos caratulados: "PRATOLONGO COUBROUGH, MARTIN-INCAPACIDAD-" FICHA: 2-30404/2016, se hace saber que por AUTO Nº 3540/2016 de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, se designó Curador Interino del Presunto Incapaz MARTIN NICOLAS PRATOLONGO COUBROUGH a RICHARD HEBERT COUBROUGH.-
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

10) $ 2360 10/p 7560 Abr 04- Abr 25

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º Turno en autos caratulados: "ZUNINO, ROBERTO— INCAPACIDAD -" FICHA: 2-57802/2016, Se hace saber que por AUTO Nº 163/2017 de fecha trés de febrero de dos mil diecisiete, se designó Curador Interino del presunto incapaz ROBERTO ZUNINO a MARISA ZUNINO FERNANDEZ.-
Montevideo, catorce de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 7514 Abr 05- Abr 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "GONZALEZ, HITER" -INCAPACIDAD-FICHA: 2-4254/2016 se hace saber que por auto 480/2017 de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a HITER EMIR GONZALEZ designándose Curador Definitivo a la Sra. ESTRELLA MARIA MUIÑO ALBARRACIN.-
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 7553 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "VARELA LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO — INCAPACIDAD", IUE 2-59568/2015, se hace saber que por resolución Nº 5916/2016 de fecha 16/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL ROSARIO VARELA LOPEZ, designándose como curadora definitiva a RAMONA GLADYS VARELA LOPEZ, quien aceptó el cargo el 05/12/2016.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito del Servicio de Tutela Social de las FFAA.
Montevideo, catorce de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 7107 Mar 31- Abr 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "NUÑEZ FARIÑAS NICOLAS SEBASTIAN. .INCAPACIDAD I.U.E. 526-663/2014" Se hace saber que por decreto Nº 5322/2014 de fecha 09/10/2014 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A NICOLAS SEBASTIAN NUÑEZ FARIÑAS, designándose CURADOR INTERINO a el Sr. OSCAR SELAISIS NUÑEZ MOREIRA
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 14 de Abril, dos mil dieciséis.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 6923 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "BALLESTERO GONZALEZ, LEANDRO - INCAPACIDAD", IUE: 440-731/2016, se hace saber que por auto Nº 910/2017, de fecha 02 de Marzo de 2017 se declaró la incapacidad de LEANDRO BALLESTERO GONZALEZ, designándose por el mismo auto curadora definitiva de la incapaz a su madre Sra. OLGA GLADYS GONZALEZ PEDROZO, quien aceptó el cargo con fecha 02 de Marzo de 2017.-
Las Piedras, 21 de Marzo de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

10) $ 2950 10/p 7931 Abr 06- Abr 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "AROZTEGUI, LUIS. INCAPACIDAD. 207-148/2016", por Auto Nº 703/2017 del 07/03/2017 se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO AROSTEGUI, C.I. 2.502.538-6, habiéndose

designado Curadora Definitiva a la Sra. DELSA ROSA ANTÚNEZ DE ARMAS, CI. 2.820.412-3, quién aceptó el cargo del día 7 de Marzo de 2017 y fijó domicilio en Batlle y Ordoñez Nº 683 apto. 401. Melo, 17 de Marzo de 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) $ 4130 10/p 7975 Abr 07- Abr 28

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "BORBA REYES, JESÚS ALBERTO. INCAPACIDAD. IUE. 207-174/2016", por Auto Nº 2603/2016 del 20 de Junio de 2016, se designó curadora interina del denunciado como incapaz JESÚS ALBERTO BORBA REYES, C.I. 4.013.900-9, a la Sra. LUISA VICENTA REYES ROCHA, C.I. 3.374.402-1, quién aceptó el cargo el día 3 de marzo de 2017 y fijó domicilio en calle 6, 554 Bº Paggiola. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 8 de marzo del año 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 7050 Mar 30- Abr 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MARTINEZ ROMERO, EVA TERESA. INCAPACIDAD. IUE. 207-333/2014", por Auto Nº 6269/2016 del 14/12/2016, se declaró en estado de incapacidad a EVA TERESA MARTINEZ ROMERO, C.I. 842427-4, habiéndose designado Curadora DEFINITIVA a la Sra. SILVIA PIRIZ, C.I. 3.749.979-5, quién aceptó el cargo el día 14 de diciembre de 2016 y fijó domicilio en Goes nº 1156 del barrio Arpí. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 15 de Febrero del año 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 6909 Mar 29- Abr 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "FERREIRA ALEMAN, OLIVIA DAMIANA. INCAPACIDAD. 208-332/2015", por auto Nº 5276/2016 del 28 de noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a OLIVIA DAMIANA FERREIRA ALEMAN, C.I. 5.202.289-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. ESTELA SILVEIRA ALFONSO, CI. 3.397.661-8, quién aceptó el cargo el día 28 de noviembre de 2016 y fijó domicilio en Leandro Gomez Nº 868. Melo, 1 de marzo de 2017. Esc. Gabriela Pica. Actuaria Adjunta. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

10) (Sin Costo) 10/p 7266 Mar 31- Abr 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CACERES CABRAL, DELMIRA -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. 261-438/2016, se hace saber que por Resolución Nº 7595/2016 de fecha 1º DE NOVIEMBRE DE 2016, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a DELMIRA CACERES CABRAL y se designo curador/a, CONO WALTER PEREZ CACERES, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida .- Florida, MARZO 24 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 8094 Abr 07- Abr 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos LARROSA GONZALEZ, OSCAR DANIEL - Incapacidad Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 274-441/2015, se hace saber que por resolución nro. 5504 de fecha 1 de noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a OSCAR DANIEL LARROSA GONZALEZ y se designó curadora definitiva a la Sra. ELBIA LILIAN GONZALEZ CALCERRADA.

Minas, 17 de marzo de 2017

SE HACE SABER QUE EL TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA Y SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 6802 Mar 28- Abr 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "REY PEREZ, ELBA TERESITA. INCAPACIDAD" IUE 301-36/2016, se hace saber que por auto Nº 6188/2016 de fecha 08/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a ELBA TERESITA REY PEREZ, C.I: 2.839.746-9, habiéndose nombrado curador a LUIS MARIA LANCHEZ PAULLI, C.I: 4.194.837-8, quien aceptó el cargo conferido el día 07/12/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 19 de diciembre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2950 10/p 7512 Abr 04- Abr 25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "CARLOS OSVALDO ACOSTA HEBERLE. INCAPACIDAD" IUE 329-74/1994, se hace saber que por Decreto Nº 4028/2014 de fecha 29/07/2014, se designó curador definitivo del incapaz CARLOS OSVALDO ACOSTA HEBERLE a la Sra. ISABEL ELDAE GIL CAMARGO. Rivera, 09 de Setiembre de 2014. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2360 10/p 7554 Abr 04- Abr 25

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PIOLI MARIA ELENA - INCAPACIDAD", IUE: 341-454/2016, SE HACE SABER: Que por Decreto Nº 524/2017 de fecha 1/3/2017, se ha designado Curador Interino de la presunta incapaz de autos, Sra. MARIA ELENA GONZALEZ PIOLI, C.I.: 1.295.757-8; al Sr. SERGIO MACHADO GONZALEZ, C.I.: 3.980.496-4, con domicilio en Sarandí 65, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha, quien aceptó el cargo que se le confiriera el día 13/3/2017. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3540 10/p 7633 Abr 05- Abr 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: ACOSTA, Edith Mariana.

INCAPACIDAD - IUE 352-499/1989 se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a EDITH MARIANA ACOSTA, designándose CURADORA a María de Lourdes Acosta C.I. Nº 4.285.105-9, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 29 de junio del año 2004, y a la que se IMPONDRA DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCION DE INVENTARIO Y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES. Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.- El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día dos de junio del año dos mil dieciseis.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 7515 Abr 04- Abr 25

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARBOZA COSTA, BELINA BEATRIZ - INCAPACIDAD - IUE 353-1279/2015", se hace saber que por Providencia nº 386/2017 de 09 de FEBRERO DE 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sra. BARBOZA COSTA, BELINA BEATRIZ, titular de la cédula de identidad Nº 4.713.293-9, designándose Curadora Legítima a la Sra. OLGA SUSANA COSTA CARDOZO, titular de la cédula de identidad Nº 3.572.670-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 10 de Febrero de 2017, a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A los efectos legales y al amparo de la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 6965 Mar 29- Abr 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados: "Corbetta Giménez, Dahiana Loreley. Incapacidad". IUE 509-736/2015, se hace saber que por resolución número 8375/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a Dahiana Loreley Corbetta Giménez, designándose curadora legítima, a Susana Margarita Román Lalindre, cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 27 de diciembre de 2016. Litiga con defensoría de oficio, pasible de la exoneración dispuesta por la Ley 18.078.. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día treinta de diciembre de dos mil dieciséis. Esc Luis A Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 7314 Abr 03- Abr 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "BARREIRO ARANDA JUAN ARIEL" INCAPACIDAD F.A. 370-311/1983, se hace saber que por Providencia Nº. 6014 de fecha 25/11/2014 ha sido designado nuevo curador del incapaz JUAN ARIEL BARREIRO ARANDA a la SRA. GLADYS MABEL BARREIRO ARANDA

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

SAN JOSÉ, 2 DE FEBRERO DE 2016.

TRÁMITE AUXILIADO DE POBREZA. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 6798 Mar 28- Abr 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "MÉRIDA, JOSÉ LUIS- INCAPACIDAD" IUE. 2-53205/2012, se hace saber que por Providencia Nº. 5362/2016 de fecha 26/09/2016 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JOSÉ LUIS MÉRIDA, designándose como curador al actual DIRECTOR DE CEREMOS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.

San José, 14 de Febrero de 2008. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 7302 Abr 03- Abr 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "ARBELO PERAZA, ADRIANA RUDELI. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 471-760/2011, se hace saber que por auto Nº 4144/2016 de fecha 14/11/2016 se declaro en estado de incapacidad a la Sra. Adriana Rudeli Arbelo Peraza, C.I. 2.576.104-1, nacida en San José el 01/03/1970, y se designo curador definitivo de la misma a Jorge Osvaldo Hernandez, C.I. 3.181.303-4, quien acepto el cargo con fecha 21 de noviembre de 2016.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza.

EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el cinco de diciembre de 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 6920 Mar 29- Abr 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "FIORE RODRIGUEZ, ROMINA. INCAPACIDAD". IUE 443-197/2015, se hace saber que por Resolución Nº 2156/2016 de fecha 2 de diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a ROMINA FIORE RODRIGUEZ, designándose curadora a su madre ERMELINDA ISNOEL RODRIGUEZ.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Dolores, 21 de marzo de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 7795 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "FREITAS ARROSPIDE YAMILA. INCAPACIDAD. I.U.E. Nº 431-819/2015" se hace saber que por Decreto Nº 5982/2016 de fecha 3/10/2016 se declaró en estado de Incapacidad a YAMILA FREITAS ARROSPIDE, C.I Nº 5.230.846-4, habiéndose designado curadora a MARIA DEL CARMEN ARROSPIDE, quien aceptó el cargo el día 11/10/2016. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Mercedes, el día trece de Octubre de dos mil dieciséis.- Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 7998 Abr 07- Abr 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "FERREIRA BARRERA, ROMINA- INCAPACIDAD", Fa. 412-626/2016, se hace saber que por resolución Nro. 1244/2017 de fecha 10/03/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ROMINA FERREIRA BARRERA se designó CURADORA a IRIS ROSARIO BARRERA quien tomó ACEPTACION DEL CARGO el día 10/03/2017. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres, 29 de Marzo de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 7796 Abr 06- Abr 27

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



PRORROGA

En el marco del procedimiento Licitación Pública Nº 1/2017 cuyo objeto es la "Construcción del saneamiento y adecuación de las lagunas de oxidación ubicadas en el predio del Penal de Libertad, Ciudad de Libertad, Departamento de San José", comunicamos que el Acto de Apertura fijado para el día 18 de abril, se prorroga para el día 24 de abril de corriente año, a la hora 14:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8212 Abr 18- Abr 18

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES





DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO
TEL./FAX.: 2.508.59.67 - MAIL: licitaciones@sanidadpolicial.gub.uy
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/17
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HORIZONTES PARA CABECERAS DE CAMAS DE INTERNACIÓN (MODALIDAD LLAVE EN MANO)".-

FECHA DE APERTURA: 11/05/2017 - HORA: 11:00 (APERTURA ELECTRÓNICA)
VISITA OBLIGATORIA: 03/05/2017 - HORA: DE 13 A 15 HR.
BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 3574 - DPTO. DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, 2º PISO, TEL.: 152.1545
PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y/O CONSULTAS: HASTA 05/05/2017 (INCLUSIVE)
PLAZO PARA SOLICITAR PRÓRROGA: HASTA 05/05/2017 (INCLUSIVE)
PLIEGO: SIN COSTO. DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE COMPRAS ESTATALES (www.comprasestatales.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7991 Abr 18- Abr 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RÍO NEGRO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017

OBJETO: Diseño del Proyecto Ejecutivo, la construcción de las Obras necesarias para un Relleno Sanitario y Pileta de Lixiviados, así como su Operación y Mantenimiento en terreno propiedad de la Intendencia de Río Negro en la ciudad de Fray Bentos.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 8155 Abr 18- Abr 18

Edictos Matrimoniales



Montevideo, abril 18 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEON DI TORE SANTORO , 79 años, divorciado, JUBILADO, ITALIANO R/L, lugar de domicilio ISLAS CANARIAS 4288 y GLADYS ELIZABETH ABILA REINOSO , 51 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8162 Abr 18- Abr 20

AMANDA DE ARMAS CUADRADO, 26 años, soltera, ASISTENTE SOCIAL, CUBANA, lugar de domicilio FERNADEZ CRESPO 2179/9 y OSCAR DANIEL PEREZ RODRIGUEZ, 42 años, soltero, MECANICO, OREINTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8147 Abr 18- Abr 20

MARTIN de JESUS ALVAREZ GUTIERREZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio TTE WALCALDE 2640/3 y MAURO RENÉ FERNANDEZ ALVAREZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO .

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8138 Abr 18- Abr 20

ALFREDO DAMIAN ALEN ROBES, 25 años, soltero, MARINO MILITAR, URUGUAYO , lugar de domicilio LIBERTADOR 1921/902 y YESSICA NOELIA RUIZ SABARROS, 26 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8136 Abr 18- Abr 20

IGNACIO ALEM ABI SAAB GONZALEZ, 21 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ISIDRO MÁS DE AYALA 5227 BIS y EVELYN ALEXANDRA AGUILAR GIL, 21 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ISIDRO MÁS DE AYALA 5227 BIS.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8132 Abr 18- Abr 20

ERNESTO PEDRO DELLEPIANE MASTRASCUSA, 57 años, divorciado, ARTESANO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUSTICIA 2065 y MARIANA CAFASSO MABERINO, 44 años, soltera, LIC. NUTRICION, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8122 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 2

WASHINGTON BARRAGÁN PARADA, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MATHÍAS ALVAREZ 3812/1212 y LOURDES MARIANA DIAZ DE LEÓN, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MATHÍAS ALVAREZ 3812/1212.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8137 Abr 18- Abr 20

STIFEN FLAVIO BENITEZ CANTERA, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio COPÉRNICO 5978 y VICTOR HERMINIO SANTANA MENESES, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE GALICIA 5022, PUNTA DE RIELES.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8128 Abr 18- Abr 20

KATIA CAMILA FUENTES CABRAL, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 5581/1 y PABLO RODRIGUEZ RAIMONDI, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GOBERNADOR BIGODET 2521.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8121 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 3

JOHN ERIK CENTENA PÉREZ, 25 años, soltero, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYO , lugar de domicilio ETIOPÍA 2958 y ABI RUTH RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JAPÓN 2314.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8209 Abr 18- Abr 20

HUMBERTO CONDE MILAR, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS HUERTAS 9143 y LUISA ELIZABETH BRITOS ARNOSO, 43 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS HUERTAS 9143.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8127 Abr 18- Abr 20

JOSE ALEJANDRO KAROLI CARDOZO, 51 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FLORIDA 1276/614 y MARIA BEATRIZ QUINTEROS BONALVE, 53 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FLORIDA 1276/614.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8125 Abr 18- Abr 20

JUAN ANTONIO CORBELLINI MAZZEO, 62 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALTO 1245/205 y DESIREE DURAÑONA FOLLE, 57 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 1245/205.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8124 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 4

MATHIAS NICOLÁS GONÇALVEZ CONIL, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIBERIA 3313 y ESTEFANIA YANET PÉREZ, 22 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio SIBERIA 3313.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8148 Abr 18- Abr 20

FERNANDO DANIEL LARROSA CORREA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDRÉS BELLO 3832 APTO. A y JOANA ELIZABETH RIVERO DELGADO , 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS BELLO 3832 APTO. A.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8123 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 5

FIAMA DAINA MACHADO BONILLA, 26 años, soltera, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3568/103 y SANTIAGO ALFREDO MIGUEL OLIVERA, 30 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3568/103.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8234 Abr 18- Abr 20

EDWARD ENRIQUE MACIEL, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA MARÍA S 185 y PAOLA YOANNA GONZÁLEZ SILVERA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3631.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8120 Abr 18- Abr 20

ESTEFANI OLIVERA TRINDADE, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Tte. GALEANO 3469/2 y CHRISTIAN MIGUEL TRINIDAD CASTRO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Tte. GALEANO 3469/2.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8118 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 6

CARLOS MARTÍN SILVA FRANCO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1521/12 y GABRIELA ILLANES SALDIVIA, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1521/12.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8235 Abr 18- Abr 20

ARMANDO RENÉ SANCHEZ ADINOFFI, 79 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MACIEL 1434 y JUDITH RENE FERRER MARTINEZ, 25 años, soltera, COCINERA, ORIENTAL, lugar de domicilio MACIEL 1434.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8210 Abr 18- Abr 20

OFICINA No. 7

LEONEL VIERA ISASA, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTTEMBERG 6599 CASA 26 y FABIANA LIZZETH SILVA MEDINA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUTTEMBERG 6599 CASA 26.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8246 Abr 18- Abr 20

EDUARDO ALEJANDRO NIN ALGORTA, 28 años, soltero, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3312/201 y CAMILA MARÍA RISSO MENDOZA, 29 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1047/802.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 8115 Abr 18- Abr 20

Montevideo, abril 7 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARIO JAVIER de LEON FERNANDEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTIN GARCIA 2373 y VIVIANA VEGA TUANAMA, 27 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 416 3/p 7968 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 2

MARÍA CRISTINA FARCIC PETCOVICH, 70 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANGEL MARÍA CUSANO 3409 y MANUEL ISIDRO PIÑEIRO CABRERA , 70 años, soltero, DOCENTE, ESPAÑOL , lugar de domicilio SOLEDAD 5089.

14) $ 416 3/p 8106 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 3

RICARDO COITINHO NUÑEZ, 78 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4642/201, TORRE G 7 y ROSANA BITANCORTE SALDAÑA, 44 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4642/201, TORRE G 7.

14) $ 416 3/p 8049 Abr 07- Abr 19

MARTÍN MAXIMILIANO CROSA PÉREZ, 23 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRIMERA al NORTE 2411 BIS y LAURA DORREGO FERNÁNDEZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PRIMERA al NORTE 2411 BIS.

14) $ 416 3/p 8007 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 4

ALBERTO MARTÍN GONZÁLEZ MEDINA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO JAVIER SITI 2214/3 y YOANA ELIZABETH MÁRQUEZ PIETOZIK, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO JAVIER SITI 2214/3.

14) $ 416 3/p 8008 Abr 07- Abr 19

DAMIAN LUJAMBIO JUAREZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAS 2319/103 y ANA PAULA LÓPEZ MANDELLI, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAS 2319/103.

14) $ 416 3/p 8003 Abr 07- Abr 19

GABRIEL ALEJANDRO GARCÍA DUTRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3661/502 y ROSANA GABRIELA MONTIEL SILVA, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3661/502.

14) $ 416 3/p 7995 Abr 07- Abr 19

MARÍA LUCÍA GRASSI ARROCHE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TALCAHUANO 3428/ 001 y LUIS ALFREDO RODRÍGUEZ PIRANA , 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TALCAHUANO 3428/ 001.

14) $ 416 3/p 7979 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 5

CARLOS FERNANDO MALDONADO ALVES, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SELENE 3334 y VERÓNICA PATRICIA VALDEZ MOZZO, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SELENE 3334.

14) $ 416 3/p 8060 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 6

SANTIAGO JUAN RODRÍGUEZ VILARÓ, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 4088 y FERNANDA LAURA AUSCARRIAGA DORADO, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA ITALIA 4088.

14) $ 416 3/p 8105 Abr 07- Abr 19

OFICINA No. 7

GABRIEL HERNAN PEZZANO MARTINEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYCURÚ 2914 y MARÍA ROSA MAIOCCHI SEGREDO, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYCURÚ 2914.
14) $ 416 3/p 8085 Abr 07- Abr 19

GUALBERTO LINO PACHECO RAMIREZ, 77 años, viudo, JUBILADO, MONTEVIDEO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2389/102 y SARA BRENES PARADISO, 66 años, divorciada, JUBILADA, MONTEVIDEO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2389/102.
14) $ 416 3/p 8006 Abr 07- Abr 19

Montevideo, abril 6 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO DANIEL ALCARAZ ZUBIA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio T. APARICIO 4568 y VALERIA DEL RIO PIÑON, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7786 Abr 06- Abr 18

AMADO FRANCISCO AGUILAR MACHADO, 72 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MALDONADO 844/603 y NADDIA BEATRIZ ARIZAGA FORMACIÓN, 52 años, soltera, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7785 Abr 06- Abr 18

PABLO ALEXIS ACOSTA VIDAL, 23 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL , lugar de domicilio BURDEOS 3547 y MARIA VICTORIA SILVEIRA LARROSA, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ESPAGAÑA 5638.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7772 Abr 06- Abr 18

PABLO DAMIAN ALVES OLIVERA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GARCIA DE ZUÑIGA 3576/2 y ROSA YACQUELINE LOPEZ GARCIA, 32 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7768 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 3

NOELIA RAQUEL CANTINI CANTOS, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO BASSO 6068 y ODILON APARECIDO DA CONCEIÇAO, 39 años, soltero, EMPLEADO, BRASILEÑO, lugar de domicilio DOMINGO BASSO 6068.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7797 Abr 06- Abr 18

WALTER FABIÁN CHARQUERO VICO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL COPETTI 4951/2 y BÁRBARA MONTSERRAT YELEN RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL COPETTI 4951/2.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7784 Abr 06- Abr 18

OSCAR GUSTAVO ISAURRALDE ETCHEVERRY, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MÓDENA 3824 y LAURA ESTEFANÍA GONZALEZ SALVA, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MÓDENA 3824.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7771 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 4

IGNACIO FABIÁN GARAT SARLI , 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASAMBLEA 4504 BIS y MARÍA FERNANDA ENRIQUEZ SANGUINETTI, 28 años, soltera, EMPLEADA, MEXICANA , lugar de domicilio ASAMBLEA 4504 BIS.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7788 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 5

PABLO SEBASTIÁN MALLADA BARRERA, 36 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio PJE. B 4588 y ELENA VANESA NÚÑEZ GÓMEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. B 4588.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7932 Abr 06- Abr 18

GABRIEL AQUILES MAIRET GALLO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 1247/801 y MARÍA VERÓNICA NOGUEZ FERNÁNDEZ, 43 años, divorciada, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1247/801.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7926 Abr 06- Abr 18

PABLO JAVIER TAPIA da SILVA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO PINO 5536 y SILVANA ANDREA NÚÑEZ MEDINA, 42 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO PINO 5536.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7770 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 6

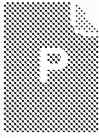
HUGO MAXIMILIANO REY PALACIO , 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1912 y CARLA LETICIA OIS NUÑEZ, 25 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PERNAMBUCO 1912.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7945 Abr 06- Abr 18

OFICINA No. 7

JESUS UGO UMPIERREZ, 47 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUES 3678 y VERONICA DANIELA MELO, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUES 3678.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7848 Abr 06- Abr 18

MANUEL VALERO GIMENEZ, 64 años, divorciado, JUBILADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio AV. LEZICA 5752 y MARIA ANDREA RAGGIO FORMENTO, 46 años, divorciada, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LEZICA 5752.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 7769 Abr 06- Abr 18

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal de la Capital de 2º Turno, dictada en autos: "CORNACCHIONE, MARIO —PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE- IUE 2-5110/2015", y según providencia Nº 2731/2016 de fecha 21/10/2016, CITA, LLAMA y EMPLAZA y por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares registrales y municipales: REAL URUGUAYA DE SEGUROS S.A.; MARÍA COMBA SILVA; LISTER OMAR y JOSÉ LENIN BONAUDI ACOSTA; ALBERTO CALDA CANDIDO; MARÍA BALBINA ROCHA SORIA, sobre los siguientes bienes muebles: I- FIAT FIORINO, Padrón 931.335 de Montevideo, Matrícula SAB 3389; II- FIAT UNO CS, Padrón 367.605 de Maldonado, Matrícula B 518.215; III- FIAT PANORAMA, Padrón 327.145 de Montevideo, Matrícula SBR 6930 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, veintidós de Marzo de dos mil diecisiete.- ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.
16) $ 12000 10/p 7488 Abr 05- Abr 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVAZZA RONCHEVICH, Miguel- Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" I.U.E. 2-26192/2015, según decreto No. 436/2017 del 1 de marzo de 2017 se hace saber que Miguel Ángel CHAVAZZA RONCHEVICH ha promovido prescripción treintenal de los inmuebles ubicados en la zona rural del departamento de Montevideo, padrones número 43.394 y 163.367, según plano del Ingeniero Agrimensor Luis Méndez Zeballos de setiembre de 2014 inscripto en Dirección Nal. de Catastro Registro Provisorio con el No. 1696 el 22 de setiembre de 2014 (art. 16 Decreto 318/95), según el cual: a) Padrón 43394 tiene un área de 2 Hectárea 9539 metros cuadrados 87 dm. y se deslinda: 252 m. 25 cm de frente al Sureste a Servidumbre de Paso de 5 m.; 118,55 m al Suroeste lindando con padrón 180.025, 253 m. al Noroeste lindando con P. 163.370, 163369 y parte del padrón 163.368 y 115,32 m. al Noreste lindando con P. 163367; b) Padrón 163.367 tiene un área de 7.096 m cuadrados con 15 dm y se deslinda: 36 m. 16 cm de frente al Sureste a Servidumbre de Paso; 115,32 m. al Suroeste lindando con el padrón 43.394; 95,05 m. al Noroeste lindando con parte del padrón 163.368 y 3 líneas quebradas al Noreste de: 49,75 m. lindando con parte del padrón 163.366; 59 m. 08 lindando con el padrón 182.976 y parte del padrón 182.975 y 64,60 m. lindando con el P. 182.976.- calle Roque Luis Barbero, distando el punto medio de su frente 276,03 m. de la intersección que forma con Avenida Luis Batlle Berres, 208,47 m. En consecuencia se cita y emplaza ha estar a derecho por el término de 90 días, a Violeta Casas Piria y/o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos respecto de los bienes inmuebles cuya declaración de adquisición por el modo prescripción se pretende en autos, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Y por igual término se cita y emplaza, a los padrones linderos: Nos. 180.025, 148.988, 43.396, 409.506, 182.976, 163.366, 163.368, 163.369, 163.370 y 182.975 (art. 127.4 CGP). Montevideo, CATORCE DE MARZO de dos mil diecisiete. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 28500 10/p 7551 Abr 04- Abr 25

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, dictado en los autos caratulados "Almada Mendez - Mónica Beatriz c/ Ross Espinosa, Anselma y otros - Prescripción" (IUE 2-644/2006), en cumplimiento de la providencia Nº 4162/2016 de 23/12/2016, se cita, llama y emplaza a Anselma Ross Espinosa y Nancy Raspolini Ross y/ó en ambos casos a sus sucesores a cualquier título y demás interesados a deducir sus derechos sobre el inmueble padrón Nº 102.780 de Montevideo, consta de una superficie de 444.02 m2 el cual se encuentra emplazado al Suroeste con frente a la calle Hilario Ascasubí Nº 4144, el cual según plano del Agrimensor Luis Mendez Zeballos inscripto con el Nº 1680 con fecha 26/8/2014 en el Registro provisorio de Dirección Nacional de Catastro , dista su punto medio mts. 10.06 con la esquina de esta arteria con la calle Baltasar Montero Vidaurreta, deslindándose así; al oeste con el padrón Nº 37.664 en mts. 43.03, al Noreste con parte del inmueble padrón Nº 37.665 en mts. 10.04 y al Sureste en mts. 43.03 con el padrón Nº 102.781. Se emplazada también a los propietarios linderos: 1) Dario Guzmán Sosa Socías y Julio César Sosa Socías, padrón Nº 37.664 de Montevideo (Ascasubí 4148); 2) Paolo Leiva Silva y Marcos Leiva Silva - padrón Nº 37.665 de Montevideo (Montero Vidaurreta 721), 3) Francisco ó Francesco Capparelli Vitiritti, padrón Nº 102781/001 de Montevideo (P.H. Ascasubí 4136/001), 4) Carolina Capparelli Vitiritti (padrón 102.781 de Montevideo, (P.H. Ascasubí 4136/002; padrón Nº 102.781/101 de Montevideo cuyos propietarios son Francisco Capparelli, María Teresa Vittiriti y Carolina Capparelli (Ascasubí 4136), a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Montevideo, marzo 16 de 2017.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.

16) (Sin Costo) 10/p 6792 Mar 29- Abr 19

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º turno, dictada en autos caratulados "GARCIA FERNANDO- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" Ficha 2-12615/2016, y según providencia Nº 1808/2016 de fecha 9/8/16, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y en especial a MARIO JOSE FERREIRA GALAN, sobre el padrón 90960 (parte) del Departamento y Localidad Montevideo, el que se describe según plano para prescribir del Agrimensor Humberto Di Domenico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1810 el 13 de octubre de 2015 con una superficie de 354 metros cuadrados con 23 decímetros, asi 8, 59 metros de frente al Este a la calle Masoller entre las calles Santa Teresa y Domingo Arena; al Norte linea de 41,06 metros lindando con padrón 90961; Al Oeste 8,59 metros lindando con padrón 90965 y parte del padrón 90960 y al Sur una linea recta de 41,38 metros lindando con padrón 90959, bajo apercibimiento de designárse defensor de oficio. Montevideo, ocho de setiembre de dos mil dieciséis. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 15000 10/p 7873 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Juez Letrado en lo Civil de 4º turno se hace saber que en los autos caratulados: "MICHELOTTI LECCHINI, MARIA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA- BIEN INMUEBLE" IUE: 2-48354/2015, se hace saber que en autos se presentó Maria del Carmen Michelotti promoviendo la prescripción treintenal del siguiente bien inmueble: solar con edificaciones, sito en localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número noventa y siete mil doscientos treinta y seis (97.236), que según plano de Mensura- Prescripción del Ing. Agrimensor Raúl Castro Presa, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con No. 1623 el 10 de diciembre de 2013, consta de una superficie de 1514 mts. 10 dm. y se deslinda así: al sureste 19.05 metros de frente a camino Maldonado; 95.75 mts. al mismo viento con parte del padrón 97.237; 99,68 mts. con padrones 113.678, 113.677, 113.676, 113.675, 113.674, 113.673 y 97.234 y que conforme a lo dispuesto por auto Nº 646/2016 se dispuso CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, y en especial a LOS HEREDEROS de María Formento, Héctor Meny, Oscar Mario y Elba Nelly Meny Germano, Yolanda Nelda Nollenberger Germano, Ruth Dolly, Carlos Alberto, Norma Violeta y Nelly Germano Peña, Margarita, Andrés Luis, María Dolores, Francisco Romualdo, Victor, Emilia Natividad, Ferdinando y Asunción Adelfa Germano Formento, Dora Sofía, Carlos Alfredo y Mario Federico Nollenberger Germano y/o sus sucesores a cualquier título; y a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos en plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán las presentes actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, octubre 26, 2016 Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 22500 10/p 7432 Abr 03- Abr 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23º Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "LUZARDO HERNANDEZ, SILVANA MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-171/2015" según porvidenica Nro 1383 del 16 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 979, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Costa Azul, manzana 43, solar 24, que según el plano de mensura del Agrimensor Hipolito Gallinal inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de mayo de 2015 con el número 385, consta de una superficie de 600 metros cuadrados.

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Sra. Antonia Pereira titular del padrón Nº 980 y Sra. Estela Mary Castro titular del padrón Nº 978 y titulares del padrón Nº 969.

La Floresta, 28 de noviembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13500 10/p 7392 Abr 03- Abr 24

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "GONZÁLEZ, CORREA, WILMA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-343/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó WILMA GONZÁLEZ CORREA, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 5818, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 2000 metros cuadrados, con 20 del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colman, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 609 el 23/7/2014. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 13 de febrero de 2017.-
Se deja constancia asimismo que Wilma Correa González, fue Auxiliado de Pobreza, en autos IUE 212-273/2012.- Dra. Sylvana García Noroya, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 7806 Abr 06- Abr 27

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "MORAES, JUAN ANTONIO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 488-341/2016, se hace saber que ante esta Sede, se presentó MORAES, JUAN ANTONIO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN Nº 5818, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 324 metros cuadrados, con 81 del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colman, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 609 el 23/7/2014. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 13 de febrero de 2017.-
Se deja constancia asimismo que Juan Antonio Moraes, fue Auxiliado de Pobreza, en autos IUE 212-196/2013.- Dra. Sylvana García Noroya, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 7791 Abr 06- Abr 27

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "D'ERRICO LONG ELIANA BELEN Y OTROS PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-104/2001; por Resolución Nº 132 de fecha 28 de Marzo de 2017, se CITA y EMPLAZA A LOS PROPIETARIOS DEL PADRON 6008 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA Sres: Jose Carlos ALMONACID y Gabriela LANFRANCHI SI SE CONSIDERAREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRON A PRESCRIBIR: SEIS MIL CATORCE (6014) DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ANA, señalado como solar 8 de la manzana 3 en el Plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Colonia con el numero 1489 el día 16 de octubre de 1956, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y se deslinda así: Al sur 15,00 metros de frente a Calle Nª 12, 31,40 metros al Oeste linda con padron 6013, al Norte 15,00 metros linda con padron 6008 y al Este 31,40 metros linda con padron 6015; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme al artículo 127.4 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 30 de Marzo de 2017.- Dra. Natalia Lopez Laurino, Juez de Paz.
Primera Publicación
16) $ 18000 10/p 8204 Abr 18- May 02

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra Natalia Lopez Laurino, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CABRERA OSCAR MARIO Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA". I.U.E. Nº 235-251/2016; por Resolución Nº 88 de fecha 09 de Marzo de 2017, se CITA y EMPLAZA al ULTIMOS TITULARES Sres JULIO CESAR GARCIA BENTANCOR y ELBA MARYS BEUX IMPERIAL y/o sus Sucesores a Cualquier Titulo; A LA Sra JULIA CAMIO y/o sus sucesores a cualquier titulo, A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS NUMEROS 7003; A LOS PROPIETARIOS DEL PADRON LINDERO 7004 Sra STELLA CARMEN SCHWYN: A LOS PROPIETARIOS DEL PADRON LINDERO 7007 Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PADRÓN SIETE MIL CINCO (7005) ubicado en la localidad Catastral Artilleros, Decimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, señalado como solar 7 en el Plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el numero 56 el día 19 de mayo de 1942 según el cual tiene una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados y se deslinda así: Al NORESTE 14,00 metros de frente a Calle Numero 6; 25,13 metros al SURESTE linda con padrón 7007; 14.65 metros al SUROESTE linda con padrón 7004 y 20,80 metros al NOROESTE linda con padrón 7003; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 17 de Marzo de 2017.- Dra. Natalia Lopez Laurino, Juez de Paz.
16) $ 22500 10/p 7008 Mar 29- Abr 19

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
:Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Marcela Sena Machado dictada en los autos caratulados: "GRUB CHEBLE, OSVALDO JULIAN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-335/2016, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 51 de fecha 9 de FEBRERO de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: el último titular denunciado, Sr. Milton Duhalde, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Motor marca YAMAHA, de 40 HP, número 5M6J45008826, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.
16) $ 10500 10/p 7058 Mar 30- Abr 20

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7ma Sección Judicial de Lavalleja, dictada en autos "PEREIRA RODRIGUEZ CARMEN ELENA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 281-231/2016" decreto Nº 33 de fecha 21/03/2017, se hace saber que en esta Sede se inició Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el bien inmueble: padrón Nº 1209 ubicado en la localidad catastral de José Pedro Varela, según plano de mensura del Agr. Felipe Lucas, inscripto en Catastro con el Nº 404 el 02/08/2016, y que tiene una superficie de 728 mcs, 69 dcs y se deslinda así: al SUR 44,06 metros de frente a la calle Lavalleja, al OESTE 63,86 metros lindando con padrón 1207, al ESTE 34,72 metros lindando con padrón 1598.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente al último titular o sucesores a cualquier titulo; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en José Pedro Varela, el 22 de marzo de 2017. Dra. Florencia Moiso Bortoli, JUEZ DE PAZ.
16) $ 16500 10/p 7650 Abr 05- Abr 26

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "UMPIÉRREZ, LORENA. PRESCRIPCIÓN. IUE 298-179/2012", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 5292, manzana catastral 1018, señalado como solar 2 de la manzana 13, de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano de los Agrimensores Danilo Rostán y Carlos Rodríguez, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 3724 el 12 de febrero de 1965, consta de un área de 541,61 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón 5291; padrón 5293 y padrón 5299, y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 9 de febrero de 2017.- Dra. Paula March, Juez de Paz.
16) $ 13500 10/p 7444 Abr 03- Abr 24

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha en autos caratulados "CARLOS OMAR RUIZ- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTERANIA" - IUE: 351-201/2016, según lo dispuesto por auto No 1790/2016 de fecha 7 de noviembre de 2016, HACE SABER: que en estos autos han comparecido Carlos Omar Ruiz, solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintenaria en su favor del siguiente bien inmueble: padrón No. 62121 sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, la localidad Catastral San Sebastián, el que según plano especial con fines de prescripción del Ingeniero Agrimensor Nelson Soria Graña inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha con el No. 1108, el día 02/05/2016, consta de una superficie de 507 metros cuadrados con 85 cm de frente a calle 15. En consecuencia, el suscripto Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho o interés sobre el referido inmueble y especialmente a las siguientes personas, sus cónyuges o sus sucesores a título universal o particular: Julio Cesar Manuel Arrarte y Carlos Umpiérrez, en calidad de últimos titulares registrales del inmueble a prescribir y el primero asimismo como titular de los padrones linderos 62119 y 62120, así como Alfredo Oscar Cabezas como titular del padron lindero 1576, a que comparezcan a deducirlos en estos autos en el término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, 09 de marzo de 2017. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, JUEZ DE PAZ.
16) $ 21000 10/p 7483 Abr 04- Abr 25

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "YOUNG, Donald y otros - prescripción adquisitiva treintenaria" IUE 351-286/2011, según lo dispuesto por auto Nº 1953 de fecha 2/12/2016, HACE SABER que en estos autos han comparecido Donald, María Effie y Patrick Albert YOUNG VIDIELLA y Donald o Donaldo Arturo YOUNG BOWMAN, solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintañal en su favor de los siguientes bienes inmuebles, todos ellos situados en la séptima sección judicial de Rocha: a) padrón 13.049, correspondiente al padrón en mayor área 10.229, manzana 56, solares 1 al 10 y 30, localidad catastral San Bernardo, el que consta de una superficie de 6.431 m2 21 dm2, con 114 m 39 dm de frente a la calle pública de 17 metros y 34 m con 93 dm a calle pública de ancho variable; b) padrón 5113, correspondiente al padrón en mayor área 1015, manzana 81, localidad catastral San Sebastián, el que consta de una superficie de 8.064 m2, con 84 m de frente a la calle 6 de 17 metros sin pavimentar, 96 metros de frente a la calle 15 de 17 metros sin pavimentar, 84 metros de frente a la calle 7 de 17 metros sin pavimentar y 96 metros de frente a la calle 14 de 17 metros sin pavimentar; y c) padrón 6377, correspondiente al padrón en mayor área 1015, manzana 122, solares 1 al 6 y 14, localidad catastral San Sebastián, el que, consta de una superficie de 3.649 m2 con 17 dm2, con 42 m de frente a la calle número 3 de 17 metros sin pavimentar, y 42 m con 05 cm de frente a la calle número 2 de 17 metros sin pavimentar. La descripción y deslinde de los inmuebles surge de los respectivos planos especiales con fines de prescripción del Ing. Agrimensor Carlos Olivar, inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, el día 28 de junio de 2011 con los Nº 601, 602 y 603 respectivamente.
En consecuencia, el suscripto Juez CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho o interés sobre los referidos inmuebles; y especialmente a los cónyuges o sucesores a título universal o particular de Margarita Isabel Bowman o Bomman o Bauman Calastreme de Young y Reynaldo o Reinaldo Young o Yaung Rose, en su calidad de últimos titulares registrales del inmueble a prescribir, así como también a los eventuales cónyuges o sucesores a título universal o particular de Reynaldo Guillermo Young Bowman, y a las siguientes personas, sus cónyuges o sucesores a título universal o particular: Reynaldo Eduardo Young Jiménez de Aréchaga, Guillermo Young Jiménez y Andrés Young Jiménez de Aréchaga; en calidad de titulares o interesados de los padrones linderos: padrón en mayor área 10.229, manzana 56, décima sección catastral de Rocha, localidad catastral San Bernardo, solares 26, 27 y 29: Padrón 16.227: Edelmira Katty Beatriz Pietroparbo Colombo, Omar Osvaldo Runando Barrios y Antonio Barlafante Garciulo, así como también Carlos Norberto Pérez Méndez, Julieta Méndez, Antonio Guzmán Pérez Méndez y Solycor S.A; solares 11 a 15: padrón 10.229: Marcel Van Oosterom Steenkamer, Myriam Stella Morales, William Van Oosterom Steenkamer y Reina Nicoletta, así como también Carlos Norberto Pérez Méndez, Julieta Méndez, Antonio Guzmán Pérez Méndez y Solycor S.A; padrón mayor área 1015, manzana 122, solar 8: Padrón 1015: a cualquier interesado; solar 7: padrón 34.337: Pedro Diego López de Haro Blanco y Bernhard Tobias Kaser Klenner, así como también Jesús Eduardo Beyhaut Narváez y María Gracia Padován; solares 9 y 10: padrones 57.576 y 57.577 Jesús Eduardo Beyhaut Narváez y María Gracia Padován; Solar 11, padrón 8691: Orleinda Mery Lugano Pérez; y Solares 12 y 13: padrón 33.621: Juan Pedro Lugano y Dima o Dimas Leopoldo Brien Morales; a que comparezcan a estar a derecho y deducir los derechos de que se consideren asistidos respecto de dichos inmuebles en estos autos y en el término de NOVENTA DÍAS; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, dos de diciembre de dos mil dieciséis. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.
16) $ 52500 10/p 7311 Abr 03- Abr 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, en autos "LUNA MAURO SALVADOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Ficha 344-533/2014, se hace saber que se ha presentado antes esta Sede Mauro Salvador Luna promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: fracción de campo ubicado en la cuarta Sección Catastral del departamento de Rocha, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres (1.783), que según plano del Ingeniero Agrimensor César Quintana, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Catastro Rocha con el número 943 el 29/07/2014, se compone de una superficie de 12 hás 5.790 metros cuadrados y se deslinda así: al Sureste 520,10 mts de frente a ex ruta 9; al Noroeste 924,80 mts lindando con los padrones 5563 y 5562; al Noreste 68,50 mts lindando con parte del padrón 8455; y al Sureste 492,10 mts lindando con padrón 17818. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del bien indicado y especialmente a Juan Sotelo (o Soterio) SERAFÍN ROCHA, Cecilia MARTÍNEZ, e integrantes de las familias ROCHA REY y ROCHA SANTURIO, y/o a sus sucesores a cualquier título; así como también a los propietarios y/o tenedores a cualquier título de los inmuebles linderos empadronados con los Nº 5563, 5562, 17.818 y 8455; bajo apercibimiento que de no comparecer se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los veintitrés días del mes de Marzo de 2017.- Dr. JUAN M. GIMENEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.

Primera Publicación

16) $ 21000 10/p 8203 Abr 18- May 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Dptal. De Chuy, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA BELLONI ADOLFO Y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 345- 231/2016, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 155 de fecha 13/02/2017, se CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS a los últimos titulares y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes inmuebles; ubicados en la 5ª Sección Judicial del Dpto. de Rocha, Localidad Catastral "18 de Julio", zona urbana:

A) Fracción empadronada con el Nº 176, señalada con el Nº 6 en el plano del Agrimensor Abilio Curbelo, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 44 el 31 de agosto de 1939, según la cual se compone de una superficie de 4198 metros 96 decímetros.-

B) Fracción empadronada con el Nº 174, señalada con el Nº 8 en el plano del Agrimensor Abilio Curbelo, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 44 el 31 de agosto de 1939, según la cual se compone de una superficie de 4198 metros 96 decímetros.-

C) Las fracciones empadronadas en conjunto con el Nº 169, señaladas con los números 1 y 2 en el Plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanquet de diciembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 304 el 31 de diciembre de 1952, según las cuales se componen en conjunto de una superficie de 4 hectáreas 3480 metros.-

D) Fracción empadronada con el Nº 305 señalada con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanquet de diciembre de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 304 el 31 de diciembre de 1952, según la cual se compone de una superficie de 1 hectárea 870 metros.-

E) Fracción empadronada con el Nº 182, señalada en el plano del Agrimensor Arturo Lopez Blanquet de setiembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 2729 el 3 de setiembre de 1962, según la cual se compone de una superficie de 1 hectárea.-

F) El Padrón 182, fue expropiado en parte, por OSE, según plano de mensura de expropiación del Agrimensor Hipólito Gallinal, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 11325 el 24 de agosto de 2001, la superficie expropiada es de 74 metros 30 decímetros, adjudicándose el padrón Nº 504;

G) Fracción empadronada con el Nº 175, señalada con el Nº 7 en el Plano del Agrimensor Abilio Curbelo, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 44 el 31 de agosto de 1939, según la cual se compone de una superficie de 4198 metros 96 decímetros. Fue confeccionado Plano de Mensura de Prescripción por el Agrimensor Augusto Noguera, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 1109, el 14 de junio de 2016; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-

Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los 23 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-

Saluda a ud. muy atte: SR. ALBERTO FERREIRA, JUEZ SUBROGANTE.

16) $ 40500 10/p 7101 Mar 31- Abr 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RICARDO C/ PADRONES Nº 7581 P Y 11593 P DE PUNTA DEL DIABLO; MARTINEZ, ASUNCIÓN Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 345-65/2016 se hace saber que por decreto Nº 301/2017 de fecha 24 de Febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ASUNCIÓN ABELINO MARTINEZ, cuyo domicilio se desconoce y a TODOS LOS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos; para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

Chuy, 3 de Marzo de 2017.-

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 12000 10/p 6761 Mar 29- Abr 19

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados SOUTO LEONARDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 360-283/2015 se ha tramitado el referido trámite sobre el automóvil marca RENAULT, modelo CLIO RT. 1.6, año 1998, Motor a NAFTA AB83607, chasis 8A1357TLZWS017709, matrícula de Montevideo SAE 8509 padrón 503255, en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por decreto 75/2017 de fecha 20/2/2017 se notifica a JUAN IGNACIO DE CARA CASALEIZ en su calidad de último titular Registral del veícuklo9 de autos el FALLO de la sentencia Nº 50-2016 recaída en autos y agregada de fs 58-68 que se transcribe: . Amparase la demanda y en su mérito, declárase que Leonardo Souto Rodriguez ha adquirido por el modo prescripción adquisitiva la propiedad del bien mueble: aut9omotro marca RENAULT modeloCLIO RL 1.6 año 1998 padrón Nº 503255. motor Nº AB 63607, chasis Nº 8*1357 TLZWS017709, matricula Nº SAE 8509 de Montevideo.

Costas y costos por su orden, sin especial condenación (téngase presente patrocinio por Defensoría de Oficio)-

Notifíquese personalmente a Juan Ignacio De cara Casaleiz con copia de la presente sentencia en el domicilio denunciado de Rambla de Perú 815 apto 1211 de Montevideo cometiéndose a la O.C.N. Montevideo.

Consentida o ejecutoriada, expídase testimonio si lo solicitaren, liberando oficio correspondiente (Registro de la propiedad), practíquese los desgloses a que hubiere lugar y oportunamente archívese.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EL GESTIONANTE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA PUBLICA LEY 18.078. Salto trece de marzo de dos mil diecisiete, Dra. Grecia Gonzalvez, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 8131 Abr 18- May 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "CLUB REMEROS SALTO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-349/2016, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 21254 sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Hugo A. Macció inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 766 el 12/5/16, consta de una superficie de 292 metros cuadrados con 99 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORESTE: 32 metros con 18 centímetros lindando con prolongación de calle Atahualpa (ancho 14 metros desafectada del dominio publico.) AL NORESTE: 36 metros 81 centímetros lindando con Costanera Norte C: M: Gutiérrez, AL SUR: 18 metros 16 centímetros lindando con el padrón 1807. En consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 3090 de 7/11/2016 de fs. 81; se cita, llama y emplaza al último titular; Sres Enrique José Pera Erro y Elena Esther Pera Erro; y/o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto tres de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Grecia Gonzálvez Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

16) $ 18000 10/p 6914 Mar 29- Abr 19

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "MILANI RODRÍGUEZ, SANDRA JACQUELINE Y CARLOS DANIEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 473-

619/2016", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 1030 de fecha 30/11/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral, Banco de Crédito y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón urbano nº 621, manzana 27, solar 28, sito en la localidad catastral de Kiyú del departamento de San José y que según plano del Ingeniero Agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 731 el día 12/11/2015, el mismo consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 15 metros al suroeste de frente a calle Ibirapitá, 30 metros del noroeste lindando con el padrón 622, 15 metros al sureste lindando con el padrón 599 y 30 metros al suroeste lindando con el padrón 620
Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Libertad, 8 de diciembre de 2016.- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.
16) $ 18000 10/p 7964 Abr 06- Abr 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

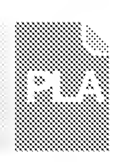
PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos "RIVERO, CIRILO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 399-458/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, al último titular si existiere, especialmente a SILVANO RIVERO y/o sus sucesores y todos quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble padrón 7634 de la 2ª Sección Catastral de Tacuarembó, Paraje Batoví, del departamento de Tacuarembó, y que conforme al plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Juan Ríos Ferreira, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio (Oficina Delegada de Tacuarembó) el 19/08/2016 con el Nº. 596, tiene un área total afectada de 5 hectáreas 3.882 m2, y se deslinda de la siguiente manera: al Norte tramo recto de 383 m 9 con padrón 4365; al Este tramo recto de 167 m 6 con padrón 739; al Sur tramo recto de 337 m 1 con padrón 5378 y al Oeste tramo recto de 166 m 6 con padrón 4657; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. Se deja constancia que dicho expediente es patrocinado por Defensoria de Oficio, y que ha sido auxiliado de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 28 de Marzo de 2017.- Dr. Juan B. Ciganda. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 1º Turno.

Primera Publicación
16) (Sin Costo) 10/p 8133 Abr 18- May 02

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

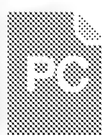
Claudia Panisello Gossweiler, solicita la inscripción de la obra titulada: "CRISTALITERARIO I y II", (Investigación literaria, 350 folios y 318 folios), de la cual se declara autora.
Montevideo, 31 de marzo de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 156 1/p 8051 Abr 18- Abr 18

Micaela Pita Labandera y María José Pita Labandera, solicitan la inscripción de la obra titulada: "PiPa mi mundo chiquito", (catálogo), de la cual se declaran autoras.
Montevideo, 05 de abril de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación
17) $ 156 1/p 8047 Abr 18- Abr 18

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "NELOSTAR S.A. Y OTROS CONCURSO LEY 18.387 IUE: 2-43978/2014", se hace saber que por auto Nº 603/2017 de fecha 14 de marzo de 2017, se decretó: "apruébase el convenio de acreedores presentado por NELOSTAR S.A., reservándose a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 165 y siguientes de la Ley 18.387".
La presente publicación se realizará sin costo, por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, el cuatro de abril de dos mil dicisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 7819 Abr 07- Abr 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "VESSENA S.A. CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-35/2017, por auto Nº 827/2017 de fecha 31 de Marzo de 2017, se hace saber que se dispuso la publicación del decreto Nº 432/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, el cual ordena la formación de pieza por separada de incidente de calificación a los efectos previstos por el art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable. En cumplimiento de lo dispuesto por los art. 20 y 21 de la Ley 18.387 se expiden las presentes publicaciones que serán sin costo por no existir recursos disponibles para su realización, en Montevideo, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.
Se expiden tres ejemplares del edicto que antecede. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 3/p 7817 Abr 07- Abr 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1 er. turno, en autos caratulados: "SILANA S.A. y OTROS. CONCURSO — INCIDENTE DE CALIFICACIÓN", I.U.E. 40-12/2015, de mandato verbal de fecha 23 de marzo de 2017 se dispuso la publicación dispuesta por auto Nº 133/2017 de fecha 7 de Febrero de 2017 en la cual se ordenó realizar el emplazamiento por edicto de Fernando Acquarone Pintos, para que dentro del plazo legal alegue cuanto convenga a su derecho (art. 199 de la ley 18.387). Especificandose que los mismos deberá, ser publicados por el plazo de 10 días.
Se expiden las presentes publicaciones que serán sin cargo por no existir recursos suficientes para cubrirlos en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.
18) (Sin Costo) 10/p 6957 Mar 30- Abr 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "EDUARDO ANDRES CAPEL ESTEVEZ. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-9377/2017 por auto Nº 901/2017 de fecha 05/04/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de EDUARDO ANDRES CAPEL ESTEVEZ CI 1.719.642-8 y RUT 21 376443 0011, con domicilio en Carreras Nacionales 3703, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Cr. Mario SOCA, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de EDUARDO ANDRES CAPEL ESTEVEZ. para el día 25 de octubre de 2017 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 7982 Abr 18- Abr 20

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "PYX S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-10408/2017 por auto Nº 849/2017 de fecha 03/04/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de PYX S.A. S.A. RUT 21 544550 0019, con domicilio en D' Azeglio 2084 apto 804, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Dr. Israel CREIMER, suspendiéndose la legitimación de la misma para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de PYX S.A. para el día 24 de octubre de 2017 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de abril de dos mil diecisiete. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7614 Abr 06- Abr 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 6º Turno de Maldonado, Dra. María Constanza FARFALLA, dictada en los autos caratulados: "VIRABELI S.A. - CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 289-38/2014, en cumplimiento a la Providencia Nº 976/2017 de fecha 04/04/2017, se dispuso la disolución de VIRABELI S.A. RUT Nº 216599200013, el cese de sus administradores, la liquidación de su masa activa, suspensión de la legitimación de los deudores para disponer y obligar a la masa del concurso continuando el Sr. Síndico oportunamente designado, formación de pieza de incidente de calificación y autorización de venta de mercadería restante como chatarra en la forma solicitada por la sindicatura, teniendo presente el informe del tasador aportado en audiencia del día de la fecha.
Se expide el presente edicto cuya publicación será sin costo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 18.387.
Maldonado, 4 de Abril de 2017. Esc. LUCIANNE YONA, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 10/p 8001 Abr 07- Abr 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1era Instancia de Libertad de 2do. Turno, dictada en autos caratulados "VARELA ROCCO, ENRIQUE Y OTRO C/ HERIBERTO CALLERO E HIJOS Y OTROS - CONCURSO NECESARIO" (IUE 510-70/2015), por auto Nº 866/2017 de fecha 3 de abril de 2017, se hace saber que se decretó la liquidación de la masa activa de "HERIBERTO CALLERO E HIJOS", RUT 170080220018, EDUARDO CALLERO SELLANES, C.I. 3.723.691-7 y JUAN CARLOS CALLERO, C.I. 3.791.153-7, todos con domicilio Ruta 1 Km. 74, Rafael Peraza, Departamento de San José, suspendiéndose la legitimación de los deudores para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado Dr. Francisco Cobas.
Se decretó la disolución de la persona jurídica deudora y el cese de sus administradores. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones sin costo, por no existir recursos suficientes para su realización (art. 21 de la ley 18.387).
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial se expide el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, que sello, signo y firmo en la Ciudad de Libertad, el día tres de abril de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 7608 Abr 06- Abr 18

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "KABADAIAN JUAN - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-2440/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia Vanessa Kabadaian Rezzano, en el sentido que donde dice que comparece Juan Pablo Kabadaian debe decir comparece Juan Alberto Kabadaian. Montevideo 23 de marzo de dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 8000 Abr 07- Abr 28

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIETRAROIA, CLAUDIA Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-4620/0017", se hace saber que por auto Nº 621/2017 de fecha 01/03/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: I) CLAUDIA MARIELA RODRIGUEZ PIETRAROIA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1064; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", por así corresponder. II) SANDRA CRISTINA RODRIGUEZ PIETRAROLA, nacida el 27 de marzo de 1965 e inscripta el 05 de abril de 1965, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 23 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1064; en el sentido que donde dice "... comparece ALVARO DOMINGO RODRIGUEZ ..." debió decir "... comparece DOMINGO ALVARO RODRIGUEZ ..", y donde dice "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROLA ...." debió decir "... hija legítima del declarante y de MATILDE PIETRAROIA ...", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 09 de marzo de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 7176 Mar 31- Abr 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RUIZ PRIETO, MARTIN Y OTROS", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-6931/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
De Nacimiento de MARTIN RUIZ PRIETO, nacido el día 23 de noviembre de 1999 e inscripto el día 3 de diciembre de 1999 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 526, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "que es hijo legítimo del declarante y de Nadiehda Isabel Prieto" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de Nadiezhda Isabel Prieto" por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7990 Abr 07- Abr 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FIERRO, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-61277/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de TERESITA DEL CARMEN ARCE GOZURRETA de fecha 11 de enero de 2016, Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-14, fallecida el día 4 de enero de 2016, en el sentido que en el estado civil donde dice: "DIVORCIADA" debe decir "VIUDA", por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de marzo dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 8002 Abr 07- Abr 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "LEMOS

GODIÑO, LUIS Y OTRO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-309/2017, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 305 de fecha veinticinco de abril de dos mil tres de la Oficina Nº 13 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el margen de la partida, "SUÁREZ" debe decir "RODRIGUEZ" y donde dice en el cuerpo de la partida "Valeria Nataly SUÁREZ" debe decir "Valeria Nataly RODRIGUEZ" por asi corresponder
Montevideo, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8139 Abr 18- May 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25 Turno, en los autos caratulados: "GOMEZ, ESTEBAN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE- 2- 35624/2016 y por decreto número 4854/2016 de fecha 30/09/2016 se dispuso librar los presentes, comunicando que se solicita declarar que ESTEBAN ALBERTO GUTIERREZ GOMEZ es la misma persona que ESTEBAN ALBERTO GOMEZ. Expediente patrocinado por consultorio jurídico gratuito. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 de noviembre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 7657 Abr 06- Abr 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "LEMOS, CARLOS Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-2413/2017, por resolución Nº 246/2017 de fecha 14 de Febrero de 2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) nacimiento de CATALINA LEMOS LLANO, registrada con el Nº A-466 el 10/03/2016, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que "nació el 1 de marzo de 2016" debe decir "nació el 29 de febrero de 2016", por así corresponder. Montevideo, 17 de Febrero de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7178 Abr 03- Abr 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "PEREZ ANDRADA, MARIA Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-31483/2016, por resolución Nº 5191/2016 de fecha 22 de Noviembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUSTINIANA ANDRADA, registrada con el Nº 7 el 07/01/1956, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 13ª sección del Departamento de Soriano, debiendo hacer constar en ellas que donde dice "JUSTINIANA ANDRADA de PEREZ" de estado civil "CASADA" debe decir "JUSTINIANA ANDRADA" de estado civil "SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, 24 de Noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7011 Mar 29- Abr 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Artigas, en autos "BIANCHI, ROSINA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (Ficha 461-765/2016)", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la Sra. ROSINA BIANCHI LAPORTE, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, ocurrido el día 23 de febrero del año dos mil uno Acta Nº 14 de la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "nacida el día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres en Artigas", debe decir: "nacida día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres en Montevideo"
Artigas 15 de febrero de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7508 Abr 05- Abr 26

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Artigas, en autos: "MARTINEZ ARELINA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461-85/2017), se hace consta que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. ARELINA MARTINEZ, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo Francisco de los Santos: fallecido el día 29 de Enero de 2017 e inscripto en el libro de Defunciones el dia 1º de Febrero de dos mil diecisiete Acta Nº 36, en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "de estado viudo", debe decir: "de estado "casado". Se deja constancia que se encuentra amparado al art. 340 de la ley 16.170.
Artigas 22 de Marzo de 2017 CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7399 Abr 03- Abr 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ALFARO TASISTRO, Lionel -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168-97/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: defunción de Lionel Alfaro Tasistro, Acta Nº 526 de fecha 14 de diciembre de dos mil dieciséis, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la primera Seccion Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida "viudo", debe decir "casado" por así corresponder. Canelones, 23 de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7845 Abr 06- Abr 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LOUSTAUNAU, CLAUDIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-191/2017, se hace saber que ante esta sede se presento la Sra. CLAUDIA BEATRIZ LOUSTAUNAU OXLEY, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento su menor hija BRYANA RODRIGUEZ LOUSTAUNAU, nacida el 01 de Octubre de 2001, e inscripta el día 05 de Octubre de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la cuarta Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 1406, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde consta el nombre de quien comparece a inscribir a la menor: "Beatriz Claudia", debe decir "Claudia Beatriz" y donde dice "veinticinco años "debe decir" veintiseis años", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.- Las Piedras, 24 de Marzo de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 7354 Abr 03- May 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "MALDONADO DOMINGUEZ VICTOR HUGO -RECT DE PARTIDA", Ficha 176-680/2016, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: VICTOR HUGO MALDONADO DOMINGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "Victor Hugo Dominguez Maldonado" deberá decir "Victor Hugo Maldonado Dominguez".-
Pando, 30 de Marzo de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 8050 Abr 07- Abr 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SARAVIA PIÑEYRO, MIRIAM FELICIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE.

207-456/20016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MIRIAM FELICIA SARAVIA PIÑEYRO, nacida el 11 de abril de 1961 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 13 de abril de 1961, ACTA Nº 408, pues en la misma en el margen de dicha acta donde dice: "PIÑEYRO", debe decir: "PIÑEIRO", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 17 de Marzo de 2017. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

19) (Sin Costo) 15/p 7239 Mar 31- Abr 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "VAZQUEZ AREZ, ISABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-116/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de Isabel VAZQUEZ AREZ, inscripto con el Acta Nº 2358 el día 3 de julio de 1957 ante el Oficial del Estado Civil de la 18º Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ya que donde figura el apellido materno "Arez" debe decir "Ares" por así corresponder.

Colonia, 8 de marzo de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 7619 Abr 05- Abr 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: BURGUEZ CEDRES Gloria Josefa.- IMPUGNACION DE ESTADO CIVIL- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-844/2016 por Resolución Nº 8192/2016 de fecha 22/12/2016, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Matrimonio, Acta Nº 20 de fecha 26/05/1975 librada por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DEBE quedar SIN EFECTO la anotación marginal del divorcio en razáon de que el Sr. Ismael PORCAL, falleció el 3/7/2014 y la Sentencia Nº 55 es de fecha 26/06/2014.", por así corresponder.- Durazno, 7/02/2017.- to, quien firma de conformidad. Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 8089 Abr 07- Abr 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, EN AUTOS CARATULADOS: "PATETA RODRIGUEZ, YESICA YAMILA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 285-1021/2016" SE DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE YESICA YAMILA PATETA RODRIGUEZ INSCRIPTA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2000 EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE, ACTA Nº 730, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "EN LA ANOTACION MARGINAL EL APELLIDO DEL PADRE "PATETA" "DEBE DECIR: "EN LA ANOTACION MARGINAL "PATETTA"" POR ASI CORRESPONDER.- MALDONADO, 20 DE DICIEMBRE DE 2016.- ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 6769 Mar 28- Abr 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 652/2017 de fecha 8/3/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "RODA GARCIA MARCELO NOEL POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO LUCIANO RODA PEREYRA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 342-74/2017, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de: MARCELO NOEL RODA GARCIA, nacido el 12/9/1973 e inscripto el 14/9/1973 en la Oficina de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 122; LUCIANO RODA PEREYRA, nacido el 3/4/2005 e inscripto el 6/4/2005 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 176; GUSTAVO GLOBIS RODA GARCIA, nacido el 12/9/1973 e inscripto el 14/9/1973 en la Oficina de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 123; MATIAS NATHANAEL RODA GARCIA, nacido el 23/3/1995 e inscripto el 3/4/1995 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 42; NICOLAS EMANUEL RODA CORREA, nacido el 7/9/2014 e inscripto el 16/9/2014 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 158; NESTOR FABIAN RODA GARCIA, nacido el 27/11/1976 e inscripto el 30/11/1976 en la Oficina de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 54; EMILIANO NAHUEL RODA QUIROGA, nacido el 8/5/2006 e inscripto el 16/5/2006 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 78; AGUSTIN RODA FERNANDEZ, nacido el 16/11/2011 e inscripto el 22/11/2011 en la Oficina de Estado Civil de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 121; NATALY YANET RODA PEREYRA, nacida el 10/9/1993 e inscripta el 17/9/1993 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 572; y THIAGO GABRIEL ACOSTA RODA, nacido el 16/4/2011 e inscripto el 25/4/2011 en la Oficina de Estado Civil de la 2ª Sección del Departamento de Maldonado, Acta Nº 136; en el sentido que donde dice "RODA" debe decir "PEREIRA", por ser éste el apellido correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 8029 Abr 07- Abr 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO Turno de Salto,, en autos caratulados "JOFRE LOPEZ, FRANCISCO SEBASTIAN - RECTIFICACIÓN de PARTIDA IUE 509-148/2017", se hace saber que se presentó ante esta sede la Señora: MARIA LUISA CAMPANELLA RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad 4.043.728-9 solicitando la rectificación de la partida de defunción del Sr: FRANCISCO SEBASTIAN JOFRE LOPEZ, CI: 3.364.516-4, Acta No. 1168 de fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2016 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "1609" debe decir "1607", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 6777 Mar 28- Abr 18

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "BARRETO, BLANCA BEATRIZ. RECTIFICACION DE

PARTIDA." IUE 530-372/2016, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1era. Sección de San José el día 04 de noviembre de 1999 en Acta Nº 843, en el sentido que en el margen de la misma donde dice "Cardozo Romina Aracely", deberá decir "Cardozo Barreto Romina Aracely". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Libertad, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8143 Abr 18- May 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en los autos caratulados: "GONZALEZ CEDREZ, LORENA PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE." IUE 530-361/2016, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento inscripta por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1era. Sección de San José el día 09 de diciembre de 2004 en Acta Nº 1059 en el sentido que donde dice que la progenitora se llama "Lorena González Cedres" deberá decir "Lorena González Cedrez", y en lo concerniente al apellido de su abuela por linea materna donde dice "Cristina Cedres" deberá decir "Cristina Cedrez". A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, por el termino legal. Se deja constancia que la compareciente es asistida por Defensoria Publica, quedando exonerada del pago de tributos judiciales y/o notariales al amparo de lo previsto en el art. 89.2 del CGP, Ley 18078 y resolución 59/08 de IMPO. Libertad, veinte de marzo de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 8142 Abr 18- May 02

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, HORACIO GASTÓN. RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-76/2017; se hace saber que con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete se ha presentado HORACIO GASTÓN VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 379, de fecha 17/03/1994, de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, solicitando cambio en el sentido que donde dice: "Velazquez" debe decir: "Velázquez", por así corresponder. Tacuarembó, 29 de Marzo de 2017 - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo - Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 7400 Abr 03- Abr 24

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/04/2017 - HORA: 13:15 BASE: 500,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.890 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - R.U.T. 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 201, que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 92.394/201, consta de una superficie de 35 metros 6650 centímetros, con frente a la calle Leopardi Nº 1552 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 627 a nombre de CRISTINA DORIS VIGORITO SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 261.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2587,04). Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.069,63 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 30/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7816 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DE MELO - APARICIO SARAVIA Nº 551 27/04/2017 - HORA: 15:00 BASE: 751,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 739.700 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Arturo Martínez (MAT. 6496 - R.U.T. 030134660015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 16394 con una superficie de 875 metros 81 decímetros, sito en la primera sección de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, con frente a Avenida De las Américas entre las calles Jacarandá y Pública y según antecedentes administrativos consta de 6 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1361, a nombre de NELSON GUSTAVO QUAY BARINDELLI y ANA ELIZABETH RODRIGUEZ MARQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado

menos U.R. 6.581,96), d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativa). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5265,57 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 23/03/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 7815 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120
27/04/2017 - HORA: 14:00
BASE: 80,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.559
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Rodrigo Méndez (MAT. 6016 - R.U.T. 150235000011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 031, empadronada individualmente con el Nº 40577/031, que forma parte del Edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, consta de un área de 54 metros 98 decímetros, con frentes a la calle Continuación Laguna Merín (antes pública de 17 m) S/Nº y a calle Sta. Teresa, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 1448 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA "CO. VI.LAS" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% sobre el valor de la oferta; d) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 937,51); e) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas.Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 937,51 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 27/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7814 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
27/04/2017 - HORA: 13:45
BASE: 214,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 210.674
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Stajano (MAT. 3648 - R.U.T. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la séptima sección judicial de Montevideo, padrones números 188271 y 16832, consta de una superficie de 14 metros 17 decímetros y 64 metros 4070 centímetros respectivamente, con frente a la calle Porongos Nº 2492 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20228 a nombre de DOMINGO ANTONIO ROJO COTELO y MARIA BLANCA VISCONTI SCASSO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 17/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado, surgiendo del mismo una inscripción con el Nº 2646 Lº 86 del 21 de abril de 1986 de Monumento Histórico, Emisor Ministerio de Educación y Cultura. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 304.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2442,12); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento por el padrón 188271, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento por el padrón 16832. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá

financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2.320,01 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 29/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7813 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120
27/04/2017 - HORA: 15:00
BASE: 85,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 84.239
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pedro Etcheverrito (MAT. 5596 - R.U.T. 150165310017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 037, empadronada individualmente con el Nº 40577/037, que forma parte del Edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Chuy, consta de un área de 54 metros 98 decímetros, con frentes a la calle Continuación Laguna Merín (antes Pública de 17 m.) S/Nº y a calle Sta. Teresa, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 1454 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA "CO.VI.LAS" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5 % sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.187,51); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.128,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 27/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7812 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º
27/04/2017 - HORA: 13:30
BASE: 539,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 531.100
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Adriana Rodríguez (MAT. 6248 - R.U.T. 214175040012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, Bloque C, sita en la décimo tercera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 151725/C/002, consta de una superficie de 81 metros 46 decímetros, con frente a Camino Cibils Nº 4491 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 2148 a nombre de MARTA GADEA ALVES y MIGUEL EUCLIDES SERVETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 125.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1198,85); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, tasa de saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.138,91 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 29/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7811 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
27/04/2017 - HORA: 15:00
BASE: 372,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 366.598
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero NELSON JOLOCHIN (MAT. 5496 - R.U.T. 120196180016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 103, empadronada individualmente con el Nº 15235/103, que forma parte del Edificio sito en la décima segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 42 metros 7735 centímetros, con frentes a las calles Br. Artigas y a Ayacucho, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del

art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 3572 a nombre de SOCIEDAD CIVIL CNEL. LUCAS PIRIZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/03/17 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 88.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.547,54); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, Contribución Inmobiliaria, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.470,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 27/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7810 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
28/04/2017 - HORA: 14:00
BASE: 275,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.756 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Ruiz Diaz (MAT. 5790 - R.U.T. 120252740018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 003, empadronada individualmente con el Nº 471/003, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 42 metros 2935 centímetros, con frentes a las calles Sarandí No.1450 y Guayabos, por ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600-800 Nº 1224-1225 a nombre de JULIA ESTHER SANGUINETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/03/17 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.117,69); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, Contribución Inmobiliaria, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.061,80 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No. 400 y en Sucursal Paysandú.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 27/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7809 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
27/4/2017 - HORA: 14 y 30
BASE: 509,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 501.650 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 123.500, sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el cual consta de una superficie de 3.147 metros, con frente a la calle José May Nº 5567 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80132 a nombre de JULIO CESAR PONTE RAMALLO y EVA VITALINA PEDERNERA CASTRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 153.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.347,12); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes

tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.229,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 28/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7808 Abr 06- Abr 20

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 27/04/2017 - HORA: 13:15 BASE: 500,77 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 492.890 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - R.U.T. 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 201, que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 92.394/201, consta de una superficie de 35 metros 6650 centímetros, con frente a la calle Leopardi Nº 1552 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 627 a nombre de CRISTINA DORIS VIGORITO SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/03/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 261.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2587,04). Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de marzo de 2017 es de $ 984,26. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.069,63 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No. 400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 30/03/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 7807 Abr 06- Abr 20

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 15º Turno, dictada en autos: "Vilariño Barreiro, Eugenio y Otros c/ Luciardi Romaniello, Andrea Giovanna y Otros - Juicio Ejecutivo". IUE 127-18/2005, se hace saber que el próximo 03 de mayo de 2017 a la hora 14:30, en la A.N.T.R.C.I. sito en la calle Uruguay 826, se procederá por parte del rematador Pablo Otero Muñoz, (Mat. 5.336, RUC 212658950017), asistido por la Sra. Alguacil del juzgado a la venta en pública subasta, sin base en pesos uruguayos el siguiente bien inmueble: 5/6 avas partes indivisas o derechos hereditarios en cuota parte indivisa del bien, del solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 21ª sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número 142.328, el que según plano del Agrimensor Luis de Mula, el que fue inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de marzo de 1930, se señala con el número 88, consta de una superficie de 398 metros 82 decímetros, con frente a la calle Tomás Texera, puerta señalada con el número 5062, se deslinda así: 12 metros al sur-oeste de frente a la calle numero Uno -hoy Tomás Texera- puerta señalada con el número 5062, 33 metros 19 centímetros al nor-oeste lindando con el solar 89, 12 metros al nor-este lindando con propiedad de Roberto Costa y 33 metros 28 centímetros al sur-este lindando con el solar 87. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña en el acto y en efectivo, así como la constitución de domicilio dentro del radio de la Sede; el segundo mejor postor deberá proporcionar asimismo sus datos personales y constituir domicilio. 2) El saldo y demás rubros que se autoriza a imputar como parte del precio, deberá ser abonado a los veinte días corridos a partir del día hábil siguiente a de la notificación del auto aprobatorio del remate, los cuales no se interrumpirán por las ferias judiciales ni la Semana de Turismo. 3) Asimismo serán de cargo de los compradores, la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea 3,66%, del precio del remate la que deberá ser abonada en el acto de remate. 4) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más impuestos, o sea 1,22% del precio del remate. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse, así como su situación tributaria y contributiva. 6) Que se desconoce la situación ocupacional y las deudas de contribución inmobiliaria, impuestos municipales e Impuesto de Primaria, en cuanto al Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales por la parte vendedora y el Impuesto a la Renta a las Personas Físicas en caso de corresponder se devolverán luego de la escrituración del bien. 7) Se desconoce si existen deudas por OSE, BPS y el estado de las construcciones. 8) Solo podrá descontarse del precio lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Primaria e Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales. 9) El derecho de propiedad de quien adquiera el bien en el Remate estará condicionado a la retroactividad de la Partición en caso de existir una eventual partición posterior en virtud de ser derechos hereditarios. 10) Que los antecedentes dominiales de los inmuebles se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Zabala 1367 Piso 4to piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Paola Herscovits, Actuaria Adjunta, Montevideo 20 de marzo de 2017. PAOLA HERSCOVITS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4805 1/p 8230 Abr 18- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

José Ignacio Borrazás Deambrosis Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concurso 1º Turno, en autos "B.R.O.U. c/ Industrializadora de Lanas Uruguayas S.A. (Lanasur)", Ejecución Hipotecaria y Prendaria, IUE 2-35089/2015, se hace saber que el próximo día 17 de Mayo de 2017 a las 15:30 hs en Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del rematador JOSE I. BORRAZAS Mat. 5509, RUT 214747140017, y presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en

Dólares Estadounidenses, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: 1) fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden empadronada con el número ciento seis mil noventa y tres (106.093), antes padrón 106.093 en mayor área, sito en la sección catastral Montevideo rural, zona rural, que según plano de división del Ing. Agrimensor Joaquin Spinak de Enero de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 67.934 el 13 de Enero de 1972, tiene una superficie de doce hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y dos metros (12 hás 8.742 m) se señala con el número 1 y se deslinda: al Norte, 380 metros 60 centímetros de frente al Camino Carlos A. López; al noreste, 290 metros 25 centímetros lindando con la fracción 2 hoy padrón número 406.990; al Sureste 36 metros 85 centímetros de frente a la Avenida de Las Instrucciones; al Sur, 446 metros 60 centímetros de frente a camino vecinal (continuación Camino Colman); y al Oeste, 300 metros 10 centímetros lindando con los padrones números 143.939 y 143.927. 2) fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, empadronada con el número cuatrocientos seis mil novecientos noventa (Nº 406.990), antes empadronado con el número 106.093 en mayor área, sito en la sección catastral Montevideo rural, zona rural, que según plano de división antes referido, tiene una superficie de cinco hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta metros (5 hás, 4.940 mt), se señala como fracción 2 y se deslinda: al Norte, 417 metros 45 centímetros de frente al Camino Carlos A. López; al Sureste, 425 metros 45 centímetros también de frente a Avenida de Las Instrucciones por ser esquina; al Suroeste, 290 metros 25 centímetros lindando con la fracción 1 hoy Padrón 106.093. 3) fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en el departamento de Montevideo, sección catastral Montevideo, zona rural, empadronada con el número ciento cuarenta y tres mil novecientos treinta y nueve (Nº 143.939), señalada como solar 24 en el plano del Agrimensor Aladino Amaro de Marzo de 1930, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 13 de Junio de 1930, cuya copia parcial con referencia a este solar practicó el Agrimensor Roberto Schinca en Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto de 1950 con el número 22.928, según el cual tiene un área de dos mil novecientos treinta y nueve metros cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco centímetros (2.939 m. 5.445 cm.) y se deslinda: 20 metros 21 centímetros al Sureste de frente a Camino de 20 metros hoy Continuación Colman, distando el punto medio de su frente 454 metros 87 centímetros de la Avenida de Las Instrucciones; 145 metros 45 centímetros al Suroeste lindando con el solar 23, hoy padrón 143.938; 20 metros 21 centímetros al Noroeste lindando con el solar 12, hoy padrón 143.927; y 145 metros 45 centímetros al Noreste lindando con el padrón 106.094. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo y/o letra de cambio, más comisión y tributos a su cargo. 2) Será de cargo del comprador la comisión del martillero (3%), más el I.V.A. (22%) lo que totaliza 3,66%. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta (1%) más el I.V.A.. 4) Los padrones se rematan en un solo lote. 5) Se desconoce si el inmueble se encuentra ocupado. 6) Existen deudas con la Intendencia de Montevideo. 7) Sólo se podrá imputar al precio lo pagado por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria hasta la fecha del remate. 8) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo. 9) De la cédula catastral del padrón 143,939 no surge construcciones. 10) Según manifestaciones del acreedor ejecutante y de la Síndicatura existen ocupantes en los padrones a rematar. 11) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a contar a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirán por las ferias judiciales ni por la semana de turismo.

Antecedentes a disposición en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132, piso 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de abril 2017. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 6355 1/p 8247 Abr 18- Abr 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Concurso de 2º Turno, en autos "SCOTIABANK URUGUAY S.A. c/ CLAVIJO RODRIGUEZ, LAURA" -Ejecución Hipotecaria- IUE 41-46/2016, se hace saber que el próximo 3 de mayo de 2017 desde las 15.30 hs., en el local sito en peatonal Sarandí 518/20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, al remate sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, de los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, sito en sección catastral Montevideo, departamento de Montevideo, antes 17ª Sección Judicial, zona rural, empadronada con el Nro. 69.069, la que según plano del Agrimensor Romero D. Ferreiro de octubre de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de octubre de 1928, se señala como fracción 3, con una superficie de 4 hectáreas 7.335 mc. 92 dmc. y según título tiene una superficie de 4 Hectáreas 2.570 mc. 92 dmc. y se deslinda: 334 mts. 90 cms. al Noroeste linda con propiedad de Antonio Vesacchini, servidumbre de Abrevadero no encallada de por medio; 147 mts. 60 cms. al Noreste de frente a la calle de ocho metros que lo separa de la fracción 2; al Sureste recta de 267 mts. 20 cms. que partiendo de la intersección con la línea antes referida lo separa de la fracción 4; al Suroeste con Arroyo Manga. La diferencia existente entre el área que surge de los títulos y la que surge del plano según el cual se describe el inmueble obedece a un excedente de área sobre el que la ejecutada detenta derechos posesorios. II) Fracción de campo con las construcciones, alambrados y demás mejoras que le acceden sita en la sección catastral Montevideo, departamento de Montevideo, antes 11ª Sección Judicial, empadronada con el Nro. 92.077, la que según plano de mensura del Agrimensor Héctor Carlomagno de julio de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 12.654 el 21 de julio de 1945, consta de una superficie de 4 Hectáreas 7.335 mc. 92 dmc. y se deslinda así: 201 mts. 55 cms. al Noreste de frente a calle de 8 Metros; 151 ms. 25 cms. al Sureste también de frente a calle de 10 mts. 30 cms. (hoy Cruz del Sur); al Sur Arroyo Manga; una línea sinuosa consistente en una zanja (antiguo cauce del Arroyo Manga) al Suroeste que separa de las propiedades de Benito Sanguinetti y Víctor Martignano y al Noroeste recta de 267 mts. 20 cms. lindando con Adolfo Iccardi. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de seña, advirtiéndose que si no se efectúa la consignación se prescindirá de su postura y se continuará el remate. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Será de cargo del mejor postor la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%) y de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22%) 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información registral agregada en autos. 5) Que solamente podrá descontarse del saldo del precio las deudas de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate, siendo de cargo del mejor postor las deudas de Tributos Domiciliarios. 6) Que el mejor postor deberá depositar el saldo de precio en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por las Ferias Judiciales, ni por la Semana de Turismo. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en esta Sede, sita en San José 1132, 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, cinco de abril de 2017. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5270 1/p 8211 Abr 18- Abr 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

Remate Judicial
Rdor. Silvio Rienzi
2508 2383 - 094 448 333

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 18º TURNO dictada en Autos caratulados: "REPÚBLICA AFISA C/ FEOLI S.A.- EJECUCION DE HIPOTECA - I.U.E. 2-35779/2004", se hace saber que el próximo 25 de abril de 2017, a las 14.30 hs. en el Salón de la A.N.R.T.C.I. sito en la Av. Uruguay 826, el Martillero Silvio Rienzi Mat. 4567, Rut 212218140017, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la Venta en pública subasta, sin base, al mejor postor en dólares americanos, en un solo lote los siguientes bienes inmuebles: 3 solares de terreno sitos en el Departamento de Canelones, Sección Catastral "Las Toscas" (antes décima octava sección judicial de Canelones), zona urbana, empadronados con los números: tres mil ciento setenta y seis (baldío), tres mil ciento setenta y siete (con mejoras), tres mil ciento setenta y ocho (baldío), ("3.176, 3.177, 3178"), señalados respectivamente con los números "5", "6" y "7", de la manzana "R 43", en el plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número

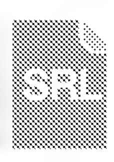
3.239, el 28 de marzo de 1946, segun el cual tienen las áreas respectivas, de ochocientos veinticinco metros (825 m.), setecientos cincuenta metros (750 m.) y seiscientos veinticinco metros (625 m.), lo cual hace un total de dos mil doscientos metros (2.200 m.) y que por estar unidos, se deslindan en conjunto, así: 40 metros de frente al suroeste, a la calle "F", 55 metros de frente al noroeste, a la calle número 8; 40 metros al noreste, lindando con solares "8" y "10" y parte del solar "11"; 55 metros al sureste, lindando con el solar "4", todos del mismo plano.-
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta como garantia de su compra y abonar la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3,66% del precio. Todo en el acto y en efectivo, letra de cambio o cheque certificado. Debiendo constituir domicilio en el radio de la Sede. 2º) Que serán de cuenta del comprador los gastos que generen la posterior escritura e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, debiendo consignar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 3º) Que el mejor postor solo podrá descontar del precio de remate la Contribución Inmobiliaria y no otros rubros que emergen de la documentación emitida por la Comuna. Será de cargo del mejor postor la regulación de los metros edificados que surgen en la cédula catastral en el padrón Nº 3177 en la Comuna, ya que ésta última continúa cobrando impuesto como baldío. Hasta no estar regularizado dicha información los inmuebles no estarán en condiciones de ser escriturados. 4º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del Martillero e impuestos o sea el 1.22% del precio del remate y el 1% de impuesto departamental. 5º) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien. 6º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información Registral y Municipal del expediente. 8º) Que el mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el Sr. Rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario nº 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. 9º) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Palacio de los Tribunales) Pasaje de los Derechos Humanos 1309 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo cuatro de abril del año dos mil diecisiete. VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, ABOGADA- ESCRIBANA, ACT. ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 5115 1/p 8170 Abr 18- Abr 18



Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CICAMA S.R.L.

CONTRATO: 23/02/2017
INSCRIPCIÓN: 3646 /2017
SOCIOS/ CUOTAS: Carlos Marcelo Acquistapace Arias (13), Mayra Barragan Vischi (7).
ADMINISTRACIÓN: Indistinta
OBJETO: prensa, propaganda, tratamientos alternativos, tratamientos contra adicciones, investigaciones científicas; hipnosis etc.
PLAZO: 30 años
Capital: $ 100.000
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8245 Abr 18- Abr 18

TRIRROS LTDA.
Modificación, Cesión y Reactivación de la Sociedad.

Contrato: 12/10/2016
Inscripción: No. 16412 /2016
Cedentes: Daniel, Jorge y Martin Rosales Buono (5 cuotas)
Cesionario: Patricia Fein (5 cuotas)
Modificación: La Administración, dirección y uso de la firma social: Daniel Rosales y Patricia Fein en forma indistinta
Plazo 20 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 5 años.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 8241 Abr 18- Abr 18

SOCBEL SRL

Contrato: 16/08/2016
Inscripción: Nº 12556 - 12/09/2016
Socios: Jorge Edgardo BESSONART FOSSALI, 50 cuotas
Daniel BESSONART BRUNO, 50 cuotas
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000 cada una
Objeto: Transporte de Carga Nacional e Internacional y Forestación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Daniel BESSONART BRUNO.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 8232 Abr 18- Abr 18

FERRU LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 13/11/1995.
Inscripción: 2876 - Fº 3728 - Lº 2 (legajo 4145/95).
Cedente: Selig Donner (10 cuotas).
Cesionario: Bernardo Donner (10 cuotas).
Modifica Administración: Ruben Donner.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8225 Abr 18- Abr 18

SHAMINA S.R.L.

CESION CUOTAS: 22/02/2017
Cedente: Estela DE LOS SANTOS IGUINI.
Cesionaria: Jacqueline UBIEDO DE LOS SANTOS (99).
3502/ 07.03.2017.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 8217 Abr 18- Abr 18

ARIEL ACEVEDO S.R.L.

FECHA: 20/12/2016
INSCRIPCION: 17733 21/12/2016
DESIGNACIÓN: REPRESENTANTE CON AMPLIAS FACULTADES SIN LIMITACIÓN ALGUNA: MELISA MABEL ACEVEDO BRUNELLA.

Única Publicación

22) $ 941 1/p 8213 Abr 18- Abr 18

JW LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: Juan Lacaze, 1/03/2017
Inscripción: Nº 3790 14/03/2017
Modificación: ADMINISTRACIÓN indistinta ejercida por Cristhian MARTINEZ LOPEZ y/o Pedro Luis BERTON GARAT.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8208 Abr 18- Abr 18

ALFRA S.R.L.

CONTRATO: 29/03/2017.
INSCRIPCION: 4952/2017.
SOCIOS / CUOTAS: FRANCISCO JOSE DONDO UMPIERRE (50); ALVARO DANIEL AMILIVIA PERDOMO (50).
OBJETO: compra y venta de artículos de barraca y afines, sin perjuicio que la misma podrá realizar todo otro tipo de actividades-
CAPITAL: $ 840.000.-
PLAZO: 2 AÑOS.
DOMICILIO: Rocha.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: FRANCISCO JOSE DONDO UMPIERRE.

Única Publicación

22) $ 2823 1/p 8202 Abr 18- Abr 18

BOCABADAT S.R.L.

Contrato: 22/03/2017
Inscripción: 4246, 23/03/2017
Socios: Fabiana y Lucía VALENTINI MARTINEZ (5 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Indistinta
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Venta de ropa por menor y accesorios.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8190 Abr 18- Abr 18

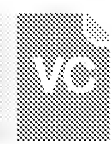
CESION DE CUOTAS MAFEMAR S.R.L.

CONTRATO: 14/2/2017
INSCRIPCION: Nº 4643 Año 2017
CEDENTES: Fernando González Abella y Mathías Lacruz Borreani (30 cuotas c/u)
CESIONARIOS: Mariano Renom Haro (59 cuotas) Valeria Hernández Piantanida (1 cuota)
ADMINISTRACIÓN: Mariano Renom.

Única Publicación

22) $ 1882 1/p 8161 Abr 18- Abr 18

Venta de Comercios



Ley 2.904. MIRTHA VILA POSADA y JUAN MIGUEL BARRIOS CARABELLI prometen vender a SILVIA GONZALEZ MARTINS, mitad indivisa de Kiosco Municipal instalado en Explanada Municipal, Av. 18 de Julio y Ejido, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 4400 20/p 5826 Mar 17- Abr 21

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "VERA BARUFALDI, NADIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 2-47111/2016, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6367/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MICHAEL JONATHAN PEREIRA BARBOZA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 SEL C.C.).
Se deja constancia que es de aplicación lo dispuesto por la Ley 18,078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 25 de noviembre de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 7983 Abr 18- May 02

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra, Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "VERA LUZARDO, LILIÁN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-40202/2014, se cita y emplaza por el término de 30 días a MARÍA ESTÉFANI VIDARTE a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 7913 Abr 07- Abr 28

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SCOPPE PEREZ, MARIA DE LAS MERCEDES -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-34425/2016 por Providencia Nº 6186/2016 de fecha 3/10/2016 se NOTIFICA mediante edictos a CESAR DANIEL BERTEI, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho de Universidad de la República. Montevideo, 01 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 7118 Mar 31- Abr 21

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RESENDE MENDEZ, TERESA C/ GOROCITO ESPINOSA, LUIS — AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-52237/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. LUIS ANTONIO GOROCITO ESPINOSA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia, Ley 18,078.
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7499 Abr 05- Abr 26

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CABRERA, LETICIA C/ SATURNE CUSTODIO, JUAN — AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA — IUE 2-52854/2016", se emplaza a JUAN ALBERTO SATURNE CUSTODIO a estar a cho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de Udelar
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8046 Abr 18- May 02

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "SILVA BECON, ANA C/ CARDOZO, AVELINO - PENSION ALIMENTICIA - IUE 2-58580/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6403/2016 de fecha 13/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. LUIS ALBERTO CARDOZO LORENZO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 20 de marzo de 2017. Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta, Pasante.
26) $ 8220 10/p 7890 Abr 06- Abr 27

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "DE LIMA LEMOS, ROSARIO C/ CORDERO FERNANDEZ, MARTIN - PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 2-49271/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6592/2016 de fecha 21/12/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. MARTIN SAUL CORDERO FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 07 de febrero de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7518 Abr 05- Abr 26

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10 Turno, en autos caratulados "VIENES DI BLASI, FIORELLA C/ DA ROSA, DANIEL — PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-39842/2016, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5950/2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DANIEL DA ROSA QUINTANA a que compareza a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que el presente trámite está amparado por la Ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 05 de diciembre de 2016 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7489 Abr 05- Abr 26

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "FERNÁNDEZ CARDOZO, ANA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-52868/2016", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5803/2016 de fecha 16/11/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. YANAHINA JAZMIN MATTOS TABAREZ, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 03 de febrero de 2017. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7377 Abr 04- Abr 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "BOBADILLA BARRETO, MARÍA - TENENCIA, Expediente Nº 2 57354/2016, se CITA y EMPLAZA a María Estefani VIDARTE BOBADILLA por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de marzo de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 7787 Abr 07- Abr 28

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GALO CORREA, MIRIAM - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-37791/2016, se CITA y EMPLAZA a DARÍO LORENZO ALANIZ por el término de 60 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE
SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6780 Mar 29- Abr 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "Martínez Marisol c/ Madruga, Washington — Pensión Alimenticia, Expediente Nº 2-25777/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Washington Madruga, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 22 de Diciembre de 2016. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8088 Abr 18- May 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ACOSTA TORRES, JESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-26272/2016 - se cita, llama y emplaza a LUIS JONATHAN MACHADO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6657 Mar 28- Abr 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PERRONE GARCIA, BEATRIZ - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-60165/2016. Emplazase a la Sra. CARLA GIMENA PERRONE PERRONE a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.- Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 7061 Mar 31- Abr 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: AYALA, CARMEN RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-3860/2017", se notifica al Sr. César Alejandro BARRETO de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la IMM Comisión de la Mujer
Montevideo, 06 de marzo del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7365 Abr 04- Abr 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "SILVA LÓPEZ, LOURDES C/ ESTRADA, GUILLERMO - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-3133/2017, por Decreto Nº 440/2017, de fecha 22/02/2017, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR al Sr. GUILLERMO ESTRADA, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio que lo represente a quien se le conferirá traslado de la demanda.
Se deja constancia que la parte compareciente en el Presente trámite es patrocinada por Defensoría de Oficio. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, tres de Marzo de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7711 Abr 06- Abr 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María Laura Sunhary, dictada en autos "GONZALEZ MARTINEZ ALICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-565/2015, se hace saber que por providencia Nº 5087/2016 de fecha 06 de octubre de dos mil dieciséis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a: NADIA RAQUEL ALVAREZ TECHERA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078.-
Atlántida, 14 de Octubre de 2016. ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 6924 Mar 30- Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAMOS PIOLIZ, CLAUDIA FABIANA C/ VELAZQUEZ FERNÁNDEZ, EDUARDO SEBASTIÁN - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-601/2016, por auto Nº 5880/2016 de fecha 06/10/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, EDUARDO SEBASTIAN VELAZQUEZ FERNANDEZ padre del niño ALEX SANTIAGO VELAZQUEZ RAMOS por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS

PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 17 de Octubre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7944 Abr 06- Abr 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DAMAS PIRIZ, JORGE DANIEL C/ ESPINOSA MARTINEZ, MARIA DE LAS CORTES -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-33/2017, por auto Nº 711/2017 de fecha 07/03/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, MARIA DE LAS CORTES ESPINOSA MARTINEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.- Pando, 16 de Marzo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 7943 Abr 06- Abr 27

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ UMPIERREZ MIKAELA BETIANA C/ SOLAR MENDOZA KEVIN MICHEL -PENS ALIMENTICIA", Ficha 176-653/2016, por auto Nº 252/2017 de fecha 8/02/2017 se CITA, Y EMPLAZA a KEVIN MICHEL SOLAR MENDOZA padre de KIMBERLY BELEN SOLER GONZALEZ por el término de 30 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Febrero de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7946 Abr 06- Abr 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MORENO CABRERA, NADIA BELEN -RAT DE TENENCIA", Ficha 176-703/2016, se NOTIFICA a JONATHAN MORENO PEREIRA padre de la niña NADIA BELEN MORENO CABRERA por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 19 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7818 Abr 06- Abr 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO GÜELMO, GUILLERMO Y OTRA C/A ROSAS BATALLA, JOSÉ LUIS. SEPARACIÓN DEFINITIVA- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE. 468-424/2012", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ LUIS ROSAS BATALLA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Plazo de publicación 30 días. Melo, 16 de Marzo de 2017. Edictos Gratuitos. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 30/p 7498 Abr 04- May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, en autos: EVORA PEREZ, LOURDES VIRGINIA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-80/2017 se hace saber que por auto Nº 577 de fecha 13/03/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ALVARO SILVERA emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 14 de Marzo de 2017.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7617 Abr 05- Abr 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "RIVERO, OMAR y DUHALDE, NANCY - SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE: 227-94/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NATALIA GABRIELA NOGUERA ALVAREZ; NESTOR ANDRES NOGUERA y ELIZABETH ALVAREZ, para que comparezca dentro del término legal de 30 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones (art. 132 inciso final de C.N.A.). Exonerado Art. 133.1 de C.N.A.
Carmelo, 21 de Marzo de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7010 Mar 29- Abr 19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MEDERO AGOSTO Marta Elizabeth C/ CAMEJO DIAZ Cindy Pamela y LOPEZ MEDERO Angel Eduardo.- RATIFICACION DE TENENCIA..- Ficha 241-580/2016 según providencia Nº 6984/2016 de fecha 27/10/2016, SE CITA y EMPLAZA a la Sra. Cindy Pamela CAMEJO DIAZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 díaz, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 28/11/2016.- Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 8087 Abr 07- Abr 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "VIDAL SANABRIA, CECILIA C/ NUÑEZ GONZALEZ, JULIO ISMAEL" Juicio de alimentos. IUE: 254-649/2016, por resolución Nº 6728/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, se dispuso, EMPLAZAR, por el termino legal a JULIO ISMAEL NUÑEZ GONZALEZ a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio que los represente.- EN FE DE ELLO, se expide el presente, que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-
Se deja constancia que la actora es patrocinada por Consultorio Juridico Gratuito, Ley 18078. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 6767 Mar 28- Abr 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura

Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "FRANQUEZ REYES, ELSA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-340/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a JUAN CARLOS ACUÑA TEJERA Y STELLA MARY ABREU SUAREZ, por decreto Nº 2097/2016 de fecha 06/06/2016. El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 30 de Junio de 2016 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 7326 Abr 03- Abr 24

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "DIAZ GONZALEZ, VANESSA CAROLINA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-794/2016, y por Auto Nº 5972/2016 de fecha 19/09/2016, se hacer saber a JORGE EDUARDO MOREIRA DIAZ, C.I. 5.094.933-5 el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 04 de Octubre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 7500 Abr 04- Abr 25

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABAÑA, HUGO EDUARDO Y CARABALLO, MIRTHA MABEL C/ PEREIRA, PATRICIA. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 300-1048/2016, se cita, llama y emplaza a la SRA. PATRICIA PEREIRA y a cualquier otro integrante de la familia de origen de la menor MIA PEREIRA hasta el tercer grado de consanguinidad, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Se deja constancia de la GRATUIDAD DE LAS PUBLICACIONES (ART 133 In Fine del CNA).- Paysandú, 22 de febrero de 2017.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 6949 Mar 29- Abr 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CHINAZZO MAURICIO DANIEL Y VIERA KARINA GIANELLA c/ TREGARTHEN CRISTHIAN EMILIANO - SEPARACION DEFINITIVA" IUE 501-85/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días, al Sr. CRISTHIAN EMILIANO TREGARTHEN y a cualquier interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor AXEL EMILIANO TREGARTHEN VIERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 8 de marzo de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut - supra.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 8009 Abr 07- Abr 28

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ISNARDI, MARIA GIMENA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-697/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. NÉSTOR OMAR MOREIRA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO CED UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.- Paysandú, 2 de diciembre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 6933 Mar 29- Abr 19

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Young, en los autos caratulados: "SOSA BARON, NIBIA DARINA Y RODRIGUEZ MENDOZA, FABRICIO MARTIN. C/ DE CASTRO MACIERA, ALISON CAROLINA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE: 318-98/2016; SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a la Sra. ALISON CAROLINA DE CASTRO MACIERA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite.- Young, 26 de agosto de 2016.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
26) $ 8220 10/p 7831 Abr 06- Abr 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA ANTUNEZ CLAUDIO ALEJANDRO. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-624/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Rosa Mary Pimentel, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 30 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 7052 Mar 30- Abr 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BRAUN ALVAREZ, ANDREA VICTORIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-642/2016, se hace saber que por auto Nº 4365/2016 de fecha 24/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Osvaldo Martin Viera, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintidos de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8187 Abr 18- May 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CASTELLANO, LAURA INES. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-621/2016, se hace saber que por auto Nº 4209/2016 de fecha 15/11/2016 se dispuso emplazar al Sr. Alejandro Daniel Moreira, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 8146 Abr 18- May 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "MEDINA, SELVA C/ OLIVERA RODRIGUEZ, MARIO ROBER. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-672/2016, se hace saber que por auto Nº 4621/2016 de fecha 12/12/2016 se dispuso emplazar al Sr. Mario Rober Olivera Rodriguez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y de

auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Ma del Carmen Roldán, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 8144 Abr 18- May 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GASALLA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN C/ MARTINEZ JOSE LUIS. AUXILIATORIA DE PONREZA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 381-868/2016.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 640/2017 de fecha 21/2/2017, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARIA DEL CARMEN GASALLA SÁNCHEZ promoviendo trámite de PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD contra JOSE LUIS MARTINEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los interesados a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza.-
Mercedes, 7 de marzo de 2017. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 7794 Abr 06- Abr 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "ANDRADE RIVAROLA TAINARA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 431-142/2017.", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JACI DA SILVA RIVAROLA promoviendo RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto de la menor TAINARA ANDRADE RIVAROLA. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUCILEIA CORREIA DE ANDRADE, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA.
Mercedes, veintitrés de Marzo de 2017. Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 7997 Abr 07- Abr 28

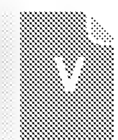
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SANCHEZ GONZALEZ, LUCAS EZEQUIEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE: 431-860/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GILDA MAKARENA GONZALEZ RAZQUIN promoviendo el trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto del menor LUCAS EZEQUIEL SANCHEZ GONZÁLEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARTÍN ANDRES SANCHEZ SANCHEZ, por el término de 20 días corridos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza.-
Mercedes, 7 de Noviembre de 2016.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 6778 Mar 28- Abr 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 24/03/17, en el asunto 65/2016, se otorgó Servidumbre de ocupación, a favor de LORYSER S.A., afectando a los predios padrones Nº 1043(p), 1057(p) y 13080, ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, en un área total de 77 hás. 4720 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

27) $ 1860 3/p 7799 Abr 07- Abr 19

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del mes de diciembre de 2016 reunido el **Consejo de Salarios Grupo No. 10: Comercio en General,** integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo**: Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López y Dra. Bettina Fernández; **Delegados de los trabajadores**: por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), los Sres. Miguel Eredia, Favio Riverón, Gerardo Castro y los trabajadores representantes del Subgrupo N° 17: Repuestos de Automotores, Sres. Gastón Piastra, Miguel Carballo, Darwin Carrasco; y **Delegados Empresariales**: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, representada en este acto por el Cr. Hugo Montgomery y el Dr. Diego Yarza y los delegados empresariales representantes del Subgrupo N° 17, Sr. Ruben Mondillo y Cr. Marcelo de León (Asociación de Repuesteros Automotores del Uruguay).

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

Antecedentes: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del **Consejo de Salarios del Grupo N° 10, subgrupo N° 17 "Repuestos Automotores"**, luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la Ley No. 18.566, y de recíprocas concesiones entre ambas, presentan a consideración del Consejo de Salarios del Grupo N° 10 la siguiente fórmula de votación:

PRIMERO: **Vigencia**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018, disponiéndose que se efectuarán ajustes el 1° de julio 2016, el 1º de enero de 2017 y el 1° de julio 2017.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, que comprende importadores y vendedores al por mayor y menor de repuestos y accesorios para automotores, tractores, maquinaria agrícola y vial, herramientas, maquinaria y su servicio para el uso automotriz.

TERCERO: **Ajuste 1/7/2016- 31/12/2016**: Se establecen los siguientes ajustes con vigencia al 1° de julio de 2016:

I) El porcentaje de ajuste para los salarios mensuales nominales por 44 horas semanales de hasta $ 15.072 al 30/06/2016 (valor equivalente al salario mínimo del Auxiliar de Segunda de Sección Ventas al 30/6/2016) es de **14,01%**, el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores (5,66% por concepto de correctivo por inflación julio 2015 a junio de 2016, 4,25% por ajuste anual nominal y 3,5% adicional por salario sumergido).

II) El porcentaje de ajuste para los salarios mensuales nominales por 44 horas semanales desde $ 15.073 hasta $ 19.213 al 30/06/2016 (valor equivalente al salario mínimo del Operador de Consola de la Sección Administración), es de **12,35%**, el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores (5,66% por concepto correctivo y 4,25% por concepto de ajuste nominal y 2% adicional salarios sumergidos).

III) El porcentaje de ajuste para los salarios mensuales nominales por 44 horas semanales por encima de $ 19.213 al 30/06/2016 es de **11,25%**, el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores (5,66% por concepto correctivo y 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y 1% adicional).

SALARIOS MÍNIMOS 1/7/2016

SECCIÓN VENTAS	
Cadete	13746
Encargado	27458
Vendedor	25586
Auxiliar de primera	21385
Auxiliar de segunda	17183
Vendedor de plaza	18035
Viajante	18035
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN	
Encargado	25586
Auxiliar de primera	20115
Auxiliar de segunda	16502
Operador de mecanizada	20511
Operador de consola	21586
Operador de terminal	20511
Grabo verificador	18035
Cadete	13746
Cobrador	19097
Telefonista	17183
Quebranto	
SECCIÓN DEPÓSITO Y EXPEDICIÓN	
Encargado	22684
Auxiliar	17183
Cadete	13746
Chofer	19097
Peón	15402
Sereno	17183
Limpiador	13746
Cajero	18035
Cajero general	21386
SECCIÓN SERVICE	
Encargado	22684
Auxiliar	20511
Aprendiz	15402

CUARTO: Ajuste 1° de enero 2017

Se establece un ajuste del **4,25%** a partir del 1/1/2017 para todos los trabajadores del sector.

QUINTO: Ajuste 1 de julio de 2017.

I) El porcentaje de ajuste para los salarios mensuales nominales por 44 horas semanales hasta $ 15.072 al 30/06/2016 es de **12,30%** el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores (8,5% ajuste anual nominal y 3,5% adicional por salario sumergido).

II) El porcentaje de ajuste para los salarios mensuales nominales por 44 horas semanales desde $ 15.073 hasta $ 19.213 al 30/06/2016, es de **10,67%** el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores 8,5% por concepto de ajuste nominal y 2% adicional salarios sumergidos).

III) El porcentaje de ajuste para los salarios mensuales nominales por 44 horas semanales por encima de $ 19.213 al 30/06/2016, es de **9,59%** el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores (8,5% por concepto de ajuste semestral nominal y 1% mantenimiento escala salarial).

SEXTO: Correctivos

a) **Correctivo a los 12 meses**: Si la inflación observada del año 1/07/2016 al 1/07/2017, superara los porcentajes detallados en las cláusulas precedentes, se aplicará si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los ajustes salariales nominales, sin contar los adicionales por salarios sumergidos otorgados en el mismo (y sin computar el correctivo de inflación otorgado al 1/7/16), de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

b) **Correctivo final**. Al final del acuerdo se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación observada durante el segundo año y los ajustes salariales nominales sin contar los adicionales por salarios sumergidos otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. En Consejo de Salarios se reunirá en los primeros días del mes de julio de 2018, luego de tener el dato de la inflación, a los efectos de dejar constancia en un Acta del porcentaje de ajuste que corresponda realizar en función de dicho correctivo final de inflación.

SEPTIMO: Determinación de los criterios para la aplicación de los ajustes adicionales para salarios sumergidos.

Se deja expresa constancia que los ajustes diferenciales por salarios sumergidos aplican durante todo el acuerdo para aquellas categorías y/o trabajadores que lo hubiesen percibido en el primer ajuste (1/7/2016) y en tanto se mantengan en las franjas de salarios sumergidos actualizadas.

OCTAVO: Composición del salario. Los salarios, inclusive los mínimos, podrán integrarse por retribución fija y variable, así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que hace referencia el artículo 167 de la Ley N° 16.713, en las condiciones establecidas en dicha norma. No estarán comprendidos dentro de los salarios mínimos partidas tales como comisiones, primas por antigüedad o presentismo.

A partir del 1 de enero de 2017 las comisiones se calcularán sobre el precio de venta neto antes de impuestos (precio de lista sin IVA menos descuentos).

La presente cláusula, por aplicación del Principio Protector del Derecho del Trabajo, no deroga regímenes más favorables para el trabajador que se estén aplicando a la fecha.

Cuando, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula, la variación del salario base afecte los términos del contrato de trabajo, podrán renegociarse las condiciones del mismo en el ámbito bipartito y en caso de falta de acuerdo en el ámbito de los Consejos de Salarios, sin que esto implique un despido indirecto.

NOVENO: Quebranto de Caja. A partir del 1/7/2016 se establece un monto de $ 644 nominal y mensual por concepto de Quebranto de Caja que se hará efectivo a quienes tengan las categorías de Cajero. De dicho monto se descontarán mensualmente los faltantes que se comprueben en los cierres diarios de caja de los trabajadores que tengan este beneficio. De no existir faltantes, quienes tengan derecho a percibirlo recibirán en forma íntegra la partida arriba mencionada. El ajuste de su monto se realizará en los meses de julio conforme a la variación del IPC.

DÉCIMO: Prima por Antigüedad.

Por cada año de labor a partir de la fecha de ingreso a la empresa, el trabajador generará una prima por antigüedad equivalente al **1%** que comenzará a percibirse desde el 01/12/2016 y a partir de 01/07/2017 pasará a ser de **1,25%**,en ambos casos se calculará sobre el salario mínimo correspondiente a la categoría menos retribuida del Subgrupo (cadete). Este beneficio se percibirá a partir de cumplirse el tercer año de trabajo en la empresa y tendrá como tope la antigüedad correspondiente a diez años, o sea un 12,5%.

DÉCIMO PRIMERO: Uniformes.

La empresa entregará a sus trabajadores un uniforme de invierno y otro de verano que serán entregados en abril y octubre respectivamente. El uniforme de invierno se compondrá de: dos camisas, dos camperas polar, dos pantalones. El uniforme de verano se compondrá de dos camisas o remeras y dos pantalones. Los trabajadores deberán cuidar de los mismos y mantenerlos con debida prolijidad y aseo. Los uniformes serán devueltos a la empresa en caso de desvinculación del trabajador.

DÉCIMO SEGUNDO: Clausula de Salvaguarda.

Si la inflación acumulada desde el inicio del convenio superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. Si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajustes salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

DÉCIMO TERCERO: Capacitación.

Ante la necesidad de capacitación del personal, las partes acuerdan conformar un ámbito de trabajo tendiente a elaborar un proyecto de capacitación que será presentado ante INEFOP.

DÉCIMO CUARTO: Comisión de categorías

Las partes acuerdan conformar una comisión tripartita que comenzará a funcionar en marzo 2017, teniendo como objetivo la revisión y actualización de las categorías del sector. En caso de acordarse modificaciones, las mismas regirán a partir del próximo convenio inmediato siguiente.

DÉCIMO QUINTO: Comisión de Seguridad e Higiene Laboral.

Se conviene la instalación de una Comisión bipartita de Salud e Higiene Laboral, la que se convocará cuando de común acuerdo las partes así lo convengan. La comisión abordará temas como la prevención de los riesgos en el trabajo (CIT No. 155, reglamentado Decreto No. 291/007); también abordarán los temas de drogadicción y restricción del uso de teléfono celular en el área de trabajo.

DÉCIMO SEXTO: Paz Laboral.

Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.

DÉCIMO SEPTIMO: Prevención de Conflictos

Siendo la voluntad de las partes prevenir cualquier conflicto, se acuerda que previo a la adopción de cualquier medida de carácter gremial y o empresarial con afectación de las fuentes de trabajo, tanto las empresas como los trabajadores buscarán la solución ajustándose al siguiente procedimiento:

a) Cualquier situación conflictiva o que pudiera originar una situación conflictiva, será considerada a la brevedad en una instancia bipartita a nivel de empresa.

b) En caso de no llegarse a un acuerdo en un plazo de 4 días hábiles en dicho ámbito, se sustanciará el diferendo ante la DINATRA - MTSS;

c) De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito, se someterá el diferendo al consejo de salarios del grupo 10 sub grupo 17 a efectos de su análisis, consideración y búsqueda de una solución.

DÉCIMO OCTAVO: Equidad y Género.

Las empresas promoverán la equidad de género en toda la relación laboral. A tales efectos comprometen respetar el principio de no discriminación a la hora de fijar remuneraciones, promover ascensos o adjudicar tareas.

Las partes exhortan al cumplimiento de las siguientes Leyes vigentes: N° 16045 de no discriminación por sexo, N° 17.514 sobre violencia doméstica, y N° 17817 referente a xenofobia, racismo y toda otra forma de discriminación. Las partes de común acuerdo reafirman el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo y otra forma de discriminación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Convenios Internacional del Trabajo N° 100, N° 111, 156; Ley N° 16045 y Declaración Socio laboral del MERCOSUR). Se acuerda en forma expresa el cumplimiento de lo establecido en: a) la Ley N° 17242 sobre prevención del cáncer génito-mamario; b) la Ley N° 16045 que prohibe toda discriminación que viole el principio de igualdad de trato y oportunidades para ambos sexos en cualquier sector; y c) lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo según los Convenios Internacionales del Trabajo N° 100, 111 y 156.

Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de ninguna diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente a hombres y mujeres.

DÉCIMO NOVENO: Vigencia de beneficios

Se mantienen con los beneficios acordados en el acuerdo anterior, como la incidencia del salario vacacional en el aguinaldo.

VIGESIMO: RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

1. Las partes unánimemente acuerdan prescindir de la convocatoria previa a la votación establecida en el Art. 14 de la ley 10.449.
2. En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empleador y el sector trabajador, resultando la misma aprobada por el voto afirmativo de estos dos sectores y la negativa de la delegación del Poder Ejecutivo,
3. En consecuencia la fórmula resulta aprobada por mayoría

Leído que fue se ratifica su contenido firmándose a continuación en 7 ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 8153 Abr 18- Abr 18

ACTA DE CONSEJOS DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, a los 12 días del mes de Diciembre de 2016 reunido el **Consejo de Salarios Grupo 10 "Comercio en general"**, integrado por los **Delegados del Poder Ejecutivo**: Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López y Dra. Bettina Fernández; **Delegados de los trabajadores** por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios), los Sres. Miguel Eredia, Hernán Rodríguez, y los trabajadores del subgrupo N° 9 "Farmacias, herboristerías y homeopatías", Sres. Ruben Wilson Nadales, Jorge Facundo Fernández y las Sras. María Fernanda Allende y Laura Casalongue; **Delegados Empresariales**: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza y por los empresarios del subgrupo "Farmacias, herboristerías y homeopatías": La Asociación de Farmacias del Interior (AFI), representada en este acto por el Dr. Osvaldo Cestau y el Centro de Farmacias del Uruguay representado por el Dr. Pablo Durán; **SE DEJA CONSTANCIA QUE**:

PRIMERO. Antecedentes: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo N° 10, subgrupo N.° 9 "*Farmacias, herboristerías y homeopatías*", luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566, y de reciprocas concesiones entre ambas; presentan a consideración del Consejo de Salarios del grupo N° 10, la siguiente fórmula de votación:

PRIMERO: **Vigencia y ámbito de aplicación**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018 (24 meses), y sus disposiciones tendrán carácter nacional, incluyendo a todo personal dependiente de las empresas que componen el sector Farmacias, homeopatías, y herboristerías, cuyos ajustes salariales se efectuarán de forma semestral en las siguientes fechas: el 1ero de julio de 2016, el 1ero de enero de 2017, el 1ero de julio de 2017, y el 1ero de enero de 2018.

SEGUNDO: **Salarios mínimos al 1o de julio 2016**:
A partir del 1o de julio de 2016 se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1o de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre del mismo año:

CATEGORÍA	SALARIO MÍNIMO MENSUAL NOMINAL
FRANJA 1: Mandadero - Limpiador	$ 13197
FRANJA 2: Sereno - Auxiliar Administrativo - Auxiliar	$ 13681
FRANJA 3: Vendedor de Segunda — Cajero	$ 14212
FRANJA 4 Vendedor de Primera	$ 15229
FRANJA 5 Vendedor Especializado	$ 16492
FRANJA 6 Encargado	$ 18793
Quebranto de Caja Mandadero	$ 493
Quebranto de Caja Cajero	$ 987

TERCERO: **Ajustes al 1° de julio de 2016**.
I) Los trabajadores que al 30/6/16 perciban un salario nominal de hasta $ 17.100 por 44 hs. semanales tienen al 1/7/16 un ajuste de un **12,08%**, que surge de la acumulación de: a) 5,66% por concepto de correctivo final según acuerdo suscripto el 22 de noviembre de 2013, b) 4,25% por concepto de valor nominal considerado para el periodo 1º de julio 2016 a 31 de diciembre de 2016, y c) 1.75% por concepto de aumento adicional para las franjas "salarios sumergidos", de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo.
II) Los trabajadores que al 30 de junio 2016 perciban salarios nominales superiores a $ 17.100 por 44 hs. semanales de labor percibirán para el periodo comprendido entre el 1° de julio 2016 - 31 de diciembre 2016, un incremento del **9,89%**, integrado de la siguiente forma: a) 5,66% correctivo final del acuerdo suscripto el 22 de noviembre de 2013, y b) 4% valor nominal considerado para el periodo 1ero de julio 2016 a 31 de diciembre 2016.
Se deja constancia que los ajustes diferenciales por salarios sumergidos se aplican durante todo el acuerdo para aquellos trabajadores que lo hubiesen percibido en este 1er ajuste que le corresponda.

CUARTO: **Ajustes 1o de enero 2017**:
I) Los trabajadores que al 31/12/16 perciban un salario nominal mensual de hasta $ 17.100 por 44 hs semanales de labor, tendrán al 1/1/2017, un **6,07%** de aumento, que surge de la acumulación de: a) **4,25%** valor nominal considerado para el periodo 1ero de enero 2017 a 30 de junio de 2017, y b) 1,75% por el monto salarial como sumergido de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo.
II) Aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2016 perciban salarios nominales superiores a $ 17.100 percibirán para el período comprendido entre el 1° de enero 2017- 30 de junio 2017, un incremento del **4%**, valor nominal de ajuste considerado para el periodo 1ero de enero 2017 a 30 de junio 2017.

QUINTO: **Ajustes 1 de julio 2017**:
I) Los trabajadores que al 30/6/17 perciban un salario nominal mensual de hasta $ 17.100 por 44 hs semanales percibirán al 1/7/2017 un ajuste de 5,56%, que se compondrá de la acumulación de: a) 3,75% valor nominal considerado para el periodo 1ero de julio 2017 a 31 de diciembre de 2017, b) 1,75% por el monto salarial corno sumergido de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo. II) Aquellos trabajadores que al 30 de junio 2017 perciban salarios nominales mensuales superiores a $ 17.100 tendrán al 1° de julio 2017 un incremento de **3,25%**, valor nominal de ajuste considerado para el periodo 1ero de julio 2017 a 31 de diciembre 2017.

SEXTO: **Ajustes 1o de enero 2018**:
I) Los salarios con hasta un salario nominal de $ 17.100 por 44 hs semanales al 31 de diciembre 2017, percibirán un ajuste similar a la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% valor nominal considerado para el periodo 1ero de enero 2018 a 30 de junio de 2018, b) 1,75% por el monto salarial como sumergido de acuerdo a los lineamientos del Poder Ejecutivo y c) correctivo según cláusula séptima del presente acuerdo.
II) Aquellos trabajadores que al 31 de diciembre 2017 perciban salarios nominales superiores a $ 17.100 percibirán para el período comprendido entre el 1° de enero 2018- 30 de junio 2018, un incremento de 3.25% valor nominal de ajuste considerado para el periodo 1ero de enero 2018 a 30 de junio 2018, porcentaje que se acumulará al valor del correctivo que eventualmente corresponda, según lo dispuesto en la cláusula séptima de este acuerdo.

SÉPTIMO: **Correctivos**:
I) A los 18 meses de vigencia del presente acuerdo, se aplicará, en caso de corresponder, un correctivo por inflación resultante de la diferencia existente entre la inflación verificada en el periodo 1ero de julio de 2016 - 31 de diciembre de 2017 y los incrementos salariales nominales otorgados durante el mismo periodo, sin considerar los ajustes diferenciales para salarios sumergidos de hasta $ 17.100.
II) Al término de este acuerdo, se revisaran los cálculos de los incrementos nominales dados en el periodo 1° de enero de 2018 - 30 de junio 2018, comparándolos con la variación real del IPC de igual periodo. La variación en más o en menos se corregirán en el ajuste inmediatamente posterior al término del convenio (1° de julio 2018). Al realizar esta comparación no se computarán los aumentos diferenciales para salarios sumergidos de hasta $ 17.100.
III) Sin perjuicio de lo anteriormente esgrimido, si transcurridos 12 meses de la vigencia del presente acuerdo, la inflación superara el ajuste nominal establecido para ese periodo (1ero de julio 2016-30 junio 2017) sin contar el adicional previsto para salarios sumergidos de hasta $ 17.100, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito las partes intervinientes podrán acordar la aplicación de un correctivo por inflación a los 12 meses de convenio, quedando sin efecto el correctivo previsto a aplicarse a los 18 meses del mismo, y siendo el cálculo del correctivo final por la diferencia entre los incrementos nominales dados en el periodo 1ero de julio 2017 - 30 de junio 2018, comparándolo con la variación real del IPC de igual período.

OCTAVO: Aquellas empresas que con anterioridad a la firma del presente acuerdo hayan adelantado el correctivo inflacionario y/o hayan efectuado un adelanto a cuenta, podrán descontar el anticipo del porcentaje fijado dentro del 1er ajuste de salarios a aplicarse.

NOVENO: **Composición del salario mínimo**: Los salarios mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley N° 16.713, no pudiendo superar estas últimas el 20% de la remuneración correspondiente. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.

Aquéllos trabajadores que cuenten con 50 años de edad cumplidos, y lo soliciten por escrito a la empresa, podrán optar por sustituir lo percibido en Tickets alimentación por dinero a computarse en su salario. Dicho beneficio empezará a regir a partir del 1° de enero de 2017.

DÉCIMO: **Ajustes previstos para quebrantos**. Los quebrantos de caja vigentes (para Cajeros/as y Mandaderos/as), serán ajustados semestralmente con el mismo porcentaje previsto para los incrementos salariales nominales otorgados a los salarios mínimos, sin considerar ninguna clase de correctivos ni los ajustes diferenciales para salarios sumergidos.

DÉCIMO PRIMERO: **Retroactividad**. Las partes acuerdan que la retroactividad que surge por la aplicación de los ajustes salariales previstos en el presente acuerdo, podrá pagarse hasta en dos cuotas mensuales y consecutivas. La primera cuota se abonará con la paga del salario de diciembre, y la segunda con la paga del salario de enero.

DÉCIMO SEGUNDO: **Modificación cálculo Prima por antigüedad**: Las partes convienen una prima por antigüedad equivalente al 1,5% anual calculado sobre el salario mínimo de la Franja 2, con un tope máximo de 10 años.

DÉCIMO TERCERO: **Ratificación de beneficios**. Se mantienen vigentes los beneficios pactados en los Convenios Colectivos anteriores que no se contrapongan con el presente, así como de aquellos provenientes de acuerdos de partes que sean más favorables para el trabajador.

DÉCIMO CUARTO: Las partes manifiestan su intención, que en la próxima ronda de negociación colectiva, se analizará la procedencia, y necesidad de instalar una Comisión bipartita de Categorías.

DÉCIMO QUINTO: **Clausula de Tabaquismo**. Dada la función de las farmacias, homeopatías, y herboristerías como agentes de salud, ambas partes manifiestan su intención de tomar todas las precauciones necesarias a efectos de ingresar a su lugar de trabajo sin rastros, olores o vestigios de tal hecho, con el objetivo de no afectar la calidad del servicio o de los productos que allí se manipulan.

DÉCIMO SEXTO: **Cláusula sobre uso de teléfonos móviles dentro del horario laboral**. Durante la jornada laboral el trabajador no podrá utilizar el teléfono celular, debiéndose acudir por cualquier urgencia (no necesariamente médica) que existiere al uso del teléfono del establecimiento comercial. El establecimiento ante cualquier llamada de urgencia para el trabajador se compromete a su comunicación inmediata. Sin perjuicio de lo establecido, cada empresa tendrá derecho a autorizar el uso del celular a sus trabajadores, de entenderlo pertinente.

DÉCIMO SÉPTIMO: **Clausula de Salvaguarda**. En el primer año de vigencia de este acuerdo, si la inflación acumulada superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real Al siguiente año si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12% al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período.

DÉCIMO OCTAVO: **Cláusula de Paz**. Durante la vigencia de este Convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se obliga a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT-CNT), o por la Federación de Empleados del Comercio (FUECYS)

DÉCIMO NOVENO: **Cláusula de Prevención de conflictos**. Siendo voluntad de las partes prevenir los conflictos, se acuerda que previamente a la adopción de cualquier medida, tanto las empresas como los trabajadores buscarán la solución ajustándose a los siguientes pasos: 1) Reunión entre las partes en el plazo 24 hs; 2) Si no tuvieran resultados, en un plazo subsiguiente de 48 hs, se dará intervención al Consejo de Salarios, quién actuará como órgano de mediación o conciliación. Para ello, se deberán cumplir las siguientes instancias: a) Toda citación a las partes debe hacerse por intermedio de los representantes del MTSS del Grupo 10 de los Consejos de Salarios, debidamente comunicada a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y a FUECYS. b) En la citación del MTSS deberá establecerse un breve resumen de los hechos que motivaron el conflicto, c) El Consejo deberá escuchar los planteos de las partes y realizará todas las preguntas que ilustren para su conocimiento, sin expedirse sobre la posición final, y d) Una vez suficientemente ilustrados, se reunirá el Consejo sin presencia de las partes, y tratará de elaborar una fórmula de consenso para presentarle a las partes. El proceso de mediación o conciliación ante el Consejo de Salarios respectivo, no podrá exceder los 5 días hábiles a contar desde la fecha de su intervención. 3) Si la intervención del Consejo no diera resultado satisfactorio para las partes, este cesará su mediación, quedando las partes en libertad de adoptar las medidas que entienda pertinentes. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo facultará a cualquiera de las partes a dar por rescindido el acuerdo.

VOTACION DE LA FORMULA

1. Las partes unánimemente acuerdan prescindir de la convocatoria previa a votación establecida por el art. 14 de la ley 10.449.
2. En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empleador y el sector trabajador, resultando la misma aprobada por voto afirmativo de estos dos sectores, y la abstención de la delegación del Poder Ejecutivo.
3. En consecuencia, la fórmula resulta aprobada por mayoría.

Leído que fue la presente, se ratifica su contenido firmándose a continuación, en 8 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 8152 Abr 18- Abr 18

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día 16 de diciembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 10 "Comercio en General", integrado por: **A) Delegados del Poder Ejecutivo**: Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy- López y Dra. Bettina Fernández, **B) Delegados de los trabajadores**: por FUECYS (Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y de Servicios) el Sr. Jorge Peloche y la Sra. Ana Rey, y los delegados de los trabajadores del Subgrupo N° 8: Barracas de Construcción, Sres. Carlos García y Daniel de Bethencourt; y **C) Delegados Empresariales**: la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, representada en este acto por el Dr. Diego Yarza y el Cr. Hugo Montgomery y los representantes empresariales del Subgrupo N.° 8: Barracas de Construcción, el Sr. Eugenio Lagarnilla y el Dr. Pablo Balarini (Unión de Barraqueros de Materiales de Construcción), quienes convienen la celebración del siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales del sector, en los siguientes términos:

PRIMERO: **Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales**: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1° de Julio de 2016 y el 30 de Junio de 2018, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales el 1º de Julio de 2016, el 1º de Enero de 2017, el 1º de Julio de 2017 y el 1° de Enero de 2018.

SEGUNDO: **Ámbito de aplicación**: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector **BARRACAS DE CONSTRUCCIÓN**, el cual comprende barracas de artículos y materiales de construcción, hierro, madera (excepto en este caso los sectores que realizan tareas industriales), artículos usados, carbón, leña y sal.

TERCERO: **Salarios Mínimos**. Se establecen los siguientes salarios mínimos nominales por categoría para los trabajadores comprendidos en el sector, que tendrán vigencia desde el 1º de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016:

Categorías	Salarios
Peón	15163
Peón Práctico	16935
Peón Especializado	17286
Oficial	19668
Chofer	19880
Chofer de Semi- remolque	21255
Capataz Segundo	21255
Capataz	25364
Cadete menor de 18 años	15163
Limpiador	16850
Auxiliar de Trámite	16850
Auxiliar Tercero	17028
Telefonista	17028
Sereno	17287
Auxiliar Segundo	19207
Digitador	19207
Vendedor Interno	20161
Cajero de Salón	20161
Secretario/a	21255
Cobrador	21936
Auxiliar Primero	21936
Operador	21936
Vendedor de Plaza	23991
Viajante	26733
Programador	28791
Ayudante de Contador	28791
Encargado de Depósito	31528
Analista Programador	34278
Tenedor de Libros	34278
Cajero Central	36332
Jefe	38390
Gerente	47985

Las categorías que anteceden comprenden en sus definiciones a las actividades primordiales que el trabajador debe cumplir. Cuando se desarrolle regularmente más de una función, se percibirá el salario correspondiente a la categoría mejor remunerada.

El ingreso como Peón será en carácter de contrato a prueba.

CUARTO: **Mensualización**

Las partes reconocen como regla general la remuneración mensual. Por solicitud del trabajador, por acuerdo de partes, o cuando las características de la actividad lo justificaren, se podrá establecer la remuneración por jornal, siendo el jornal la 25ava parte del salario mensual.

QUINTO: **Ajustes salariales 1° de julio de 2016.**

Al 1° de julio 2016, ningún trabajador del sector podrá percibir salarios inferiores a los establecidos en la cláusula tercera. Sin perjuicio de ello, los ajustes previstos para el primer ajuste, se detallan a continuación:

I) El porcentaje de ajuste para los salarios nominales hasta $ 14.700 al 30/06/2016 por 44 horas semanales, es de **14%** el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores: a) 5,66% por concepto de correctivo por inflación del período 1 julio 2015 a 30 junio de 2016 en aplicación cláusula quinta del convenio colectivo 13 diciembre de 2013, b) 4,25% ajuste semestral nominal y c) 3.5% adicional salarios sumergidos.

II) El porcentaje de ajuste para los salarios nominales hasta $ 17.100 al 30/06/2016 por 44 horas semanales y las categorías Oficial, Auxiliar segundo y Digitador, es de **12,90%** el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores: a) 5,66% por concepto de correctivo por inflación del periodo 1 julio 2015 a 30 junio de 2016 en aplicación cláusula quinta convenio colectivo 13 de diciembre de 2013, b) 4,25% ajuste semestral nominal y c) 2,5% adicional salarios sumergidos.

III) El porcentaje de ajuste para los salarios nominales superiores a $ 17.100 al 30/06/2016 por 44 horas semanales, es de **10,15%** el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores: a) 5,66% por concepto de correctivo por inflación del periodo 1 julio 2015 a 30 junio de 2016 en aplicación cláusula quinta convenio colectivo 13 de diciembre de 2013 y b) 4,25% ajuste semestral nominal.

SEXTO: **Ajustes salariales para los demás períodos.**

I) Ajuste al 1 enero 2017.

Todos los salarios vigentes al 31/12/16 recibirán un incremento de **4,25%.**

II) Ajuste al 1 Julio 2017.

A) Para los salarios nominales mensuales por 44 horas semanales de hasta $ 14700 al 30/6/16.

Se acuerda un incremento de 7,90% en las remuneraciones resultante de la acumulación de los siguientes factores:

a) 4,25% ajuste semestral nominal
b) 3,5% adicional salarios sumergidos.
c) Correctivo por IPC según cláusula novena

B) Para los salarios nominales mensuales por 44 horas semanales entre $ 14701 y $ 17100 al 30/6/16 y las categorías oficial, auxiliar segundo y digitador.

Se acuerda un incremento en las remuneraciones resultante de la acumulación de los siguientes factores:

a) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal.
b) 2,5% adicional salarios sumergidos.
c) Correctivo por IPC según cláusula novena

C) Para los salarios nominales mensuales por 44 hs semanales mayores a $ 17100 al 30/6/16:

Se fija un ajuste resultante de la acumulación de los siguientes factores:

a) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal.
b) Correctivo por IPC según cláusula novena

III) Ajuste al 1 de Enero 2018.

Todos los salarios vigentes al 31/12/17 recibirán a partir del 1/1/18 un incremento de 4,25% en las remuneraciones de todos los trabajadores sector.

SÉPTIMO: Los incrementos porcentuales establecidos en las cláusulas cuarta y quinta no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo comisiones.

OCTAVO: Actas de ajustes salariales. Las partes acuerdan que en los primeros días de Enero 2017, Julio 2017 y Enero 2018, las partes se reunirán a los efectos de plasmar en un acta el ajuste que corresponda, de acuerdo a lo expresado en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio.

NOVENO. Correctivo por IPC.

a) Para el primer año: A los dieciocho meses de vigencia se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho periodo y los ajustes salariales otorgados en el mismo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

b) Al final del acuerdo se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia en más entre la inflación observada en el segundo año y los ajustes salariales nominales otorgados en dicho período, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. El porcentaje resultante por este concepto, se aplicará en el mes de

Julio 2018, dentro del ajuste inmediatamente posterior al término del acuerdo.
c) Si transcurridos los doce meses de la vigencia del presente acuerdo, la inflación superara el ajuste nominal establecido para ese período, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito las partes sociales podrán acordar la aplicación de un correctivo por inflación.
Operado el correctivo por inflación, a los doce meses de vigencia del acuerdo, quedará sin efecto el correctivo previsto a los dieciocho meses.
DÉCIMO: **Composición del salario mínimo**. Los salarios mínimos podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), así como también por las prestaciones (como por ejemplo alimentación y transporte) a que referencia el artículo 167 de la Ley N° 16.713, no pudiendo superar estas últimas el 20% de la remuneración correspondiente. No estarán comprendidos dentro de los mismos partidas tales como primas por antigüedad o presentismo que pudieran estar percibiéndose.
DÉCIMO PRIMERO: *Determinación de criterios para la aplicación de los ajustes adicionales para salarios sumergidos.*
Se deja expresa constancia que los ajustes diferenciales por salarios sumergidos aplican durante todo el acuerdo para aquellas categorías y/o trabajadores que lo hubiesen percibido en el primer ajuste y en tanto se mantengan en las franjas de salarios sumergidos actualizadas. Asimismo las partes se establece que el valor original de las franjas se actualizará por los porcentajes de ajustes que se vayan aplicando a cada una de éstas (esto es por el ajuste nominal por todo concepto, incluido el correctivo por ipc, así como aquellos que se dispongan durante la vigencia del acuerdo, acumulados con los adicionales por sumergidos de cada franja).
DÉCIMO SEGUNDO: **Presentismo**.
El monto de la prima por Presentismo a partir del 1/7/16 es de **$ 792** por quincena, valor que se irá actualizando anualmente en el mismo porcentaje en que varíen los salarios del sector durante la vigencia del presente convenio. El trabajador generará el derecho a percibir esta prima cuando no registre inasistencia por cualquier causa, ni llegadas tarde acumuladas superiores a 15 minutos durante la quincena. En caso de enfermedad debidamente justificada mediante certificación médica de ASSE o de la Sociedad Médica correspondiente, se contemplarán 3 días de ausencia hasta dos veces al año, en los que no se perderá la prima por Presentismo.
DÉCIMO TERCERO: Cómputo de la incidencia del salario vacacional dentro del cálculo del aguinaldo, a partir del 1/7/16
DÉCIMO CUARTO: Las partes acuerdan que durante la jornada laboral los trabajadores que desempeñen tareas en el sector de carga y descarga no podrá utilizar teléfonos celulares ni equipos de audio, debiéndose acudir ante cualquier urgencia que existiere (no necesariamente médica) al uso del teléfono del establecimiento comercial. El encargado del establecimiento ante cualquier llamada de urgencia del trabajador, se compromete a su comunicación inmediata. Esta clausula se basa en razones de seguridad y prevención de accidentes de trabajo.
DÉCIMO QUINTO: **Comisión Categorías**. Se crea una comisión bipartita que tendrá como objetivo analizar las categorías vigentes en el sector y su eventual modificación. Dicha comisión comenzará a funcionar en el primer semestre del año 2017.
DÉCIMO SEXTO: **Comisión de Salud Laboral**. Se acuerda crear una comisión integrada por delegados de los empleadores y trabajadores que tendrá como cometido analizar los temas vinculados con la salubridad y seguridad en el ambiente laboral, y considerar las posibles medidas a los temas planteados.
DÉCIMO SÉPTIMO: **Beneficios anteriores**: Se ratifica la vigencia de los beneficios de convenios anteriores celebrados entre las partes.
DÉCIMO OCTAVO: **Cláusula de género**: Las empresas promoverán la equidad de género en toda relación laboral, conforme a la legislación vigente.
DÉCIMO NOVENO: **Cláusula de Salvaguarda**. En el primer año de vigencia de este acuerdo, si la inflación acumulada superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho periodo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
Al siguiente año si la inflación medida en años móviles (últimos 12 meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales nominales otorgados en dicho periodo.
Una vez aplicada la salvaguarda, deberá transcurrir un año para que pueda operar nuevamente.
VIGÉSIMO: **Paz Social**. Durante la vigencia de este convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguno ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores, o por la Federación de Empleados del Comercio.
VIGÉSIMO PRIMERO: **Cláusula Prevención de Conflictos**. Siendo voluntad de las partes prevenir los conflictos, se acuerda que previamente a la adopción de cualquier medida, tanto las empresas como los trabajadores buscarán la solución ajustándose a los siguientes pasos: 1) Reunión entre las partes en el plazo 24 hs; 2) Si no tuvieran resultados, en un plazo subsiguiente de 48 hs, se dará intervención al Consejo de Salarios, quién actuará como órgano de mediación o conciliación. Para ello, se deberán cumplir las siguientes instancias: a) Toda citación a las partes debe hacerse por intermedio de los representantes del MTSS del Grupo 10 de los Consejos de Salarios, debidamente comunicada a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios y a FUECYS, b) En la citación del MTSS deberá establecerse un breve resumen de los hechos que motivaron el conflicto, c) El Consejo deberá escuchar los planteos de las partes y realizará todas las preguntas que ilustren para su conocimiento, sin expedirse sobre la posición final, y d) Una vez suficientemente ilustrados, se reunirá el Consejo sin presencia de las partes, y tratará de elaborar una fórmula de consenso para presentarle a las partes. El proceso de mediación o conciliación ante el Consejo de Salarios respectivo, no podrá exceder los 5 días hábiles a contar desde la fecha de su intervención. 3) Si la intervención del Consejo no diera resultado satisfactorio para las partes, este cesará su mediación, quedando las partes en libertad de adoptar las medidas que entienda pertinentes. El incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas décimo séptimo y décimo octavo facultará a cualquiera de las partes a dar por rescindido el convenio.
VIGÉSIMO SEGUNDO: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pese al leve apartamiento de los lineamientos que se verifica en este acuerdo, lo acompaña en atención a que el mismo formó parte del encuentro de la solución y al esfuerzo que han realizado las partes para concretarlo.
Leída firman de conformidad en lugar y fecha antes señalado.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 8149 Abr 18- Abr 18

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el día 7 de diciembre de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 10: Comercio en General, integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Andrea Badolati, Lic. Marcelo Terevinto, Dra. Jimena Ruy-López y Dra. Bettina Fernández; b) Delegados de los trabajadores: Los Sres. Favio Riberón y Miguel Eredia (FUECYS) y los delegados representantes de los trabajadores del Subgrupo No. 5 (Importadores y Mayoristas de Almacén), Sres. Washington Béduchaud, Ricardo Rodríguez, Javier Perazzo, Alexis Osores, Gabriel Méndez y Heriberto Villagrán; c) Delegados empresariales: El Dr. Diego Yarza y el Cr. Hugo Montgomery (Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay) y los delegados representantes de los empleadores del Subgrupo No. 5, el Cr. Fernando Melissari y el Dr. Martín Montaro (Asociación de Importadores y Mayoristas de Almacén), convienen la celebración del siguiente acuerdo que regulará las condiciones laborales del sector, en los siguientes términos:
PRIMERO: Vigencia. El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales nominales el 1º de julio 2016, 1º enero de 2017, 1º de julio 2017, 1º de enero de 2018.
SEGUNDO: Ámbito de aplicación.
Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector "Importadores y Mayoristas de Almacén", el cual comprende a aquellas empresas cuyo giro principal es la importación y/o comercialización al por mayor a distribuidores y/o comercios del ramo de productos alimenticios, bebidas y

artículos de limpieza en general. Se excluye de los alcances de este Acuerdo al personal con cargos superiores a los laudados.
TERCERO: Ajuste del 1º de julio de 2016.
Se pactan los siguientes ajustes retroactivos al 1º de Julio de 2016.
Los incrementos no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo las comisiones.
1) Los salarios que al 30/6/16 sean de hasta $ 14.700 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 1/7/16 un aumento del 12,08%, resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 5,66% por concepto de correctivo final de inflación en aplicación de la cláusula quinta del convenio colectivo de fecha 21/11/2013, recogido por Acta de este Consejo de 22/11/2013, b) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y c) 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.
II) Los salarios que al 30/6/16 se ubiquen entre $ 14.701 y $ 17.100 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 1/7/2016 un aumento del 11,53%, el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores: a) 5,66% por concepto de correctivo final de inflación n aplicación cláusula quinta convenio colectivo 21/11/2013, recogido por Acta de este Consejo de 22/11/2013), b) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y c) 1,25% por concepto de adicional para salarios sumergidos.
III) Los salarios que al 30/6/2016 sean superiores a $17.100 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor tendrán al 1/7/2016 un aumento del 10,15%, el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores: a) 5,66% por concepto correctivo final de inflación en aplicación de la cláusula quinta del convenio colectivo 21/11/2013, recogido por Acta de este Consejo de 22/11/13 y b) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal.
Las franjas que anteceden se corresponden a salario base por 44 horas de trabajo. En caso de que el trabajador tenga una menor carga horaria se reducirá dicho valor en forma proporcional.
A los efectos de determinar en qué franja queda comprendido el salario de un trabajador, se deberá computar su remuneración fija ("salario base").
CUARTO: Salarios mínimos al 1º de Julio de 2016
Los salarios mínimos mensuales nominales por categoría vigentes desde el 1º de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, son los siguientes:
ADMINISTRACIÓN
Cadetes, 15.706;
Auxiliar 2da., 18.160;
Auxiliar 1o., 19.520;
Cajero, 20.200;
Jefe de Sección, 24.725;
DEPOSITO Y EXPEDICIÓN
Peón de ingreso, 15.504;
Peón; 18.160;
Auxiliar Sect. de depósito, 18.500;
Chofer de Autoelevador, 19.000;
Chofer, 20.500;
Ayudante de Capataz, 21.500;
Capataz, 25.625.
VENTAS
Vend. de mostrador o promotor, 18.000;
Vend. de plaza o viajante, 18.160;
Supervisor o Sub-jefe de ventas
Jefe de Ventas
Chofer Vendedor, 21.560;
MANTENIMIENTO
Limpiador, sereno; 18.160;
QUINTO: Composición de salarios mínimos.
Los salarios mínimos que anteceden podrán integrarse por retribución fija y variable (por ejemplo comisiones), no así por tickets alimentación ni otras partidas como las referidas por el art. 167 de la Ley Nº 16.713, que las empresas podrán continuar utilizando en la medida que abonen salarios superiores a los mínimos establecidos.
No estarán comprendidos dentro de los salarios mínimos, partidas tales como primas por antigüedad o presentismo.
SEXTO: Ajustes salariales para los demás períodos.
Para los demás periodos se pactan los siguientes ajustes:
Los incrementos no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, como por ejemplo las comisiones.
1) Ajuste 1º de enero de 2017.
I) Los salarios que al 31/12/16 sean de hasta $ 16.476 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 1/1/17 un aumento del 6.07%, resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y c) 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.
II) Los salarios que al 31/12/16 se ubiquen entre $ 16.477 y $ 19.072 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 1/1/17 un aumento del 5.55%, el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores: a) 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,25% por concepto de adicional para salarios sumergidos.
III) Los salarios que al 31/12/2016 sean superiores a $ 19.072 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 1/1/2017 un aumento del 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal.
Las franjas que anteceden se corresponden a salario base por 44 horas de trabajo. En caso de que el trabajador tenga una menor carga horaria se reducirá dicho valor en forma proporcional.
A los efectos de determinar en qué franja queda comprendido el salario de un trabajador, se deberá computar su remuneración fija ("salario base").
2) Ajuste 1º de julio 2017.
I) Los salarios que al 30/6/17 sean de hasta $ 17.476 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 1/7/17 un aumento del resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos y c) correctivo por inflación en caso de corresponder conforme la cláusula séptima.
II) Los salarios que al 30/6/17 se ubiquen entre $ 17.477 y $ 20.130 nominales mensuales por 44 hs. semanales del labor tendrán al 1/7/17 un aumento resultante de la acumulación de los siguientes factores a) 3,75% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,25% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos y c) correctivo por inflación en caso de corresponder conforme la cláusula séptima.
III) Los salarios que al 30/6/2017 sean superiores a $ 20.130 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor tendrán al 1/7/2017 un aumento resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% por concepto de ajuste semestral nominal y b) correctivo por inflación en caso de corresponder conforme la cláusula séptima.
Las franjas que anteceden, así como las franjas que se indicarán para los ajustes siguientes, corresponden a salario base por 44 horas de trabajo, en caso de que el trabajador tenga una menor carga horaria se reducirá dicho valor en forma proporcional.
A los efectos de determinar en qué franja queda comprendido el salario de un trabajador se deberá computar su remuneración fija ("salario base").
3) Ajuste 1º de enero de 2018.
I. Los salarios que al 31/12/17 sean de hasta $ 18.449 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor, tendrán al 1/1/18 un aumento del 5.57%, resultante de la acumulación de los siguientes factores: a) 3,75% por concepto de ajuste semestral nominal y c) 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.
II) Los salarios que al 31/12/17 se ubiquen entre $ 18.450 y $ 21.146 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor tendrán al 1/1/18 un aumento del 5.05%, el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores: a) 3.75% por concepto de ajuste semestral nominal y b) 1,25% por concepto de adicional para salarios sumergidos.
III) Los salarios que al 31/12/2017 sean superiores a $ 21.146 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor tendrán al 1/1/2018 un aumento del 3,75% por concepto de ajuste semestral nominal.
Las franjas que anteceden se corresponden a salario base por 44 horas de trabajo, en caso de que el trabajador tenga una menor carga horaria se reducirá dicho valor en forma proporcional,
A los efectos de determinar en qué franja queda comprendido el salario de un trabajador se deberá computar su remuneración fija ("salario base"), Los montos salariales que distinguen las franjas que anteceden en el ajuste del 1º de enero de 2018 no consideran el eventual correctivo por inflación previsto en la cláusula séptima, en virtud de lo cual, en caso de corresponder, se actualizarán acumulándoles el porcentaje de incremento que surja de dicho correctivo.
SÉPTIMA. Correctivos
a) Correctivo a los 18 meses: A los dieciocho meses de vigencia se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período (1º de julio 2016- 31 diciembre 2017) y los ajustes salariales otorgados en el mismo sin contar el adicional previsto para salarios sumergidos, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
Si transcurridos los doce meses de la vigencia del presente acuerdo, la inflación superara el ajuste nominal establecido para ese período sin contar el adicional previsto para salarios sumergidos, podrá convocarse al Consejo de Salarios respectivo. En ese ámbito las partes podrán acordar la aplicación de un correctivo por inflación.
Operado el correctivo por inflación a los doce meses de vigencia del acuerdo, quedará sin efecto el correctivo previsto a los dieciocho meses.
b) Correctivo final. Al final del acuerdo se aplicará, si corresponde, un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación

observada durante el último correctivo aplicado y los ajustes salariales otorgados en dicho periodo, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.
El correctivo se aplicará a los salarios inmediatamente, una vez que se conozca el dato.
OCTAVA: El Sector empresarial se compromete expresamente a trasladar a precios solamente lo relativo a aumentos nominales y correctivos previstos en los Lineamientos de Negociación Colectiva de la Sexta ronda.
NOVENA: Retroactividad.
La retroactividad correspondiente al pago de los ajustes al 1º de julio de 2016 deberá hacerse efectiva en el curso del mes de diciembre antes del día 22/12/2016 inclusive. Aquellas empresas que hayan otorgado incrementos a cuenta de los aumentos previstos en este acuerdo, podrán ser descontados en la medida que estén debidamente documentados.
DÉCIMA: Nocturnidad.
Se abonará por las horas que se trabajen entre las 22 y las 6 de la mañana un complemento salarial por concepto de nocturnidad. La cobrarán todos aquellos trabajadores que perciban los salarios mínimos de su categoría o aquellos que ganen más de tal valor pero por debajo de un 15% adicional a los mismos. Para los trabajadores que perciban el salario mínimo de su categoría, el monto a percibir por las horas trabajadas dentro del horario mencionado, será de 15% sobre su salario. Aquellos que perciban remuneraciones superiores al minino de su categoría y estén alcanzados por esta partida, recibirán la diferencia entre su remuneración y el nivel 1.15 calculado sobre el mínimo de su categoría. La nocturnidad prevista en la presente cláusula no será acumulable con otros beneficios de nocturnidad, rigiendo el que sea más favorable al trabajador.
DÉCIMO PRIMERA: Prima por antigüedad.
Se acuerda la creación de una Prima por Antigüedad equivalente al 1% del salario mínimo correspondiente a la categoría de Peón por cada año de antigüedad del trabajador en la empresa Este beneficio se percibirá a partir del mes siguiente de cumplido el tercer año de trabajo y tendrá como tope la antigüedad correspondiente a diez años, o sea un 10%. Para aquellos trabajadores con más de diez años de antigüedad la Prima por Antigüedad se calculará sobre el 10% del salario mínimo de la categoría, en la que se desempeñen.
El trabajador cuyo salario nominal sea superior a $ 35.000 no tendrá derecho al cobro, salvo que su salario nominal sea inferior a $ 35.000 más la Prima por Antigüedad que le correspondería, en cuyo caso percibirán por concepto de esta prima la diferencia entre la antedicha sumatoria y su salario nominal. El tope máximo de $ 35.000 será reajustado conforme a los aumentos salariales dispuestos en el presente acuerdo a partir del 1 de enero de 2017, excluyendo el ajuste adicional por salario sumergido.
A los solos efectos de esta cláusula se entenderá como salario nominal todas las partidas de naturaleza salarial en dinero o en especie, nominales, a las que tenga derecho el trabajador por su trabajo ininterrumpido durante el mes, excluyendo únicamente la prima por antigüedad, nocturnidad presentismo (sea en dinero o en especie), viático sin rendición de cuentas, aguinaldo legal, salario vacacional legal, horas extras, descanso intermedio trabajado, descanso semanal trabajado y feriados trabajados.
Esta cláusula comenzará a regir a partir del 1 de octubre de 2016, retrotrayéndose su vigencia sustituyéndose a partir de esa fecha y en todos sus términos, la Prima por Antigüedad prevista en el convenio del 13 de noviembre de 2008 y actualizada en el convenio del 21 de noviembre y de 2013.
DÉCIMO SEGUNDA: Premio de fin de año.
Durante la vigencia del presente Acuerdo los trabajadores con más de un año de antigüedad en la empresa, recibirán en el transcurso de los meses de diciembre de cada año un premio que podrá ser otorgado en dinero o en especie, bajo las siguientes condiciones.
El monto del premio ascenderá a la suma nominal de $ 2.000, sin reajuste, para aquellos trabajadores que perciban beneficios de aguinaldo extra, salario vacacional complementario u otros de similar naturaleza.
El monto del premio ascenderá a la suma nominal de $ 2.500 para aquellos trabajadores que no perciben los beneficios indicados en el inciso anterior, suma que se reajustará conforme a los aumentos salariales nominales dispuestos en el presente Acuerdo a partir del 1 de enero de 2017, excluyendo el ajuste adicional por salario sumergido.
En el supuesto de que las empresas abonen esta partida, en todo o en parte, mediante la entrega directa de productos, deberán proporcionar únicamente alimentos y/o bebidas, con un mínimo de 6 productos y fecha de vencimiento no menor a 1 mes contado desde su entrega al trabajador.
DÉCIMO TERCERA: Gratificación extraordinaria.
Se concede en forma excepcional y por única vez una gratificación extraordinaria que se abonará en dos oportunidades, exclusivamente para a los trabajadores que al 1º de enero de 2017 ocupen la categoría de Peón y perciban un salario nominal inferior a $ 20.000 mensual. El primer pago de la partida se calculará sobre la diferencia entre $ 60.000 y la totalidad de los salarios nominales del trabajador, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y 31 de marzo de 2017, El segundo pago de la partida se calculará sobre la diferencia entre $ 60.000 y la totalidad de los salarios nominales mensuales del trabajador, correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y 30 de junio de 2017.
La suma de $ 60.000 indicada en los dos incisos anteriores se determina en función de una carga horaria semanal de 44 horas de trabajo: en caso de que el trabajador tenga una menor carga horaria se reducirá dicha suma en forma proporcional.
A los solos efectos de esta cláusula se entenderá como salario nominal a todas las partidas de naturaleza salarial en dinero o en especie, nominales, a las que tenga derecho el trabajador por su trabajo ininterrumpido durante el mes, excluyendo únicamente la prima por antigüedad, nocturnidad, presentismo (sea en dinero o en especie), viático sin rendición de cuentas, aguinaldo legal, salario vacacional legal, horas extras, descanso intermedio trabajado, descanso semanal trabajado y feriados trabajados, los pagos de la partida se generarán el 31 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2017, respectivamente, y cada una se abonará con el pago de los haberes salariales del mes en que se hayan generado. Los trabajadores que egresen de las empresas con anterioridad a la fecha de generación de cada partida, no tendrán derecho a su percepción.
Las Partes dejan constancia que la gratificación extraordinaria convenida en la presente cláusula no se encuentra gravada con contribuciones especiales a la seguridad social en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 16.713.
DÉCIMO CUARTA: Cuidado de la salud.
Se acuerda un día pago por año y adicional al establecido por ley para la realización de exámenes de Pap o mamografía para las mujeres y 1 día por igual para exámenes de próstata para los hombres, con comunicación previa a la empresa no menor a 48 horas y acreditación de su realización al día de su reintegro.
DÉCIMO QUINTA: Feriado del 1º de Mayo.
Las empresas del sector permanecerán cerradas en el feriado del 1º de Mayo en que se celebra el Día de los Trabajadores.
DÉCIMO SEXTA: Carnet de salud y manipulación de alimentos.
Las empresas tomarán a su cargo los costos de obtención y renovación de los carnets de salud y de manipulación de alimentos de sus trabajadores en planilla, en las condiciones y pautas internas establecida en cada caso por las mismas.
DÉCIMO SÉPTIMA: Licencia sindical para dirigentes nacionales del sector Importadores y Mayoristas de Almacén.
Las partes convienen que a los dirigentes nacionales (de FUECYS) pertenecientes a las empresas de este Subgrupo se les computarán únicamente el 50% de las horas de licencia sindical efectivamente utilizada.
Se entiende por "dirigentes nacionales" aquellos que surjan electos a través del Congreso Elector de la Institución en representación de los trabajadores del sector de comercio y servicios. A tales efectos, FUECYS deberá comunicar a las empresas empleadoras el nombre y cédula de identidad de los dirigentes que revisten tal condición, cuando correspondiere.
Se mantiene todos los demás términos establecidos para la licencia sindical del Grupo Nº 10.
DÉCIMO OCTAVA: Uniforme para el personal.
Las empresas comprendidas en este sub-grupo deberán proporcionar, a su cargo, el siguiente uniforme.
Para el personal de Expedición y Ventas dos uniformes de invierno y dos de verano que serán entregados en abril y octubre de cada año respectivamente. El uniforme de invierno se compondrá de: pantalón, camisa y pullover o campera. El uniforme de verano se compondrá de: pantalón o bermuda y remera. También se le proporcionara al personal a cargo de las empresas los accesorios que las mismas consideren según las necesidades y/o formas de trabajo: ejemplo: cofias, gorros, delantales, etc. Asimismo las empresas proporcionarán equipos de lluvia para los trabajadores expuestos a inclemencias del tiempo, que deberá contener como mínimo casaca y botas adecuadas. Para el personal de Administración se proporcionaría un uniforme de invierno y uno de verano que será entregado en abril y octubre de cada año respectivamente. El uniforme de invierno se compondrá de: pantalón, camisa y pullover o chaleco. El uniforme de verano se compondrá de: pantalón y camisa o remera.
El calzado de seguridad se proporcionará a todos los trabajadores que necesiten su uso

conforme el Decreto 406/988 se renovará cuando sea necesario.
DÉCIMO NOVENA: Cláusula de género.
Las partes exhortan al cumplimiento de las siguientes Leyes de Género: Ley 16.045 de no discriminación por sexo; Ley 17.817 referente a xenofobia, racismo y toda forma de discriminación. Las partes de común acuerdo reafirma el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinto o exclusión por motivos de sexo, raza, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (CIT 100, 101, 156 y Declaración Socio Laboral del MERCOSUR).
VIGÉSIMA: Cláusula de salvaguarda.
Si la inflación acumulada desde el inicio del acuerdo superara el 12% al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período. Si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período.
VIGÉSIMO PRIMERA: Prevención de conflictos.
En caso de situaciones o diferencias entre trabajadores y empresarios del sector que puedan derivar en la eventual detención de tareas, con pérdida de salarios para los trabajadores y pérdida de productividad para las empresas, las partes buscarán su solución a través de las siguientes instancias; a) reunión bipartita en procura de un rápido entendimiento; b) si en el término de 48 horas no se lograra un acuerdo se requerirá al Consejo de Salarios la urgente convocatoria a las partes, actuando el mismo como órgano de mediación o conciliación; c) en caso de que dentro de un plazo de siete días su intervención no lograse dar solución al diferendo, las partes quedarán en libertad de adoptar las medidas que estimen pertinentes. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo facultará a cualquiera de los firmantes de este acuerdo a dar por rescindido el Acuerdo, conforme lo establecido por la Ley Nº 18566.
VIGÉSIMO SEGUNDA: Cláusula de paz.
Durante la vigencia de este acuerdo y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudieran producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial alguna, ni desarrollar acciones gremiales en tal sentido, a excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT CNT) o de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio y Servicios (FUECYS).
Leída, se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 7978 Abr 18- Abr 18

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.- 1986 de fecha 8 de setiembre de 2016 designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Línea 60 Kv Derivación de la Estación 150/60/30 kV Polanco a Estación 30/15/6kV Nueva Palmira a puesto de conexión en el Padrón Nro. 14.372" y que quedara sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
COLONIA
8va. LOCALIDAD CATASTRAL
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
4010, MARIA VICO FERRANDO
14369, LDC URUGUAY;
14372, CROP URUGUAY S.A.
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 8055 Abr 07- Abr 28

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-2658, de fecha 10 de noviembre de 2016, designó el inmueble que será afectado por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 KV, denominada " Modificación trazado actual línea Estación 150/60/30 kV Polanco a Estación 30/15/6 kV Nueva Palmira, Departamento de Colonia en el padrón Nº 23.914, ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente

- entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. El inmueble afectado por esta servidumbre aparece señalado en el respectivo plano parcelario que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, ventanilla 403. Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

8ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA.

PADRON, PROBABLES PROPIETARIOS;

23914, COAT S.R.L.

Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación del inmueble a la que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 403 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia Asuntos Industriales

Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 7713 Abr 06- Abr 27

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por las resoluciones 14.-1839 del 25 de setiembre de 2014 y 17.- 417, del 07 de marzo de 2017, designó que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 Kv en el Departamento de Flores a los padrones:

1a. Sección Catastral del Departamento de Flores

* 1362 José ALVAREZ NOYA

* 1363 Luz, Angel. Shirley, Sandra, Miguel, Miguel Angel y Viviana DÍAZ GIMENEZ

Quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por su propietario.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L. 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE

Sub-Gerencia Asuntos Industriales

Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 6836 Mar 29- Abr 19

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 17.-415, de fecha 7 de marzo de 2017re de 2012, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 60 Kv "Línea aérea doble terna Estación 60 kV Chuy a Estación 60/15 kV San Luis a puesto de medida 60 IV en padr´´on 29748 en el Departamento de Rocha" ubicado en la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Rocha y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (30) treinta metros.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello

que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
DEPARTAMENTO DE ROCHA
5TA. SECCION CATASTRAL
PADRON, POSIBLE PROPIETARIO;
29748, Carlos Ariel y Anibal Federico DE LOS SANTOS ELIZONDO.
Dicho inmueble está sometido también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 10/p 6828 Mar 29- Abr 19

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/002 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-2059 de fecha 8 de setiembre de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 15 kV en el Departamento de Salto en los padrones Nº 3133, 7213, 7212 y 1184 ubicados en la 11ª Sección Catastral y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
c) de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbre ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (10) diez metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
11a SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS;
3133, NUDOS PROPIETARIOS: SANT'ANNA BAKER, ROEN JAMES Y RODRIGO JOAQUIN. USUFRUCTURIO: SANT'ANNA AMORIM, RODRIGO;
7213, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN;
7212, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN;
1184, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 10/p 6664 Mar 28- Abr 18

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 007/17
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

* 1 cargo interino de Asistente (Gdo. 2, 20 hs. sem. con posibilidad de extensión horaria y de ampliar el número según disponibilidad presupuestal) para desempeñar tareas de investigación en el Proyecto CSIC: "Desigualdades en la participación sindical de asalariados rurales" - Dpto. de Sociología - EXP. 230700-000405-17- Llam. 011/17.
* 1 cargo interino de Ayudante (Gdo. 1, 15 hs. sem. con posibilidad de extensión horaria y de ampliar el número según disponibilidad presupuestal) para desempeñar tareas de investigación en el Proyecto CSIC: "Desigualdades en la participación sindical de asalariados rurales" - Dpto. de Sociología - EXP. 230700-000413-17- Llam. 012/17.

INSCRIPCIONES: del 18/04/2017 al 02/05/2017. - Llam. 011/17.
19/04/2017 al 03/05/2017. - Llam. 012/17.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: www.cienciassociales.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7994 Abr 18- Abr 18

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

COMUNICADO DE INTERÉS

CONCURSO EXTERNO 0004/17

LLAMADO PÚBLICO A INTERESADOS/AS EN DESEMPEÑAR 4 BECAS PARA C.E.T.P. (EX UTU) PARA LA GERENCIA DE MEJORA DE GESTIÓN 3 PUESTOS EN LA GERENCIA DE LA REGIÓN LITORAL SUR

SAN JOSÉ DE MAYO
COLONIA
SORIANO

1 PUESTO GERENCIA TÉCNICA METROPOLITANA

CANELONES (AGUAS CORRIENTES)

UNA DE LAS BECAS SERÁ DESTINADA AL DESEMPEÑO POR UNA PERSONA AFRODESCENDIENTE[1] (Ley N° 19.122)

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) convoca a través de la Gerencia de Gestión del Capital Humano - Sección Selección y Desarrollo - a un Llamado a Concurso de carácter PÚBLICO para estudiantes del C.E.T.P (Ex U.T.U.) interesados/as en ingresar en calidad de **BECARIOS/AS**, con al menos un año aprobado en los siguientes cursos/ carreras:

Educación Media Superior

Educación Media Profesional - Electrónica, Electrotecnia, Instalaciones Eléctricas, Electrónica Industrial, Electroelectrónica Automotriz, Mantenimiento de Equipos Electrónicos y Mantenimiento Industrial Electromecánico
Educación Media Profesional - Mecánica (General y Automotriz)
Educación Media Superior - Bachillerato Profesional Electrotecnia y Electrónica, Mecánica (Agrícola, Automotriz y General)
Educación Media Tecnológica - Bachillerato Tecnológico Electromecánica, Electroelectrónica y electromecánica automotriz.

Educación Terciaria

Tecnicaturas
Área Electrónica
Área Electromecánica
Carreras técnicas
Tecnólogo Mecánico
Tecnólogo Mecatrónica
Ingeniería
Ingeniero Tecnológico Electrónica
Ingeniero Tecnológico Electrotecnia

El presente llamado, es de carácter PÚBLICO Y ABIERTO, dispuesto por Resolución de Directorio de O.S.E: R/D Nº 306/2017 del 8/VIII/2017, la que se inscribe con arreglo a las disposiciones contenidas en el Art. 51º de la Ley Nº 18.719 de fecha 27/XII/10 y en su Decreto Reglamentario Nº 54/011 de fecha 7/II/11. Cumple asimismo con lo dispuesto en la materia por Ley Nº 19122 del 21/VIII/2013.

FORMA Y PERÍODO DE INSCRIPCIÓN
La inscripción se realizará **ÚNICAMENTE** a través de la página WEB de O.S.E. (www.ose.com.uy) completando el formulario dispuesto a tal fin, el que estará disponible a partir de las 00hs del día 07 de abril hasta la hora 24 del día 30 del mismo mes.-

Recepción y Control de Documentación	**En Montevideo: desde el 24/4/17 al 28/4/17 inclusive, en Carlos Roxlo 1275 - 3er piso - Puerta 39 (SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO), en el horario de 10 a 15 hrs, o en la diversas Oficinas Administrativas Departamentales del país.**

La inscripción será válida únicamente si se cumple con: el llenado del formulario y la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos generales y específicos en los tiempos y en la forma estipulada. El NO cumplimiento impedirá al/a la candidato/a de seguir participando del proceso del concurso.

LAS BASES DEL CONCURSO y los formularios estarán disponibles a través de la página Web de O.S.E. (www.ose.com.uy). A su vez se dará la difusión prevista por la normativa vigente.

[1] De no contar con personas afrodescendientes seleccionadas, se recurrirá al Ranking general para el desempeño de la beca.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 8126 Abr 18- Abr 18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS

PUERTO DE MONTEVIDEO

Se hace público que la empresa Aquafarm S.A. se presentó ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la prórroga del uso de fondeo en el Área denominada "Zona de Alije y Complemento de Carga Punta del Arenal", de conformidad con lo establecido en la Ley de Puertos Nº 16.246, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 (Artículo 53º), esta Administración está dispuesta a acceder al petitorio por el plazo de 18 meses.

Los interesados deben presentarse por escrito en la Unidad Reguladora de Trámites de la ANP, ubicada en el segundo piso del Edificio Sede en el horario de 09:00 a 16:30, dentro de los 10 días corridos, contados a partir de la última publicación (Expediente 162254).

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7985 Abr 18- Abr 18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Jefe/a de Unidad Obras Planta Externa Montevideo
Clase: D.03.A
Cantidad: 1
Destino: Sector Desarrollo de Redes de Planta Externa, División Técnica de Desarrollo
Circular: 17023
Requisitos
-Clases con derecho a presentarse: Cualquier clase y serie con título de Ingeniero/a Civil, o títulos equivalentes de UDELAR, o títulos equivalentes de nivel universitario reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura otorgados por otros institutos.
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 05/05/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7996 Abr 18- Abr 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BRIOZO SERRATTO, VANESSA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA, DISOLUCIÓN DE UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nº 2-16048/2016 por Providencia Nº 901/2017 de fecha 6/3/2017 se NOTIFICA mediante edictos durante 10 días habiles y continuos a eventuales interesados en el trámite de Reconocimiento Judicial de Union Concubinaria y Disolucion de Union Concubinaria de la Sra. VANESSA BRIOZO SERRATTO y el Sr. JOHN EMERSON DUTILH PEREYRA.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 marzo de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 7215 Abr 03- Abr 24

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposicion del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, recaida en autos "BORDA ROCHA, Ligia Judith c/ TORENA CARRASCO, Maria Cristina, Rescision de promesa de Compraventa", IUE 487-2473/2016, se NOTIFICA a MARIA CRISTINA TORENA CARRASCO, del auto 2851 del 29.11.16, que se transcribe: Atlantida, 29 de noviembre de 2016.- POR PRESENTADO, POR DENUNCIADO EL DOMICILIO REAL Y POR CONSTITUIDO EL PROCESAL FISICO EN LOS ESTADOS Y EL ELECTRONICO. DE LA DEMANDA TRASLADO A LA CONTRARIA POR EL TERMINO LEGAL, DEBIENDO NOTIFICARLA PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO CONTRACTUAL Y POR EDICTOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO. A LO DEMAS, TENGASE PRESENTE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Atlantida, 20 de diciembre de 2016.- Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.
27) $ 9300 10/p 7374 Abr 03- Abr 24



COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "BOSSIO OSORES, ALJANDRO Y CHRISTIAN, SEGUNDO, LUIS Y DOTTI, ARMANDO C/ RIS, ARMIN - EJECUCION DE SENTENCIA" IUE: 223-625/2014, se notifica a los Sucesores del Sr. ARMIN RIS y a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de dicha persona, especialmente a los menores Mara Severine Ris y Gian Manuel Ris presuntos herederos del causante, emplazándose a estar a Derecho, y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Autorízase la publicación unicamente en el Diario Oficial, por tratarse de un proceso laboral solicitado por la parte trabajadora (Art. 28 Ley 18.572).-
Colonia, 24 de marzo de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Sin Costo) 10/p 8084 Abr 07- Abr 28

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

EXPEDIENTE 2016-81-1020-03213
LLAMADO EXTERNO Nº 01/17
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la selección de cuatro (4) aspirantes, a cumplir funciones de ASISTENTE DE SALA, en el Complejo Cultural Politeama dependiente de la Dirección de Cultura Artística de la Dirección General de Cultura.
Este llamado se encuentra alcanzado por el Art. 4 de la Ley 19122: un 8% de plazas serán cubiertas por personas afrodescendientes.
INSCRIPCIONES
Serán recibidas mediante formulario online

disponible en el portal del Gobierno de Canelones.
El plazo de inscripción, será desde las 10:30 horas del 7 de Abril de 2017 hasta las 17:00 horas del 28 de Abril de 2017.
El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de declaración jurada.
COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
Las notificaciones y publicaciones se efectuarán a través de la página web de la Comuna, siendo responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados de los avances en el proceso de selección.
Sin perjuicio de ello, la Intendencia de Canelones, podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal. Se podrá utilizar para su comunicación con los/las postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto.
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia
https://www.imcanelones.gub.uy/noticias/llamado-externo-para-asistente-de-sala-en-el-complejo-cultural-politeama.

27) (Cta. Cte.) 3/p 7986 Abr 07- Abr 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000971, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente a Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a Valdemir o Waldemir Viera, y a los sucesores de Dora Barquin Lamas de Viera: Juan José, Osimani, Douglas Osimani, Iris Martha, Teresa, Gladys, Duncan e Irela Viera Barquin, la escrituración de la vivienda sita en Camino Tarariras 3370 esquina Camino Melilla, padrón 410.472 del Barrio Melilla, y eventualmente iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 7911 Abr 06- Abr 18

VARIOS

OLECRAM SA.

Se extravió el Libro de Actas de Asamblea, Directorio y Copiador de Cartas de OLECRAM SA., se hacen las publicaciones en cumplimiento de los dispuesto por el Artículo 53 de la ley 16.871.

Única Publicación
27) $ 310 1/p 8189 Abr 18- Abr 18

EXTRAVÍO DE LIBROS SOCIALES- Daniel Carluccio y Limberg Sánchez, en representación de Denburg S.A RUT 211292900013, hacen público el extravío de los libros sociales registrado en la denuncia de extravío Nro 183 de la Seccional Primera de Maldonado el día 5 de Abril de dos mil diecisiete. A efectos de cumplir con los arts 51 inc 2do y 53 de la Ley 16781 se solicita ésta publicación oficial.

Única Publicación
27) $ 620 1/p 8150 Abr 18- Abr 18

El primer sorteo del Grupo de Viaje de Ciencias Económicas 2018 tendrá lugar el 28 de abril de 2017 a las 19 y 30 horas en el local de sorteos de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas ubicado en Cerrito 220 (entrada por 25 de mayo 229).



Única Publicación
27) $ 930 1/p 8005 Abr 18- Abr 18

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

"DOS ENEROS S.A."

Asamblea del 26/6/2014.
Registro: 1/02/2017 Nº 1269 (Def. 29/03/2017).
Se modifica:
"ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una, será de $ 250.000.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta millones)....".

Única Publicación
28) $ 2823 1/p 8223 Abr 18- Abr 18

Coyonqui S.A.

Asamblea: 01/02/2017
Modifica artículo 5, acciones al portador en nominativas endosables, artículo 17 ley 18.930
Inscripción: 1555, 08/02/2017.

Única Publicación
28) $ 941 1/p 8191 Abr 18- Abr 18

GRECAN SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 13.03.2017.
Modifica artículo 5, acciones nominativas, artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 17.03.2017, Nº 4000.

Única Publicación
28) $ 941 1/p 8169 Abr 18- Abr 18

EDIFIR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 31.07.2016 modifica artículo 3
CAPITAL: $ 2.600.000
Inscripción: 04.04.2017 No. 4831.

Única Publicación
28) $ 941 1/p 8168 Abr 18- Abr 18

Cantidad de avisos de fecha 18/04/2017 publicados en esta edición: 128.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales — **Tarifa (¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)........ **$ 137.00 (*)**

Prescripciones........ **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios........ **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios........ **$ 110.00 (*)**

Remates........ **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria........ **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)........ **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)........ **$ 155.00 (*)**

TARIFA (²)

Balances........ **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas — **Tarifa (¹)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........ **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas........ **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas — **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)........ **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)........ **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(²) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales — **Tarifa (³)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)........ **$ 184.00 (*)**

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................. $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................. $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.